

**INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
CONTADOR PUBLICO NACIONAL D. JORGE MILTON CAPITANICH
A LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION**

3 de abril de 2002
INFORME N° 52

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA NACIÓN

Doctor Eduardo Alberto DUHALDE

VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Contador Jorge Milton CAPITANICH

MINISTRO DEL INTERIOR

Doctor Rodolfo F. GABRIELLI

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Doctor Carlos Federico RUCKAUF

MINISTRO DE DEFENSA

Doctor José Horacio JAUNARENA

MINISTRO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Doctor Jorge REMES LENICOV

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Doctor Jorge Reinaldo VANOSSI

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Doctora Graciela GIANNETTASIO

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Señor Alfredo Néstor ATANASOF

MINISTRO DE SALUD
Doctor Ginés GONZALEZ GARCIA

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
Licenciada Nélica DOGA

MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN
Ingeniero José Ignacio de MENDIGUREN

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Doctor Aníbal Domingo FERNANDEZ

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
Doctor Antonio ARCURI

SECRETARIO DE INTELIGENCIA DE ESTADO
Doctor Carlos Ernesto SORIA

SECRETARIO DE CULTURA
Señor Rubén STELLA

SECRETARIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
Doctor Carlos BEN

SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA
DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO
Doctor Willbur Ricardo GRINSON

SECRETARIO DE TURISMO Y DEPORTE
Señor Daniel Osvaldo SCIOLI

SECRETARIO DE SEGURIDAD INTERIOR
Doctor Juan José ÁLVAREZ

ASESOR PRESIDENCIAL EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS
Escribano Hugo TOLEDO

PODER LEGISLATIVO
HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

PRESIDENTE PROVISIONAL

Señor Juan Carlos MAQUEDA

VICEPRESIDENTE

Señor Marcelo Eduardo LOPEZ ARIAS

VICEPRESIDENTE 1°

Señor Raúl Eduardo BAGLINI

VICEPRESIDENTE 2°

Señor Pedro SALVATORI

SECRETARIO PARLAMENTARIO

Señor Juan Carlos OYARZÚN

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Señor Jorge Horacio AMARFIL

PROSECRETARIO PARLAMENTARIO

Señor Juan José CANALS

PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Señor José Domingo CANATA

PROSECRETARIO DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Señor Alfredo Atilio LUQUES

**PREGUNTAS DE LOS SEÑORES SENADORES
Y RESPUESTAS DEL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

INDICE (*)

SENADORA NACIONAL Vilma IBARRA (FREPASO–Ciudad de Buenos Aires)
1 a 19

01. EMPRESAS PRIVATIZADAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS. Renegociación de los contratos.
02. REGIMEN DE SANEAMIENTO Y CAPITALIZACION. Detalles sobre los deudores acogidos.
03. DEPOSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS. Montos a convertir en Bonos.
04. PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA DE CONSUMO. Control del aumento de precios.
05. LEY DE PRESUPUESTO. Pago en dólares de obligaciones del Estado.
06. CREDITOS EXTERNOS. Política de renegociación del pago.
07. RESERVAS INTERNACIONALES EN ORO Y DIVISAS. Montos actuales y otros detalles.
08. EXPORTACIONES. Facturación de empresas, productos comerciados y reintegros impositivos.
09. PRESUPUESTO 2002. Ejecutado de gastos y recursos del primer bimestre 2002
10. JUSTICIA FEDERAL Y POLICIA FEDERAL. Traspaso al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
11. EXTRADICION DE IMPUTADOS POR CRIMENES DE LESA HUMANIDAD. Política del Poder Ejecutivo Nacional.
12. PRESUPUESTO 2002. Fondos destinados al Programa de Lucha contra el SIDA.
13. PAMI. Deudas, vencimientos, acreedores y cronogramas de pagos.
14. SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS. Prestaciones garantizadas.
15. FONDO DE INCENTIVO DOCENTE. Plazos y formas de pago.
16. DESERCIÓN ESCOLAR. Políticas y acciones previstas frente a la tasa de deserción escolar en la educación media.
17. PENSIONES GRACIABLES. Nómina de beneficiarios, montos y legisladores
18. PROGRAMA JEFES DE HOGAR. Presupuesto previsto y ejecutado hasta la fecha
19. PLANES SOCIALES. Planes implementados y previstos para 2002.

SENADOR NACIONAL Lázaro CHIAPPE (PARTIDO LIBERAL - Corrientes)
20 a 24

20. CANCELACION DE IMPUESTOS NACIONALES. Utilización de títulos provinciales como medio de pago.

21. IMPUESTO DIFERENCIAL A LA TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLES. Restitución a dos localidades de la provincia de Misiones.

22. SECTOR AGROPECUARIO. Alcance de medidas ya aprobadas o en trámite.

23. VETOS PARCIALES A LA LEY DE PRESUPUESTO. Fondo especial del Tabaco.

24. PROVINCIA DE CORRIENTES. Obras públicas y planes sociales

SENADORA NACIONAL Nancy AVELIN (ALIANZA – San Juan)
25 a 26

25. DEUDAS EN DOLARES. Beneficiarios de la pesificación.

26. PROVINCIA DE SAN JUAN. Deudas de la Nación y estado de obras públicas.

SENADORA NACIONAL María Cristina PERCEVAL (PARTIDO JUSTICIALISTA – Mendoza).
27 a 52

27. COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA. Obras de encapsulado de colas de uranio. Malargüe.

28. EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE VINO ADULTERADO. Denuncia del CENNAVIT de Bolivia.

29. FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA. Montos previstos y obras para 2002.

30. PRESUPUESTO 2001. Detalle de fondos ejecutados por provincias.

31. FONDOS COPARTICIPABLES 2001. Fondos previstos y efectivamente girados a las provincias.

32. FONDOS COPARTICIPABLES. Emisión de LECOPS.

33. BONOS PROVINCIALES. Emisiones y montos.
34. PAMI. Delegación Mendoza.
35. PRECIOS MAXIMOS. Posible fijación para ciertos productos.
36. PRECIOS MINIMOS. Posible fijación para ciertos productos.
37. PRESUPUESTO 2002. Fondos destinados a cultura.
38. CORREDOR INTERNACIONAL N° 7. Estado de las obras.
39. RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES. Hidrocarburos.
40. SERVICIOS PRIVATIZADOS. Renegociación de tarifas.
41. SERVICIOS PRIVATIZADOS. Renegociación de tarifas diferenciales.
42. ECONOMIAS REGIONALES. Estimaciones de evolución de actividades.
43. PROMOCION DE PRODUCTOS REGIONALES. Mercado externo.
44. PLANES SOCIALES. Situación en la provincia de Mendoza.
45. PLANES SOCIALES. Situación desagregada para la provincia de Mendoza.
46. PLANES SOCIALES CON FINANCIAMIENTO EXTERNO. Condiciones de elegibilidad de la provincia de Mendoza.
47. FONDO DE INCENTIVO DOCENTE. Política prevista.
48. JUBILACIONES AFECTADAS POR RECORTE DEL 13%. Elevación del tope mínimo.
49. PESIFICACION. Topes y gravámenes.
50. RETENCION A LAS EXPORTACIONES. Situación para los productos regionales afectados.
51. CONSTRUCCION DE VIVIENDAS. Obras en ejecución.
52. PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO. Situación.

SENADOR NACIONAL Luz María SAPAG (MPN – Neuquén)
53 a 56

53. RETENCION DE EXPORTACIONES A HIDROCARBUROS. Situación de las PyMES.
54. PESIFICACION. Consecuencias.
55. DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL Programas de gobierno.

56. NEGOCIACIONES CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. Estado actual y consecuencias.

**SENADOR NACIONAL José Luis GIOJA (PARTIDO JUSTICIALISTA – SAN JUAN)
57 a 59**

57. RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES. Incidencias.

58. ACUERDO NACION-PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES PARA UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS. Transferencias a Provincias.

59. COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS. Acceso a la información.

**SENADORA NACIONAL Cristina F. DE KIRCHNER (PARTIDO JUSTICIALISTA – Santa Cruz)
60 a 71**

60. REORDENAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO. Ley de Presupuesto 2002.

61. REORDENAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO. Adelantos a las entidades financieras por parte del BCRA.

62. REORDENAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO. Garantías a otorgar por las entidades financieras.

63. REORDENAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO. Precancelación o rescate de los adelantos.

64. REORDENAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO. Bonos compensatorios del Gobierno Nacional.

65. REORDENAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO. Compensación.

66. REORDENAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO. Decreto 494/2002. Compensación. Posición neta en moneda extranjera. Bonos compensatorios del Gobierno Nacional (Art. 11 inc. b).

67. REORDENAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO. Decreto 494/2002. Compensación. Monto a compensar. Bonos compensatorios del Gobierno Nacional. (Art. 11 inc. c)).
68. REORDENAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO. Decreto 494/2002. Compensación. Posición Neta Negativa en moneda extranjera y opción de canje de bonos compensatorios en pesos por bonos compensatorios en dólares estadounidenses. (Art. 10 y art. 11 inc. d).
69. REORDENAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO. Decreto 494/2002. Compensación adicional. Posición Neta Negativa en moneda extranjera; pautas para la emisión del bono adicional y monto de compensación adicional (Art. 11 inc. e).
70. LEY DE PRESUPUESTO 2002. Canon de aeropuertos y correos.
71. LEY DE PRESUPUESTO 2002. Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas.

**Senadora Nacional L. Teresita NEGRE DE ALONSO (PARTIDO JUSTICIALISTA – SAN LUIS)
72 a 93**

72. EMISIÓN DE MONEDA. Cantidad emitida.
73. RIESGO PAÍS. Consecuencias.
- 74. RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES. Efectos.**
- 75. EMERGENCIA SANITARIA. Efectos.**
76. EMISIÓN Y POLÍTICAS MONETARIAS. Proyecciones.
77. BONOS. Emisión.
78. SEGUNDA ADDENDA. Cumplimiento.
79. BANCOS. Calificación.
80. EMPRESAS PRIVATIZADAS. Entes Reguladores.
81. RESERVAS PROVINCIALES. Devolución.
82. PROMOCIÓN INDUSTRIAL. Fortalecimiento.
83. ACCIÓN SOCIAL. Programas.
- 84. ACCIÓN SOCIAL. Emergencia Alimentaria.**
- 85. ACCIÓN SOCIAL. Fondos adeudados.**

86. ACCIÓN SOCIAL. Asistencia familiar.

87. REFORMA DEL ESTADO. Reducción del gasto público improductivo.

88. PYMES. Su financiamiento.

89. ECONOMÍAS REGIONALES. Apoyo.

90. PRODUCCIÓN DE MIEL. Incentivos.

91. MERCOSUR. Commodities.

92. RESERVAS EN DIVISAS. Política ante la cotización del dólar.

93. SITUACIÓN DE LAS AFJP. Reestructuración del Sistema.

Senadora Nacional Yolanda BAR. (PARTIDO JUSTICIALISTA – ENTRE RÍOS)
94 a 97

94. EDUCACIÓN. Inversiones previstas.

95. PUENTE ROSARIO-VICTORIA. Obras complementarias.

96. COMPLEJO HIDROELECTRICO SALTO GRANDE. Transferencia de fondos a la provincia de Entre Ríos.

97. PRESTAMOS DEL BID A MUNICIPIOS. Estado de situación.

Senadora Nacional Mabel MÜLLER (PARTIDO JUSTICIALISTA – BUENOS AIRES)
98 a 134

98. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Inserción de la política ambiental.

99. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Cooperación internacional en la materia.

100. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Temas de agenda con el Fondo Monetario Internacional.

101. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Ingreso de residuos peligrosos.

102. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Sustentabilidad del recurso pesquero.

103. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Posibles impactos negativos de la actividad turística.

104. PESCA. Otorgamiento de licencias pesqueras.

105. TURISMO. Promoción de sitios.

106. TURISMO. Captación de inversiones privadas.

107. EDUCACIÓN. Informe de Gestión al Honorable Congreso de la Nación.

108. EDUCACIÓN. Presupuestación de Programas Federales.

- 109. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS. Construcción de plantas de tratamiento de efluentes.**
- 110. RECURSOS HÍDRICOS. Inundaciones en la Cuenca del Plata.**
- 111. RECURSOS HÍDRICOS. Hidrovía Paraná-Paraguay.**
- 112. RECURSOS HÍDRICOS. Obras sobre el río Pilcomayo.**
- 113. PARQUES NACIONALES. Dependencia de la Administración de Parques Nacionales.**
- 114. DEFENSA. Programa de Capacitación de Militares Colombianos.**
- 115. PRESUPUESTO 2002. Cumplimiento de pautas presupuestarias.**
- 116. PRODUCCION NACIONAL. Estímulos.**
- 117. COMBUSTIBLES. Aumentos de precios.**
- 118. IMPUESTOS A GRANDES EMPRESAS. Criterios.**
- 119. CANASTA FAMILIAR. Precios máximos.
- 120. EQUILIBRIO FISCAL. Situación de los carenciados.
- 121. PLANES SOCIALES. Evaluación de implementación.
- 122. ARTÍCULO 100, INCISO 7 DE LA CONSTITUCION NACIONAL. Medidas a impulsar desde el Parlamento.
- 123. IMPORTACION DE CAPITALES. Estados Provinciales.
- 124. REFORMA POLÍTICA. Transparencia.
- 125. PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Incremento.
- 126. REFORMA POLÍTICA. Participación de la Mujer.
- 127. ATUCHA II. Continuidad a la construcción.
- 128. POLÍTICA NUCLEAR. Aspectos sobresalientes.
- 129. RESIDUOS NUCLEARES. Tratamiento.
- 130. MEDICAMENTOS DE ORIGEN EXTRANJERO. Dólar – Salud.
- 131. MÉDICOS DE CABECERA. Rescisión de contratos.
- 132. DISCAPACITADOS. Atención de enfermedades.
- 133. EMBAJADA DE ISRAEL Y AMIA. Esclarecimiento de atentados.
- 134. DELINCUENCIA DE MENORES. Programas y planes.

Senadora Nacional Sonia ESCUDERO (PARTIDO JUSTICIALISTA – SALTA)

135 a 152

135. GESTIÓN ECONÓMICA. Diferencia cambiaria aplicada a préstamos y depósitos. Consecuencias.

136. Planificación PLURIANUAL. Propuesta del Gobierno.

137. POLÍTICA PRESUPUESTARIA. Prioridades.

138. MODELO ECONÓMICO. Identificación.**139. FUTUROS RECORTES. Economías.**

140. AFJP. Régimen previsional futuro.

141. PROGRAMACIÓN MACROECONÓMICA. Objetivos y medidas.

142. AYUDA INTERNACIONAL. Condiciones.

143. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN CAMBIARIO. Evaluación de alternativas.

144. SOBREDEVALUACIÓN DEL PESO. Impactos presupuestarios.

145. POLÍTICA SOCIAL. Estado de situación.**146. POLÍTICA EXTERIOR. Participación en conflictos.**

147. POLÍTICA EXTERIOR. Cuba.

148. DEUDA EXTERNA. Cancelación por otorgamiento de tierras.

149. CONMOCIÓN INTERIOR. Accionar de grupos o individuos.

150. EDUCACIÓN Y POBREZA. Estrategias.

151. POLÍTICA NUCLEAR. INVAP.

152. LEY DE SUBVERSIÓN ECONÓMICA. Posición del Poder Ejecutivo Nacional.

Senador Nacional Marcelo Alejandro GUINLE (PARTIDO JUSTICIALISTA – Chubut)
a 157

153

153. DEUDA PÚBLICA. Seguimiento y actualización.

154. REFORMA IMPOSITIVA. Plazo estimado.

155. SUBSIDIO A USUARIOS RESIDENCIALES DE GAS EN LA REGIÓN PATAGÓNICA.
Medidas implementadas y plazo estimado.

156. ESTRATEGIAS EN CONTROL DE PRECIOS. Medidas implementadas o a implementar.

157. RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS. Alcances.

Senador Nacional Guillermo Raúl JENEFES (PARTIDO JUSTICIALISTA – JUJUY)
158 a 166

158. PRESUPUESTO NACIONAL 2002. Vetos al Fondo del Tabaco.

- 159. PRESUPUESTO NACIONAL 2002. Plan de Gobierno.
- 160. PRESUPUESTO NACIONAL 2002. Posición del Gobierno.
- 161. PLAN DE OBRAS PÚBLICAS. Obras a incluir en el Sistema Integrado de Transporte.
- 162. PRESUPUESTO NACIONAL 2002. Vetos.
- 163. GRUPO PROVINCIAS. Estado de situación.
- 164. PRESUPUESTO NACIONAL 2002. Evolución de la reestructuración de la deuda.
- 165. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Reforma y reducción de gastos.
- 166. PROGRAMA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA. Situación actual.

Senador Nacional José Jorge ALPEROVICH (PARTIDO JUSTICIALISTA – TUCUMAN)
167 a 173

- 167. REDESCUENTOS OTORGADOS POR EL BCRA. Entidades financieras destinatarias.
- 168. TRANSFERENCIAS POR LA PESIFICACIÓN. Ingresos.
- 169. DERECHOS DE AMPARO. Monto de los depósitos.
- 170. INDICE DE PRECIOS. Evolución.
- 171. PRESUPUESTO NACIONAL 2002. Monto de los programas sociales.
- 172. DEUDA PÚBLICA. Montos.
- 173. RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN. Monto capitalizado.

Senador Nacional Carlos Alberto VERNA (PARTIDO JUSTICIALISTA – LA PAMPA)
174 a 175

- 174. BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. Alcances de la asistencia financiera.
- 175. BANCOS. Informe de tratativas y avances.

Senadora Nacional Malvina María SEGUÍ (PARTIDO JUSTICIALISTA – TUCUMAN)
176 a 242

- 176. RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN. Detalles.
- 177. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 214/2002. Depósitos en el Banco Central.
- 178. CLUB DE CAMPO. Aplicación del Régimen Impositivo por IVA.
- 179. REGISTRO Y CONTROL DE LOS PRECURSORES QUÍMICOS. Dirección Nacional de Aduanas.

180. REGISTRO Y CONTROL DE LOS PRECURSORES QUÍMICOS. Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

181. SEDRONAR. Registro y Control de los Precursores Químicos.

182. SEDRONAR. Registro y Control de los Precursores Químicos.

183. SEDRONAR. Registro y Control de los Precursores Químicos.

184. SEDRONAR. Registro y Control de los Precursores Químicos.

185. SEDRONAR. Registro y Control de los Precursores Químicos.

186. SEDRONAR. Registro y Control de los Precursores Químicos.

187. SEDRONAR. Registro y Control de los Precursores Químicos.

188. SEDRONAR. Registro y Control de los Precursores Químicos.

189. SEDRONAR. Registro y Control de los Precursores Químicos.

190. SEDRONAR. Registro y Control de los Precursores Químicos.

191. SEDRONAR. Registro y Control de los Precursores Químicos.

192. SEDRONAR. Registro y Control de los Precursores Químicos.

193. SEDRONAR. Registro y Control de los Precursores Químicos.

194. SEDRONAR. Registro y Control de los Precursores Químicos.

195. SEDRONAR. Registro y Control de los Precursores Químicos.

196. SEDRONAR. Registro y Control de los Precursores Químicos.

197. SEDRONAR. Registro y Control de los Precursores Químicos.

198. SEDRONAR. Registro y Control de los Precursores Químicos.

199. SEDRONAR. Registro y Control de los Precursores Químicos.

200. SEDRONAR Registro y Control de los Precursores Químicos.

201. SEDRONAR Registro y Control de los Precursores Químicos.

202. SEDRONAR Registro y Control de los Precursores Químicos.

203. SEDRONAR Registro y Control de los Precursores Químicos.

204. SEDRONAR Registro y Control de los Precursores Químicos.

205. SEDRONAR Registro y Control de los Precursores Químicos.

206. SEDRONAR Registro y Control de los Precursores Químicos.

207. SEDRONAR Registro y Control de los Precursores Químicos.

208. SEDRONAR Registro y Control de los Precursores Químicos.

209. SEDRONAR Registro y Control de los Precursores Químicos.

210. SEDRONAR Plan Federal de Prevención Integral de la droga dependencia y de control del tráfico ilícito de drogas.

211. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Comité de Trabajo Decreto 1168/96.

212. TÉCNICA Y ENTE DE COOPERACIÓN / FINANCIERA. Inspección General de Justicia.

213. TÉCNICA Y ENTE DE COOPERACIÓN / FINANCIERA. Inspección General de Justicia.

214. TÉCNICA Y ENTE DE COOPERACIÓN / FINANCIERA. Inspección General de Justicia.

-
215. TÉCNICA Y ENTE DE COOPERACIÓN / FINANCIERA. Inspección General de Justicia.
216. TÉCNICA Y ENTE DE COOPERACIÓN / FINANCIERA. Inspección General de Justicia.
217. TÉCNICA Y ENTE DE COOPERACIÓN / FINANCIERA. Inspección General de Justicia.
218. TÉCNICA Y ENTE DE COOPERACIÓN / FINANCIERA. Inspección General de Justicia.
219. TÉCNICA Y ENTE DE COOPERACIÓN / FINANCIERA. Inspección General de Justicia.
220. TÉCNICA Y ENTE DE COOPERACIÓN / FINANCIERA. Inspección General de Justicia.
221. TÉCNICA Y ENTE DE COOPERACIÓN / FINANCIERA. Inspección General de Justicia.
222. TÉCNICA Y ENTE DE COOPERACIÓN / FINANCIERA. Inspección General de Justicia.
223. TÉCNICA Y ENTE DE COOPERACIÓN / FINANCIERA. Inspección General de Justicia.
224. TÉCNICA Y ENTE DE COOPERACIÓN / FINANCIERA. Inspección General de Justicia.
225. TÉCNICA Y ENTE DE COOPERACIÓN / FINANCIERA. Inspección General de Justicia.
226. TÉCNICA Y ENTE DE COOPERACIÓN / FINANCIERA. Inspección General de Justicia.
227. TÉCNICA Y ENTE DE COOPERACIÓN / FINANCIERA. Inspección General de Justicia.
228. TÉCNICA Y ENTE DE COOPERACIÓN / FINANCIERA. Inspección General de Justicia.
229. TÉCNICA Y ENTE DE COOPERACIÓN / FINANCIERA. Inspección General de Justicia.
230. TÉCNICA Y ENTE DE COOPERACIÓN / FINANCIERA. Inspección General de Justicia.
231. TÉCNICA Y ENTE DE COOPERACIÓN / FINANCIERA. Inspección General de Justicia.
232. TÉCNICA Y ENTE DE COOPERACIÓN / FINANCIERA. Inspección General de Justicia.
233. TÉCNICA Y ENTE DE COOPERACIÓN / FINANCIERA. Inspección General de Justicia.
234. TÉCNICA Y ENTE DE COOPERACIÓN / FINANCIERA. Inspección General de Justicia.
235. TÉCNICA Y ENTE DE COOPERACIÓN / FINANCIERA. Inspección General de Justicia.
236. TÉCNICA Y ENTE DE COOPERACIÓN / FINANCIERA. Inspección General de Justicia.
237. TÉCNICA Y ENTE DE COOPERACIÓN / FINANCIERA. Inspección General de Justicia.
238. TÉCNICA Y ENTE DE COOPERACIÓN / FINANCIERA. Inspección General de Justicia.
239. TÉCNICA Y ENTE DE COOPERACIÓN / FINANCIERA. Inspección General de Justicia.
240. TÉCNICA Y ENTE DE COOPERACIÓN / FINANCIERA. Inspección General de Justicia.
241. TÉCNICA Y ENTE DE COOPERACIÓN / FINANCIERA. Inspección General de Justicia.
242. FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS. Intervención de la Inspección General de Justicia.

Senadora Nacional Beatriz Susana HALAK (PARTIDO JUSTICIALISTA – CÓRDOBA)
243 a 248

243. RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS. Acciones con las provincias.
244. RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS. Bases de datos con las provincias.
245. DATOS SOBRE INMUEBLES. Políticas.
246. DISCAPACIDAD. Ley de Cheques.
-

247. PROGRAMAS SOCIALES. Continuidad.

248. PROGRAMAS DE EMERGENCIA ALIMENTARIA. Financiamiento.

**Senadora Nacional Lylia Mónica ARANCIO de BELLER (UNIÓN CÍVICA RADICAL – JUJUY)
249 a 250**

249. NUEVO PLAN ALIMENTARIO. Detalles.

250. TRANSFORMADORES CON POLICLORADO BIFENILO. Políticas para su eliminación.

**Senador Nacional Raúl Eduardo BAGLINI (UNION CIVICA RADICAL – MENDOZA)
251 a 282**

251. DEUDA PUBLICA NACIONAL. Renegociación.

252. NEGOCIACIONES CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. Estado de situación.

253. PACTO FISCAL. Puesta en marcha.

254. POLITICA TRIBUTARIA. Expectativas de recaudación.

255. DEFENSA DE LA COMPETENCIA. Sector salud.

256. EDUCACION BASICA. Políticas actuales.

257. PAMI. Reformas proyectadas.

258. REGIMEN DE COPARTICIPACION. Estrategia futura.

259. DEUDA. Acreditación.

260. AFJP. Estado de situación.

261. REFORMA DEL ESTADO. Situación.

262. PERSPECTIVAS DEL SISTEMA FINANCIERO ARGENTINO. Recomendaciones de expertos económicos internacionales.

263. DECRETO 214/2002. Objetivos y Fundamentos.

264. PLAN DE JEFES Y JEFAS DE HOGAR. Informes detallados.

265. CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS. Capacidad técnica y operativa del ANMAT.

266. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD. Programa Médico de Emergencia.

267. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD. Acciones sobre Obras Sociales inviables.

268. INSSJP. Lineamientos estratégicos para la reconversión. Deudas actuales.

269. SISTEMA PREVISIONAL. Regímenes de reparto y capitalización.

270. AFIP. Equipamiento informático.

271. INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Continuidad.

272. SITUACIÓN FISCAL. Evaluación presente y evolución de los ingresos 2002-2003.

- 273. DIFERIMIENTOS FISCALES Y PROMOCION INDUSTRIAL. Costos, contralor y estimaciones.**
- 274. FONDO DE INCENTIVO DOCENTE. Montos y cronograma de pago.**
- 275. ANSSES. Mejoras en el funcionamiento.**
- 276. PROFE. Deudas con las provincias.**
- 277. VARIABLES MACROECONÓMICAS. Evolución.**
- 278. REACTIVACION DEL NIVEL DE ACTIVIDAD ECONOMICA. Alternativas frente a la falla de acuerdo con el FMI.**
- 279. DEUDA EXTERNA. Plan de refinanciamiento.**
- 280. SISTEMA FINANCIERO NACIONAL. Reformulación y reestructuración.**
- 281. OBRAS PÚBLICAS. Detalle de licitaciones y previsiones para el primer semestre de 2002.**
- 282. PLANES DE ASISTENCIA SOCIAL. Detalle del primer semestre de 2002.**

Senadora Nacional María COLOMBO (UNION CIVICA RADICAL – CATAMARCA)
283 a 284

- 283. DECRETO 1377/01. Recursos ingresados al Fideicomiso.**
- 284. DECRETO 1381/01. Tasa de Infraestructura Hídrica.**

Senadora Nacional Amanda Mercedes ISIDORI (UNION CIVICA RADICAL – RIO NEGRO)
285 a 292

- 285. REFORMA DEL ESTADO. Demoras.**
- 286. AFJP. Planes futuros.**
- 287. SITUACION DEL SISTEMA DE SALUD. Políticas sanitarias.**
- 288. LEY LABORAL 25.250. Propuestas de modificación.**
- 289. REACTIVACIÓN ECONOMICA. Industria de la construcción. Planes habitacionales.**
- 290. INDICES DE DESEMPLEO. Medidas para revertirlos.**
- 291. FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. Plan de contingencia frente al no-otorgamiento de créditos.**
- 292. FONDOS ADEUDADOS A LAS PROVINCIAS. Estado de trámite de envío.**

Senadora Nacional Marcela Fabiana LESCANO (UNION CIVICA RADICAL – FORMOSA)
293 a 300

- 293. DEUDA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA. Estado actual.**
- 294. DEUDA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA. Canje.**
- 295. FONDOS COPARTICIPABLES. Criterios de cumplimiento.**
- 296. FONDOS COPARTICIPABLES. Detalles de las transferencias años 2000, 2001 y 2002.**
- 297. COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL. Artículos 1 y 2 de la Segunda addenda.**
- 298. COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL. Artículo 5 de la Segunda addenda.**
- 299. PROGRAMAS SOCIALES. Red Federal de Control.**
- 300. PROGRAMAS SOCIALES. Participación de ONGs y municipios.**

Senador Nacional Mario LOSADA (UNIÓN CÍVICA RADICAL – MISIONES)
301 a 310

- 301. EMBAJADAS ARGENTINAS. Cierre de representaciones diplomáticas en el exterior.**
- 302. PEAJES NACIONALES. Pago con bonos provinciales.**
- 303. BONOS LECOP. Utilización como medio de pago por tomadores secundarios.**
- 304. PLAN DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES. Ejecución de obras viales.**
- 305. DEUDAS DEL ESTADO NACIONAL CON PRODUCTORES PRIMARIOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES. Estado de situación.**
- 306. CIUDADES DE POSADAS Y GARUPA. Obras de agua potable.**
- 307. CAJA DE PREVISION DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES. Situación económico-financiera.**
- 308. ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES. Crédito de Banco Mundial y donación del GEF. Estado de ejecución.**
- 309. PARQUE NACIONAL IGUAZU. Estado de situación de la Licitación Pública N° 5-95.**
- 310. PLAN FEDERAL DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Redistribución de montos relativos a las obras del Plan.**

Senador Nacional Rubén A. MARTÍ (UNIÓN CÍVICA RADICAL – CÓRDOBA)
311 a 312

- 311. COMISION NACIONAL DE VETERANOS DE GUERRA. Estado actual de implementación.**
- 312. EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS. Estado de las negociaciones.**

Senador Nacional Gerardo MORALES (UNION CIVICA RADICAL – JUJUY)
313 a 322

- 313. ESCENARIO DE NO-ASISTENCIA DEL FMI. Planes de contingencia.**
- 314. BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Programa de fortalecimiento institucional.**
- 315. DECRETOS 214 Y 494/2002. Cuantificación.**
- 316. SUBSIDIOS PARA JEFES Y JEFAS DE HOGAR. Cantidad y asignación por provincias.**
- 317. EMERGENCIA ALIMENTARIA. Estado de situación.**
- 318. EMERGENCIA SANITARIA. Estado de situación.**
- 319. FONDO ESPECIAL DEL TABACO. Estado de deuda.**
- 320. OBRAS EN EL PASO DE JAMA. Cancelación de órdenes de pago y reinicio de obras.**
- 321. RUTA 9 – LA QUIACA. Situación de la obra. Reinicio.**
- 322. QUEBRADA DE HUMAHUACA. Declaración de Patrimonio Mundial.**

Senador Nacional Eduardo Aníbal MORO (UNION CIVICA RADICAL – CHACO)
323 a 329

- 323. MEDICAMENTOS ESENCIALES. Programa para la Emergencia Sanitaria.**
- 324. MEDICAMENTOS ESENCIALES. Membresía ante organismos internacionales, regionales y locales.**
- 325. MEDICAMENTOS ESENCIALES. Colaboración de organizaciones internacionales.**
- 326. MEDICAMENTOS ESENCIALES. Elaboración, importación y suministro.**
- 327. MEDICAMENTOS ESENCIALES. Laboratorios públicos con capacidad de producción.**
- 328. BANCO DE INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR – BICE. Detalle de operaciones de crédito de los últimos tres años.**
- 329. CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. Renegociación, avance y preacuerdos.**

Senador Nacional Raúl Ernesto OCHOA (PARTIDO JUSTICIALISTA – SAN LUIS)
330 a 331

- 330. ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO. Previsiones frente a la no-asistencia.**
- 331. LEY DE REFORMA LABORAL. Derogación.**

Senadora Nacional Marta E. RASO (UNIÓN CÍVICA RADICAL – CHUBUT)
332 a 340

- 332. LEY DE COMPETITIVIDAD. Cumplimiento del Art. 10.**
- 333. LEY DE CHEQUES. Acciones penales contra el BCRA.**
- 334. LEY DE CHEQUES. Incumplimientos y responsabilidades del INSSJP.**
- 335. COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS. Programas vigentes.**
- 336. PROGRAMA FEDERAL DE SALUD. Previsiones.**
- 337. DERECHOS SOBRE LA EXPORTACION DE CRUDOS. Impacto socio-económico sobre la cuenca del Golfo de San Jorge.**
- 338. APLICACIÓN DE GRAVÁMENES. Incidencia comparativa.**
- 339. APLICACIÓN DE GRAVÁMENES. Incidencia comparativa sobre la provincia de Chubut.**
- 340. APLICACIÓN DE GRAVÁMENES. Impacto socio-económico sobre la cuenca del Golfo de San Jorge.**

Senador Nacional Ricardo César TAFFAREL (UCR – Entre Ríos)
341 a 344

- 341. LEY DE EMERGENCIA ECONOMICA. Ampliación de beneficios a deudores.**
- 342. TITULOS PUBLICOS PROVINCIALES. Aceptación de bonos para el pago de impuestos.**
- 343. ACTUALIZACION DE DEUDAS. Coeficiente de ajuste.**
- 344. DISTORSION EN EL SECTOR AGRARIO. Aplicación de la Resolución Nº 10.**

() Los anexos mencionados en las respuestas a las preguntas formuladas se encuentran a disposición de los señores Legisladores en la Presidencia de esa Honorable Cámara.*

Senadora Nacional Vilma Lidia IBARRA

FREPASO – Ciudad de Buenos Aires

EMPRESAS PRIVATIZADAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS

Renegociación de los contratos.

- 1. Teniendo en cuenta que, en virtud del artículo 9 de la Ley 25.561 se ha delegado en el Poder Ejecutivo Nacional la renegociación de los contratos con las empresas privatizadas prestadoras de Servicios Públicos, informe cuál es la situación actual en que se encuentra dicha negociación, especificando las posiciones planteadas por las partes, y qué expectativas se tienen con relación a los resultados de la misma.**

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

Al respecto le informamos los distintos pasos que se han dado hasta la fecha con relación a la renegociación de los contratos de obras y servicios públicos suscriptos por la Administración Pública Nacional, y autorizada por el Art. 9° de la Ley 25.561.

Con fecha 12/2/02 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 293 encomendando al Ministerio de Economía la renegociación de los contratos alcanzados por lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 25.561, definiendo los servicios públicos comprendidos, el plazo para elevar al PEN las propuestas acordadas con las empresas prestatarias (120 días), y disponiendo la creación de la "Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos".

Con fecha 22/2/02 se dictó el Decreto N° 370/02 conformando la mencionada Comisión, y designando como Presidente y Vicepresidente de la misma al Ministro de Economía y al Secretario Legal y Administrativo de dicha jurisdicción.

Con fecha 18/3/02 el Ministerio de Economía aprobó, mediante Resolución N° 20, las "Normas de Procedimiento para la renegociación de los Contratos de Obras y Servicios Públicos" y el "Listado de Contratos de Prestación de Obras y Servicios Públicos", a los cuales se le aplicará el procedimiento citado. Las Normas incluyen Guías orientativas para la información histórica y las propuestas que deben presentar las empresas.

Normas y Guías entregadas hasta la fecha:

- El 18/3/02 empresas de transporte y distribución de electricidad.
- El 19/3/02 empresas de accesos viales urbanos, y agua y saneamiento.
- El 21/3/02 empresas de transporte y distribución de gas.
- El 22/3/02 empresas de telefonía y ferrocarriles de carga.
- 25/3/02 empresas de corredores viales y terminales portuarias.

Normas y Guías a entregar:

Empresa de Hidrovía, ferrocarriles urbanos, aeropuertos y servicios postales.

Las empresas tienen un plazo de entre 10 y 15 días hábiles para presentar la información, a partir de la recepción de la solicitud de la Comisión. Dado que este plazo aún no se cumplió, y que por el momento ninguna empresa hizo su presentación, se desconoce su posición sobre la renegociación. Por el momento los problemas planteados en forma más reiterada por las empresas en las reuniones preliminares llevadas a cabo son: endeudamiento externo, evolución de los precios de insumos locales e importados, incremento de la morosidad, incremento de las pérdidas por fraude de energía eléctrica, y caída de la demanda.

La expectativa respecto a la renegociación es la de lograr, mediante el criterio de sacrificio compartido, la adecuación de los contratos de concesión o de licencia. Dicha adecuación consistirá en modificaciones, de vigencia transitoria, a los contratos, que permitan superar las restricciones impuestas por la emergencia, a efectos de preservar la vida del contrato y las condiciones originalmente pactadas.

REGIMEN DE SANEAMIENTO Y CAPITALIZACION

Detalles sobre los deudores acogidos

- 2. En virtud de los decretos del Poder Ejecutivo Nacional números 1387, 1524 y 1570 y la Comunicación "A" 3398 del Banco Central de la República Argentina se solicita detalle de los deudores que se acogieron al régimen de saneamiento y capitalización explicitando en cuál situación de las enumeradas en la clasificación del Banco Central de la República Argentina se encontraban. Asimismo informe cuál fue el monto de las deudas capitalizadas, y de qué tipo de deudas se trataba en cada caso.**

Respuesta: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

DEPOSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS

Montos a convertir en Bonos

- 3. ¿Cuál es el monto estimado por el Gobierno que, de los depósitos recibidos por las entidades financieras, se convertirían en bonos del gobierno nacional en dólares estadounidenses 2% 2012; bonos del gobierno nacional capitalizables en dólares estadounidenses LIBOR + 1% 2012; y bonos del gobierno nacional en pesos 3% 2007, del decreto 494/2002 publicado en el B.O. 29857 del 13 de marzo de 2002?**

Respuesta: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA DE CONSUMO

Control del aumento de precios.

- 4. Se solicita informe sobre las políticas y acciones previstas tendientes a controlar el aumento de precios de consumo, en particular de los productos que conforman la canasta básica de consumo.**

Respuesta: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Las primeras medidas tendieron a restituir las facultades de la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, para poder aplicar en plenitud el marco legal disponible y así equilibrar los intereses entre consumidores, proveedores y productores, consumidores entre sí y productores entre sí. Encauzar las expectativas de todos los agentes económicos haciéndolo compatible con la tasa implícita o explícita de incremento de los precios, generando las acciones necesarias para mantener la transparencia de los mercados.

Entre las acciones podemos mencionar: 1. Fijación de precios de referencia, tal como ocurrió con la leche y el vino. 2. Restablecimiento de las inspecciones a comercios en primera fase. 3. Seguimiento de la evolución de precios. 4. Canasta básica de alimentos.

LEY DE PRESUPUESTO

Pago en dólares de obligaciones del Estado.

- 5. ¿Cómo se prevé el pago por parte del Estado de las obligaciones en dólares estimadas en la Ley de Presupuesto del corriente año a una cotización de \$1,40 por dólar, teniendo en cuenta que en la actualidad el mismo cotiza alrededor de \$2,50?**

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

CREDITOS EXTERNOS

Política de renegociación del pago

- 6. En atención a que el Jefe de Gabinete de Ministros está facultado, en virtud de la Ley de Presupuesto, a renegociar el pago de los créditos externos, informe la política prevista a tal fin, así como si se anticipa la emisión de bonos para la cancelación de dichas obligaciones.**

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

En materia de renegociación de los créditos externos, se ha diseñado una política de diálogo con los acreedores, tendiente a explicar el programa económico del Gobierno Nacional y las distintas etapas que se están encarando.

En este sentido, y ante las difíciles circunstancias de la economía en su conjunto, dada la persistente recesión y su impacto en materia fiscal, de ingresos y empleo de la población en general, se han establecido una serie de pasos a seguir. Primero se tomaron una serie de medidas destinadas a resolver el problema del sistema financiero; en segundo lugar se explicitó un programa económico sustentable en el mediano plazo, luego se elaboró y aprobó en el parlamento la Ley de presupuesto y un programa monetario para el corriente año.

Posteriormente se iniciaron las tratativas con el Fondo Monetario Internacional, que una vez concluidas servirán de marco de referencia para una renegociación de la deuda con los acreedores del exterior (la llamada fase 2).

El objetivo de esta última es el de alcanzar una reprogramación de las condiciones financieras de la deuda pública, compatibles con el programa económico en su conjunto. Si bien no se han elaborado los detalles de tal reprogramación, es previsible la emisión de nuevos bonos que serán canjeados por los que actualmente circulan en el mercado.

RESERVAS INTERNACIONALES EN ORO Y DIVISAS

Montos actuales y otros detalles

7. ¿Cuáles son los montos de reservas internacionales en oro y divisas de libre disponibilidad del Banco Central de la República Argentina desde el mes de enero hasta la actualidad? Detalle la intervención de dicho organismo en el mercado financiero en virtud del fin de la convertibilidad y de la liberación de la cotización del dólar. En igual período, informe el monto transferido a las entidades financieras locales por el Banco Central de la República Argentina en concepto de líneas de adelantos y redescuentos, discriminando el monto destinado a cada entidad.

Respuesta: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

EXPORTACIONES

Facturación de empresas, productos comerciados y reintegros impositivos

8.

a) ¿Cuál fue el total de la facturación por exportaciones de las 100 principales empresas exportadoras del país en el año 2001? Detalle el listado de dichas empresas.

- b) ¿Cuáles son los productos por nomenclador arancelario que esas cien exportadoras comercian?
- c) Se solicita informe si por esos productos reciben algún tipo de reintegro impositivo.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA - ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Respuesta: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

La información solicitada se adjunta como ANEXO

PRESUPUESTO 2002

Ejecutado de gastos y recursos del primer bimestre 2002

9. Se solicita que informe sobre el presupuesto ejecutado de gastos y recursos del primer bimestre del año.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

En el cuadro siguiente se presenta un detalle de ejecución devengada del presupuesto de la Administración Nacional del primer bimestre del año 2002

ADMINISTRACION NACIONAL - EJECUCION PRESUPUESTARIA

millones de pesos

CONCEPTO	1er. Bimestre 2002
I) INGRESOS CORRIENTES	5.294,6
- INGRESOS TRIBUTARIOS	3.526,3
- CONTRIBUCIONES A LA SEG. SOCIAL	1.581,0
- INGRESOS NO TRIBUTARIOS	151,3
- VENTAS DE BS. SERV. DE LAS ADM. PUB.	21,5
- RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,3
- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,2
II) GASTOS CORRIENTES	5.595,4
- GASTOS DE CONSUMO Y OPERACION	952,4
. Remuneraciones	890,5
. Bienes y Servicios	61,8
. Otros Gastos	0,1
- RENTAS DE LA PROPIEDAD	415,7
. Intereses	415,7
. Otras Rentas	0,0

- PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2.534,4
- OTROS GASTOS CORRIENTES	0,1
- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.692,8
- OTROS GASTOS	0,0
IV) RECURSOS DE CAPITAL	14,8
V) GASTOS DE CAPITAL	218,6
- INVERSION REAL DIRECTA	9,3
- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	209,0
- INVERSION FINANCIERA	0,3
VI) TOTAL INGRESOS (I+IV)	5.309,4
VII) TOTAL GASTOS (II+V)	5.814,0
VIII RESULTADO FINANCIERO	-504,6

JUSTICIA FEDERAL Y POLICIA FEDERAL

Traspaso al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

10. Se solicita informe si se tiene previsto avanzar, y de qué forma, en el traspaso de la policía y justicia federal al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las partidas presupuestarias correspondientes.

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Respuesta: SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

EXTRADICION DE IMPUTADOS POR CRIMENES DE LESA HUMANIDAD

Política del Poder Ejecutivo Nacional

11. ¿Cuál es la política del Poder Ejecutivo nacional con relación a la extradición de los imputados por crímenes de lesa humanidad?

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

PRESUPUESTO 2002

Fondos destinados al Programa de Lucha contra el SIDA

12. ¿Cuáles son las medidas que se implementarán a fin de afrontar la lucha contra el SIDA, teniendo en cuenta que en la Ley de Presupuesto 2002 se destinaron los mismos valores nominales que en el presupuesto ejecutado en el año 2001 al Programa de Lucha contra el SIDA, siendo que los reactivos y medicamentos son en gran medida importados?

Respuesta: MINISTERIO DE SALUD

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

PAMI

Deudas, vencimientos, acreedores y cronograma de pagos.

13. ¿Cuál es el monto total de la deuda que mantiene el PAMI, detallando el concepto de las deudas, fechas en que vencieron las mismas, las jurisdicciones y acreedores con quienes las mantiene, y el cronograma de pagos previsto?

Respuesta: MINISTERIO DE SALUD - PAMI

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS

Prestaciones garantizadas

14. En virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia 486/2002 que declara la emergencia sanitaria nacional, el Ministerio de Salud de la Nación está facultado para definir las prestaciones básicas esenciales previstas en la ley 24.901, referidas al sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad. En este sentido, se solicita informe las prestaciones que serán garantizadas a favor de estas últimas, y qué servicios específicos que se encontraban contemplados, dejarán de estar garantizados.

Respuesta: MINISTERIO DE SALUD

El Directorio del Sistema Único de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad está integrado por representantes de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad, de la Superintendencia de Servicios de Salud, de la Administración de Programas Especiales de la Superintendencia de Servicios de Salud, del INSSJP, de la Secretaría de Programas Sanitarios del Ministerio de Salud, de la

Administradora de AFJP, del Programa de Garantía de Calidad y de ONGs vinculadas a la temática.

En esta Comisión tienen lugar todas las discusiones y planteos relacionados con la legislación, normatización y efectivización de las prestaciones de referencia.

Respecto a las Prestaciones Básicas a las que hace referencia el decreto 486/02, en la última reunión del pasado 21 de marzo de 2002 se analizó este punto, recreándose el concepto de Prestaciones Básicas según consta en el capítulo IV de la Ley 24.901, y se decidió trabajar en la reglamentación del citado capítulo, en la unificación de dichas prestaciones conforme a la Resolución 428/99 y al Programa Médico Obligatorio, y en propuestas modificatorias de la Resolución.

En la próxima reunión está previsto discutir la revisión de los aranceles inscriptos en la Resolución, su continuidad con categorías y aranceles o la modificación de éstos de acuerdo a distintas posiciones de los Organismos.

FONDO DE INCENTIVO DOCENTE

Plazos y formas de pago

15. Se solicita informe cuáles serán los plazos y formas de pago de las deudas que mantiene el Estado por el último semestre del año 2001 del Fondo de Incentivo Docente, cuyo pago fue dispuesto por el Congreso Nacional en la sanción del proyecto de ley de presupuesto para el año 2002.

Respuesta: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Respecto del segundo semestre de 2001, tal como surge de los considerandos del Decreto 531/2002, por el cual fue vetado el artículo 89 de la Ley de Presupuesto "El monto a que se refiere el citado artículo 89 del proyecto de Ley sancionado se encuentra devengado con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para el ejercicio 2001, y a la fecha ya se han realizado cancelaciones parciales habiéndose contemplado en el Programa Financiero del ejercicio 2002 su pago total antes de su finalización".

Se transfirió a las Jurisdicciones hasta la fecha la suma de \$ 90.230.004,76.- Los montos transferidos al 22 de febrero de 2002 suman \$56.430.004,76, quedando pendientes de entrega los montos distribuidos por jurisdicción, con fecha 26 de marzo de 2002.

Se prevén transferencias mensuales similares, sujetas al flujo de fondos de la Tesorería General de la Nación.

DESERCION ESCOLAR

Políticas y acciones previstas frente a la tasa de deserción escolar en la educación media.

16. ¿Cuáles son las políticas y acciones previstas en atención a la alta tasa de deserción escolar registrada en la educación media? Sírvase informar

la distribución de la tasa de deserción escolar por jurisdicción. Asimismo se solicita, en particular, detalle de la planificación, distribución y ejecución de becas para dichos estudiantes.

Respuesta: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Las dos líneas fundamentales de acción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación se refieren a garantizar condiciones de equidad en el acceso y permanencia en los estudios del nivel así, atendida con el Programa Nacional de Becas, dirigido a alumnos de EGB III y Polimodal y las intervenciones en materia propiamente pedagógica.

A) EQUIDAD EN ACCESO Y PERMANENCIA

A través de diferentes líneas de acción el Programa de Becas Estudiantiles, se propone:

- **Incrementar** los años de permanencia en la escuela secundaria de los jóvenes de las familias socioeconómicamente más vulnerables
- **Mejorar** el itinerario escolar de los alumnos, estimulando la asistencia y promoción
- **Reducir** la cantidad de jóvenes que no estudian dentro del tramo de escolaridad obligatoria
- **Aumentar** las condiciones futuras de empleabilidad de los jóvenes

El Programa se constituye en una herramienta más que, articulada con otras acciones pedagógicas y compensatorias desarrolladas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, apuntan acotar el problema de la deserción escolar en el nivel medio.

Es de destacar que en tanto dicho plan ha sido diseñado como un programa de carácter pedagógico y no de mera transferencia de ingresos, un componente fundamental del mismo lo constituyen los Proyectos Institucionales de Retención (PIR) que están dirigidos a los establecimientos que forman parte de los circuitos que califican para la obtención de becas. Esos proyectos proveen de recursos a las escuelas que reciban becas y se destinan a la adquisición de materiales y equipamiento y para la contratación de servicios destinados a la realización de actividades pedagógicas que proporcionen apoyo complementario a los alumnos de bajo rendimiento con el objeto de favorecer su retención dentro del sistema educativo. Las escuelas, dependiendo de la cantidad de alumnos, reciben el dinero y deberán dar reforzamiento pedagógico a grupos de alumnos que según el nivel registren bajo rendimiento.

Para el año en curso, se prevé la transferencia total de los montos correspondientes a 110.400 becas, distribuidas en todo el país, excepto provincia de Buenos Aires, estimándose una inversión total de \$ 57.500.000.

En relación con la cobertura del Programa de Becas, el Programa Nacional 2001, cuyo pago se está completando en este período, tiene los siguientes alcances:

Jurisdicciones	TOTAL CIRCUITOS	ESCUELAS			CUPO TOTAL	MONTO TRANSFERIDO 1° CUOTA	MONTO TOTAL A TRANSFERIR PROYECTADO
		Urb.	Rur.	TOTAL			
Capital	9	83	0	83	2.124	\$335.350	\$1.096.630,00
Catamarca	13	64	167	231	2.023		\$1.044.483,00
Chaco	23	109	28	137	7.626	\$1.071.450	\$3.937.336,00
Chubut	11	96	0	96	1.981	\$428.200	\$1.022.798,00
Córdoba	22	196	58	254	13.437	\$1.257.900	\$6.937.581,00
Corrientes	23	86	18	104	7.130	\$756.650	\$3.681.250,00
Entre Ríos	29	162	40	202	4.846	\$339.950	\$2.502.010,00
Formosa	14	79	0	79	4.135	\$974.150	\$2.134.918,00
Jujuy	17	69	24	93	2.779	\$571.350	\$1.434.809,00
La Pampa	6	32	0	32	1.397	\$356.950	\$721.277,00
La Rioja	13	53	25	78	1.899	\$476.050	\$980.461,00
Mendoza	25	180	0	180	7.357	\$1.527.600	\$3.798.451,00
Misiones	33	256	186	442	7.541	\$2.082.600	\$3.893.451,00
Neuquén	12	69	0	69	3.007	\$726.350	\$1.552.527,00
Río Negro	13	59	8	67	3.743	\$253.650	\$1.932.527,00
Salta	22	123	0	123	6.312	\$310.950	\$3.258.913,00
San Juan	19	145	90	235	3.275	\$97.800	\$1.690.896,00
San Luis	17	97	38	135	1.897		\$979.429,00
Santa Cruz	8	38	0	38	826	\$122.300	\$426.467,00
Santa Fe	48	394	816	1.210	12.647	\$2.461.150	\$6.529.701,00
Santiago	14	84	14	98	6.577		\$3.395.733,00
T. del Fuego	2	12	0	12	350	\$89.250	\$180.706,00
Tucumán	12	62	0	62	7.491	\$1.350.350	\$3.867.635,00

TOTAL CIRCUITOS	ESCUELAS			CUPO TOTAL	MONTO TRANSFERIDO 1° CUOTA	MONTO TOTAL A TRANSFERIR
	Urb.	Rur.	TOTAL			
405	2.548	1.512	4.060	110.400	\$15.590.000	\$57.000.000,00

Por su parte, integrando las acciones de las líneas de programas compensatorios que con diferente denominación ha atendido el Ministerio, también se realizan acciones de distribución de sets de útiles escolares y hojas de carpeta, dirigidas a la misma población. En la programación del año 2002, en el marco de las gestiones de financiamiento que se están llevando a cabo con los organismos multilaterales de crédito en el contexto de la emergencia social, se está

negociando un programa de becas dirigidas a este mismo segmento de población que alcanzará a 350.000 estudiantes, con un desembolso per cápita de 400 pesos/año. Igualmente, se encuentran avanzadas las gestiones para proveer de útiles escolares a 800.000 estudiantes provenientes de hogares bajo línea de pobreza, sobre un conjunto de elementos cuyo costo unitario alcanza a alrededor de 10 pesos por set.

B) LINEAS DE INTERVENCIÓN PEDAGÓGICAS

En materia pedagógica, las acciones del Ministerio dirigidas a mejorar los niveles de retención se concentran en varias líneas de trabajo, a saber,

1. Desarrollo curricular.

Acciones de desarrollo curricular para el logro efectivo de los aprendizajes previstos en los diseños curriculares con destino principal en escuelas con problemáticas sociales y educativas complejas (ruralidad, multilingüismo, adicciones, discriminación y vulnerabilidad social, repitencia, sobreedad, entre otras) para mejorar la retención y promoción de los alumnos.

Implementación de un dispositivo para la reorganización institucional, el enriquecimiento de la enseñanza y el desarrollo de actividades de extensión formativa, destinado al universo de escuelas de EGB3 y Polimodal de gestión estatal del país.

2. Fortalecimiento de la Red Federal.

Diseño y desarrollo de dispositivos de capacitación presencial y a distancia para EGB3 y Educación Polimodal destinados a los Equipos Técnicos Provinciales, supervisores, directivos, coordinadores e integrantes de equipos de trabajo de profesores y coordinadores de Centros de Actividades Juveniles.

Diseño y desarrollo de dispositivos de capacitación para profesores de profesorado y docentes del sistema de adultos, atendiendo las particularidades de este subsistema en las distintas provincias y la necesaria articulación federal.

3. Políticas compensatorias específicas

- Desarrollo de proyectos de RETENCION escolar, en el marco de la integración socio-educativa de los alumnos, con el objeto de aumentar la retención de los alumnos de EGB 3 y Polimodal.
- Articulación del 3 ° Ciclo de EGB en escuelas rurales
- Provisión de libros para alumnos de EGB y Polimodal
- Becas con el objetivo de Incrementar los años de permanencia en la escuela secundaria de los jóvenes de las familias socioeconómicamente más vulnerables.

Con respecto a la distribución de la tasa de deserción escolar por jurisdicción, se adjuntan los siguientes cuadros:

Nota: El cuadro que se presenta a continuación informa sobre la distribución de la tasa de deserción escolar por jurisdicción con la información disponible en este momento en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación,

correspondiente al año 2000 y que refleja la deserción producida en el año 1999. La información correspondiente al año 2001, que permitiría producir la tasa de deserción del año 2000, no se encuentra disponible, como resultado de la demora en la que han incurrido algunas provincias que aún no enviaron las bases de datos correspondientes al Relevamiento Anual del año 2001, debidamente consolidadas. Estos atrasos se ocasionan en problemas que son propios de dichos gobiernos.

Cuadro I: Tasa de abandono interanual (indicador 6) para EGB 3 (Año 1999)

JURISDICCIÓN	AÑO DE ESTUDIO			
	TOTAL	7º	8º	9º
Total	7,65	-0,94	10,34	14,13
Buenos Aires	6,98	-0,58	8,06	14,01
Ciudad de Buenos Aires	6,74	-8,69	12,07	14,20
Catamarca	6,76	-2,34	6,75	17,67
Chaco	8,43	-4,58	15,76	13,97
Chubut	7,81	-2,63	3,23	25,08
Córdoba	8,34	7,03	8,74	9,61
Corrientes	5,63	3,75	10,05	2,81
Entre Ríos	6,87	-8,57	13,57	16,45
Formosa	9,60	-1,01	15,66	14,81
Jujuy	5,64	-10,72	8,18	17,99
La Pampa	5,66	1,46	9,65	5,87
La Rioja	1,80	-8,51	7,24	9,03
Mendoza	8,98	-2,14	13,16	16,70
Misiones	13,32	1,83	17,88	22,03
Neuquén	10,66	1,17	15,81	14,61
Río Negro	11,33	5,26	16,30	11,82
Salta	6,60	-16,12	12,58	21,99
San Juan	9,98	-0,67	14,35	15,75
San Luis	4,74	-4,25	7,70	10,73
Santa Cruz	7,88	3,42	4,63	14,66
Santa Fe	3,68	-7,44	9,31	8,68
Santiago del Estero	16,82	14,46	10,77	27,20
Tierra del Fuego	17,80	10,47	15,65	27,99

Tucumán	15,08	14,21	15,33	16,15
---------	-------	-------	-------	-------

Los indicadores de deserción que se presentan corresponden a la tasa de abandono interanual la que se calcula tomando en cuenta los alumnos que al 30 de abril del 2000 no se matricularon en relación con los que estaban inscriptos en el año 1999.

Cuadro II: Tasa de abandono interanual (indicador 8) para Polimodal (Año 1999)

JURISDICCIÓN	AÑO DE ESTUDIO			
	TOTAL	1º	2º	3º
Total	13,62	11,06	7,53	24,85
Buenos Aires	15,16	13,25	4,39	31,45
Ciudad de Buenos Aires	11,02	8,31	7,74	17,97
Catamarca	12,79	10,88	4,95	24,61
Chaco	12,51	9,23	10,30	20,27
Chubut	11,86	9,60	5,58	22,83
Córdoba	15,38	13,60	8,60	25,23
Corrientes	9,37	6,34	14,58	7,31
Entre Ríos	10,68	6,01	11,39	16,25
Formosa	16,55	9,43	18,29	26,32
Jujuy	18,70	11,47	16,43	32,83
La Pampa	9,91	7,48	5,84	18,31
La Rioja	9,46	7,76	7,65	14,03
Mendoza	14,07	8,87	9,12	26,85
Misiones	12,35	11,61	6,12	20,59
Neuquén	11,84	8,88	8,32	20,63
Río Negro	13,27	8,00	7,18	27,81
Salta	15,37	7,67	12,91	30,19
San Juan	10,19	6,83	6,14	19,30
San Luis	10,61	5,95	13,26	14,62
Santa Cruz	12,58	8,75	5,85	26,50
Santa Fe	9,67	6,66	8,97	14,50

Santiago del Estero	11,24	12,08	7,26	14,66
Tierra del Fuego	12,21	11,14	5,06	22,95
Tucumán	13,42	11,19	7,61	22,67

PENSIONES GRACIABLES

Nómina de beneficiarios, montos y legisladores otorgantes.

17. Se solicita la remisión del listado de todos los beneficiarios de pensiones graciabiles, especificando el monto del beneficio en cada caso, y los legisladores otorgantes de las mismas. Asimismo, se solicita informe:

- a) **El monto total anual asignado en los últimos 5 años para el pago de la totalidad de las pensiones graciabiles, en atención a que las mismas son prorrogadas anualmente.**
- b) **¿Cuál es el organismo responsable del control de la correcta distribución de las pensiones, conforme los requisitos legales establecidos?**
- c) **Si el listado de los beneficiarios de dichas pensiones es público. De ser así, informe la forma en que puede accederse a él públicamente.**

Respuesta: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

Respuesta: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - ANSES

Las pensiones graciabiles otorgadas por legisladores nacionales son administradas en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional por la Dirección Nacional de Desarrollo Social (Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales) dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

La función de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) se circunscribe a depurar el padrón de beneficios (altas, bajas y modificaciones) conforme la información mensual que remite la citada Dirección Nacional y a realizar las liquidaciones y pagos mensuales mediante órdenes de pago bancarias. ANSES no hace público la nómina de beneficiarios, atribución, por otra parte, que no es de su incumbencia.

En cuanto a su control, la ANSES sólo verifica la compatibilidad de derecho de las pensiones graciabiles y los topes máximos conforme al presupuesto, no estando dentro de sus competencias el control de la correcta distribución de aquéllas. Tampoco registra ANSES el causante / otorgante del beneficio ya que dicho dato,

atento a las tareas que le compete, no es funcional a los efectos de la liquidación y pago de la pensión graciable.

En el ejercicio 2001 el importe correspondiente al pago de pensiones graciables fue de: \$290.281.874,00

PROGRAMA JEFES DE HOGAR

Presupuesto previsto y ejecutado hasta la fecha.

18. Se solicita remitir el monto total del presupuesto previsto actualmente para ser destinado al programa Jefes de Hogar, dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo nacional N° 165/2002, y la ejecución del mismo hasta el momento. Asimismo remita detalle del presupuesto y cantidad de subsidios distribuidos a cada jurisdicción.

Respuesta: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La información solicitada se adjunta como ANEXO.

PLANES SOCIALES

Planes implementados y previstos para 2002.

19. ¿Cuáles son los planes sociales implementados y a implementarse durante el presente año? Se solicita detallar los sectores sociales a los cuales están destinados y las necesidades a las que prevé atender.

Respuesta: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

Senador Nacional Lázaro Alberto CHIAPPE

PARTIDO LIBERAL DE CORRIENTES

CANCELACION DE IMPUESTOS NACIONALES

Utilización de títulos provinciales como medio de pago.

20. ¿Qué razones determinaron al Poder Ejecutivo Nacional a instruir a la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP, para que acepte los títulos públicos de la Provincia de Buenos Aires, conocidos como Patacones, como medio de cancelación de impuestos nacionales, sin hacer extensivo dicho beneficio a los títulos similares emitidos por otras provincias argentinas? En el caso de la provincia de Corrientes, sus autoridades solicitaron oportunamente se diera igual tratamiento a los CERTIFICADOS DE CANCELACION DE CORRIENTES (CECACOR) teniendo, además, en consideración, la especial circunstancia de que los "CECACOR" fueron emitidos por el gobierno de la Intervención Federal a la provincia de Corrientes.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

El Decreto N° 1004/01 establece "Autorízase al MINISTERIO DE ECONOMIA a convenir con cada Jurisdicción que hubiera emitido títulos o instrumentos análogos a los contemplados por este decreto, los casos y condiciones con arreglo a los cuales el ESTADO NACIONAL aceptará en pago definitivo de obligaciones tributarias impuestas por leyes nacionales, los títulos o instrumentos emitidos por las respectivas Jurisdicciones, con la condición de que la Jurisdicción de que se trate se someta a las condiciones previstas en el presente decreto para la emisión de LETRAS DE CANCELACION DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP). En tal caso, la emisión total de LETRAS DE CANCELACION DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP) y el Límite de la Respectiva Jurisdicción disminuirá por una suma equivalente al importe nominal de la emisión de los títulos emitidos por la Jurisdicción de que se trate, con más sus intereses corridos desde la fecha de emisión hasta la fecha en que el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL emita las citadas Letras a favor de la misma Jurisdicción".

En el Acuerdo firmado el 14/08/2001 entre el Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, ésta solicitó que los Patacones tengan el poder cancelatorio previsto en el Dec. N° 1004/01.

No se le entregaron a la Provincia los importes en LECOP que le correspondían por el Límite de la Jurisdicción establecidos en el Decreto N° 1004/01.

Las sucesivas ampliaciones de las emisiones de LECOP que fueron necesarias han impedido llevar a cabo la entrega de LECOP a la Provincia de Buenos Aires para sustituir a los Patacones, proceso que esperamos esté resuelto antes del fin del mes de abril.

Todas las otras Provincias suscribieron y retiraron la totalidad de las LECOP que les permitía el Limite de la Jurisdicción respectiva, por lo que no puede aplicarse a los títulos provinciales el tratamiento establecido por el D° 1004/01.

IMPUESTO DIFERENCIAL A LA TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLES

Restitución a dos localidades de la provincia de Misiones

- 21. Si el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto restituir el impuesto diferencial a la transferencia de combustibles (ITC) en las ciudades de Posadas y Puerto Iguazú, lo que se desprende del anuncio que efectuó oportunamente el gobernador de la Provincia de Misiones Carlos Rovira y que publicara el Diario Ámbito Financiero el 12 de marzo ppdo. "Que en su visita a Misiones el 15 de marzo del actual el Presidente de la Nación Dr. Eduardo Duhalde daría a conocer el Decreto que posibilitaría a Posadas y Puerto Iguazú contar con nafta más barata (alrededor de un 30%)".**

El Decreto original, 1562/96, fijó en dieciocho centavos de pesos (\$0,18) el monto del impuesto a liquidar por litro de nafta sin plomo de hasta noventa y dos (92) RON, sin plomo de más de noventa y dos (92) RON, con plomo de hasta noventa y dos (92) RON y con plomo de mas de noventa y dos (92) RON, vendido para el consumo en el ejido municipal de la ciudad de Posadas de la provincia de Misiones, extendiendo posteriormente su alcance, por Decreto N° 134/97 a la ciudad de Clorinda, provincia de Formosa; por Decreto N° 592/97 a la ciudad de La Quiaca, provincia de Jujuy; por Decreto 726/99 a la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones; por Decreto 8/01 a las ciudades de Candelaria, Garupá y Bernardo de Irigoyen.

Ninguna localidad de la provincia de Corrientes, que cuenta con ciudades limítrofes con países vecinos, como Ituzaingó, Santo Tomé y Paso de los Libres, como tampoco otras ciudades limítrofes argentinas fueron alcanzadas con el régimen impositivo diferencial mencionado y hoy derogado por el Decreto 349 del 22 de febrero último.

La restitución parcial del citado régimen que se anuncia y a favor de sólo dos localidades misioneras, volvería a perjudicar notoriamente, entre otras, la economía de las ciudades correntinas próximas a Posadas, y cuyos habitantes debían trasladarse a la misma a fin de obtener combustible más económico.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

No existe intención de restituir el impuesto diferencial a la transferencia de combustibles (ITC) en la Pcia. de Misiones y menos aún establecer la exención de dicho impuesto en la citada jurisdicción. Es política del Ministerio eliminar paulatinamente todos los subsidios distorsivos.

SECTOR AGROPECUARIO

Alcance de medidas ya aprobadas, o en trámite

22. Distintas medidas ya aprobadas, o en trámite, han repercutido sensiblemente sobre el sector agropecuario. En tal sentido, le solicito informe sobre lo siguiente:

- a) **Resolución 11/2002 del Ministerio de Economía e Infraestructura, del 4 de marzo de 2002 (publicada en el B.O. Nº 29.851 1ª. Sección del martes 5 de marzo de 2002): Si la citada norma supone una discriminación tributaria para el sector agropecuario y en caso afirmativo, si ella alterará los precios relativos y los términos del intercambio intrazonal y global. Para ello debe tenerse en cuenta el contexto internacional, fuertemente subsidiador de sus economías agrarias y el contrasentido que ella tendrá para nuestro país, ya que no sólo no se dictan medidas tendientes a promover las exportaciones, sino que se restan recursos a un importantísimo sector que cuenta con posibilidades de contribuir rápidamente a una reactivación económica.**
- b) **Resolución 11/2002 del Ministerio de Economía e Infraestructura, del 4 de marzo de 2002 (publicada en el B.O. Nº 29.851 1ª. Sección del martes 5 de marzo de 2002): Teniendo en cuenta que, pese a las diversas marchas y contramarchas en cuanto al tratamiento a dispensarse a las deudas en moneda extranjera, por medio del Decreto 214/02 se dispuso la "pesificación" total de todas las deudas, tanto comerciales como financieras, a una relación 1 \$ = 1 U\$\$. No obstante ello, por medio de una norma de rango inferior, se da un tratamiento especial a las deudas provenientes de contratos de canje y de compra-venta de agroinsumos, circunstancia que se asume solamente con un sector de la economía nacional. En tal sentido, nos permitimos solicitarle nos puntualice: ¿Cómo afecta económicamente al sector agropecuario las modificaciones introducidas en la citada norma?. De ser posible estime su cuantía y si ellas alteran tanto las condiciones del tráfico del Mercosur y las normas de la Organización Mundial del Comercio (OMC).**
- c) **Proyecto de Modificación de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para determinadas producciones: granos - cereales y oleaginosos-, legumbres secas y cueros. Al respecto, nos permitimos puntualizarle nos informe sobre los motivos que llevaron al Poder Ejecutivo a impulsar su tratamiento legislativo, así como que circunstancias o medidas alternativas se barajan de modo tal de evitar una constante acumulación de saldos a favor de dicho tributo en cabeza de los productores agropecuarios.**

Por otra parte, de prosperar la medida, debería tenerse en cuenta la opinión de las entidades del sector, así como la de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en el sentido de "no cambiar el caballo en medio del río", de modo tal de esperar la finalización de la actual campaña agrícola para la implementación de cualquier

modificación en la referida normativa del IVA. Asimismo, nos permitimos señalarle su opinión con relación a otras producciones sobre las cuales no se ha propiciado una reducción de alícuotas, como ser las de algodón, caña de azúcar, lana y carne ovina, entre otras.

Respuesta: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

a) Esta medida temporaria se resolvió, vista la critica situación de los recursos del Presupuesto Nacional a fin de hacer frente a la emergencia económica, y financiar planes para asistencia social. No se considera discriminatoria la medida, puesto que se aplica a todo el sector.

Asimismo, se optó por establecer una diferencia para aquellas exportaciones de productos que contengan un mayor valor agregado generado en nuestro país.

b) La aplicación lisa y llana de la medida implicaría una transferencia de recursos. Por tratarse de contratos privados no existe una suma cierta de la cuantía de la deuda, no obstante ello, diversas estimaciones la sitúan entre los 700 y 2500 millones.

La SAGPyA impulsa el concurso de las partes a los efectos de que se logren acuerdos que no vulneren sus intereses, máxime considerando la realidad de productos exportables y otros destinados a mercado interno.

Para ello se ha calculado para diversos cultivos y productos la incidencia de los componentes importados en los insumos involucrados con el objeto de ponderar el cambio en su costo de reposición, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 320/2002

c) Mas allá de los inconvenientes que en algunos casos pudiera provocar la implementación de la alícuota diferencial, su establecimiento permitirá al organismo recaudador disponer de mejores mecanismos de control y de esa manera combatir mas eficientemente la evasión verificada en el mercado de granos.

La SAGPyA considera que debería implementarse a partir del 1 de Agosto de 2002, de manera de no interferir en las condiciones comerciales que fueron pactadas en el actual ciclo agrícola.

Además, resulta imprescindible que se establezcan ágiles y amplios mecanismos de acreditación y/o devolución de los saldos a favor que pudieran generarse como consecuencia del establecimiento de esta alícuota diferencial, como así también que dicha alícuota alcance a la mayor cantidad de insumos posibles, sin que ello genere incremento en los precios de los mismos.

Con relación a su posible aplicación en otras actividades, esta Secretaria considera que sería conveniente se disponga que dicha alícuota se fije respecto de la carne ovina como así también para porcinos y aves. Para otras producciones resulta necesario efectuar un cuidadoso análisis de las posiciones fiscales finales de las empresas.

Por otra parte, la aplicación de esta tasa diferencial, reduce significativamente la masa de recursos susceptibles de evasión tributaria (la experiencia de la carne ha sido muy buena).

VETOS PARCIALES A LA LEY DE PRESUPUESTO

Fondo Especial del Tabaco.

23. ¿Cuáles son los motivos esgrimidos por el Poder Ejecutivo para vetar parcialmente la Ley de Presupuesto, especialmente en aquellos artículos que se refieren a la cancelación de deudas que mantiene el gobierno nacional, tanto con productores tabacaleros al amparo del Fondo Especial de Tabaco, como con productores forestales a los que se les adeuda importantes sumas en concepto de subsidios previstos en la Ley de Promoción Forestal?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

Las compensaciones a las cuales se refieren los artículos 97 y 98 de la Ley de Presupuesto, a fin de cancelar las deudas pendientes de pago del Fondo Especial del Tabaco y del fondo Nacional del Régimen de Promoción Forestal, repercutirían negativamente en la percepción de los recursos del Tesoro Nacional necesarios para financiar los gastos aprobados.

Respuesta: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Este Presupuesto fue elaborado en el marco de la Ley 25.561, que declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, tornando imprescindible garantizar los objetivos del Gobierno Nacional, encaminados al crecimiento y privilegiando la atención social que comprende planes alimentarios de emergencia, de empleo y de atención sanitaria.

En razón de lo expuesto, cabe mencionar que las partidas de gasto han sido estimadas con un criterio restrictivo que en el mejor de los casos solo permitirá el cumplimiento aquellas funciones impostergables del estado nacional.

En los considerandos del Decreto de promulgación se puntualiza la incompatibilidad con el artículo 12 de la Ley Nº 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, que establece que los presupuestos comprenderán todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio, los cuales figurarán por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí; como así mismo que la compensación presupuestaria repercutirá negativamente en la percepción de los recursos del fisco.

Sin embargo, la SAGPyA considera que tales obligaciones deben ser atendidas, dada la importancia que estas actividades tienen sobre la ocupación de la mano de obra local, como así también el impacto en las cadenas de valor, que en muchas regiones constituyen el motor de la economía local, por lo cual resulta imprescindible encontrar los mecanismos que permitan dotar de liquidez a esos sectores, garantizando su continuidad en el proceso productivo.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Obras públicas y Planes Sociales

24. En lo referente específicamente a la Provincia de Corrientes:

- a) **Razones por las que la construcción del Puente Goya-Reconquista, no ha sido incluida en el Presupuesto 2002, no obstante el acuerdo celebrado al respecto entre el Interventor Federa Dr. Oscar Aguad y Carlos Alberto Reuteman, en representación de las provincias de Santa Fe y Corrientes respectivamente, siendo que, además, dicha obra fue incluida en el Plan Federal de Infraestructura "2do. Tramo 2000 - 2005".**
- b) **En que fechas tiene previsto el Poder Ejecutivo Nacional cancelar las deudas que la Nación mantiene con la Provincia de Corrientes en concepto de FONAVI; diferencia de Coparticipación (3% del IVA) y otros planes sociales pendientes de pago.**

Respuesta: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Al punto a):

No se incluyó el puente GOYA – RECONQUISTA en el Presupuesto 2002, porque la vinculación aludida, no forma parte de la RED TRONCAL NACIONAL y, de acuerdo con los estudios pertinentes tampoco está previsto incluir esa conexión en la RED TRONCAL NACIONAL en el corto o mediano plazo.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

Al punto b):

La deuda que la Nación mantiene con la Provincia de Corrientes en concepto de FONAVI fue incluida en el monto de 323,5 millones que el artículo 59 de la Ley 25.565 (Presupuesto 2002) establece que se cancelará en seis cuotas anuales iguales y consecutivas a partir del ejercicio de 2003.

Por otra parte, la deuda en concepto de Planes Sociales y de Empleo (Cláusula 16 del Compromiso Federal Ley 25.400) está comprendida en los créditos presupuestarios incluidos en el artículo 1 de la Ley 25.565 (Presupuesto 2002), según lo establece el artículo 73 de la misma Ley.

Con respecto a los montos previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 24.468, podrán ser utilizados para compensar los servicios de amortización de capital de las deudas que mantengan con el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, el importe previsto en el art. 6° del Decreto 1004/01 y sus intereses. Las Jurisdicciones que no mantengan deudas con el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL recibirán un Certificado de Crédito Escritural, o Títulos Públicos Nacionales a valor par.

Senadora Nacional Nancy B. AVELÍN

ALIANZA - SAN JUAN

DEUDAS EN DOLARES

Beneficiarios de la pesificación

25. Nómina de deudores en dólares (por deudas superiores de 1.000.000 de dólares) beneficiados con la pesificación por aplicación del Decreto N° 214 del PEN discriminando, además de las empresas, los montos adeudados pesificados, patrimonios de las empresas, sus activos en el exterior y depósitos que pudieren tener en moneda extranjera.

Respuesta: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Deudas de la Nación y estado de obras públicas

26. En lo relacionado específicamente con la Provincia de San Juan:

- a) Fondos adeudados por la Nación a la provincia de San Juan, en concepto de: Deudas de FONAVI (1999), garantía de FONAVI (2001), Planes sociales (septiembre a diciembre del 2001) y deuda por la diferencia de coparticipación (3% IVA), deuda por contribuciones patronales a la Obra Social provincial correspondiente a jubilados afiliados a la misma. Informe fecha probable de pago, modalidades y demás condiciones previstas por la Nación para cancelar dichas deudas con la provincia.
- b) Construcción del Nuevo Hospital Rawson: Atento a que dicha obra ha sido excluida del Presupuesto Nacional 2002 informe montos, fechas de desembolso y demás condiciones que la Nación ha previsto, a fin de cumplir con el compromiso de otorgar el financiamiento de la obra, oportunamente asumido.
- c) Obra: Subsistema Cloacal del departamento Rawson: Previsiones adoptadas por la Nación, a fin de cumplir con las inversiones anuales comprometidas.
- d) Estado en que se encuentra el llamado a Licitación Nacional para la realización de las obras: Puente Ruta 40 Albardón y Puente Ruta 20 de Cauçete.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

Al punto a):

La deuda que la Nación mantiene con la Provincia de San Juan en concepto de FONAVI fue incluida en el monto de 323,5 millones que el artículo 59 de la Ley 25.565 (de Presupuesto 2002) establece que se cancelará en seis cuotas anuales iguales y consecutivas a partir del ejercicio de 2003.

Por otra parte, la deuda en concepto de Planes Sociales y de Empleo (Cláusula 16 del Compromiso Federal Ley 25.400) está comprendida en los créditos presupuestarios incluidos en el artículo 1 de la Ley 25.565 (Presupuesto 2002), según lo establece el artículo 73 de la misma Ley.

Con respecto a los montos previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 24.468, podrán ser utilizados para compensar los servicios de amortización de capital de las deudas que mantengan con el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, el importe previsto en el art. 6° del Decreto 1004/01 y sus intereses. Las Jurisdicciones que no mantengan deudas con el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL recibirán un Certificado de Crédito Escritural, o Títulos Públicos Nacionales a valor par.

Respuesta: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Al punto a)

La deuda que la Nación mantiene con la provincia de San Juan en concepto del FONAVI se refiere a Garantía FONAVI por un monto total de \$ 14.728.205,26 correspondiente al período julio – diciembre de 2001 \$ 7.104.027,52.

A dicha deuda se le habría dado el tratamiento previsto en la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y el Decreto 40/2002 que establece la suscripción de LECOP por parte de las provincias por la Garantía devengada a través del Ministerio de Hacienda y/o Economía de las respectivas jurisdicciones.

Con relación a la Deuda que mantiene la Nación, respecto a la provincia de San Juan por Garantía FONAVI del año 1999 la misma ascendía a \$ 6.510.710, que junto con la Deuda de junio de 2001 por \$ 1.113.467,74, se cancelará de acuerdo a lo detallado en el artículo 59 de la Ley 25.565 – Presupuesto 2002.

Respuesta: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

Senadora Nacional María Cristina PERCEVAL

PARTIDO JUSTICIALISTA – MENDOZA

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Obras de encapsulado de colas de uranio, Malargüe

27. En referencia a las postergadas obras de encapsulado de las colas de uranio en la zona de Malargüe, Mendoza, a cargo de la Comisión Nacional de Energía Atómica. Este proyecto cuenta con financiamiento aprobado por el Banco Mundial por \$2.305.200.- Para el desarrollo del proyecto se requiere la inclusión en el Presupuesto de una partida de \$722.200.- ¿Está prevista la partida? ¿Qué prioridad tiene asignada?

Respuesta: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Respuesta: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE VINO ADULTERADO

Denuncia del CENNAVIT de Bolivia

28. En referencia a los hechos denunciados por el Centro Nacional Vitivinícola de Bolivia (CENAVIT) respecto a la exportación y comercialización de vino adulterado (no apto para el consumo) identificado con marcas de firmas mendocinas en ese país. ¿Tiene información al respecto Cancillería, la Administración Nacional de Aduanas, el Instituto Nacional de Vitivinicultura o cualquier otra dependencia del Poder Ejecutivo? ¿Se ha tomado alguna medida al respecto?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA - ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

En referencia a los hechos denunciados por el Centro Nacional Vitivinícola de Bolivia (CENAVIT) respecto a la exportación y comercialización de vino adulterado (no apto para el consumo) identificado con marcas de firmas mendocinas en ese país. ¿Tiene información al respecto Cancillería, la Administración Nacional de Aduanas, el Instituto Nacional de Vitivinicultura o cualquier otra dependencia del Poder Ejecutivo? ¿Se ha tomado alguna medida al respecto?

No obran antecedentes en la Dirección General de Aduanas (específicamente en las Regiones Aduaneras Mendoza y Córdoba), respecto de la denuncia efectuada por el Centro Nacional Vitivinícola de Bolivia (CENNAVIT).

Respuesta: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

En la segunda quincena de enero de 2002, el Instituto Nacional de Vitivinicultura tomó conocimiento a través de versiones periodísticas de la República de Bolivia del supuesto ingreso de vinos argentinos en mal estado y/o adulterados en ese país

Que inmediatamente este organismo tomó contacto con el Sr. Cónsul argentino en Tarija, Germán Willemyns, que aportó algunas precisiones y artículos periodísticos al respecto.

A raíz de esta información, el INV tomó contacto con el Sr. Secretario de Embajada José María Arbilla, de la Dirección de Integración Económica Latinoamericana de nuestra cancillería, enviándole una serie de fundamentaciones para desvirtuar rotundamente las aseveraciones de la prensa y el CENAVIT boliviano. Se acompañan copias de declaraciones periodísticas de esa fecha.

Cabe aclarar que esta dirección nacional continuó en contacto con el Sr. Arbilla, ofreciéndole incluso, el viaje de técnicos del INV a Bolivia, a lo que el citado funcionario manifestó que por el momento no era necesario ya que con el correr del tiempo, aparentemente, la situación general de los vinos argentinos se había regularizado.

Por último, debo mencionar que en ningún momento este organismo recibió información oficial del CENAVIT boliviano ni de ninguna de las firmas exportadoras, presuntamente involucradas, actuando, el INV de oficio.

Respuesta: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

En marzo y mayo de 2001, el Consulado en Tarija informó sobre artículos publicados en prensa de esa ciudad que se referían al contrabando de vinos argentinos y chilenos hacia Bolivia. En esa oportunidad, siempre según la información periodística, la Aduana boliviana decidió la destrucción de las partidas detectadas por no encontrarlas "aptas para consumo". La información fue retransmitida al Instituto Nacional de Vitivinicultura.

El día 12 de febrero del corriente año, se recibió información del Instituto Nacional de Vitivinicultura, sobre la prohibición impuesta al vino argentino por parte de la Alcaldía de Santa Cruz de la Sierra.

Se realizaron las consultas a las autoridades bolivianas, manteniéndose el contacto con el Viceministro de Relaciones Económicas Internacionales y el Ministerio de Agricultura de ese país.

El tema de fondo radicaría en las grandes cantidades de vino que ingresa a Bolivia a través de un comercio informal, carente de controles y del cuidado mínimo que deben tener productos para el consumo, tales como su prolongada exposición al sol.

Se mantiene una fluida comunicación con el Instituto Nacional de Vitivinicultura y se realiza un permanente seguimiento a través de la Embajada Argentina en Bolivia, como también los Consulados en ese país, no conociéndose de nuevos episodios a la fecha.

FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Montos previstos y obras para 2002.

29. En los recursos previstos en el Presupuesto Nacional 2002 para el Fondo Nacional de la Vivienda ¿Cuál es el monto total de fondos previstos y qué obras están previstas para el corriente año?

Respuesta: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

En el Presupuesto para el FONAVI el monto previsto es de \$ 554.891.000, correspondiente a la recaudación del Impuesto a los Combustibles, y el monto previsto de Garantía es de \$ 225.600.000 (respecto del cual sería de aplicación el artículo 4 el Acuerdo del Régimen de Coparticipación Federal, que deja sin efecto todas las garantías sobre los niveles a transferir por el Gobierno Nacional).

Respecto a la programación de obras previstas para el período la misma es de responsabilidad de los Organismos Ejecutores, (Institutos Provinciales de Vivienda), no obstante lo cual se informa que la programación de metas físicas para el ejercicio 2002 y producción Bruta, información que se adjunta en Anexo.

PRESUPUESTO 2001

Detalle de fondos ejecutados para las provincias.

30. En referencia al Presupuesto Nacional Ejecutado en el año 2001 ¿Cuál es el detalle de los fondos ejecutados para Mendoza? ¿Cuál es el detalle de los fondos ejecutados para las restantes provincias?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

Lo solicitado se presenta como anexo.

FONDOS COPARTIPABLES 2001

Fondos previstos y efectivamente girados a las provincias.

31. En referencia a los fondos coparticipables del año 2001 ¿Cuál es el detalle de los fondos previstos por provincia y el efectivamente girado?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

Se adjunta en ANEXO:

- Cuadro 1 con los montos estimados de acuerdo al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal,

- Cuadro 2 con los montos efectivamente transferidos correspondientes al año 2001,
- Cuadro 3 con la garantía devengada junio- diciembre 2001.

Cabe señalar que la Segunda Addenda establece en su artículo 1° que “Los saldos impagos resultantes a favor de las jurisdicciones respectivas por la garantía establecida en el artículo sexto del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y su Addenda, ratificados por la Ley N° 25.400 que se produzcan en el período desde el 1 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2001, serán reconocidos por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial como créditos a favor de cada una de las Jurisdicciones, en la proporción correspondiente, con vencimiento simultáneo al de las Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) previstas en los Decretos N° 1004 del 9 de Agosto de 2001 y su modificatorio N° 1397 del 4 de Noviembre de 2001 y con cargo a los activos de dicho fondo.

FONDOS COPARTICIPABLES

Emisión de LECOPS

32. En referencia a los fondos coparticipables del año 2001 ¿Cuál es el detalle de las autorizaciones para emitir LECOPS desagregado por provincia y el efectivamente emitido?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

JURISDICCION	GARANTIA JULIO-DICIEMBRE	EMITIDO
BUENOS AIRES	437,163,000	
CATAMARCA	47,964,000	47,964,000
CHACO	89,721,000	89,721,000
CHUBUT	33,887,000	33,887,000
C. DE BUENOS AIRES	2,589,000	
CORDOBA	164,434,000	164,434,000
CORRIENTES	71,741,000	71,741,000
ENTRE RIOS	91,422,000	91,422,000
FORMOSA	65,195,000	65,195,000
JUJUY	52,847,000	52,847,000
LA PAMPA	35,256,000	35,256,000
LA RIOJA	37,691,000	37,691,000
MENDOZA	78,808,000	78,808,000
MISIONES	64,350,000	64,350,000
NEUQUEN	37,830,000	37,830,000

RIO NEGRO	48,716,000	48,716,000
SALTA	70,928,000	70,928,000
SAN JUAN	61,257,000	61,257,000
SAN LUIS	44,325,000	44,325,000
SANTA CRUZ	31,771,000	31,771,000
SANTA FE	171,612,000	171,612,000
SANTIAGO DEL ESTERO	74,608,000	74,608,000
TIERRA DEL FUEGO	25,794,000	25,794,000
TUCUMAN	86,850,000	86,850,000

El GCBA y la Provincia de Buenos Aires optaron por la masa salarial como límite para su jurisdicción. Para el GCBA el monto emitido es de \$ 100 millones. En el caso de la Provincia de Buenos Aires ver respuesta a pregunta 20.

BONOS PROVINCIALES

Emisiones y montos.

33. En referencia a la emisión de bonos por autoridades provinciales ¿Qué emisiones han sido autorizadas y por qué montos? En el caso de no requerir autorización para la emisión, ¿Qué Provincias han emitido bonos y por qué montos para el año 2001?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

En el siguiente cuadro se detallan las emisiones de bonos autorizadas y los montos respectivos correspondientes al año 2001. Asimismo, puede observarse la provincia que los ha emitido y la denominación de los mismos.

JURISDICCION	DENOMINACION DEL BONO	MONTO COLOCADO	FECHA DE EMISION	MONTO AUTORIZADO A EMITIR
BUENOS AIRES	Total PATACONES	1.553.152		
	PATACONES	468.520	Jul-01	608.700
	PATACONES	1.084.632	Nov-01	1.284.200
CATAMARCA	Ley 4748	25.402	Nov-01	90.000

CORDOBA	LECOP Córdoba (Lecor)	300.000	Nov-01	300.000
CORRIENTES	Total CECACOR	193.051		
	CECACOR C	84.571	Ene-01	100.000
	CECACOR C " 2a. EMISION	46.145		50.000
CHACO	QUEBRACHO	100.000	Oct-01	100.000
ENTRE RIOS	TOTAL	128.000		260.000
	Bono Federal	100.000	Oct-01	100.000
	Certificados de Cancelación	28.000	Feb-02	160.000
FORMOSA	BOCANFOR	50.000	Jul-01	50.000
JUJUY	Patacones I	6.000	Jul-01	6.000
LA RIOJA	Cancelación Deudas	7.633	Jul-01	50.000
TUCUMAN	BO.CA.DE (*)	118.000	desde 1987	

PAMI

Delegación Mendoza

34. En referencia a las deudas del PAMI ¿Cuál era el Presupuesto Nacional 2001 previsto para la delegación Mendoza del PAMI? ¿Qué montos se ejecutaron durante 2001? Composición de la deuda actual (montos, acreedores, plazos) de la delegación Mendoza.

Respuesta: MINISTERIO DE SALUD - INSSJP

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

PRECIOS MAXIMOS

Posible fijación para ciertos productos.

35. Con relación a la posibilidad por parte del Poder Ejecutivo de fijar precios máximos para ciertos productos ¿Qué criterio se aplica para la

elección de los productos? ¿Se encuentra en estudio alguna medida para el caso de los agroquímicos?

Respuesta: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

No está previsto fijar precios máximos. Sin embargo, se ha advertido públicamente que si los precios son abusivos y si el mercado está muy concentrado, la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y defensa del Consumidor estaría en condiciones de aplicar la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia, el Artículo 13 de la Ley de Emergencia Económica y la Ley de Abastecimiento cuando se encuentre vigente (solicitada su reforma y vigencia por la mencionada Secretaría).

PRECIOS MINIMOS

Posible fijación para ciertos productos

36. Es de público conocimiento la posibilidad de aplicar precios mínimos o de referencia para ciertos productos, ejemplo leche. ¿Cómo sería la situación para el caso del vino y el de las frutas?

Respuesta: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Teniendo en cuenta la situación de emergencia de algunos productos regionales, y dada las asimetrías dentro de la propia cadena, se han establecido precios mínimos o de referencia para el caso de la leche y de la uva.

En el caso de la fruta, dentro del propio sector se está intentando llegar a un acuerdo, dada la coyuntura actual, teniendo en cuenta la proporción exportable de estos productos.

PRESUPUESTO 2002.

Fondos destinados a Cultura.

37. En referencia a los fondos previstos en el Presupuesto Nacional 2002 para el área de Cultura ¿Qué fondos están garantizados y cuáles son susceptibles de ser recortados? Desagregado por organismo.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

Incisos	Secretaría de Cultura	Teatro Nacional Cervantes	Biblioteca Nacional	Instituto del Teatro	Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales	Fondo Nacional de las Artes
1-Personal	25.441.579	1.704.644	4.333.782	807.540	3.123.155	1.000.800
2-Bienes de Consumo	2.783.674	150.000	400.000	53.169	350.000	82.000
3-Servicios	12.915.129	1.254.356	1.911.082	814.691	2.522.800	769.700
4-Bienes de Uso	600.000	120.000	484.000	17.000	336.000	134.000

5-Transferencias	7.642.100			4.500.600	17.046.000	2.450.000
6-Activos Financieros					7.560.000	1.017.500
TOTAL	49.382.482	3.229.000	7.128.864	6.193.000	30.937.955	5.454.000

En el cuadro precedente se expone la distribución de los créditos aprobados por la Ley de Presupuesto N° 25.565, para el ejercicio 2002, correspondiente a todos los organismos que pertenecen al área de Cultura.

Los créditos aprobados están sujetos a la aplicación de las economías que resulten necesarias al momento de formularse la programación financiera de cada trimestre.

CORREDOR INTERNACIONAL N° 7

Estado de obras.

38. ¿Cuál es el estado de situación con relación a la reanudación de la obra de Construcción de la Variante Alta Potrerillos – Tramo Arroyo Seco Cacheuta – Potrerillos – Construcción Corredor Internacional Nro. 7 (Dique Potrerillos). Esta obra se vio afectada por serios retrasos y paralizaciones lo cual trajo aparejado importantes perjuicios para el tránsito vial a Chile por la ruta internacional del MERCOSUR.

Respuesta: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Como consecuencia de la discontinuidad en el pago de los certificados de obra emitidos, la inversión propuesta comenzó a registrar atrasos de significación a partir del mes de septiembre de 2001, llegando a la actualidad a la paralización total de la obra.

Ante tal situación, la Dirección Nacional de Vialidad, solicitó ante la Secretaría de Hacienda, las cuotas correspondientes para regularizar los pagos adeudados, como así también para mantener un flujo de fondos que permita continuar la obra, siendo este último del orden de \$ / mes 800.000.

RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES

Hidrocarburos

39. ¿Qué avances se realizaron en la negociación con las empresas petroleras y cuál será la temporalidad de la aplicación de las retenciones a las exportaciones de hidrocarburos?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

SERVICIOS PRIVATIZADOS

Renegociación de tarifas

40. ¿Cuál es la estrategia por parte del Gobierno Nacional para llevar adelante la renegociación de las tarifas públicas de los servicios privatizados y los peajes, teniendo en cuenta que las mismas estaban atadas a la paridad cambiaria, han sido pesificadas y que la devaluación de la moneda alcanza hasta el momento más del 100%?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La estrategia en esta etapa es adecuar transitoriamente, mediante la aplicación del criterio de sacrificio compartido, los contratos y licencias durante el período que dure la emergencia, y hasta que sea superada la misma. Esta estrategia implica que los cambios definitivos a estos documentos sólo podrán ser encarados con certidumbre en un contexto de relativa estabilidad económica. Por otra parte, durante el período que abarque la emergencia previsiblemente se requerirán ajustes periódicos de corto plazo, a fin de adaptar la ejecución de los contratos al desenvolvimiento del conjunto de la economía, esperando que en un escenario de recuperación sostenida dentro de los próximos dos años –que es la duración de la emergencia que establece el Art. 1° de la Ley 25.561- sea posible para las partes asumir compromisos que involucren el mediano y largo plazo.

SERVICIOS PRIVATIZADOS

Renegociación de tarifas diferenciales.

41. Con relación al mismo punto, ¿se contempla algún mecanismo de renegociación de tarifas diferencial para el interior del país, especialmente para aquellas provincias que se encuentran en peores dificultades económicas y por lo tanto su población?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Comisión de Renegociación no ha recibido instrucciones sobre este particular.

ECONOMIAS REGIONALES

Estimaciones de evolución de actividades

42. ¿Cuáles son las estimaciones que maneja el Gobierno Nacional con relación a la evolución de las actividades propias de las economías regionales, considerando su importancia tanto en el comercio interno como internacional y su incidencia en la reactivación económica esperable para el segundo semestre?

Respuesta: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Teniendo en cuenta la capacidad de respuesta de las economías regionales al nuevo contexto macro económico, se considera que hay algunas actividades que

tendrán una respuesta favorable en el corto plazo, ya sea como incremento de las exportaciones o sustitución de importaciones.

Entre los sectores se identificaron: arroz, maní, jugos de manzana, limón y naranja, ajo, cebolla, miel, banana, tomate, pimiento, aceituna, hortalizas y legumbres congeladas.

PROMOCION DE PRODUCTOS REGIONALES

Mercado externo

43. ¿Se contempla el diseño de instrumentos destinados a la promoción de los productos de mayor valor agregado de origen regional en el mercado externo, como por ejemplo, dulce de frutas y vinos artesanales?

Respuesta: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

La SAGPyA está trabajando coordinadamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Interior en la elección de aquellos productos regionales que se considera podrían tener una respuesta más inmediata en la inserción en el mercado externo. Se busca promocionar estos productos en las diferentes ferias internacionales y road show.

PLANES SOCIALES

Situación de la provincia de Mendoza

44. ¿Podría informar con relación a los anuncios del Presidente de la Nación para la atención de los sectores más vulnerables de la sociedad, Plan Alimentario, sanitario e ingreso para jefes y jefas de hogar, cuál es su estado de situación en la ejecución y a cuanto asciende las partidas presupuestarias para la provincia de Mendoza?

Respuesta: CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

Respuesta: MINISTERIO DE SALUD

Respuesta: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Respuesta: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

PLANES SOCIALES

Situación desagregada para la provincia de Mendoza

45. Con respecto a los planes sociales nacionales previstos para Mendoza. ¿Cuál es la función, cantidad de beneficiarios, fondos asignados y grado de ejecución de cada uno de ellos?

Respuesta: CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

Respuesta: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

PLANES SOCIALES CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Condiciones de elegibilidad de la provincia de Mendoza.

46. Con respecto a los planes sociales con financiamiento externo. ¿Para cuáles de ellos es elegible Mendoza?

Respuesta: CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

Respuesta: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

FONDO DE INCENTIVO DOCENTE

Política prevista

47. ¿Cuál es la política prevista por el Poder Ejecutivo con relación al Fondo de Incentivo Docente, habrá veto?

Respuesta: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

JUBILACIONES AFECTADAS POR RECORTE DEL 13%

Elevación del tope mínimo

48. ¿Cuál es la política prevista por el Poder Ejecutivo con relación a la elevación del tope mínimo para las jubilaciones afectadas por el recorte del 13%, habrá veto?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

Los artículos referidos a la elevación del tope mínimo para las jubilaciones afectadas por el recorte del 13% son los N° 78 y 79, los cuales han sido vetados por el Poder Ejecutivo Nacional. En este sentido, no existe dentro de los

lineamientos presupuestarios, ninguna pauta que prevea la recomposición de los haberes o variación en el haber mínimo afectado.

Respuesta: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Eliminar progresivamente el descuento del 13 % a las jubilaciones por tratarse de una evidente injusticia y por considerar que a través de la jubilación se solucionan situaciones familiares de hogares con desempleados o que caen debajo de la línea de pobreza.

La propuesta discutida en el Congreso de eliminación del tope del salario para el cálculo de los aportes con el objeto de dedicar los recursos adicionales a elevar el límite mínimo de las jubilaciones con recorte del 13% de \$500.- a \$800.- fue objeto de análisis en la Secretaría de Seguridad Social. Los mismos se pusieron a disposición de legisladores interesados.

Las sugerencias se orientaron a hacer notar a los señores legisladores que:

- en un régimen previsional la estructura del equilibrio se sustenta en dos conjuntos de variables: del lado de los ingresos, el esquema de recaudación y del de los egresos, el de prestaciones. La idea es que si -como en este caso- se requieren mayores ingresos, entonces debe recurrirse a las herramientas naturales, antes que a cambios que modifican la estructura del sistema (p.e. en varios artículos de la Ley 24.241, como 25, 68 y 97, se utiliza el tope como parámetro de diferentes variables; de eliminarse éste, se producen desequilibrios que habría que “emparchar”)
- La eliminación del tope incide en todas las aportaciones que recaen sobre la nómina salarial, es decir que se aumentarían los aportes personales a las AFJP (por consiguiente las comisiones), así como en general las cotizaciones a ART, Obras Sociales, Asignaciones Familiares y Seguro de Desempleo lo que implica un desvío respecto del objetivo central de amortiguar el impacto del descuento del 13%.
- La Corte Suprema viene declarando, desde hace tiempo, la inconstitucionalidad de toda norma que regule prestaciones previsionales de modo tal que su haber resulte alejado del ingreso que dio origen a los aportes. El establecimiento, en 1994, de un tope para la determinación del aporte evitó, desde esa fecha, todo juicio en este sentido. La eliminación propuesta colocaría a la Ley 24.241 en el mismo lugar que se encuentran las leyes jubilatorias anteriores, respecto de las que es sabido existen decenas de miles de procesos fallados a favor del reclamante.
- Impulsar esta propuesta, sin modificaciones del lado de las prestaciones, implica una grave responsabilidad, por cuanto se asegura el comienzo de una gran cantidad de juicios contra una norma que hasta el presente no los ha sufrido. Va de suyo que un cambio en la estructura prestacional no es posible en las actuales circunstancias.
- Por otra parte, la realidad de la recaudación previsional de las últimas décadas demuestra que la rebaja en las contribuciones no implicó mejoras en la

recaudación ni en la generación de empleo, por lo que el impacto social mencionado más arriba es superior a la incidencia que pueda tener en aquellas variables.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS

- Se podría modificar el proyecto de eliminación del tope de la base imponible previsional (\$ 4.800), por una modificación de las alícuotas de la contribución patronal.
- Se incluían alternativas sobre el objetivo de modificar el límite del descuento del 13% de los haberes de más de \$ 500 para llevarlo a los de más de \$ 1.000, por la compensación completa de dicho descuento, cualquiera sea el monto del haber previsional

FUNDAMENTOS

- La contribución patronal para el régimen previsional es del 12.71% si se trata de las empresas que pagan el 20% de salarios para toda la Contribución Unificada de la Seguridad Social (CUSS) y del 10,17% para aquellas comprendidas en el grupo del 16%.
- El incremento de cada medio punto (0.5%) de la contribución patronal representa una cifra anual del orden de los \$ 180 millones por lo que el importe de \$ 900 millones necesario para compensar la totalidad del descuento del 13% sería posible obtenerlo con un incremento promedio ponderado de 2.4 puntos porcentuales, los que deberían distribuirse llevando al 18% a los que aportan 16% y al 24% a los que aportan el 20% y disponiendo que se afecte solamente a esta compensación.
- Obviamente, en caso de decidirse un aumento menor de las alícuotas, se obtendría un menor impacto. Debe tenerse en cuenta que para obtener un impacto equivalente al propuesto por los Sres. Legisladores, es decir, subir el tope de \$ 500 a \$ 1.000 se requiere entre \$ 500 y \$ 600 millones, los que se recaudarían con un aumento del promedio ponderado de alícuotas de 1.8 puntos porcentuales. En tal supuesto, los que aportan 16% pasarían a aportar 17% y los que hoy aportan 20% pasarían a 22%.
- De este modo, a la alícuota para la CUSS, integrada por cuatro componentes: previsional, asignaciones familiares, desempleo y PAMI, se le agregaría un quinto componente para atender la compensación del 13%.
- Se estima que si el objetivo de los señores legisladores es la eliminación paulatina o total de la reducción del 13 % sobre las prestaciones previsionales nacionales se requiere de un instrumento o elemento que permita financiar de forma natural y directa esta erogación sin que produzca los inconvenientes y discusiones que sin duda se generarán ante la eliminación del tope.
- Por ello, el instrumento apropiado no debe buscarse más que en la propia recaudación adecuando las alícuotas al porcentaje establecido originalmente en la Ley 24.241, que debió tener previsto el equilibrio financiero del régimen.

VETO DEL PODER EJECUTIVO AL ART. 78 DE LA LEY DE PRESUPUESTO 2002 (LEY N° 25.565 – DECRETO N° 531/02)

Por el citado Decreto, el Poder Ejecutivo veta el artículo 78 de la Ley de Presupuesto 2002, por las mismas razones que –en su momento- expusiera la Secretaría de Seguridad Social.

Restaría que se instrumenten las medidas que permitan elevar el conocido piso de \$ 500,

PESIFICACION

Topes y gravámenes.

49. Con relación a la pesificación ¿Cuál es la postura del Poder Ejecutivo con relación a los topes a la pesificación y los gravámenes a los beneficiarios?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

Con respecto a los topes a la pesificación, cabe señalar la posición del Ministerio explicada en la respuesta N° 263.

Si se entiende por esto la relación \$1,40=U\$S1 para los acreedores del sistema financiero (depositantes), el Poder Ejecutivo considera que ésta era la única alternativa factible para cumplir con los objetivos de no deteriorar el poder adquisitivo de los depositantes en una pesificación U\$S 1 a \$ 1 (además se les incluye el CER) y el mantenimiento del sistema financiero, que de tener que devolver los depósitos en dólares se hubiera desencadenado su quiebra y la consecuente imposibilidad de devolver los depósitos.

Por otro lado el Estado estaba absolutamente imposibilitado de hacerse cargo de la diferencia del descalce bancario por la magnitud de la cifra que podría resultar de seguir el criterio de devolución de los depósitos a la paridad libre cambiaria, y el mantenimiento de las acreencias bancarias a la paridad U\$S 1 a \$ 1.. La tasa de devolución de depósitos elegida es la posible pues el monto total de bonos para la compensación bancaria resultante a cargo del Estado Nacional es manejable e implica pagarle a los ahorristas una cifra superior, en moneda constante, a la que tenían en pesos antes de la devaluación. Es de destacar que con la relación \$1=U\$S1 más la aplicación del CER se logra mantener el valor del dinero en moneda constante mientras que con la relación \$1=U\$S1,40 se aumenta la capacidad de compra de los recursos depositados.

Con respecto a los gravámenes a los beneficiarios, se entiende que la pregunta se refiere a los grandes deudores. Está en estudio, por iniciativa del Congreso de la Nación, un gravamen para compensar al Estado por la erogación que tendrá que realizar por hacerse cargo de la diferencia entre deudores y acreedores.

RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES

Situación para los productos regionales afectados

50. Con relación a las retenciones a las exportaciones ¿Se prevén tratamientos especiales para los productos regionales afectados?

Respuesta: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos ha presentado al Ministerio de Economía una solicitud para que se modificaran las retenciones correspondientes a mercaderías de las economías regionales, del 10% al 5%.

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Obras en ejecución

51. Sobre la Comisión de Tierras Fiscales Nacionales “Programa Arraigo” y organismos vinculados a la construcción de viviendas. ¿Qué número de viviendas se hallan en construcción por localidad y por provincia? ¿Cuál es la fecha de la firma de convenios con provincias y municipios, si los hubiera? ¿Cuál es la fecha de inicio de las obras de transferencias realizadas y el estado de avance físico de las viviendas?

Respuesta: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Situación

52. Sobre Programas con Financiamiento Externo. ¿Cuál es el listado de programas? Por programa: ¿Cuál es la fecha de la firma del contrato de préstamo respectivos? ¿Cuáles son los montos totales? ¿Cuáles son los montos proyectados y cuáles los que se han efectuado? ¿Cuáles son los programas que pidieron prórroga en el plazo de ejecución y desde qué fecha dicha prórroga?

Respuesta: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Se adjunta la respuesta en ANEXO

Senadora Nacional Luz María SAPAG

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO - NEUQUEN

RETENCION DE EXPORTACIONES A HIDROCARBUROS

Situación de la PyMEs

53. Si el Poder Ejecutivo Nacional, ha considerado, al momento de tomar la decisión, las consecuencias negativas de la aplicación del derecho a las exportaciones de hidrocarburos, especialmente en lo que refiere a PyMES relacionadas con el sector y a la mano de obra ocupada en el mismo.

De ser la respuesta positiva, se solicita tenga a bien informar qué propuestas alternativas ha elaborado para aminorar el impacto de tal decisión tanto en el campo de la producción de los hidrocarburos como en el sector laboral del mismo.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Secretaría de Energía no tiene conocimiento si la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y de Desarrollo Regional del MINISTERIO DE LA PRODUCCION ha tomado intervención en el tema, no obstante lo expresado en el cuadro de la respuesta al punto 338. indica que las condiciones de las empresas exportadoras han mejorado en forma sustantiva.

Respuesta: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

La decisión de aplicar derecho a las exportaciones de hidrocarburos no genera efectos negativos para las PyMES.

En efecto, aplicada la retención para el corto plazo como esta pensada no genera distorsiones en la asignación intertemporal de recursos por lo que no se verifica baja en el nivel de inversiones previsto en el futuro.

En cuanto a la repercusión presente de la medida debido al alza del precio del petróleo y a una caída de los costos en dólares, el impacto sobre las cuencas es negativo aún para aquellas de menor productividad por lo que no se espera una disminución en el nivel de producción que afecte el empleo.

Más aún, en la medida en que los precios internacionales no provoquen una caída en la producción de crudo las provincias aumentarían sus ingresos en pesos derivados de regalías, ya que las mismas aumentarían para la producción exportada en la misma proporción para que la devaluación (según la ley la retención no afecta la base de cálculo del valor boca de pozo de las exportaciones) y para la producción procesada internamente crecerán por la variación del tipo de cambio neto de retención.

PESIFICACION

Consecuencias

54. Si el Poder ejecutivo Nacional, ha medido con exactitud el costo de la llamada ‘pesificación’.

En caso de ser positiva la respuesta, se solicita dar a conocer a este H. Cuerpo el monto de la misma.

Respuesta: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Programas de gobierno

55. Si el Poder ejecutivo Nacional, se encuentra elaborando algún plan o programa de gobierno para avanzar en el desarrollo económico y social del país.

En caso de ser positiva la respuesta, se solicita informe a este H. Cuerpo sobre los lineamientos generales del mismo.

Respuesta: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El Poder Ejecutivo Nacional, desde que asumió su gestión de gobierno, ha elaborado un conjunto de medidas con el objetivo de revertir esta situación de crisis y reactivar la economía, reanudar el proceso de producción y el comercio exterior; restablecer el control sobre la política monetaria y fiscal; generar empleo y mejorar las condiciones del empleo existente; reactivar la inversión, las exportaciones y el consumo interno; y atender las necesidades de los sectores más postergados.

Para ello, el Gobierno Nacional elaboró un programa económico que incluye herramientas que permiten alcanzar como metas una política fiscal austera con un déficit estimado de \$ 3000 millones anuales; una nueva Carta Orgánica del Banco Central, restituyendo sus facultades para conducir una política monetaria prudente y consistente con el presupuesto y con la política cambiaria; la flotación de la moneda con la unificación del mercado cambiario; la pesificación de los depósitos y préstamos bancarios en dólares con un cronograma para la liberación gradual de los depósitos y un esquema de financiamiento del costo de la pesificación; y el fortalecimiento de la política social, a través de la mejora cualitativa del gasto con un mayor grado de focalización y la unificación de todos los programas existentes.

Este plan se trata de un paso indispensable para retomar la senda de la estabilidad, la competitividad externa y el crecimiento en un plazo prudencial.

El escenario más preocupante se vislumbra en materia de protección social y mercado de trabajo. El cuadro económico más reciente agravó la situación social de los grupos de menores recursos, los que fueron particularmente afectados por el deterioro de la situación macroeconómica del país desde mediados de 1998. Por un lado, la recesión acentuó el ya delicado cuadro de desempleo y

precariedad laboral. Por el otro, la fuerte disminución de la liquidez en el 2001 restringió marcadamente las actividades informales basadas casi exclusivamente en el uso de efectivo como medio de pago.

La crisis y el deterioro de la capacidad del Estado Argentino para cumplir sus indelegables funciones de protección social y de reglamentación del mercado de trabajo han generado la necesidad de formular una nueva política social desde una concepción de ciudadanía universal, con arreglo a derechos sociales, no restringida a la condición de aportante.

En las condiciones actuales de la economía argentina, el trabajo se presenta temporalmente cuestionado como mecanismo principal de acceso al ingreso y a la integración social de la población. Las tendencias del mercado laboral parecen dejar afuera a un grupo importante de la población o con inserción precaria o intermitente, reproduciendo procesos de exclusión y vulnerabilidad social que afectan especialmente a los sectores más pobres y a las nuevas generaciones.

Dada esta situación, es necesario buscar nuevos y urgentes mecanismos redistributivos del ingreso además de estrategias que aseguren la subsistencia de las familias más pobres y la cohesión del tejido social, garantizando a corto plazo la satisfacción de las necesidades básicas más allá de su inserción en el mercado de trabajo.

Este enfoque entiende que para la resolución de la desigualdad, exclusión y la pobreza es necesario ir más allá de la transferencia de ingresos, resulta imprescindible una política que permita la interrupción de los circuitos de reproducción de la pobreza y que favorezca mayores grados de movilidad e inserción social. El fortalecimiento del núcleo familiar y de la organización y participación comunitaria, además de la garantía de acceso a los servicios sociales básicos y a la educación son requisitos indispensables de esa política social en las actuales condiciones del país.

Para responder a los desafíos anteriormente indicados el Gobierno Nacional ha formulado un Plan de Emergencia Social que toma como ejes principales de acción: (i) el subsidio a las Jefas y Jefes de Hogar desocupados; (ii) la atención de la Emergencia Alimentaria; (iii) la provisión de bienes y servicios de salud básicos. Esto complementado con acciones de la ayuda escolar y de asistencia para el mejoramiento del hábitat en los asentamientos más humildes. Estos programas se conciben como estrategias hacia el conjunto de las familias pobres priorizando además aquellas que tienen hijos menores. Asimismo incorporan como principal contraprestación el control de salud, la asistencia escolar de niños y adolescentes así como la capacitación de los jefes de hogar.

El Plan de Emergencia Social tiende a resolver los vacíos dejados entre otros por las políticas sociales tradicionales asentadas sobre aportes y beneficios, en particular el seguro de desempleo, planificado originalmente para una situación de desocupación temporaria y una inserción laboral formal. El aumento de la precariedad, de la informalidad y de la magnitud y duración del desempleo conformó una población cuyo acceso al seguro y a otros servicios sociales esenciales resultaron fuertemente restringidos o condicionados a su reinserción en el mercado laboral. Asimismo se entiende imprescindible revertir las

tendencias de las políticas sociales que dejaban descubiertos a niños, adolescentes, jóvenes y mujeres.

Para la implementación de los programas que conforman el Plan de Emergencia Social se constituyó un registro único de beneficiarios, criterios objetivos y públicos de asignación de recursos entre provincias y municipios, la obligación de publicar toda la información de beneficiarios, prestaciones, uso de los fondos, procesos de compras, etc. Un elemento central de este Plan está dado por la obligatoriedad de constituir Consejos de Control de Políticas Sociales a nivel nacional, provincial y local, con la participación activa de las organizaciones comunitarias.

Los Programas que conforman el Plan de Emergencia Social son los siguientes:

Programa de Ingreso y Desarrollo Humano: Este Programa tiene como objetivo establecer un mecanismo de transferencia de ingreso automático, transparente y directo a las familias en situación de pobreza con hijos menores de 19 años de edad, que no reciban otro subsidio de apoyo al ingreso, para asegurar una provisión básica de alimentos y evitar la exclusión social de mujeres, niños y adolescentes. El ingreso monetario estará sujeto a contraprestaciones familiares en nutrición, salud y escolarización.

Programa de Empleo: Complementa al Programa anterior y tiene como objetivo brindar ocupación a trabajadores/as desocupados/das en situación de pobreza, alentando el desarrollo de infraestructura social, comunitaria y productiva en el medio donde se localiza la población beneficiaria.

Programa de Nacional de Emergencia Sanitaria: El objetivo general del Programa es garantizar el acceso a los bienes y servicios de salud básicos para la población y reducir y controlar los riesgos sanitarios y epidemiológicos. Las prioridades a ser atendidas por el Programa son: a) restablecer el suministro de insumos a nivel de internación en los servicios públicos de salud, b) garantizar el suministro de medicamentos para tratamientos ambulatorios a pacientes en condiciones de alta vulnerabilidad social, c) garantizar el acceso a medicamentos e insumos esenciales para tratar y evitar enfermedades infecciosas, d) facilitar el acceso a medicamentos e insumos esenciales a pacientes crónicos y e) garantizar el acceso a medicamentos e insumos médicos a pacientes no crónicos beneficiarios de seguros sociales y privados de salud.

El Programa contará con cuatro componentes: a) Fondo Estratégico para Insumos Críticos para el Sector Social (fondo con recursos públicos y privados que permita garantizar la provisión de medicamentos e insumos estratégicos a ser distribuidos entre los hospitales polivalentes de las provincias); b) Protección de Programas Prioritarios (programas relacionados con enfermedades infecto-contagiosas: Tuberculosis, Chagas, Dengue, Fiebre Amarilla, Paludismo, SIDA y ETS y vacunas; y programa materno infantil); c) Acceso garantizado a Medicamentos Ambulatorios Básicos (seguro nacional de medicamentos ambulatorios para beneficiarios del subsidio a Jefes/as de hogar y provisión de medicamentos a los Centros de Atención Primaria de la Salud); y d) Reactivación de servicios de la Obra Social de Jubilados y Pensionados (PAMI).

Programa de Becas Escolares: Se financiarán 350.000 becas anuales de \$400 cada una divididas en dos cuotas de igual valor, para alumnos cuyas familias se encuentren en condiciones de indigencia; se proveerá recursos a los cuales podrán acceder las escuelas que reciban becas, para la adquisición de materiales y equipamiento y para la contratación de servicios para la realización de actividades pedagógicas que proporcionen apoyo complementario a los alumnos de bajo rendimiento, a fin de favorecer la retención; y se distribuirán textos para escuelas beneficiarias de las becas, a fin de apoyar el refuerzo pedagógico especializado que se le dará a los alumnos de menor rendimiento.

Programa de Infraestructura Social Básica: El objetivo general del programa es el de mejorar la calidad de vida de la población de barrios marginales con necesidades básicas insatisfechas y que enfrentan deficiencias severas de vivienda. Se financiarán: (i) las inversiones relacionadas con el mejoramiento de barrios marginales; (ii) la infraestructura social básica como comedores escolares, centros comunitarios de barrios que carecen de éstos; y (iii) el fortalecimiento de la capacidad de organización y gestión de las comunidades beneficiarias en la búsqueda de soluciones tendientes a superar las insuficiencias de su hábitat.

Los Créditos asignados en el Presupuesto 2002 para atender la Emergencia Social se concentran principalmente en los siguientes Programas Presupuestarios:

EMERGENCIA ALIMENTARIA:	\$ 351.6 Millones
EMERGENCIA SANITARIA:	\$ 50 Millones
PLAN JEFES DE HOGAR:	\$ 756.7 Millones
ACCIONES EMPLEO:	\$ 25.9 Millones
TRABAJAR III:	\$ 59.6 Millones
BECAS ESCOLARES:	\$ 45.2 Millones
RECURSOS SOCIALES BASICOS:	\$ 19.5 Millones
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO:	\$ 15.9 Millones

NEGOCIACIONES CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

Estado actual y consecuencias

56. ¿Cuál es el estado actual de las negociaciones con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y, si las exigencias de dicho organismo pueden ser cumplidas dentro de las pautas presupuestarias del presente año, y que consecuencias en el ya fustigado ámbito social traerán aparejadas?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

Luego de una ronda inicial de reconocimiento del estado de política macroeconómica y la performance fiscal, monetaria y cambiaria, se ha fijado la agenda de trabajo y estima iniciar el 2 de abril las negociaciones con el organismo. Las mismas se llevarán a cabo durante el mes de abril y seguramente

no más allá de fines de ese mes estará concretado el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional –FMI –. Claramente, los principales puntos de acuerdo en materia fiscal ya han sido alcanzados y resta por resolver los mecanismos de compensación que utilizará el Estado Nacional en materia presupuestaria en caso de no alcanzarse las metas fiscales establecidas en el presupuesto 2002. En este último aspecto cabe señalar que la prioridad del gobierno es garantizar el financiamiento de los programas sociales prioritarios.

A partir de este punto de inflexión se regularizarán las operaciones de financiamiento con los organismos multilaterales, parte de las mismas relacionadas con los acuerdos previamente existentes, iniciando un camino sustentable para la renegociación de la reestructuración de la deuda pública.

A los efectos de dinamizar al sector productivo se ha previsto que una parte importante del financiamiento al que accede el Estado Nacional se destine a prefinanciar exportaciones y capital de trabajo del sector empresarial privado. esta nueva situación traerá un efecto de mayor estabilización en el tipo de cambio, favoreciendo la liquidación de exportaciones y el correcto funcionamiento del mercado cambiario mayorista. Asimismo determinará un cambio positivo de las expectativas de los agentes económicos redundando en un la normalización del proceso productivo, un incremento importante de las exportaciones y un aumento de las inversiones privadas especialmente en sectores de exportación y de producción nacional con capacidad de recuperar el mercado local.

Senador Nacional José Luis GIOJA
PARTIDO JUSTICIALISTA – SAN JUAN

RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES

Incidencias

57. Mediante la Resolución Nº 11/02 del Ministerio de Economía e Infraestructura se fijaron “derechos de exportación” del 10% a la exportación para consumo de muchas mercaderías, básicamente productos primarios; y del 5% a los demás no enumerados, primordialmente, productos manufacturados.

En sus considerandos se invocó la Emergencia Pública en materia social, económica, administrativa y cambiaria, declarada mediante Ley 25.561, el fuerte deterioro de los ingresos fiscales, y la creciente demanda de asistencia social; y al mismo tiempo la necesidad de atenuar el efecto de las modificaciones cambiarias sobre los precios internos de productos esenciales de la canasta familiar.

Solicita:

a) Explique por qué se fijaron estos “derechos” –cuyo producido ingresa exclusivamente al Tesoro Nacional- horas después de haber firmado el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera, cuyo núcleo fue el reparto de todos los ingresos reales.

b) Indique si se tuvo en cuenta el impacto en las finanzas de las Provincias, atendiendo a que genera una disminución de la base imponible del impuesto a las ganancias, y por ende, de la recaudación de este impuesto.

c) Si no se evaluó lograr el mismo efecto mediante una percepción de pagos a cuenta del impuesto a las ganancias, en el momento del cobro del importe del embarque, permitiendo de esta manera que el exportador traslade la parte proporcional de la percepción de sus proveedores de bienes y servicios.

Como beneficio adicional, se señala que es conocido que el hecho de tener “pagos a cuenta” facilita el mejor cumplimiento ulterior de las obligaciones tributarias.

d) Si al fijar estos derechos, se evaluaron las dificultades que plantearía a PYMES el hecho de tener que abonar los derechos en el momento de exportar, sin que existan actualmente fuentes de financiamiento que le permitan afrontar ese gasto, cuando es sabido que las exportaciones se perciben en plazos nunca inferiores a treinta días.

e) Indique cuál será la asignación presupuestaria de los ingresos por este concepto.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

- a) Los derechos de exportación son ingresos exclusivos del Gobierno Federal a tenor a lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Nacional, no pudiendo por tanto formar parte de ningún acuerdo Nación – Provincias.
- b) El impacto directo en la recaudación del impuesto a las ganancias en el año no es fácil de estimar
- 1) Porque depende si los importadores han tenido utilidad en ejercicios anteriores o presentan quebrantos acumulados.
 - 2) Porque se vincula además con los resultados proyectados del presente ejercicio. Por otra parte sus efectos recién se percibirán al vencimiento del plazo fijado para la presentación de la DDJJ del ejercicio comercial en curso.
- c) Es indudable que la sobre valuación del tipo de cambio ha originado una renta excedente que es dable captar ya mediante un derecho a la exportación o mediante un impuesto extraordinario a las ganancias. Sin embargo sus efectos son totalmente diferentes:
- 1) El derecho de exportación tiene dos efectos:
Sobre la recaudación y sobre los precios. El impuesto a las ganancias solo sobre la recaudación.
 - 2) El derecho de exportación es de ingreso inmediato; el impuesto a las ganancias debe esperarse la finalización del ejercicio comercial. Por ende establecer pagos a cuenta – aún cuando existen antecedentes – es siempre arbitrario, dado que se desconoce el resultado final de la DD JJ – con posibles quebrantos acumulados – supeditado a situaciones particulares de los contribuyentes. Esto hace que estos pagos a cuenta nunca traten de captar la totalidad de la ganancia supuesta.
 - 3) Por lo dicho anteriormente resulta dificultoso establecer mediante que tasas se obtienen resultados de recaudación equivalentes.
- d) El plazo para abonar los derechos han sido extendidos a 15 días corridos. En cuanto a la falta de financiamiento y las limitaciones para hacer frente a su pago, son temas sumamente opinables.
- e) Rentas generales.

ACUERDO NACION – PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES PARA UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS

Transferencias a Provincias en concepto de coparticipación y recursos de regímenes especiales.

58. El Art. 12 del Acuerdo –que ha sido remitido a este Senado mediante Mensaje 504/02, ingresado el 15/03/02, y se encuentra con Despacho de Comisión para su ratificación- dispone que: “el presente acuerdo

comenzara a regir el día primero de marzo de 2002, una vez ratificada por los Poderes Legislativos de todas las jurisdicciones intervinientes, comprometiéndose los firmantes a remitir el presente acuerdo en forma inmediata a sus respectivas Legislaturas.”

Es decir que la distribución del producido del 30% del Impuesto al Cheque, así como la libre disponibilidad de los fondos distribuidos en virtud de los regímenes especiales y que no serían coparticipables a los municipios, no ha comenzado a efectivizarse en razón de no estar cumplida aquella condición: ratificación legislativa por parte de todas las jurisdicciones intervinientes (esto es Nación, Provincias y Ciudad de Buenos Aires).

Pero a su vez, la Secretaría de Hacienda no estaría distribuyendo tampoco la garantía de coparticipación del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal (Noviembre de 2000), modificada por la Segunda Addenda (87% de \$ 1.364 millones mensuales para el conjunto de las provincias, sin afectar las cuotas de las cinco provincias no endeudadas: San Luis, Santa Fe, Santa Cruz, Santiago del Estero y La Pampa).

En atención a lo expuesto, se solicita:

Explique cómo se realizan las transferencias a Provincias en concepto de coparticipación y recursos de regímenes especiales, en el lapso comprendido entre la firma del Acuerdo y su efectiva vigencia.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

El Acuerdo Nación – Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos establece en su artículo 12 que comenzará a regir a partir del 1 de marzo de 2002, una vez ratificada por los Poderes Legislativos de todas las jurisdicciones intervinientes. Una vez cumplido este requisito, el Acuerdo entrará en vigencia con retroactividad al 1 de Marzo de 2002.

COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS.

Acceso a la Información sobre recaudación fiscal y distribución de recursos a las jurisdicciones

59. En anteriores cuestionarios remitidos por este Senado, el suscripto formuló el siguiente interrogante:

En el marco de la TRANSPARENCIA de la gestión de gobierno en general, y de la administración de los fondos públicos en particular, se inscribe la cuestión del acceso a la información pública sobre recaudación fiscal y distribución de recursos a Provincias en concepto de coparticipación de impuestos y regímenes especiales.

Esta información reviste carácter público y su libre acceso fue reiterado en el Art. 8° de la Ley 25.152 de Convertibilidad Fiscal; pero básicamente responde a un principio básico del sistema democrático y republicano: el de publicidad de los actos de gobierno.

De las páginas de Internet del Ministerio de Economía sólo surgen datos sobre Distribución de Recursos a Provincias hasta el mes de noviembre de 2001.

Por su parte, la Comisión de Coparticipación Federal de Impuestos del Senado de la Nación, recibe en forma constante consultas de los legisladores respecto de los niveles de recaudación y los montos girados a las provincias en concepto de coparticipación de impuestos y leyes especiales, propias y ajenas.

Así, corresponde requerir al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros,

¿Cuál sería, a su juicio, el procedimiento o mecanismo más eficaz a seguir en orden a establecer un canal de comunicación oficial y permanente entre el Ministerio de Economía y/o el Banco de la Nación Argentina –agente financiero del Sistema de Coparticipación- por una parte, y por la otra, la Comisión de Coparticipación Federal de Impuestos del Senado, que permita el acceso en tiempo real a esta información pública y de libre acceso?

Este requerimiento lo formulo, absolutamente persuadido que el establecimiento de un procedimiento como el señalado, hará factible en la práctica, un conocimiento adecuado de legisladores y ciudadanos comunes, del destino dado a los fondos públicos, pilar fundamental de un Estado transparente y respetuoso de sus más esenciales obligaciones con el Pueblo.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

El Ministerio de Economía está incorporando al sistema de información que se implementó hasta el mes de noviembre en la página de Internet, el detalle de la distribución en pesos y en Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) de modo de tener información actualizada y de libre acceso sobre los Recursos de Origen Nacional a Provincias. Cabe destacar que la complejidad del tema determinó el retraso de la información pero a la brevedad se publicará la información faltante a partir de noviembre 2001.

Senadora Nacional Cristina FERNANDEZ de KIRCHNER
PARTIDO JUSTICIALISTA – SANTA CRUZ

REORDENAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO. Decreto 494/2002.

Ley de Presupuesto 2002 (Art. 9)

60. El Poder Ejecutivo Nacional se encuentra comprometido a través del artículo 9 de la ley de Presupuesto 2002 sancionada por ambas cámaras, a elevar al Honorable Congreso de la Nación un proyecto de ley sobre el tema abordado por el Dto. 494/2002, el cual dice:

“Artículo 9 - El Poder Ejecutivo Nacional elevará al Honorable Congreso de la Nación un proyecto de ley referido al proceso de reestructuración de deudas y de pesificación de deudas y créditos del sistema bancario autorizando el endeudamiento derivado de dichos procesos y las medidas que fueran menester adoptar con el objeto de no alterar el resultado financiero a que alude el artículo 4 de la presente ley.”

En este sentido se solicita informe los motivos del no-cumplimiento de método instituido por el mencionado artículo, ya que la emisión del Dto. 494/2002 anula el compromiso impuesto, dado que el contenido del mencionado decreto se refiere a los procesos que debieron elevarse al Congreso bajo la forma de proyecto de ley.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

Respuesta: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se entiende que no corresponde al BCRA formular respuesta a la presente pregunta

REORDENAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO. Decreto 494/2002.

Adelantos a las entidades financieras por parte del BCRA (Dto. 494/2002 - Art. 7 y Art. 11 inc. f -)

61. En los artículos mencionados del Dto. en cuestión se indica que el BCRA otorgará a las entidades financieras adelantos contra el otorgamiento de garantías, para la adquisición / suscripción de los bonos que correspondan. Dado que dichos adelantos no estarán sujetos a ninguna de las limitaciones establecidas en la Ley 24.144 y sus modif., y la cuantía a que podrán ascender, se solicita que se informe cual va a ser la fuente de financiamiento de los mencionados adelantos a entidades por parte del BCRA.

Respuesta: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se entiende que no corresponde al BCRA formular respuesta a la presente pregunta.

Respuesta MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

REORDENAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO. Decreto 494/2002.

Garantías a otorgar por las entidades financieras: Deudas del Sector Público Provincial (Art. 7 inc. c) y Art. 9)

62. Considerando que se establece un orden de prelación respecto a las garantías a otorgar por las entidades financieras como consecuencia del otorgamiento del BCRA de adelantos a favor de ellas, y se incluye como tercer ítem en dicho orden a las Deudas del Sector Público Provincial, se solicita se informe cuáles serán los mecanismos a implementar para que en caso de tener que hacer efectiva dicha garantía -falta de pago por parte del banco del adelanto, con lo cual el Estado debería ejecutar esta garantía de Deuda del Sector Público Provincial y la Provincia no pague-, no derive en una licuación de la deuda provincial.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

Respuesta: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se entiende que no corresponde al BCRA formular respuesta a la presente pregunta.

REORDENAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO. Decreto 494/2002.

Precancelación o rescate de los adelantos (Art. 8 y 9)

63. Respecto a la garantía de Deuda del Sector Público Provincial, son válidos las inquietudes de la pregunta anterior.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

Respuesta: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se entiende que no corresponde al BCRA formular respuesta a la presente pregunta.

REORDENAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO. Decreto 494/2002.

Bonos compensatorios del Gobierno Nacional: Aplicación al pago de impuestos. (Art. 10 parte 1 y 2)

64. El Art. 10 establece la emisión de BONOS COMPENSATORIOS DEL GOBIERNO NACIONAL en Pesos y Dólares Estadounidenses, y en ambos casos -previo el incumplimiento en el pago de cualquier servicio de capital y/o intereses-, permite la aplicación por parte del tenedor del importe del servicio vencido, en todo o en parte, a la cancelación de impuestos nacionales, en este sentido se solicita confirmar si los impuestos que se cancelen de este modo se considerarán a los efectos de determinar los fondos coparticipables.

Respuesta: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

REORDENAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO. Decreto 494/2002.

Compensación. Fecha de corte. Bonos compensatorios del Gobierno Nacional. (Art. 11 inc. a))

65. En el Art. 11 inc. a) se indica que el BCRA establecerá dentro del procedimiento para compensar el criterio de tomar como referencia el balance de cada entidad financiera al 31 de diciembre de 2001. Se solicita indicar el motivo de dicha fecha de corte, dado que la pesificación de las deudas y depósitos que origina la necesidad de compensar a las entidades fue posterior.

Respuesta: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La fecha de corte fue establecida teniendo en cuenta que la última información disponible de balance de las entidades financieras es la presentada al 31/12/25001, la que refleja los efectos de los hechos posteriores al cierre de ejercicio

REORDENAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO. Decreto 494/2002.

Compensación. Posición Neta en moneda extranjera. Bonos compensatorios del Gobierno Nacional. (Art. 11 inc. b))

66. Definir la ecuación que permite calcular la Posición Neta en moneda extranjera, indicando posibles exclusiones dentro de los ítem considerados.

Respuesta: BANCO CENTRAL DE REPUBLICA ARGENTINA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

REORDENAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO. Decreto 494/2002.

Compensación. Monto a compensar. Bonos compensatorios del Gobierno Nacional. (Art. 11 inc. c))

67. A los fines de la comparación que establece este inciso entre el patrimonio neto ajustado y el patrimonio neto que resulte de haber convertido a Pesos, a distintos tipos de cambio, activos y pasivos de las entidades bancarias. Indicar cuáles van a ser los distintos tipos de cambio a considerar para las distintas cuentas o rubros dentro del Activo y Pasivo bancarios.

Informar el monto estimativo al que ascendería la compensación a las entidades bancarias.

Respuesta: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo al proyecto que se encuentra en proceso de consulta en las áreas normativas y agrupaciones bancarias, los criterios a tener en cuenta para convertir los saldos a pesos, de acuerdo con lo estipulado por la norma legal vigente (decretos y comunicaciones pertinentes, serían:

Activos:

➤ Disponibilidades:

- Billetes: se deberán valorar a dólar libre
- Saldos de cuentas computables para integrar requisitos de reserva incluyendo Deutsche Bank de Nueva York: se deberán valorar a \$ 1,40 por dólar
- Otras disponibilidades: se valorarán a dólar libre.

➤ Títulos Públicos

- Bonos del gobierno nacional, provincial y municipal sujetos a legislación del país: serán valuados a \$ 1,40 por dólar
- Bonos del gobierno nacional, provincial y municipal sujetos a legislación extranjera serán valuados a dólar libre.
- Depósitos y Préstamos de Títulos Públicos: con subyacentes sujetos a legislación del país serán valuados a \$ 1,40 por dólar, con subyacentes sujetos a legislación extranjera serán valuados a dólar libre.

➤ Títulos Privados

- Obligaciones sujetas a la legislación del país: serán valuados a \$ 1 por dólar
- Obligaciones sujetas a la legislación extranjera: serán valuados a dólar libre
- Fondos comunes de inversión: Se deberán valorar según la composición del patrimonio común invertido en activos extranjeros o locales. La proporción compuesta por activos nacionales será valuada de acuerdo con el activo subyacente. La proporción compuesta por activos extranjeros será valuada a dólar libre.
- Certificados de participación en Fideicomisos: Se seguirá similar tratamiento que con los fondos comunes de inversión.

➤ Préstamos

- Sector público no financiero: Sujetos a legislación del país se valorarán a \$ 1,40 por dólar. Sujetos a legislación extranjera se valorarán a dólar libre.
- Sector financiero: Serán valuadas a \$ 1,40 por dólar, excepto aquellas destinadas al financiamiento de operaciones de comercio exterior, las que se valorarán al dólar libre. Las operaciones entre entidades deberán ser identificadas para permitir la correcta valuación.
- Sector privado no financiero: Estas financiaciones serán valuadas a \$1 por dólar, excepto los préstamos sujetos a legislación extranjera, las financiaciones vinculadas al comercio exterior en los casos previstos en los puntos 3 y 4 de la comunicación "A" 3507 y la financiación instrumentada mediante tarjetas de crédito por consumos en el exterior, los que se valorarán a dólar libre.

➤ Otros créditos por intermediación financiera:

- Contratos de futuro y opciones, incluyendo operaciones contado a liquidar, excepto las realizadas con el BCRA: se valorarán a dólar libre.
- Responsabilidad de terceros por préstamos de títulos públicos: sujetos a legislación del país: se valorarán a \$ 1,40 por dólar
- Responsabilidad de terceros por préstamos de títulos públicos sujetos a legislación extranjera: se valorarán al dólar libre.
- Responsabilidad de terceros por aceptaciones: se valorarán a \$ 1 por dólar.
- Operaciones de pase realizadas con el BCRA: se valorarán a \$ 1,40 por dólar.
- Pagos por cuentas de terceros: serán valuados a \$ 1 por dólar
- Otras financiaciones:
 - Vinculadas con emisiones de terceros: se aplicará la valuación del subyacente según lo especificado anteriormente.

-
- Vinculadas con emisiones propias: serán valuadas a \$ 1 por dólar las emisiones bajo legislación del país y a dólar libre aquellas sujetas a jurisdicción extranjera.
 - Fondo de garantía (aportes y deudas) y Fondo de liquidez bancaria: serán valuados a \$ 1,40 por dólar.
 - Comisiones devengadas a cobrar: se valuarán con el mismo criterio seguido para la operatoria o activo que genera la comisión.
 - Bienes en locación financiera: Contratos sujetos a legislación del país: serán valuados a razón de \$ 1 por dólar. Contratos sujetos a legislación extranjera: serán valuados a dólar libre.
 - Créditos diversos:
 - Préstamos al personal: serán valuados a razón de \$ 1 por dólar.
 - Deudores por ventas de bienes: por contratos sujetos a la legislación del país serán valuados a razón de \$ 1 por dólar. Por contratos sujetos a la legislación extranjera serán valuados a dólar libre.
 - Depósitos en garantía: serán valuados según el activo subyacente
 - Deudores varios: por contratos sujetos a la legislación del país serán valuados a razón de \$ 1 por dólar. Por contratos sujetos a la legislación extranjera serán valuados a dólar libre.
 - Partidas pendientes de imputación : serán valuadas a dólar libre.
 - Filiales en el exterior: Expresados al dólar libre

Pasivos:

- Depósitos
 - Los depósitos serán valuados a razón de \$ 1.40 por dólar, excepto los depósitos especificados en el punto 3 de la com. "A" 3467, y los depósitos incluidos en el artículo 1 inciso c del decreto 410/2002, los que serán valuados al dólar libre.
- Otras obligaciones por intermediación financiera: Serán valuadas siguiendo los criterios especificados para otros créditos por intermediación financiera y para operaciones de préstamos al sector financiero.
 - Líneas de crédito del exterior: Corresponderá valuarlas a dólar libre.
- Obligaciones diversas: por contratos sujetos a la legislación del país serán valuados a razón de \$ 1 por dólar. Por contratos sujetos a la legislación extranjera serán valuados a dólar libre.
- Obligaciones subordinadas
 - Sujetas a legislación del país: serán valuadas a \$1 por dólar
 - Sujetas a legislación extranjera: serán valuadas a dólar libre.

En cuanto al monto estimativo de la compensación a las entidades financieras, este ascendería a 13.148 millones de pesos. Cabe aclarar que para la estimación de esta suma, la posición neta en moneda extranjera de la que habla el inciso b) del artículo 11 del decreto 494/02, se tomó neteando las provisiones por riesgo de incobrabilidad.

REORDENAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO. Decreto 494/2002.

Compensación. Posición Neta Negativa en moneda extranjera y opción de canje de bonos compensatorios en pesos por bonos compensatorios en dólares estadounidenses. (Art. 10 y Art. 11 inc. d)

68. Definir la ecuación que permite calcular la Posición Neta Negativa en moneda extranjera resultante de la conversión a pesos de Activos y Pasivos registrados en el Balance al 31/12/2001, indicando posibles exclusiones dentro de los ítem considerados.

Señalar los motivos por los cuales las entidades financieras tendrán derecho a solicitar el canje de los bonos compensatorios en pesos por bonos compensatorios en dólares estadounidenses, considerando que lo que se debe compensar es un importe fijo en pesos.

Respuesta: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

REORDENAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO. Decreto 494/2002.

Compensación adicional. Posición Neta Negativa en moneda extranjera; pautas para la emisión del bono adicional y monto de compensación adicional (Art. 11 inc. e).

69. Definir ecuación que permite calcular la Posición Neta Negativa en moneda extranjera, indicando posibles exclusiones dentro de los ítem considerados.

Indicar las pautas a seguir por parte del Ministerio de Economía, para la emisión de los bonos compensatorios en dólares estadounidenses adicionales; como así también los alcances que motivan la emisión de este tipo de bonos.

Informar el monto estimativo al que ascendería la compensación adicional a las entidades bancarias.

Respuesta: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El monto estimativo al que ascendería la compensación adicional a las entidades bancarias es de U\$S 4.090 Millones

LEY DE PRESUPUESTO 2002

Canon de aeropuertos y correos

70. Informar los motivos por los cuales el Presupuesto 2002 no contempla dentro de los recursos no tributarios para el período la incorporación de estos ingresos.*Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA*

La ejecución de estos ingresos en ejercicios anteriores muestra que se percibió solo parcialmente los cánones de aeropuertos y correos. En razón de ello, se previó para el presupuesto 2002 un cálculo realista, puesto que de lo contrario se dificultaría la programación trimestral y mensual de la ejecución del presupuesto y de la caja.

Hay que destacar que esta hipótesis de ningún modo significa presuponer cambios en los contratos celebrados con los concesionarios ni en la base legal de los cánones y su devengamiento.

Asimismo, cabe aclarar que el cálculo de recursos previsto en la Ley 25.565 no es limitativo, es decir que no limita la futura percepción de los recursos en concepto de cánones que abonen los concesionarios, los que pueden incorporarse al presupuesto nacional durante su ejecución sin ningún problema.

LEY DE PRESUPUESTO 2002

Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas

71. Informar cuál es el mecanismo de actualización previsto para que el importe asignado al fondo de hasta los \$100.000.000, refleje la variación del poder adquisitivo de la moneda como así también posibles aumentos tarifarios.*Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

Senadora Nacional Liliana Teresita NEGRE de ALONSO

PARTIDO JUSTICIALISTA – SAN LUIS

EMISIÓN DE MONEDA

Cantidad emitida.

72. Teniendo en cuenta que el Presupuesto de 2002 prevé una emisión de 3.000 millones de pesos, se pregunta al señor Jefe de Gabinete de Ministros: ¿Qué cantidad de moneda se ha emitido hasta el momento?

Respuesta: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La emisión neta, esto es, el incremento de la base monetaria (que incluye billetes y monedas en poder del público, efectivo en bancos y dinero en las cuentas de los bancos en el BCRA) en lo que va del primer trimestre (período del 31-12-01 al 25-3-02) totalizó \$2.853 millones.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

Se informa que la circulación monetaria “público y bancos” ha registrado, en lo que va del corriente año, la siguiente variación:

CIRCULACION PUBLICO Y BANCOS**AI 31.12.2001**

	<u>BILLETES</u>	<u>MONEDAS</u>	<u>TOTAL</u>
En miles de unidades	384,633.4	2,685,162.9	3,069,796.3
En miles de pesos	10,412,101.6	547,629.2	10,959,730.8

AL 22.03.2002

	<u>BILLETES</u>	<u>MONEDAS</u>	<u>TOTAL</u>
En miles de unidades	418,881.2	2,662,267.4	3,081,148.6
En miles de pesos	13,172,169.9	536,513.3	13,708,683.2

AUMENTO DE LA
CIRCULACION MONETARIA
(En miles de pesos)

2,760,068.3

-11,115.9

2,748,952.4

RIESGO PAÍS

Consecuencias.

73. Teniendo en cuenta que el indicador “Riesgo País” promedia los 4.650 puntos, se pregunta al señor Jefe de Gabinete de Ministros: ¿Qué posibilidad cierta hay de obtener ayuda financiera de organismos internacionales de crédito si se mantienen dichos guarismos?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

Considerando los tres organismos multilaterales de crédito más importantes: FMI, BID y BIRF, la ayuda que podrá obtenerse no depende ya del indicador de “Riesgo País”, sino de las negociaciones específicas que se realizarán con cada uno de ellos, especialmente con el FMI. Efectivamente, si se arriba a un acuerdo con el FMI se puede obtener asistencia de los dos restantes, que han demostrado su inclinación a hacerlo.

RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES

Efectos.

74. Teniendo en cuenta el régimen fiscal para el comercio exterior, se pregunta al señor Jefe de Gabinete de Ministros:

- a) Si la imposición del pago de derechos por las exportaciones generará en los exportadores la subfacturación.
- b) Si generará, en virtud del sistema arancelario y el fin de la convertibilidad, la sobrefacturación por las importaciones.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

Al punto a):

1. La Subfacturación en las operaciones de exportación si bien está alcanzada por derechos de exportación, queda relativizada a raíz que el amplio universo de mercaderías tiene asignada reintegros aduaneros y a su vez, el exportador se hace acreedor de la devolución del 21% del Impuesto al Valor Agregado.
2. Entre los rubros de mercaderías de mayor significación económica debe puntualizarse los siguientes comentarios atento la modalidad de fijación de los precios, que depende de cotizaciones de los mercados internacionales.
 - 2.1. Los precios declarados en las operaciones de exportación de hidrocarburos es el resultado de conjugar las cotizaciones vigentes a la

fecha de cierre de la venta y a la de su arribo, en el puerto de destino (Platt's Oilgram).

- 2.2. La exportación de cereales y oleaginosas en orden a lo establecido por la Ley 21.453, el exportador dentro de las 24 horas del cierre de venta sobre la base de la cotización del día, debe realizar la declaración jurada de venta al exterior (DJVE) y está alcanzada por los precios oficiales fijados por la Secretaría de Agricultura.
3. Si la inquietud de la Subfacturación radica en la posibilidad de un menor ingreso de divisas en concepto de exportaciones, no debe descartarse dar intervención al Banco Central para que actúe con la información que puedan proporcionar aquellos Bancos Centrales, con los que existan convenios de reciprocidad.
4. Las observaciones efectuadas precedentemente no implican restar importancia a las prácticas de subfacturación en ciertos rubros de mercaderías, particularmente aquéllas en que su precio al no ser objeto de cotización diaria en los mercados internacionales privan de una herramienta de control. Ello no es óbice, para que sobre la base de precios históricos de operaciones de exportación se realicen las investigaciones tendientes a corroborar los valores documentados.

Al punto b):

1. La actual política cambiaría disuade al importador a concretar importaciones de mercaderías de rubros sensibles subfacturadas, por el alto costo que representan y las dificultades de su comercialización en el mercado interno, la cual reduce los riesgos de dicha práctica, lo que queda avalado por la baja significativa de operaciones de mercadería con elevados derechos de importación.
2. En lo atinente a la sobrefacturación en las operaciones de importación responde a la política de precios de transferencia fijados en las transacciones efectuadas por las empresas multinacionales, que por razones obvias tiene un contenido eminentemente de carácter impositivo (Impuesto a las Ganancias).

EMERGENCIA SANITARIA

Efectos

75.

a) Teniendo en cuenta que el Decreto N° 486/2002 sobre Emergencia Sanitaria establece en el inciso c) del artículo 10 la prescripción de medicamentos por su nombre genérico y en el inciso d) del mismo artículo la sustitución en la dispensación, por parte del profesional farmacéutico, del medicamento recetado con marca registrada, por un medicamento que contenga los mismos principios activos,

concentración, forma farmacéutica, cantidad de unidades por envase y menor precio; se pregunta al señor Jefe de Gabinete de Ministros:

Si se tomaron los recaudos necesarios para superar la problemática de las denominadas “bioequivalencias”, tema sobre el cual la comunidad médica ha expresado su preocupación en varios medios de difusión.

b) Teniendo en cuenta que el artículo 34 del mismo Decreto aludido faculta al Ministerio de Salud para definir dentro de los 30 días las prestaciones básicas esenciales previstas en la Ley 24901 sobre “Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a Favor de las Personas con Discapacidad”; se pregunta al señor Jefe de Gabinete de Ministros:

¿Cuál va a ser el criterio para definir las prestaciones que sean necesarias para la preservación de la vida y la atención de las enfermedades en razón de que, por la multiplicidad de patologías y por las particularidades de cada caso, se encuentra comprobado ciertamente que cada discapacitado requiere un tratamiento personalizado?

c) Teniendo en cuenta que el artículo 18 del mismo Decreto faculta al Ministerio de Salud para definir dentro de los 30 días las prestaciones básicas esenciales que define la Resolución del citado Ministerio N 939 del 24 de octubre de 2000 y sus modificatorias en el marco del Programa Médico Obligatorio (PMO); se pregunta al señor Jefe de Gabinete de Ministros:

¿Cuál será el criterio de aplicación en el cual se definirán los alcances de la nueva Prestación Médica Obligatoria?

Respuesta: MINISTERIO DE SALUD

- a) Sí, se tomaron los recaudos. Existen dos disposiciones: 3185 y 3311, ésta última referida a antirretrovirales.
- b) Ver respuesta a Pregunta N° 14.
- c) Teniendo en cuenta la discordancia existente entre las prestaciones a las que se le obligaba a los Agentes del Seguro de Salud a través de la Resolución N° 939/2000, en un contexto socioeconómico y sanitario hoy inexistente, como así también el alto grado de incumplimiento prestacional por parte de dichos Agentes, y con el fin de no continuar sosteniendo una situación de ilegalidad mutua consentida, lo que llevaría a la aplicación de una sanción por parte de la Superintendencia de Servicios de Salud; se hace necesario la modificación del Programa Médico Obligatorio, asegurando un conjunto mínimo de prestaciones que permitan:
- Mantener el espíritu solidario del Sistema de Salud;
 - Priorizar políticas de prevención de la enfermedad por sobre las acciones curativas, basadas en las diferentes características sociodemográficas de cada una de las Poblaciones de Beneficiarios de los Agentes del Seguro de Salud;

- Asegurar la provisión de tecnología adecuada acorde a los criterios de la Medicina basada en la evidencia y con un costo que sea posible de afrontar para el Sistema, normalizando las prestaciones de alto costo y baja incidencia como así también otras consideradas de baja complejidad;
- Priorizar grupos de riesgo; como niños, embarazadas, mayores de 65 años y todos aquellos que se encuentran protegidos por Leyes especiales (léase HIV, discapacitados, epilepsia, diabetes, etc.).

Asimismo, y según lo previsto por el Artículo 28 de la Ley 23.661, es función de la Superintendencia de Servicios de Salud establecer las prestaciones que deberán ser otorgadas en forma obligatoria.

A efectos de ampliar los criterios de aplicación tenidos en cuenta por el Organismo al momento de definir los alcances del nuevo Programa Médico Obligatorio, se acompañan como ejemplo, datos correspondientes al mes de octubre de 2001 referentes al incumplimiento prestacional y que a continuación se detallan:

- a) Un 10,24% de las Obras sociales soportaron o soportaban un corte de servicios prestacionales en el último semestre.
- b) En un 23% de las Obras Sociales se fundaba la hipótesis cierta de un corte de servicios por elevada deuda prestacional.
- c) En un 15% de las Obras Sociales existía una falta total o parcial de cobertura, según el alcance de los contratos vigentes.
- d) En un 28% de las Obras Sociales existía un incumplimiento del Programa Médico Obligatorio.
- e) En un 61% de las Obras Sociales no existía un Programa Médico Asistencial, o bien no se encontraba éste autorizado por la Superintendencia de Servicios de salud.

EMISIÓN Y POLÍTICAS MONETARIAS

Proyecciones

76. Teniendo en cuenta las actuales políticas monetarias y la emisión; se pregunta al señor Jefe de Gabinete de Ministros:

a) ¿Cuál ha sido la emisión monetaria en el primer trimestre?

b) ¿Cuál es la emisión monetaria prevista para el próximo trimestre?

Respuesta: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

- a) Contestada en el punto 72.
- b) La respuesta a esta pregunta dependerá de lo que se decida hacer sobre las restricciones de retiro en efectivo vigentes a la fecha. Así, asumiendo que las mismas se mantienen como están, para el segundo trimestre de 2002 se prevé una contracción de la base monetaria de cerca \$1.000 millones. En

caso en que las mencionadas restricciones se eliminaran durante el segundo trimestre, debería esperarse una contracción mayor.

BONOS

Emisión

77. Teniendo en cuenta la emisión de LECOP; se pregunta al señor Jefe de Gabinete de Ministros:

- a) **¿Cuál es el programa de emisión de LECOP en lo que va del año?**
- b) **¿Cuál es la proyección al finalizar el primer semestre?**

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

- a) El programa de LECOP totaliza una emisión global de \$ 3.300 millones según lo establece en el Decreto N° 409/2002. Este nivel de emisión es compatible con los compromisos asumidos en la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal y por el Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos firmado el 27 de febrero último.
- b) Se proyecta concluir la entrega de LECOP para cancelar los compromisos asumidos durante el primer semestre de 2002.

SEGUNDA ADDENDA

Cumplimiento

78. Teniendo en cuenta el estado de cumplimiento para el primer trimestre de la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal; se pregunta al señor Jefe de Gabinete de Ministros:

Con relación al artículo 4, inciso b 2 de la Segunda Addenda, ¿Ha sido necesario aplicar el artículo N° 76 del Presupuesto Nacional del año 2002?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

El artículo 76 de la Ley 25.565 (Presupuesto 2002) fue observado por el art. 4° del Decreto N° 531/2002.

BANCOS

Calificación

79. Teniendo en cuenta la actual situación del sistema bancario, se le pregunta al señor Jefe de Gabinete de Ministros:

¿Cuál ha sido la calificación realizada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), mediante el Indicador CAMEL (Capital, Activos, Managemet, Ganancias y Liquidez) para el Banco Nación, Banco

de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Ciudad de Buenos Aires y Banco de Galicia hasta el día 30 de Noviembre de 2001.

Respuesta: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CALIFICACIONES CAMEL VIGENTES al 25-03-02

Código	Entidades	Fecha de Estudio	Inspección		Fecha de Comité	C	A	M	E	L	Nota Final
			Inicio	Fin							
0001 1	Banco de la Nación Argentina	30-Jun-99	17-Ago-99	21-Ene-00	11-Jul-00	2	3	3	3	2	2
0001 4	Banco de la Provincia de Buenos Aires	31-Jul-00	20-Dic-99	06-Oct-00	15-May-01	3	3	3	4	4	3
0002 9	Banco de la Ciudad de Buenos Aires	31-Oct-00	20-Nov-00	16-Mar-01	06-Sep-01	2	2	-3	2	1	2
0000 7	Banco de Galicia y Buenos Aires	30-Sep-00	13-Nov-00	23-Mar-01	20-Sep-01	2	2	2	1	1	1

Aclaraciones: Cabe tener presente que si bien las entidades financieras cuentan con una nota CAMEL vigente, las cuales fueron consideradas en un contexto completamente distinto que el actual, las mismas, dada la difícil situación que se encuentra atravesando el sistema financiero en su conjunto, no resultan ser representativas de la situación de liquidez y solvencia (como así tampoco de la viabilidad futura), de las entidades financieras a la fecha del presente.

EMPRESAS PRIVATIZADAS

Entes Reguladores

80. Teniendo en cuenta la evolución en el cumplimiento de los planes de inversión, mejoras y mantenimiento según los contratos de concesión de cada una de las empresas privatizadas; se le pregunta al señor Jefe de Gabinete de Ministros:

a) ¿Cuáles han sido las acciones implementadas por los Entes Reguladores respectivos en los casos de incumplimiento de las obligaciones pactadas?

b) ¿Qué causas llevaron a las empresas Metropolitano y Metrovías (concesionarias de redes ferroviarias) al estado de convocatoria, sabiendo que cuentan con subsidios del Estado Nacional?

Respuesta: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Respuesta MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

Respuesta: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Al punto a):

El Contrato de Concesión que el Estado Nacional mantiene con la Empresa Aguas Argentinas S.A., se encuentra vigente - artículo 10 de la Ley 25661: "Las disposiciones previstas en los artículos 8 y 9 de la presente ley, en ningún caso autorizarán a las empresas contratistas o prestadoras de servicios públicos, a suspender o alterar el cumplimiento de sus obligaciones"-, consecuentemente el régimen sancionatorio que integra dicho contrato también mantiene su vigencia, motivo por el cual frente a los incumplimientos de las obligaciones pactadas, el Ente Regulador procede aplicar dicho régimen sancionatorio.

La Empresa Concesionaria Aguas Argentinas S.A., ha solicitado al Ministro de Economía de la Nación en su carácter de responsable de la Comisión de Renegociación de los Contratos de Servicios Públicos la suspensión de dicho régimen sancionatorio mientras dura el proceso renegociador, sin que hasta la fecha la autoridad competente se haya expedido.

RESERVAS PROVINCIALES

Devolución

81. Teniendo en cuenta que las reservas en dólares estadounidenses de la provincia de San Luis en el Banco de la Nación Argentina pretenden ser pesificadas por lo dispuesto en la normativa vigente sobre regulación de los depósitos bancarios y atento a que se trata de las reservas públicas de un Estado Provincial Argentino y dado que a los depósitos de las Delegaciones Extranjeras se les ha dado un tratamiento diferencial con relación a los demás ahorristas devolviéndoseles a aquéllas sus depósitos, se le pregunta al señor Jefe de Gabinete de Ministros:

a) ¿Cuál es la solución que se tiene prevista desde el Poder Ejecutivo Nacional para salir de una manera rápida y adecuada de la actual situación crítica creada?

b) ¿Por qué el Poder Ejecutivo Nacional se aparta para el caso de San Luis, de lo previsto en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Protocolo Facultativo del pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aprobado por Ley 23.313, incorporado a la Constitución Nacional a partir de la Reforma de 1994?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

Respuesta: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se entiende que no corresponde al BCRA formular respuesta a la presente pregunta.

PROMOCIÓN INDUSTRIAL

Fortalecimiento

82. Teniendo en cuenta la existencia de proyectos de ley presentados por legisladores nacionales de la provincia de Mendoza tendientes a eliminar la Promoción Industrial, se le pregunta al señor Jefe de Gabinete de Ministros: ¿Cuáles son las políticas del Poder Ejecutivo Nacional con respecto al fortalecimiento de la Promoción Industrial?

Respuesta: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

ACCIÓN SOCIAL

Programas

83. Teniendo en cuenta que la Nación debe remitir a la provincia de San Luis la suma de \$258.334.- mensuales (\$3.100.000 anuales) con respecto a los Programas POSOCO (Políticas Sociales Comunitarias) y PROSONU (Programa Social Nutricional), y atento a que no ha enviado lo correspondiente al mes de noviembre de 2001, solamente remitiendo \$144.831 en el mes de diciembre de 2001 y \$120.747 en el mes de enero de 2002; se pregunta al señor Jefe de Gabinete de Ministros:

¿Cuándo se remitirá a la Provincia de San Luis la suma que a la fecha se adeuda de \$ 1.026.092?

Respuesta: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

ACCIÓN SOCIAL

Emergencia Alimentaria

84. Teniendo en cuenta que con respecto a los fondos de la Emergencia Alimentaria (Decreto 108/02), se firmó el convenio correspondiente con

fecha 17 de diciembre de 2001 mediante el cual la Nación se comprometió a enviar a la provincia de San Luis la suma de \$6.344.141.-, pagaderos en cuotas bimestrales, y atento a que la primera cuota de \$1.087.567 debía ser depositada el 30 de enero de 2002 y que hasta la fecha se registraron las siguientes remesas: \$758.768 (4/3/02), \$154.150 (11/3/02), \$20.208 (19/3/02), las cuales hacen un total de \$933.126.-, se pregunta al señor Jefe de Gabinete de Ministros:

¿Cuándo la Nación enviará a la Provincia de San Luis el saldo deudor de \$154.441.-?

Respuesta: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

ACCIÓN SOCIAL

Fondos adeudados

85. Teniendo en cuenta que con respecto al PROAME (Programa de Atención a Niños y Adolescentes en Riesgo), se adeudan \$ 868.362,03 de seis proyectos aprobados (presentados por Organizaciones de la Sociedad Civil) y \$ 252.300 correspondientes al proyecto presentado por la Provincia de San Luis y aprobado oportunamente para el fortalecimiento institucional; se le pregunta al señor Jefe de Gabinete de Ministros:

¿Cuándo se enviarán las sumas adeudas por la Nación a la Provincia de San Luis?

Respuesta: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

ACCIÓN SOCIAL

Asistencia familiar

86. Teniendo en cuenta que con respecto al SISFAM (Sistema de Registros de Familias Beneficiarias Actuales y Potenciales de Programas Sociales), la Nación adeuda a la provincia de San Luis la suma de \$4.174,30; se le pregunta al señor Jefe de Gabinete de Ministros:

¿Cuándo se enviará dicha suma a la provincia de San Luis?

Respuesta: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

REFORMA DEL ESTADO

Reducción del gasto público improductivo.

87. Teniendo en cuenta que durante el mandato del señor Ex Presidente de la Nación Argentina Dr. D. Adolfo Rodríguez Saá, se dictó el Decreto N° 30/2001, el que se encuentra vigente, sobre “Venta del Parque Automotor del Estado Nacional Asignado a Funcionarios del Poder Ejecutivo”, se pregunta al señor Jefe de Gabinete de Ministros:

¿Qué medidas se han tomado para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo?

Respuesta: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

PYMES

Su financiamiento

88. En el contexto de la alianza con la producción y en el efectivo apoyo a las PyMEs; se pregunta al señor Jefe de Gabinete de Ministros:

a) ¿Cómo se van a financiar los dos fondos fiduciarios creados por la Ley 25.300, al no estar ninguno de los dos incluidos en el Presupuesto de 2002?

b) Si aquél no fuese el modo de apoyarlas, ¿cuál es el plan alternativo?

Respuesta: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

La implementación de los Fondos creados por los artículos 2° y 8° de la Ley 25300 está prevista en el artículo 50 del Presupuesto Nacional (“Flujos financieros y usos de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional”).

El funcionamiento de dichos fondos fue reglamentado por decreto 1074/2001 y, a través de las Resoluciones SEPyme 274, 280 y 281 / 2001, se han determinado los criterios y mecanismos de calificación de proyectos, los formularios de presentación, el Reglamento interno del Comité de inversiones y el primer llamado a concurso público de presentación de proyectos.

En términos generales, está previsto el financiamiento a MIPyMES de cualquier sector económico y formas asociativas entre ellas. El monto máximo de asistencia para proyectos individuales es de 250.000 \$ (y en proyectos asociativos hasta 500.000) sin superar el 70 % del proyecto ni el 49 % del patrimonio neto. El plazo máximo de financiamiento es de hasta 5 años con hasta 1 año de gracia.

ECONOMÍAS REGIONALES

Apoyo

89. Teniendo en cuenta la necesidad de desarrollo de las economías regionales, se pregunta al señor Jefe de Gabinete de Ministros:

¿Cuáles son las medidas concretas de apoyo a las economías regionales y, en particular, a aquellas que involucran a la provincia de San Luis?

Respuesta: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

De los resultados obtenidos en las Mesas Regionales definidas a partir de la elaboración del PEP (Plan Estratégico Productivo Nacional) se están consensuando con los Ministros de la Producción o sus similares de las Provincias, las Políticas regionales que son prioritarias.

En concreto al cabo de la realización de las MESAS REGIONALES DEL NOA Y DEL NEA se pueden señalar entre otras

- a) La aplicación de políticas activas tendientes a equilibrar la asimetría producida por el Transporte que grava a las producciones locales
- b) Remarcar la importancia que para el NOA reviste la puesta en marcha del FCGB, para lo cual el Ministerio de la Producción ha suscrito un acuerdo recientemente con la Pcia. de Salta y la Unión Ferroviaria.
- c) La importancia de la comunicación entre NEA y NOA
- d) La necesidad de aplicar criterios diferenciales en materia de impuestos sobre la energía eléctrica a las Pcias. de Corrientes y Misiones.

Estas definiciones se continuarán en las próximas reuniones previstas para la 2da semana de Abril, en la que serán realizadas las correspondientes a Cuyo (incluye a San Luis) y Patagonia.

Por otra parte, en apoyo a esta reactivación de las economías regionales, el Gobierno Nacional apoya a través de la asignación de planes de trabajo y por medio del Banco Nación con líneas de crédito por un monto total de \$1.065 millones para financiar el capital de trabajo de las empresas. Varias de estas líneas son específicas para las economías regionales.

PRODUCCIÓN DE MIEL

Incentivos

90. Teniendo en cuenta que la República Argentina es hoy de uno de los principales países productores y exportadores de miel, en cantidad, calidad y sanidad; se pregunta al señor Jefe de Gabinete de Ministros:

a) ¿Qué medidas se han tomado para incentivar la producción, promover la exportación, aumentar la calidad y apoyar la producción de la miel “monoflor”?

b) Ante la actitud proteccionista asumida por los EE.UU., en perjuicio de nuestras exportaciones de miel, ¿qué medidas concretas ha asumido el Gobierno Nacional en respaldo y protección de nuestras exportaciones, y el mantenimiento de ese importante mercado?

c) ¿Qué política se ha implementado en cobertura de situaciones similares ante aquel país o en situaciones idénticas con otros Estados, y con otros productos?

Respuesta: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

a) Desde 1997 la SAGPyA está trabajando con los Gobiernos Provinciales y con el sector privado, productor y exportador, para mejorar la competitividad de la cadena de la miel. En el año 2001 comenzó a funcionar el Comité Consultor de Apicultura, del cual participan representantes de todos los eslabones de la Cadena de la miel: productores, exportadores, acopiadores, los Gobiernos provinciales y todas las instituciones públicas y privadas relacionadas con la actividad apícola. Así participa el SENASA, la SEPyME, el INAL, el INTA, entre otras.

Los temas más relevantes tratados hasta la fecha fueron los siguientes:

- Creación del Registro Nacional de Productores Apícola (RENAPA): se puso en funcionamiento el 1 de diciembre de 2001. El mismo es coordinado por la Dirección Nacional de Alimentación de la SAGPyA y tanto la Secretaría como los Gobiernos provinciales realizan la inscripción de los productores.
- Implementación del sistema de trazabilidad en miel: se inició el 1 de enero de 2002 y consiste en la identificación del tambor de 300 kg con el número de RENAPA impreso en el mismo. El control es realizado, principalmente, por el SENASA y la SAGPyA le brinda colaboración.
- Implementación de planes sanitarios en todas las provincias apícolas: recién se está en la etapa de discusión con las provincias ya que debido a la falta de recursos del SENASA resulta necesario trabajar con los Gobiernos provinciales. Este año se inicia el trabajo en Bs. As., Santa Fe y Río Negro.
- Pruebas de eficacia para los productos veterinarios utilizados en apicultura: es necesario realizar estas pruebas debido a que algunos de ellos han generado resistencia y por otro lado, estos productos dejan altos niveles de residuos en las mieles. Hoy, es el principal problema en el comercio con Europa. El expediente fue abierto en octubre de 2000. Nunca se obtuvo respuesta y será uno de los temas a tratar en la reunión del Comité.
- Trabajo conjunto con el INAL para posibilitar el uso del propóleos como alimento. Hace más de tres años que se intenta avanzar con este tema y aún no se ha obtenido una respuesta. Cada vez existe mayor cantidad de pequeñas empresas que elaboran productos a base de propóleos y no existe legislación alguna que los ampare.

- Modificación del Plan CREHA (Plan de Control de Residuos e Higiene en Alimentos) para miel, que coordina y lleva adelante el SENASA.. Incorporación de nuevos laboratorios para la realización de los análisis. Actualmente existe uno solo y los costos rondan los \$ 2500, cada 250 TN de miel exportada. Se debe destacar que el costo es asumido en su totalidad por los exportadores. Este plan comenzó a implementarse en 1998. La propuesta es rediseñar el plan para que controlen menos residuos y lograr una disminución de los costos para el ingreso de los laboratorios a la red, al menos los correspondientes a la Facultades que cumplen con los requisitos que exige el SENASA pero no cuentan con el presupuesto para hacerlo.
 - Elaboración de varias propuestas de normas más ajustadas a la realidad sectorial:
 - Establecimientos de extracción: habilitación y registro de salas de extracción de miel. Está a la firma del Presidente del SENASA. Fue consensuada en el Comité y muchos apicultores esperan que la norma se ponga en vigencia.
 - Sanidad: establecimiento del status sanitario de cada provincia. El expediente sigue su curso legal en el SENASA, hasta la fecha sin inconvenientes.
 - Sanidad: creación del registro de cabañas apícolas para exportación. Idem anterior
 - Propóleos: estandarización para los propóleos en bruto. Acaba de completarse la norma y se someterá a la discusión en el Comité.
 - Marca: norma para que el RENAPA contribuya a acreditar la propiedad de las colmenas. Acaba de iniciarse el expediente.
- b) El Gobierno argentino luego de la imposición de derechos compensatorios y antidumping provisorios, realizó una serie de gestiones en el ámbito técnico y político a fin de evitar la imposición de estos gravámenes o en su defecto, reducir los aranceles propuestos. De esta manera, se logró una reducción sustancial de los derechos compensatorios y antidumping. Asimismo, en el presente año, se constituyó un Consejo Bilateral de Comercio e Inversiones en el cual el tema miel fue incluido como prioritario para la Argentina, a fin de buscar alternativas.
- c) La SAGPyA está trabajando en una política sectorial específica (ver respuesta a), asimismo, ha realizado relevamiento de información tendientes a dar respuesta a posibles nuevas investigaciones en otros países por prácticas de dumping o subsidios.

MERCOSUR

Commodities

91. Teniendo en cuenta que hay un alto nivel de competitividad en la comercialización de los commodities, siendo muchas veces desleal principalmente de parte de los Estados desarrollados que imponen un elevado grado de proteccionismo; se pregunta al señor Jefe de Gabinete de Ministros:

Si se ha operado para tener una posición unificada con los países socios del Mercosur, principalmente en productos sensibles como la miel, agrobussines, etc.

Respuesta: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

La SAGPyA cubre desde el punto de vista técnico, todas las negociaciones agrícolas en los ámbitos multilateral, hemisférico, regional y bilateral. Asimismo, se realizan coordinaciones permanentes a nivel MERCOSUR en todos los ámbitos de negociación.

En el ALCA, el MERCOSUR negocia en forma unida; con la Unión Europea también sucede lo mismo. En el ámbito de la OMC, la SAGYP propuso un documento de modalidades de negociación agrícola sobre subsidios a la exportación, ayudas internas y acceso a mercados para presentar esa propuesta en Ginebra en el marco de las negociaciones post-Doha. Ese documento ha sido enviado a los países MERCOSUR para lograr presentarlo como posición de bloque. Asimismo, se trabaja en forma de coordinación en el ámbito del Codex, y la FAO.

Respuesta: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

La existencia de subsidios y otras medidas que distorsionan los precios de las commodities y dificultan el acceso a los mercados internacionales ha motivado la reacción de los países del MERCOSUR, tanto en el ámbito cuatripartito como en el ámbito bilateral.

Como ejemplo de ello, cabe destacar que el MERCOSUR está negociando como bloque en el marco del ALCA y con la UE acuerdos que pretenden ir más allá de la reducción de los aranceles en el comercio recíproco para comprender otros aspectos que hacen a las condiciones de acceso en esos mercados.

En lo que refiere a los temas agrícolas, el Subgrupo de Trabajo Nro. 8 prevé el seguimiento y análisis de las políticas agrícolas y agroindustriales nacionales inclusive en lo relativo a la ayuda interna a la agricultura, teniendo como referencia el Acuerdo Agrícola de la Ronda Uruguay del GATT. En este contexto, se estableció la necesidad de analizar y evaluar la formación de una Política Agrícola en el Mercosur además de la coordinación de políticas comunes en foros internacionales.

Por otra parte, un Grupo de Alto Nivel sobre Arancel Externo Común (AEC) del MERCOSUR tiene la facultad de proponer aumentos transitorios en el AEC para productos agrícolas subsidiados en terceros mercados.

También en el ámbito bilateral, se desarrollan tratativas tendientes a la coordinación de políticas. En ese sentido, cabe mencionar que en el marco de reuniones bilaterales mantenidas recientemente, las autoridades de Argentina y Brasil acordaron trabajar en conjunto frente a la situación que puede presentarse en el comercio internacional del acero, tras la aplicación de la salvaguardia generalizada para productos siderúrgicos dispuesta por Estados Unidos.

RESERVAS EN DIVISAS

Política ante la cotización del dólar

92. Ante el drenaje permanente y sostenido de las reservas en divisas, que se produce por la venta de dólares para evitar la estampida de su precio en el mercado y sabiendo que son dólares reservados, (resultado, o bien, de la no-devolución a los ahorristas del corralito (por créditos tomados por el Estado a los bancos), o bien del no pago de la deuda externa, sumado al costo de la pesificación); resulta una muy peligrosa política que ante la imposibilidad de determinar el límite de compra de dólares por parte del mercado, se pone al Estado y con ello al país al borde de un crash, ante la adquisición obligada de productos esenciales, medicina, tecnología, estratégicos, etc., que hacen a la existencia misma del Estado. Atento a todo lo expuesto, se pregunta al señor Jefe de Gabinete de Ministros:

- a) ¿No es menor el costo de la devolución de los ahorros confiscados puestos en su mayoría en el mercado interno, en el consumo y la inversión?**
- b) ¿Se puede tener la garantía de un plan alternativo?**

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

- a) El costo de la devolución inmediata es mayor que un proceso progresivo de apertura del corralito, por las posibles consecuencias en el aumento inflacionario y en el overshooting del tipo de cambio, por aumento del circulante y la falta de alternativas de ahorro por la aún baja credibilidad de la población en el sistema financiero. La devolución de los ahorros que se encuentran en el corralito, de ser hecha hoy, requeriría la emisión de gran cantidad de moneda parte de la cual se volcaría al mercado de cambio presionando al dólar hacia la suba. El resto se volcaría al mercado de bienes y servicios, que ante la incertidumbre reinante no está preparado para soportar un fuerte incremento de la demanda por lo que el resultado sería una inmediata suba en los precios. Por estas dos razones la decisión es avanzar muy gradualmente.
- b) El Ministerio de Economía siempre tiene, como hipótesis de trabajo, posibles alternativas que está convencido sólo quedarán en eso. El Gobierno

considera que el actual programa económico y las medidas implementadas tanto para flexibilizar el corralito como para estabilizar el tipo de cambio en un marco de flotación, es sin dudas, el camino que ofrece mayores posibilidades de retorno a la senda de crecimiento con el menor costo social. En este contexto, la implementación progresiva de medidas adicionales consistentes con el programa económico de acuerdo a la evolución del contexto macroeconómico, es el escenario cotidiano de diseño de las políticas de este gobierno. En cuanto a una modificación estructural del programa económico en sus ejes fiscal, monetario y cambiario, las alternativas estudiadas sólo presentan mayores perjuicios a esta transición, debilitando la sustentabilidad intertemporal de la economía nacional.

Respuesta: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tal como está planteada la pregunta es difícil de interpretar. Si lo que se plantea es la eliminación de las restricciones al retiro de depósitos a la vista como forma de reactivar la economía doméstica, debe tenerse en cuenta que, al menos en lo inmediato, este dinero difícilmente permanecería en los bancos como fondos prestables sino que se destinaría principalmente a la compra de dólares. Esto, a su vez, generaría una estampida en el tipo de cambio, o, alternativamente, la necesidad de esterilizar la expansión del circulante mediante la venta de divisas o la emisión de deuda del BCRA. En cualquier caso, en esta situación sería de esperar una mayor tasa de interés (consistente con las expectativas de depreciación de la moneda), corriendo el riesgo de una indexación directa de los precios al dólar que resultaría en una alta inflación combinada con una fuerte contracción de la economía real, similar a la experimentada en otros procesos inflacionarios.

El único plan alternativo en una situación de plena indexación al dólar es la dolarización lisa y llana, a la manera en que se dio en Ecuador tras la prematura liberación de un corralito de características similares. De nuevo, esto puede darse de dos maneras. Si la respuesta a la presión sobre el tipo de cambio es la intervención masiva en el mercado cambiario, virtualmente se estaría substituyendo el circulante por la moneda extranjera, que comenzaría (aunque más no sea por necesidad) a ser utilizada directamente como medio de pago (dolarización endógena). Si, por el contrario, se dejara que el dólar flotara libremente, el BCRA estaría eventualmente en condiciones de recomprar el circulante emitido con sus reservas internacionales a una tasa determinada (equivalente al total de fondos disponibles), y dolarizar por decreto (tal como sucedió en el caso de Ecuador). Solo a modo de ejemplo, si tomamos la totalidad del circulante a la fecha (aproximadamente 14000 millones de pesos excluyendo cuasi monedas) más el dinero disponible en cuentas a la vista que sería retirado de los bancos (aproximadamente 30000 millones de pesos en cuentas a la vista), y suponiendo: i) que los depósitos reprogramados se desmonetizan (esto es, se mantienen reprogramados o se securitizan tal como está previsto a la fecha en la forma de bonos públicos), y ii) que el Tesoro decide preservar un remanente de reservas de 3000 millones de dólares por motivos prudenciales (p. ej., necesidades de liquidez de los bancos posteriores al proceso de dolarización), el

tipo de cambio al que el BCRA podría recomprar la totalidad de los medios de pago líquidos sería de alrededor de 4,4 pesos por dólar (44000 millones de pesos dividido 10000 millones de dólares de reservas). Naturalmente, la devolución de los depósitos actualmente reprogramados incrementaría significativamente el monto potencialmente recomprable y el tipo de cambio asociado. En cualquier caso, no hay razones para suponer que la dolarización traiga aparejada una reactivación económica y, en la medida en que la maxidevaluación no se traslade a precios, la relación deuda pública-producto ascendería sustancialmente.

SITUACIÓN DE LAS AFJP

Reestructuración del Sistema

93. El Estado se financió en parte por el crédito compulsivo de las AFJP con un nivel de riesgo que cualquier calificadora asesoraría a las Administradoras, en virtud de la evolución negativa de la economía del país, sobre el no-préstamo de sus fondos al Estado. La irresponsabilidad compartida de quienes han conducido a las AFJP y al Estado, acreedoras y deudor, ha provocado que hoy ambos se encuentren en la peor situación económica y financiera. Como si esto fuese poco, luego la pesificación de la deuda con devaluación ha producido el quiebre del sistema jubilatorio privado, ha destruido la incipiente generación de un mercado de capitales genuino y, lo que es fundamental, ha puesto al borde del abismo la esperanza de millones de argentinos que quizás jamás puedan jubilarse en virtud de los recursos que aportaron a un sistema hoy prácticamente destruido. Atento a todo lo dicho, se pregunta al señor Jefe de Gabinete de Ministros:

a) ¿Cuáles son las medidas para reestructurar el sistema de jubilación privada o de capitalización?

b) ¿Cuáles son las medidas de equiparación con el sistema de reparto?

Respuesta: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

El Estado se financió por el crédito compulsivo de las AFJP

Los papeles del Estado que forman parte de la cartera de las AFJP representan el 85 % de la cartera de inversiones.

Por Decreto N° 1.572 del 1/12/01 se las obliga a invertir el 90 % de la liquidez disponible al 30/11/2001 de los fondos en Letras del Tesoro

La pesificación de la deuda.

La incidencia de la pesificación general que se ha dispuesto en el país es la misma en el sistema integrado que en todas las áreas de la economía. Al respecto hay que tener en cuenta que las prestaciones del sistema históricamente estuvieron expresadas en pesos.

Las medidas ...

Ver pregunta 140.

La equiparación con el sistema de reparto

Se estima que esta equiparación puede referirse a un tratamiento equivalente en cuanto al aporte del 5% y del 11%.

La Secretaría de Seguridad Social discutió intensamente este tema en el convencimiento que es imprescindible la equiparación por cuanto la diferencia constituye un incentivo para el traspaso de un régimen al otro, y por otra parte el CINCO (5 %) POR CIENTO de aporte a capitalizar, restando los costos por comisiones, hacen al régimen prácticamente inviable.

El costo estimado para el régimen de ahorro privado con la alícuota mencionada llega al 48% del aporte del trabajador y obviamente la prestación resultará de niveles bajísimos e inaceptables.

Senadora Nacional Yolanda BAR

PARTIDO JUSTICIALISTA – ENTRE RÍOS

EDUCACIÓN

Inversiones previstas

94. Informe sobre las Inversiones previstas para el presente año, destinadas a Educación, sea con fondos propios y con financiamiento externo.*Respuesta: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

PUENTE ROSARIO-VICTORIA

Obras complementarias

95. Informe sobre el monto asignado para las Obras complementarias del Puente Rosario-Victoria contempladas en el Presupuesto 2002. Esta obra es una de las más importantes de América Latina, y el impacto del puente será determinante para el crecimiento de toda la región, favorecerá a una mayor integración de la provincia de Entre Ríos a la economía del Mercosur. Es imposible afirmar que esta trascendental obra se ha concluido si no se realizan las obras complementarias necesarias en la ciudad de Victoria destinadas a brindar, por un lado, una adecuada circulación de miles de vehículos que transitarán, evitando de esta forma accidentes futuros tanto para los que la transitan como para los ciudadanos de la ciudad de Victoria y, por el otro, generar un corredor vial seguro en el marco del eje este – oeste del Mercosur.*Respuesta: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS*

La obra VARIANTE RUTA PROVINCIAL N° 11 Y NEXO CONEXIÓN FÍSICA ROSARIO – VICTORIA en la provincia de Entre Ríos esta incluida en el Plan Federal de Infraestructura Económica y Social, la provincia de Entre Ríos le asignó prioridad a su ejecución y consecuentemente esta incluida en el Anexo II de Decreto 1299/00

Habiéndose creado con posterioridad el Sistema Vial Integrado (SISVIAL) según lo previsto por los Decretos N° 802/01 y N° 976/01, la Dirección Nacional de Vialidad, en función de lo previsto por el Artículo 19 del Decreto 1377/01, preparó la documentación para la licitación de la obra de que se trata en el marco del SISVIAL.

Ahora bien, los términos en que finalmente ha sido promulgada la Ley de Presupuesto, eliminando el límite para la asignación de fondos a la compensación de los concesionarios viales, impide establecer la oportunidad que dentro del

SISVIAL se dispondrá de fondos que permitan impulsar la licitación de las obras de ese sistema.

A todo evento es del caso señalar que no se puede licitar la obra en su encuadre original, el Fondo Nacional de Infraestructura pues, como es sabido, este último es un Fondo que solo garantiza el pago que debe hacerse con fondos presupuestarios. En este último aspecto es del caso mencionar que tampoco pueden asignarse fondos del SISVIAL al Presupuesto en razón de los términos en que ha sido promulgada la Ley de Presupuesto.

Si bien en estos sistemas, el Fondo Federal de Infraestructura y el SISVIAL, el pago comienza a efectuarse una vez concluida la ejecución de la obra, las causas que han hecho necesario crear, en la Ley de Presupuesto, contribuciones de esos Fideicomisos al Tesoro, obstan a que por el momento pueda determinarse el alcance con que podrá aplicarse los fondos del Fideicomiso creado por el Decreto 1377/01 al financiamiento de obras viales.

COMPLEJO HIDROELECTRICO SALTO GRANDE

Transferencia de fondos a la provincia de Entre Ríos

96. Informe sobre la transferencia de fondos a la provincia de Entre Ríos con respecto a la deuda que mantiene el Gobierno Nacional por el Fondo Especial de Salto Grande. Esta deuda surge de lo establecido por Ley 24.954, la que determina la transferencia de los excedentes de la Central Hidroeléctrica a Entre Ríos, Corrientes y Misiones. A la vez, lo respectivo a transferencias correspondientes al año 2002.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

Parte de la deuda por el Fondo Especial de Salto Grande fue incluida en el monto de 323,5 millones que el artículo 59 de la Ley 25.565 (Presupuesto 2002) establece que se cancelará en seis cuotas anuales iguales y consecutivas a partir del ejercicio de 2003.

Con respecto al resto de dicha deuda 31/12/2001, el artículo 100 de la Ley 25.565 (Presupuesto 2002) estipula que no ingresarán al Tesoro Nacional facultando al Jefe de Gabinete de Ministros a su incorporación al Presupuesto 2002 para atender los compromisos con las Provincias beneficiarias.

Con relación a las transferencias correspondientes a 2002, las mismas serán gestionadas una vez que las Provincias beneficiarias presenten la información sobre la ejecución de proyectos financiados con el Fondo Especial de Salto Grande, según lo establece la Resolución Conjunta N° 448/98 de la ex Secretaría de Energía y N° 31/98 de la ex Secretaría de Programación Económica y Regional.

PRESTAMOS DEL BID A MUNICIPIOS

Estado de situación

97. Estado de situación de los préstamos del BID vinculados con la Reforma y Desarrollo de los Municipios Argentinos, especialmente los de la provincia de Entre Ríos.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

(Siguen imágenes escaneadas en las páginas siguientes)

SITUACIÓN DEL PRÉSTAMO BID N° 1164/OC-AR AL 22-03-2002

El Programa ha desembolsado a la fecha u\$s 11.255.000, es decir, el 4,50% del total. La mayoría de los desembolsos corresponden a cargos financieros. Durante el año 2001 el Programa desembolsó u\$s 3.030.000. Por lo tanto, le restan por desembolsar u\$s 240.892.000, previéndose el cierre el 21/12/2004. El presupuesto asignado al Programa, de acuerdo con la Ley de Presupuesto, asciende a un total de u\$s 30.000.000, que excede sus necesidades, ya que durante este año se llevarán a cabo, fundamentalmente, tareas de identificación y formulación de proyectos, lo que insume poco presupuesto debido a que la mayoría se gastará en consultorías individuales.

La ejecución del Programa fue prevista para un término de cinco años, de los cuales han transcurrido dos que, como se observa, han presentado un nulo nivel de desembolso a los municipios y sin que los proyectos estuvieran en condiciones de ejecutarse. A esto hay que agregar que el Programa invirtió en tareas de formulación y administración en el primer año más de lo presupuestado.

En el aspecto institucional, se han encarado acciones que permitieron completar el marco jurídico provincial y municipal, que muestra el siguiente estado de situación:

- a) Leyes y Convenios de Garantía: se completó este marco jurídico de garantía en 19 provincias: Chubut, Córdoba, Corrientes, San Juan, Salta, Tucumán, Entre Ríos, Neuquén, La Pampa, Río Negro, Jujuy, Chaco, Buenos Aires, La Rioja, Tierra del Fuego, Santa Fe, Catamarca, Mendoza y Misiones.
- b) Decretos Provinciales de Endeudamiento: se cuenta con 214 municipios garantizados por sus provincias.
- c) Ordenanzas de Endeudamiento: se sancionaron 214 ordenanzas que habilitan a los municipios a acceder al Programa.

Este circuito permite iniciar la reformulación y/o formulación de nuevos Programas de Reformas e Inversiones (PRIs), que completen la Cartera de Proyectos.

Por otra parte, se continúan los Seminarios – Taller, tanto de carácter regional como con las ciudades capitales y municipios de más de 200 mil habitantes, para la difusión del Programa y el análisis y evaluación de problemas y prioridades de los municipios que manifiestan intención de acceder al financiamiento de reformas e inversiones locales.

Por otra parte, se ha instrumentado la Cartera de Proyectos del Programa, cuyo estado actual de gestión muestra que existe una demanda de recursos superior a la asignada: la misma está compuesta por 214 municipios de 11 Provincias. Estos municipios son los que han cumplimentado la gestión del marco jurídico de garantía que les permite acceder al crédito del BID.

El avance de la ejecución del Programa, permite exponer un primer excedente de cartera, conformado por 25 municipios de las provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Neuquén y Santa Fe, que han completado el marco jurídico de garantía antes del 31 de octubre de 2001, fecha tope para comprometer recursos del Programa, que conforman un banco de proyectos a la espera de liberación de recursos, producto del monto final de financiamiento derivado del modelo de gestión que se defina para el programa y/o por un menor nivel de consumo de los municipios de la Cartera, una vez que se formulen los PRI respectivos y que les permita a éstos, poder firmar los respectivos Contratos Subsidiarios de Préstamo.

24
A

Provincia de Entre Ríos – Situación al 22/03/2002

Nº	MUNICIPIO	INTENDENTE	MONTO CONTR SUBSID. DE PRÉSTAMO	MONTO MÁXIMO DE PRI	MONTO GARANTIZADO POR DECRETO
1	ALDEA SAN ANTONIO	Javier Schulteis	320.000	640.000	640.000
2	BASAVILBASO	Julio César Aidaz	350.000	700.000	700.000
3	CHAJARI	Fermin Luis Coullery	680.000	1.360.000	1.360.000
4	COLÓN	Mariano Pedro Rebord	250.000	500.000	500.000
5	CONCEPCIÓN DEL URUGUAY	José Eduardo Lauritto	1.350.000	2.700.000	2.700.000
6	CONCORDIA	Hernán Darío Orduna	1.000.000	2.000.000	2.000.000
7	FEDERAL	Arturo Vera	400.000	800.000	800.000
8	GOBERNADOR MANSILLA	Néstor Ormaechea	100.000	200.000	200.000
9	GUALEGUAY	Héctor Darío Jaime	700.000	1.400.000	2.500.000
10	GUALEGUAYCHÚ	Emilio Martínez Garbino	1.600.000	3.200.000	3.200.000
11	LA PAZ	José Francisco Nogueira	750.000	1.500.000	1.500.000
12	ORO VERDE	Carlos Del Castillo	200.000	400.000	400.000
13	PARANÁ	Sergio Fausto Varisco	3.250.000	6.500.000	6.500.000
14	PUERTO IBICUY	Angel Tramonthín	400.000	800.000	800.000
15	ROSARIO DEL TALA	Miliciades José Zuluaga	250.000	500.000	500.000
16	SAN JOSÉ	Aldo M. Follonier	250.000	500.000	500.000
17	SAUCE DE LUNA	Jorge Enrique Lacoste	250.000	500.000	500.000
18	VILLA PARANACITO	César Melchiorri	250.000	500.000	500.000
19	VILLA URQUIZA	Hugo Appelhans	240.000	480.000	480.000
20	VILLAGUAY	Oscar Edmundo Miranda	750.000	1.500.000	1.500.000

Senadora Nacional Mabel MÜLLER

PARTIDO JUSTICIALISTA – BUENOS AIRES

AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Inserción de la política ambiental

98. ¿Qué criterios se han utilizado en la reestructuración de la Administración Pública respecto de la inserción de la política ambiental y sus áreas de gestión?*Respuesta: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL*

En la reestructuración de la Administración Pública efectuada por los Decretos 355/2002 y 357/2002, la política ambiental cuenta con un área de gestión que es la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

La inserción del organismo ambiental en el citado ministerio, incorpora la dimensión ambiental en el contexto del desarrollo social. El eje de esta visión integradora está dado por el fin común de contribuir a una mejor calidad de vida de la sociedad, de manera que el uso sustentable de los recursos naturales, la preservación del ambiente y el desarrollo social se potencian mutuamente, en un reconocimiento de la complementariedad de su objetivo último: el bienestar de los ciudadanos.

El Desarrollo Sustentable permite integrar, asimismo, las metas sociales con las metas económicas y ambientales para lograr una mayor equidad social y luchar contra la pobreza, que constituye el factor más limitante y crítico del desarrollo.

En ese contexto es fundamental el esfuerzo unificado de las políticas ambientales y sociales del país. No es casual que los sectores más pobres de la población sufren las peores condiciones de calidad de vida y sean los más agredidos por la contaminación y otras externalidades negativas del desarrollo.

¿Acaso no son los derechos, deberes y principios ambientales consagrados en el artículo 41 de la Constitución Nacional, cuyo cumplimiento constituye el primer objetivo fijado al organismo ambiental, un modelo de desarrollo social? ¿No se complementa el sentido de solidaridad social hacia el prójimo, es decir el próximo, con el sentido de una nueva solidaridad que plantea el desarrollo sustentable, extendido a las *futuras generaciones*, a quien debe asegurarse las mismas opciones de utilización de los recursos que las que posee la actual?

¿Los llamados *derechos de tercera generación* que introduce la visión ambiental, el derecho a un ambiente sano y equilibrado, la información pública, la participación ciudadana, la legitimación amplia para su defensa, no son instrumentos básicos para un modelo de desarrollo de la vida social, que perfeccionan su desenvolvimiento democrático?

AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Cooperación internacional en la materia

99. ¿Qué aspectos o temas se han priorizado para la solicitud de cooperación internacional en materia ambiental y desarrollo sustentable?

Respuesta: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Bajo la actual gestión, aún no se han incorporado nuevos proyectos de cooperación internacional. La evaluación que se realiza para la búsqueda y selección de cooperación técnica y financiera, está orientada hacia la concreción del criterio expuesto en el punto anterior, esto es que lo ambiental se inserte como componente del desarrollo social; en ese marco, se priorizarán los proyectos y programas en que se potencie al ambiente como herramienta para la generación de empleo, la creación de oportunidades para las industrias nacionales y su mayor competitividad mediante estrategias de producción limpia.

En relación con los proyectos ya en ejecución, dos programas cuentan con financiamiento externo: Programa 31 sobre Desarrollo Sustentable y Programa 32 sobre Ordenamiento Ambiental.

El primero de ellos contempla el “Mejoramiento y Construcción en Áreas Protegidas de Bosques Nativos”, la “Conservación de la Biodiversidad” y la “Prevención de la Contaminación Costera y su Gestión Sustentable”. El segundo, sobre “Ordenamiento Ambiental”, contempla la “Gestión de la Contaminación”.

Asimismo, se encuentra en desarrollo la segunda fase del Diagnóstico Ambiental en el área del Polo Petroquímico Dock Sud, con cooperación japonesa. Están en estado avanzado las gestiones para concretar la implementación de un Centro Nacional de Producción Limpia, la Estrategia de Producción Limpia y el programa de Industria y Empresa.

AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Temas de agenda con el Fondo Monetario Internacional

100. ¿Qué temas serán incluidos en la agenda de negociaciones con el Fondo Monetario Internacional (FMI) respecto de la sustentabilidad económica, social y ecológica?

Respuesta: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable no ha participado en la elaboración de la agenda de negociaciones con el FMI.

Sin embargo considera interesante incorporar a la misma un enfoque que contemple la relación entre pobreza y uso no sustentable de los recursos naturales, con vista a corregir este problema. Se puede estimular la generación de empleo mediante programas de uso sustentable, utilizando como herramientas créditos blandos o la reducción de barreras arancelarias a los productos provenientes de este tipo de programas. Para el financiamiento internacional en actividades productivas, deberían reforzarse los controles que garanticen que

sean ambientalmente amigables, como manera de asegurar una sustentabilidad en el largo plazo.

Esta orientación está plasmada en la Estrategia Nacional de Desarrollo Sustentable.

AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Ingreso de residuos peligrosos

101. ¿Que acciones están previstas para controlar el ingreso de residuos peligrosos y radiactivos a nuestro territorio?

Respuesta: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

El Art. 41 de la Constitución Nacional prohíbe el ingreso de residuos peligrosos de cualquier tipo.

Asimismo la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable es la autoridad de Aplicación de la Ley Nº 24.051 de Residuos Peligrosos, que prohíbe el ingreso a nuestro país de tales desechos, excluyendo expresamente el material radiactivo; y a través de la Unidad de Movimientos Transfronterizos de la Dirección Nacional de Ordenamiento Ambiental es el órgano de aplicación en el país del Convenio de Basilea(Ley 23.922) que regula el transporte y exportación de Desechos Peligrosos para su tratamiento en el exterior.

En cuanto a un control más efectivo dentro de sus áreas de competencia, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha firmado convenios con Gendarmería, Policía Aeronáutica Nacional, Prefectura Naval Argentina, dentro de sus áreas de competencias, de los movimientos de materiales y/o residuos peligrosos

La Autoridad Reguladora Nuclear es la competente en lo concerniente a los materiales con características radiactivas

Respuesta: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Sustentabilidad del recurso pesquero

102. ¿Qué mecanismos de control y fiscalización se están implementando para asegurar la sustentabilidad del recurso pesquero?

Respuesta: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

La Subsecretaría de Pesca a través de la Dirección Nacional de Pesca ha implementado el Sistema de Monitoreo Satelital de Buques, MONPESAT, mediante el cual se obtiene información precisa y en tiempo real sobre la

localización geográfica de los buques pesqueros argentinos, complementados con patrullajes navales y aéreos efectuados por la Armada y Prefectura dentro de la Zona Económica Exclusiva (ZEE).

Por otra parte se efectúan controles pesqueros a bordo de la flota comercial y en los puertos de desembarco de las capturas realizadas.

AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Posibles impactos negativos de la actividad turística

103. ¿Qué medidas se tomarán para evitar los efectos o impactos negativos sobre el ambiente, en función del posible crecimiento de la actividad turística y de la nueva política cambiaría?

Respuesta: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

El impacto de la actividad turística en áreas de sensibilidad ecológica se prevé en el desarrollo de la planificación del manejo de cada tema ambiental específico a través de instrumentos de ordenamiento tales como los Planes de Manejo, en el largo y mediano plazo, o los Planes Operativos Anuales en el corto plazo. Entre otros aspectos que se utilizan se encuentra la zonificación, donde se establecen distintos grados de restricciones de acuerdo a la sensibilidad del recurso objeto de la actividad turística.

Los instrumentos arriba descriptos requieren una revisión periódica, a fin de evitar los posibles impactos negativos de la actividad turística.

Estos instrumentos son parte de las directrices, nacionales e internacionales, que se utilizan en la gestión de Sitios Ramsar (Convención sobre los Humedales, Ramsar, Irán, 1971, Áreas Protegidas (Nacionales, Provinciales, Privadas y Municipales), Reservas de la Biosfera (Programa MAB-UNESCO), Sitios del Patrimonio mundial natural y cultural (Convención sobre Conservación del Patrimonio Natural y Cultural).

Entre las líneas programáticas de la Secretaría ocupa relevancia el impulso de gestiones para coordinar con la Secretaría de Turismo el desarrollo de acciones conjuntas para mitigar el eventual impacto del turismo en la calidad ambiental.

Respuesta: SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTES

Toda la actividad de la Secretaría de Turismo en lo que hace a la promoción de los distintos destinos está fundamentada en serias políticas de protección ambiental, en línea con los postulados de desarrollo turístico sustentable que promueve la Organización Mundial del Turismo.

El importante crecimiento previsible de actividad del receptivo internacional en función de una mayor competitividad proveniente de nuevo sistema cambiario no debe ser causa para abandonar las políticas antes enunciadas, sino por el contrario reforzarlas en cuanto sea necesario.

Se estima que, sobre la base de ésta orientación, el impacto ambiental de un crecimiento turístico debería ser neutro.

PESCA

Otorgamiento de licencias pesqueras

104. ¿Qué lineamientos políticos se tienen o se tendrán en cuenta para el otorgamiento de permisos de explotación a empresas nacionales y extranjeras, teniendo en cuenta las diferentes especies del recurso pesquero?

Respuesta: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Las políticas proyectadas de orden nacional establecen los principales lineamientos basados en:

- a) La sustentabilidad de los recursos, según informes elaborados por el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP).
- b) La asignación de cuotas de captura, según las normas vigentes.
- c) Fijación de prioridades de acceso a los recursos para la flota nacional.
- d) Análisis de las capturas máximas sostenibles por parte de la Autoridad de Aplicación y el sector pesquero a los efectos de programar el mejor aprovechamiento de los recursos.

TURISMO

Promoción de sitios

105. ¿Cuáles son los principales lineamientos políticos respecto de la promoción de sitios que representan el capital natural y ambiental de nuestro país?

Respuesta: SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTES

En líneas generales se reitera el criterio de ordenar el desarrollo sobre la base de una severa protección ecológica, en particular porque la oferta turística de nuestro país tiene un muy fuerte contenido de naturaleza protegida, que constituye uno de sus principales atractivos, y su mayor ventaja competitiva.

TURISMO

Captación de inversiones privadas

106. ¿Cómo está previsto el crecimiento de la inversión privada en materia turística, y qué planes y programas se han diseñado para implementarlo?

Respuesta: SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTES

El sector está viviendo un momento de transición a raíz de las circunstancias por todos conocidas, no obstante es uno de los sectores en que se centran expectativas de crecimiento, en primer lugar por la ya apuntada mayor competitividad proveniente de la devaluación del peso, a lo que se agrega una activa promoción del turismo receptivo y el doméstico, lo que arrastra también nuevas oportunidades de inversión que serán previsiblemente aprovechadas por inversionistas nacionales y extranjeros.

El potencial a desarrollar en materia turística es aún muy vasto, y esto apoya la convicción de una pronta recuperación y expansión del sector no bien se establezca la situación general de la economía

EDUCACIÓN

Informe de Gestión al Honorable Congreso de la Nación

107. Si el Ministerio de Educación está preparando el informe correspondiente al Período de Gestión Precedente (Art.1 Ley 25030), para consideración de las comisiones pertinentes de ambas Cámaras del H. Congreso de la Nación.

Respuesta: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

En efecto, se encuentra en preparación la Memoria Anual, la que se ha de fundar en los registros existentes en el Ministerio y en la información correlativa sobre la ejecución presupuestaria del Ejercicio 2001.

EDUCACIÓN

Presupuestación de Programas Federales

108. ¿Cuales son Programas Federales anunciados que darán un aumento de asignación a los Estados Provinciales y reducirán la concentración de partidas a Nivel Central, y cuál es el monto presupuestado en cada uno de ellos?

Respuesta: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Los montos estimados de los Programas Federales anunciados son los siguientes:

Gestión Curricular y capacitación docente	\$	45.032.222
Políticas Compensatorias	\$	92.877.671
Programa Nacional de Infraestructura	\$	85.077.618
INET	\$	3.857.400
Educación Superior	\$	8.456.517
Fortalecimiento de las Administraciones Provinciales	\$	3.619.600
Información y Evaluación	\$	3.426.436

Biblioteca del Maestro \$ 465.600

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Construcción de plantas de tratamiento de efluentes

109. En el marco del proceso de renegociación con las empresas prestadoras de servicios públicos, ¿Qué posición se mantendrá respecto de la construcción de las plantas de tratamiento de efluentes cloacales?

Respuesta: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Las obligaciones de construcción de plantas cloacales impuestas al Concesionario por el Poder Concedente son las que figuran en el Decreto N° 1167/97 y en la Resolución SRNyDS N° 601/99.

El Concesionario (Aguas Argentinas S.A.) se encuentra actualmente obligado a la ejecución de las plantas de tratamiento y emisarios de la Concesión en los tiempos fijados por dichas normas.

Más precisamente se trata de las siguientes etapas y fechas de terminación:

- Obras de tratamiento secundario en cuencas interiores: 100% en el año 1998.
- Obras de tratamiento avanzado en cuencas interiores: 100% en el año 2013.
- Obras de descentralización del sistema troncal de Berazategui a Planta Capital: 100% en el año 2003.
- Obras de Emisarios Subfluviales:
 - Emisario Planta Capital: 100% en el año 2003
 - Emisario Planta Berazategui: 100% en el año 2008
- Obras de tratamiento secundario en las plantas Berazategui y Capital en forma progresiva:
 - Planta Capital: 20% en el año 2003
 - Planta Capital: 20% en el año 2008
 - Planta Berazategui: 20% en el año 2008
 - Plantas Capital y Berazategui: 50% en el año 2013
 - Plantas Capital y Berazategui: 100% en el año 2018

No obstante, vista la actual situación financiera de la Concesión, el Poder Concedente podrá reconsiderar dichas obligaciones, en el marco del actual proceso de renegociación contractual (Ley N° 25.561 y decretos complementarios).

RECURSOS HÍDRICOS

Inundaciones en la Cuenca del Plata

110. ¿Cuáles son las políticas, planes, programas y proyectos previstos para la prevención y control de las inundaciones en la Cuenca del Plata?

Respuesta: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

RECURSOS HÍDRICOS

Hidrovia Paraná-Paraguay

111. ¿Qué acciones se prevén para avanzar en las obras de la Hidrovia Paraná-Paraguay, debido a su carácter estratégico?

Respuesta: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

RECURSOS HÍDRICOS

Obras sobre el río Pilcomayo

112. ¿Qué orden de prioridad tienen las obras sobre el río Pilcomayo, en el marco del Plan Nacional de Obras Públicas?

Respuesta: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

PARQUES NACIONALES

Dependencia de la Administración de Parques Nacionales

113. ¿Qué criterios políticos y administrativos se mantienen para ubicar a la Administración de Parques Nacionales en la órbita de la Secretaría de Turismo, debido a que el objetivo principal de creación de un área protegida es la conservación de la diversidad biológica, la preservación de ecosistemas estratégicos y la protección de nuestros recursos?

Respuesta: SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTES

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

DEFENSA

Programa de Capacitación de Militares Colombianos

114. ¿El Programa de capacitación de militares colombianos en territorio nacional, se enmarca en la cooperación continental que lleva a cabo la república Argentina en materia de defensa, o es una acción bilateral?

Respuesta: MINISTERIO DE DEFENSA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

Respuesta: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

De las consultas formuladas por la Cancillería al Ministerio de Defensa y el EMCO, surge que los programas de capacitación de militares colombianos se reducen al entrenamiento de pilotos de la Fuerza Aérea de ese país en simuladores de vuelo de aviones Mirage, en la Base Aérea de Tandil. Ello surge de un programa de cooperación bilateral entre las Fuerzas Aéreas de ambos países y tiene ya varios años de realización. No existe cooperación entre las otras fuerzas.

PRESUPUESTO 2002

Cumplimiento de pautas presupuestarias

115. ¿Se están cumpliendo, en el primer trimestre del año 2002, las pautas presupuestarias programadas respecto del presupuesto proyectado? De existir, ¿Cuál es el desfase?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

PRODUCCION NACIONAL

Estímulos

116. La actual política de estímulo a los productos nacionales. ¿Se consideran subsidios? De así considerarlos. ¿Cuáles son los sectores prioritarios o preferenciales?

Respuesta: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

La industria manufacturera en Argentina carece de subsidios.

COMBUSTIBLES

Aumentos de precios

117. ¿Qué medidas se tomarán para frenar los aumentos a los combustibles que anunciaron aplicarían las empresas petroleras?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

IMPUESTOS A GRANDES EMPRESAS

Criterios

118.¿ Qué criterios se utilizarán para la aplicación del impuesto a las grandes empresas anunciado?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

CANASTA FAMILIAR

Precios máximos

119. ¿Cómo se llevará a cabo la implementación de precios máximos sobre los productos de la canasta familiar y si se tienen en cuenta los posibles inconvenientes que se originan como el desabastecimiento?

Respuesta: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

No está previsto por la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y Defensa del Consumidor implementar precios máximos sobre los productos de la canasta familiar. Sí está en estudio en esa Secretaría la creación de una canasta básica de productos.

EQUILIBRIO FISCAL

Situación de los carenciados

120. ¿Cómo se contempla la situación de los carenciados en la búsqueda del equilibrio fiscal?

Respuesta: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

PLANES SOCIALES

Evaluación de implementación

121. ¿Qué evaluación se tiene sobre la implementación de los planes sociales en el primer trimestre del año?

Respuesta: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

ARTÍCULO 100, INCISO 7 DE LA CONSTITUCION NACIONAL

Medidas a impulsar desde el Parlamento

122. ¿Qué medidas se pueden impulsar desde el Parlamento para cumplimentar inc. 7 del artículo 100 de la Constitución Nacional?

Respuesta: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El Poder Ejecutivo ha encarado sus acciones en un marco de consensos. Ello implica necesariamente la participación activa del Congreso Nacional en la discusión de las medidas a implementar.

Así esa participación debería concretarse en el trabajo conjunto entre el Ejecutivo y el Legislativo para que, propiciando medidas o bien acompañando las que eleve el Poder Ejecutivo, se tienda a lograr una mejora en el sistema tributario y su administración para optimizar la recaudación de los impuestos nacionales, así como también mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público a través de medidas de austeridad y aumento de su calidad.

IMPORTACION DE CAPITALES

Estados Provinciales

123. ¿Qué medidas de promoción se pueden establecer para facilitar la importación de capitales por parte de los Estados Provinciales (Art. 125 CN)?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

REFORMA POLÍTICA

Transparencia

124. ¿Qué medidas se han previsto para aumentar la transparencia de los procedimientos administrativos?

Respuesta: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El Señor Presidente de la Nación suscribió con los señores Gobernadores Provinciales el Acta de Acuerdo Federal para la Reforma del Sistema Político, el 6

de febrero de 2002. En su objetivo III) se establece: “dotar de mayor eficiencia interna y transparencia al Estado Nacional, los Estados Provinciales y Gobiernos Municipales...”

Este acuerdo por haber sido suscrito por los Poderes Ejecutivos Nacional y Provinciales, debe ser ratificado para su efectiva ejecución por los Poderes Legislativos correspondientes. En ese orden el PEN. remitió dicho instrumento al H. Senado de la Nación el día 12 de febrero pasado (Mensaje PE 292/02) Ese honorable cuerpo ya le ha dado tratamiento y aprobación, encontrándose pendiente de ser tratado por la Cámara de Diputados.

En el punto “Primero”, acápite 3) de dicho instrumento se establece el compromiso de “Implementación de mecanismos efectivos de gestión por resultados, evaluación permanente con publicidad de los mismos, estableciendo normas de calidad y transparencia”. En el acápite 4) se compromete el “fortalecimiento institucional de las Auditorías internas existentes, incrementando su poder de control”. En el acápite 5) se establece la “Implementación de un sistema único de indicadores de control de desempeño institucional accesible para todas las Provincias.” Y en el acápite 6) se refiere a la “Profesionalización y capacitación de las estructuras administrativas de los Poderes del Estado”

En el punto “Séptimo” de dicho acuerdo se establece la “aplicación efectiva del derecho del ciudadano reconocido constitucionalmente de acceder a la información pública, a cuyo efecto los Poderes Públicos del Estado deberán dictar las respectivas reglamentaciones...”

Respecto al mismo, ya se ha remitido al H. Congreso un proyecto de ley (mensaje 519 del 18/03/02) ingresado por Cámara de Diputados de la Nación, que reglamenta el derecho del ciudadano al acceso a la información sobre los actos, procedimientos y decisiones de los tres poderes del Estado Nacional elaborado por el mecanismo participativo de normas, es decir, recogiendo los niveles de consenso alcanzados por la interacción con gran número de organizaciones no gubernamentales.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Incremento

125. ¿Cómo se contempla el incremento de la participación ciudadana en la actividad del Estado?

Respuesta: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Entre los objetivos del Acuerdo Federal suscrito por el Señor Presidente de la Nación y los señores Gobernadores, consta en el punto IV) “Lograr mayor y mejor participación de la sociedad en los mecanismos de contralor del ámbito público”.

En la cláusula “Séptimo” del Acuerdo se establece la aplicación efectiva del derecho al acceso a la información pública. El proyecto elevado por el Poder Ejecutivo al Honorable Congreso de la Nación (mensaje 519 del 18/03/02 – Cámara de Diputados de la Nación), fue elaborado por la Oficina Anticorrupción y

el Ministerio de Justicia a través de un proceso participativo que incluyó la opinión de numerosas entidades de la sociedad civil.

En la cláusula “Octavo”, se previó la creación de un “Consejo de Seguimiento de las Acciones para la Reforma Política” como órgano de participación y seguimiento. La misma ya se ha constituido participando de ella el Sr. Secretario de Gabinete y Relaciones Parlamentarias Dr. Juan Pablo Cafiero, el Señor Vocero Presidencial Lic. Eduardo Amadeo, el Sr. Representante del Ministerio de Justicia Dr. Carlos Imbaud, el Sr. Director para la Reforma Política del Ministerio del Interior Juan Marchena, y representantes de las asociaciones Poder Ciudadano, Conciencia, Foro por la Transparencia Institucional, y la Academia Nacional de Derecho. Esta Comisión celebra una reunión semanal, elabora propuestas y producirá informes periódicos evaluando las reformas producidas y sus alcances, así como las deficiencias que pudiera detectar en el proceso, trabajando activamente en el ajustado seguimiento de todas las acciones que se irán desarrollando.

Además de la firma del Acuerdo Federal, que es un instrumento entre los Gobiernos de distintos niveles, el Gobierno Nacional realizó una convocatoria a la sociedad civil llevándose adelante el proceso denominado “Diálogo Argentino”, que fue dirigido por representantes del Sr. Presidente de la Nación, de los Obispos delegados por la Conferencia Episcopal Argentina y representantes del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Este trascendental proceso regenerativo y fundacional que aspira a servir de cauce a la transición, tuvo por protagonistas a más de mil personas pertenecientes a un centenar de organizaciones políticas, sindicales, empresariales, financieras, de la educación, de la cultura, de la salud y de distintos sectores de la sociedad.

El producto del trabajo de las diferentes Mesas, resultó en una agenda de temas que se plasmaron en los distintos documentos sectoriales y conjuntamente conforman el documento “Construir la Transición”.

A partir de este documento el Gobierno Nacional ha comenzado a elaborar y trabajar distintas propuestas en conjunto con la Mesa del Diálogo y se ha propuesto un plan de trabajo de acuerdo a la índole de las mismas. Fruto concreto de esta tarea ha sido, entre otras medidas, la creación del Programa Jefes de Hogar”(D.N.U. 165/02), el “Programa Nacional de Universalización del Acceso a Medicamentos” (D.N.U. 535 del 25/03/02), el Proyecto de Ley derogando las denominadas “jubilaciones de privilegio” (mensaje 535 del 25/03/02).

Asimismo esta Jefatura ha incorporado a la consulta por la reforma política, al sector académico, convocando al trabajo conjunto a diversas universidades públicas y privadas de todo el país. Se encuentran trabajando en el tema las Universidades Nacionales de Buenos Aires, General Sarmiento, Tres de Febrero y Rosario; la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), la Universidad del Salvador, la Universidad Católica Argentina, y otras instituciones como centros de graduados y de especialistas, y se han cursado invitaciones para otras instituciones académicas y profesionales con el mismo objeto.

REFORMA POLÍTICA

Participación de la Mujer

126. ¿De qué manera se ha considerado la participación de la mujer en el proyecto de reforma política impulsado por el Poder Ejecutivo, y si comprende a los tres Poderes del Estado?

Respuesta: MINISTERIO DEL INTERIOR

I) LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

a) En el acuerdo de los gobernadores y que fuera plasmado en el Acta Federal para la Reforma del Sistema Político Argentino, se especifican acciones concretas que sustentan la participación ciudadana e incrementen la calidad democrática. Entre ellas podemos mencionar:

- Creación del “Consejo de Control y Seguimiento de las Acciones para la Reforma Política”, quien actúa como órgano de contralor del cumplimiento de las acciones acordadas. El mismo está integrado por organizaciones de la sociedad civil y académica de reconocida calidad institucional que supervisan con riguroso criterio técnico la evolución del proceso de Reforma Política.

Es de destacar que este Consejo constituye una experiencia inédita y única en los procesos de Reforma Política de América Latina al incluir en forma directa el control y seguimiento ciudadano.

- El compromiso de Reforma Electoral sobre la base de la apertura y desbloqueo de las conocidas listas sábanas garantiza un estilo transparente para legitimar las decisiones electorales ciudadanas.

b) Desde esta Dirección se está realizando un trabajo de análisis de las actuales demandas y expectativas ciudadanas sobre la nueva institucionalidad política. El mismo incluye el diseño institucional preferido por la sociedad que incluye mecanismos más directos de participación ciudadana y la apertura de los mecanismos de control de la institucionalidad pública.

II) PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL PROCESO DE REFORMA POLÍTICA

Los objetivos acordados de reducción sustancial de la estructura de costos del sistema político argentino se realizan sin vulnerar los derechos de participación femenina y respetando los cupos fijados en la legislación respectiva.

Asimismo el diseño de las acciones de Reforma Política se ha realizado desde una perspectiva integral e inclusiva, que contempla los legítimos espacios para la participación de la mujer en el proceso de toma de decisiones públicas.

Respuesta: CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES

Debe manifestarse la preocupación por los efectos posibles que tendría la Reforma Política con relación al retroceso de los derechos políticos de las mujeres. Es de público conocimiento, el avance registrado en la participación de las mujeres en la Legislatura Nacional, un 30% en las última elecciones, y uno de

los más altos en el ámbito mundial y primero en América Latina, así como en las legislaturas provinciales, resultado de la aplicación de instrumentos idóneos como han sido las leyes de cupo y los decretos que las reglamentan. Esto es así, si se compara con el nivel de participación en los Poderes Ejecutivos, tanto el Nacional como en los Estados Provinciales, que registran porcentajes bastante menores.

Nuestro país ha ratificado por la Ley 23.179 la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, a la que se otorga jerarquía constitucional en 1994 (Art. 75 inc. 22); y el Consejo Nacional de la Mujer es el organismo del Estado Nacional responsable de vigilar su cumplimiento.

Esta Convención define qué debe entenderse por discriminación, y de manera específica, establece que "los Estados tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación de las mujeres en la vida política y pública del país, y en particular garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a la elegibilidad de las mujeres en todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas (art. 7 inc. a)".

Coincidente con estas disposiciones, los y las constituyentes de 1994 incorporaron a la Constitución Nacional:

- La facultad del Congreso Nacional de promover medidas de Acción Positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato entre varones y mujeres. (Art. 75 inc. 22)
- La garantía del pleno ejercicio de los derechos políticos con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia, mediante la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios mediante acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y el régimen electoral. (Art. 37º)

Asimismo, el Estado Nacional ha ratificado, entre otros Tratados Internacionales de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, por los que se compromete a garantizar a los hombres y las mujeres de nuestro país la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales y políticos. La tutela de estos intereses son todos de raigambre constitucional.

La Reforma del Sistema Político, entendemos, exige un debate profundo acerca de los cambios que producirá en el sistema de representación y en la distribución del poder entre las provincias con la Nación y de éstas entre sí, y entre los distintos grupos de intereses que componen la sociedad, y tomando en consideración la distribución geográfica. En consecuencia, entendemos que más que la disminución de los gastos en política mediante la disminución en el número de representantes electivos, se deberían buscar mecanismos más efectivos de contralor sobre los/as legisladores/as en cuanto al cumplimiento de sus compromisos electorales, la transparencia de sus acciones, declaraciones juradas patrimoniales públicas y periódicas, etc.

El Proyecto de Ley de Reducción del Número de Miembros de la Cámara de Diputados de la Nación, que tiene media sanción del Senado, deja, en la práctica,

sin efecto la Ley de Cupo, aún cuando se aplicara un piso del 50%, ya que la misma requiere, para su efectiva aplicación, un número mínimo de integrantes en las listas de candidatos.

En el total del país, según este proyecto, 14 provincias contarían en la Cámara de Diputados Nacionales, con una representación de 4 miembros o menos, por lo que, cuando a los dos años se efectúe la renovación de la Cámara por mitades, lo más probable es que las mujeres no ingresen, con excepción de aquellos casos, hasta el presente nada frecuentes, en que sean cabeza de lista, considerando mayoría y minoría. Esta situación se repetiría, en casi todos los casos, salvo cuando la renovación sea de por lo menos 4 bancas, lo que se daría, únicamente, en 5 distritos electorales de todo el país.

Todo esto conducirá, sin lugar a dudas, a un control férreo dentro de los partidos políticos, de cuyos cargos directivos las mujeres estamos generalmente excluidas, ya que se encuentra pendiente el cumplimiento de las disposiciones constitucionales estipuladas en el Art. 37º "[...] *La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios, se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral*". Esta reglamentación urge sea dictada. Se propone como una iniciativa a presentar por el Poder Ejecutivo Nacional ya que es una demanda reiterada de las mujeres políticas desde el año 1994.

El resto de los proyectos de ley de la Reforma Política, se basan en estas limitaciones iniciales ya señaladas.

La Reforma Constitucional de 1994 acordó un modelo político constitucional, que se sustenta principalmente en los siguientes ejes:

- Federalismo,
- Representación de las minorías,
- Medidas de Acción Positiva,
- Representación femenina.

ATUCHA II

Continuidad a la construcción

127. ¿Se dará continuidad a la construcción de la Central Nuclear Atucha II?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

POLÍTICA NUCLEAR

Aspectos sobresalientes

128. ¿Cuál son los aspectos sobresalientes de la política nuclear argentina?

Respuesta: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Los aspectos regulatorios de la actividad nuclear forman parte integral de la política nuclear del Estado, tal como lo estipula la Ley Nacional de la Actividad Nuclear N° 24.804.

La Ley N° 24.804 "Ley Nacional de la Actividad Nuclear", promulgada el 25 de abril de 1997, establece que el Estado Nacional fijará la política nuclear y desarrollará las funciones de investigación y desarrollo a través de la CNEA y las de regulación y fiscalización por medio de la ARN. Los Artículos 1º, 7º, 14º, 15º, 16º, 18º, 25º y 26º de la Ley, detallan las funciones, facultades y obligaciones conferidas a la ARN. El Decreto N° 1390/98, reglamenta esta ley definiendo sus alcances y los procedimientos que facilitan su aplicación.

Asimismo, la Ley N° 24.776, aprobada por el Congreso Nacional (en aplicación del Art. 80 de la Constitución Nacional), ratificó la Convención sobre Seguridad Nuclear, aprobada en Viena (Austria) el 20-09-94, comprometiéndose al Estado Argentino, ante la comunidad internacional, a velar por la utilización segura de la energía nuclear, ambientalmente sana, y bien reglamentada con una estructura de regulación independiente de toda actividad nuclear privada o estatal.

El objetivo esencial del control regulatorio que lleva a cabo la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), consiste en la aplicación de un régimen regulatorio para todas las actividades nucleares que se realicen en la República Argentina, en forma consistente con las recomendaciones de los organismos internacionales en este tema, a los efectos de:

- Sostener un nivel apropiado de protección de las personas contra los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes
- Mantener un grado adecuado de seguridad radiológica y nuclear en las actividades nucleares
- Verificar que las actividades no se desvíen con fines no autorizados y que se realicen sujetas a los compromisos internacionales asumidos por la Nación
- Establecer criterios y normas para prevenir la comisión de actos intencionales que puedan conducir a consecuencias radiológicas severas o al retiro no autorizado de materiales nucleares u otros materiales o equipos de interés nuclear.

La actividad regulatoria de la ARN se basa en dos pilares fundamentales como son la independencia del órgano regulador respecto de las organizaciones responsables de desarrollar la actividad nuclear y la formación y mantenimiento de recursos humanos altamente especializados para la evaluación de la seguridad y la fiscalización de dichas actividades.

RESIDUOS NUCLEARES

Tratamiento

129. ¿Qué planes se han establecido para dar tratamiento a los residuos generados por la actividad nuclear (Ley 25.018)?

Respuesta: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

MEDICAMENTOS DE ORIGEN EXTRANJERO

Dólar - Salud

130. ¿Qué política cambiaria (dólar-salud) se aplicará sobre los medicamentos y productos de origen extranjero que son de alta prioridad para el tratamiento médico?

Respuesta: MINISTERIO DE SALUD

El Ministerio de Salud ha presentado una propuesta de dólar subsidiado al Ministerio de Economía. Para fundamentarla, se ha elaborado un estudio de impacto de la devaluación sobre los costos sectoriales. Cabe destacar que dicha propuesta ha recibido gran apoyo de los distintos actores sectoriales presentes en la Mesa Sectorial de Salud de la Mesa de Diálogo Argentino.

MÉDICOS DE CABECERA

Rescisión de contratos

131. ¿Qué fundamentos se han tenido para dar de baja a los contratos de médicos de cabecera en diferentes municipios de país y como se sustituirán sus funciones?

Respuesta: MINISTERIO DE SALUD

La baja de los contratos de referencia se efectivizó en el marco de un proceso de reformulación total del Plan Nacional y conteste con una situación de profundas irregularidades administrativo-contractuales existentes (profesionales trabajando sin contrato, contratos con duración y vencimientos dispares, etc.) con implicancias jurídicas, presupuestarias y operativas.

Se procedió a la regularización de la situación administrativo-contractual de todos los profesionales del Programa Nacional Médicos de Cabecera (PNMC), rescindiendo los contratos vigentes y aceptando las prórrogas solicitadas pero no tramitadas hasta la fecha. Mediante este procedimiento, se logró una situación de "base cero" que permitirá comenzar a diseñar la fase de reformulación del Programa.

Respecto de la sustitución de las funciones, se está trabajando en una propuesta de reformulación programática que incluya:

- a) Inserción del PNMC en un modelo de convenio global con las provincias que incluya también al Programa de Provisión de Medicamentos y al Programa de Agentes Sanitarios.
- b) En función de cuestiones presupuestarias, se está recogiendo jurisdicción por jurisdicción la contrapropuesta de planteles mínimos necesarios para la continuidad del PNMC, alterando lo menos posible la dinámica sanitaria local.
- c) La selección de los profesionales se haría desde los planteles que propongan las jurisdicciones, pero incorporando un fuerte protagonismo del nivel central en la admisión, auditoría y control de desempeño.
- d) Se propone priorizar la incorporación de aquellos profesionales que cumplan con perfiles diseñados a tal efecto. También se está pensando en desarrollar la incorporación de entidades u organizaciones afines a la APS como veedoras de este proceso.
- e) Específicamente para el caso de los profesionales del PNMC, se está trabajando sobre la idea de modificar las condiciones de contratación, incorporando la modalidad de contrato de gestión por resultados.

DISCAPACITADOS

Atención de enfermedades

132. ¿Qué medidas se están tomando para satisfacer las necesidades básicas de los enfermos discapacitados?

Respuesta: MINISTERIO DE SALUD

El Directorio del Sistema Único de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad está integrado por representantes de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de las Personas con Discapacidad, de la Superintendencia de Servicios de Salud, de la Administración de Programas Especiales de la Superintendencia de Servicios de Salud, del INSSJP, de la Secretaría de Programas Sanitarios del Ministerio de Salud, de la Administradora de AFJP, del Programa de Garantía de Calidad y de ONGs vinculadas a la temática.

En esta Comisión tienen lugar todas las discusiones y planteos relacionados con la legislación, normatización y efectivización de las prestaciones de referencia.

Respecto a las Prestaciones Básicas a las que hace referencia el decreto 486/02, en la última reunión del pasado 21 de marzo del corriente año se analizó este punto, recreándose el concepto de Prestaciones Básicas según consta en el capítulo IV de la Ley 24.901, y se decidió trabajar en la reglamentación del capítulo, en la unificación de las prestaciones conforme a la Resolución 428/99 y al Programa Médico Obligatorio, y en propuestas modificatorias de la Resolución.

En la próxima reunión esta previsto discutir la revisión de los aranceles inscriptos en la Resolución, su continuidad con categorías y aranceles o la modificación de éstos de acuerdo a distintas posiciones de los Organismos

Respuesta: CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES

Las medidas que se llevan adelante no difieren en lo sustancial de aquellas que se dan al resto de la población. Se realizan, tengan o no cobertura, en el sistema público hospitalario, de acuerdo a los niveles requeridos por la patología de que se trate.

Los pacientes con cobertura pueden ser tratados en todos aquellos establecimientos que tengan convenio con su Obra Social. Estas prestaciones son las comprendidas dentro del Programa Médico Obligatorio (PMO).

EMBAJADA DE ISRAEL Y AMIA

Esclarecimiento de atentados

133. ¿Qué medidas se están impulsando para lograr el esclarecimiento del atentado a la Embajada de Israel y la AMIA?

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Respuesta: MINISTERIO DEL INTERIOR

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

DELINCUENCIA DE MENORES

Programas y planes

134. ¿Qué programas y planes se implementarán para prevenir la delincuencia de menores?

Respuesta: SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

Senadora Nacional Sonia Escudero

PARTIDO JUSTICIALISTA - SALTA

GESTIÓN ECONÓMICA

Diferencia cambiaria aplicada a préstamos y depósitos. Consecuencias.

135. La diferencia cambiaria aplicada a préstamos y depósitos que ronda los \$18.400.000 y los bonos en dólares y pesos que se entregarán a los ahorristas –que podrían ascender a más de \$50.000.000 -, significan un endeudamiento para la Nación.

- a) **¿De qué forma se cumplirá con los requisitos mínimos de transparencia presupuestaria, responsabilidad fiscal y con la Ley de Administración Financiera, que exigen prever todos los aumentos de pasivos?**
- b) **¿Se ha evaluado la duración del período de amortización de tales compromisos de repago?**
- c) **¿Se ha evaluado la carga que en el patrimonio e ingresos de la población significa la absorción del desequilibrio que la pesificación trajo al sistema bancario?**
- d) **¿Cuál es el impacto total que las medidas compensatorias y de apoyo y rescate del sistema financiero tendrán sobre la deuda pública? Incluya y detalle todas las medidas compensatorias y las planeadas emisiones de bonos públicos destinadas a reemplazar obligaciones actuales de los privados.**
- e) **¿Tiene el Gobierno planes para implementar seguros de cambio compensatorios? ¿Qué montos comprometerían?**

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

PLANIFICACIÓN PLURIANUAL

Propuesta del Gobierno

136. Un endeudamiento de la magnitud de la señalada, que compromete los ingresos y los ajustes futuros de los argentinos, hace inevitable que el PEN realice un ejercicio de planificación plurianual, y presente no sólo un plan de endeudamiento sino también un plan de pago de los intereses y capital de esa deuda para los próximos años. Sabemos demasiado bien que las deudas generan presiones a ajustar gastos o aumentar impuestos en el futuro.

¿Cuál es la propuesta del Gobierno para pagar, de ahora en más, los gastos de intereses y amortizaciones a los que nos hemos comprometido?. ¿De dónde estima recortar gastos? ¿Tiene previsto subir impuestos para eximir de costos o contribución al sector financiero?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Prioridades

137. El Presidente ha manifestado que la atención a los necesitados es prioritaria. Ahora nos encontramos ante una situación de crisis económica y social de proporciones inéditas. El incremento de \$ 600 M en el conjunto de los servicios sociales aparece insuficiente.

a) ¿Cuáles son las razones por las que no se ha dispuesto que los bancos y los grandes deudores deban asumir - cuanto menos-, parte del costo de la pesificación de modo de poder atender necesidades impostergables en lo social, y también en lo macroeconómico?, Pues está claro que con ingresos cada vez menores en los sectores más necesitados –que emplearían la mayor proporción de sus ingresos para consumir- no podrá haber jamás una reactivación de la demanda.

b) ¿Juzga el Gobierno menos riesgoso para la economía y la población la generación de un desequilibrio entre ingresos y gastos en el sector consumidor, con su subsiguiente efecto contractivo sobre la demanda y la actividad económica, que un desequilibrio similar en el sector financiero, el de servicios o el de grandes empresas?

c) Indique el impacto que las distintas medidas implementadas por el gobierno (o mantenidas en vigencia por él) generan sobre las posibilidades del sector consumidor (trabajadores, estatales, jubilados, familias en general) de atender sus gastos crecientes con ingresos constantes o inferiores, en un marco de devaluación e inflación con indexación de deudas.

d) Estime el impacto que la inflación, la indexación y los recortes operados sobre los ingresos de estos sectores tendrán sobre la demanda agregada y las posibilidades de reactivación de la economía.

e) ¿Qué políticas activas piensa implementar el Gobierno para reactivar la economía con el sector consumidor perdiendo capacidad de demanda?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

Como se explica en la respuesta a la pregunta N° 57, gran parte de las retenciones, que en total serán de alrededor de U\$S1.400 millones, estarán dedicadas a gastos sociales. Con esto se quiere señalar que el problema del financiamiento de este rubro ya está prácticamente resuelto.

137.a: Con respecto a los Bancos, es imposible contar con ellos dada la muy difícil situación económico-financiera en que se encuentran. Con respecto a los grandes deudores, se están estudiando alternativas de imposición.

137.b: No existe un orden taxativo entre los problemas social y financiero, no hay que olvidar el vínculo que existe entre la disponibilidad de crédito productivo para el sector privado y la generación genuina de empleo en la economía. Sin inversiones en capital físico y humano canalizadas por el sistema financiero, es imposible mejorar la situación social del país y generar empleo. En materia de imposiciones adicionales sobre diferentes agentes económicos, hay que remarcar que las obligaciones que sostienen con el exterior deben cumplirse en moneda extranjera y que en un momento recesivo es de dudosa conveniencia fijar impuestos adicionales. Debe quedar claro que no existe licuación de deudas ya que las obligaciones se ajustan por el coeficiente CER. En cuanto al financiamiento a los desempleados, está en proceso de implementación y se comienza a resolver este problema. La reactivación, que se comenzará a percibirse a partir del segundo semestre consecuencia del ordenamiento de la economía y la estabilización macroeconómica, vendrá acompañada de aumento en el empleo.

137.c: Ver respuesta 49 y 138 para el análisis del impacto de las medidas sobre la economía.

137.d: Se considera que los subsidios a los desempleados más el aumento de la ocupación por el aumento de la producción a partir de la reversión del ciclo de negocios de mitad de año, más que compensarán los posibles efectos negativos que pueda tener la inflación.

137.e: Se considera que ya está explicado esto en las respuestas anteriores a este punto.

modelo ECONÓMICO

Identificación

138. ¿Cuál es el cambio de modelo, respecto del que arrastramos?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

Los argentinos estamos viviendo actualmente un proceso macroeconómico de gran incertidumbre: el fin del modelo de convertibilidad y el inicio del modelo de los equilibrios "macro" que permitan anclar un proceso de crecimiento sostenido. El modelo que el presidente Duhalde denomina "de la producción y el empleo".

Como todo final, cuando es programado e implementado progresivamente puede ser asimilado paulatinamente por la sociedad y el cambio es menos traumático. En cambio, cuando un modelo económico se lleva adelante hasta el límite último

de sus posibilidades, cuando afecta a todas las instituciones económicas y se vuelve en sí mismo explosivo, la salida es mucho más dolorosa, los cambios son más simultáneos y la capacidad de asimilación por parte de la sociedad se difiere en el tiempo respecto de la implementación de los cambios.

Argentina está viviendo hoy este proceso: la salida tardía de un modelo económico agotado que se realiza en medio del caos. El desafío del nuevo gobierno es transitar una salida consistente e instaurar nuevas instituciones económicas que conduzcan al crecimiento y al empleo.

La convertibilidad

La convertibilidad fue un instrumento exitoso para anclar una macroeconomía muy desordenada en lo cambiario, monetario y fiscal y crear estabilidad y certidumbre.

Creó una condición necesaria, la estabilidad, pero no fue la generadora del crecimiento de principios de los '90: las fuentes del crecimiento estuvieron ligadas a la modernización tecnológica de los servicios (vía privatizaciones) y de algunos sectores productivos (vía apertura).

El éxito de la convertibilidad fue haber impuesto disciplina a la política monetaria y cambiaria y a partir de allí anclar la inestabilidad macro a un costo muy alto: la pérdida total de autonomía en términos de política monetaria y cambiaria. Al Estado le quedó solamente el instrumento de la política fiscal que, a su vez, por no haberlo ordenado a tiempo (esto es no haber eliminado el déficit fiscal) no pudo utilizarlo como mecanismo anticíclico y profundizó la crisis.

A partir del análisis anterior, la convertibilidad es un instrumento absolutamente ineficiente para enfrentar la crisis actual y dicha insuficiencia la viene demostrando desde el '99. No sólo no sirve para generar crecimiento, sino que es un cepo que impide llevar adelante políticas macroeconómicas sanas y normales y adecuar los términos de intercambio para recuperar capacidad exportadora y mejorar la competitividad de los productos nacionales en el mercado interno.

El nuevo programa de los equilibrios macroeconómicos.

Lo que se espera de una sociedad madura, es la administración prudente de su política macroeconómica. Los argentinos tenemos que administrar nuestros equilibrios macroeconómicos como cualquier país normal, dejando atrás en forma definitiva el anclaje cambiario, que lejos de solucionar la vulnerabilidad externa de nuestra economía, la profundizó.

El nuevo programa económico que propiciamos, el "Programa de los Equilibrios" tiende a ello a través de:

- Mercado libre y único de cambio, con intervención del BCRA para moderar las oscilaciones iniciales del tipo de cambio.
- Política monetaria prudente, implementada a través de un programa monetario, que de certidumbre y credibilidad en forma independiente por el BCRA.

- Política fiscal tendiente a la búsqueda del equilibrio fiscal, pasando del 3% del PBI de déficit fiscal en el 2001 al 1% en el 2002.
- Con una política monetaria prudente y un déficit fiscal moderado no habrá peligro de alta inflación, fundamentalmente porque la excedencia de factores de producción y el bajo consumo no permiten desbordes por el lado interno en la formación de precios. De esta forma se reestablecerá la competitividad de la economía, los equilibrios de las variables macroeconómicas y se restablecerá el sendero de crecimiento del país.

FUTUROS RECORTES

Economías

139. Identifique en qué funciones se harán las “economías en la programación del gasto”.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

Las economías en la programación del gasto se efectuarán por conceptos de acuerdo a las proyecciones actualizadas en la recaudación, por lo cual abarcarán todas las funciones.

AFJP

Régimen previsional futuro

140. ¿Cómo se formulará de aquí en más el régimen previsional? Se mantendrá la presión deficitaria para el Estado y los aportantes, causada por prebendas insostenibles como las de las AFJPs que han cobrado en concepto de comisión segura (es decir, sin relación a su rentabilidad) sumas equivalentes a la de todos los aportes jubilatorios personales que se han capitalizado desde que se inició el régimen de jubilación privado?

Respuesta: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Comisiones cobradas en total (en millones)

Con el seguro:\$ 7.610

Netas del seguro:\$ 5.582

Total de ingresos al fondo:.....\$16.928

Suma del total de aportes personales realizados al régimen:.....\$24.537

La formulación futura del régimen previsional será diseñada a partir de dos trabajos iniciados, con la cooperación técnica de la OIT y el Banco Mundial en sendos proyectos que están operando en el ámbito de la Secretaría de Seguridad Social.

Los mismos tienen como objetivos centrales contar con un completo y objetivo diagnóstico del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones así como con la valuación actuarial del mismo y un Modelo de Análisis Financiero Actuarial.

Con sus resultados se estará en condiciones de continuar la búsqueda de consensos en el Marco de Mesa Socio-laboral y Productiva del Diálogo Social.

La meta es contar con un proyecto de reforma para elevar al Congreso a principios del año próximo, que permita extender la cobertura del sistema, y sea el producto de un proceso consensuado sobre la base de fundamentos y evaluaciones objetivos.

Obviamente, entretanto se harán todos los esfuerzos necesarios para ordenar el sistema actual.

PROGRAMACIÓN MACROECONÓMICA

Objetivos y medidas

141.

- a) ¿Cuáles son los objetivos de inflación y tipo de cambio?**
- b) ¿Qué nuevas medidas se tomarán para asegurar el cumplimiento de los objetivos de inflación y tipo de cambio?**
- c) ¿Qué resultados macro han tenido las medidas ya instrumentadas en ese sentido?**
- d) ¿Qué resultados en términos de apoyo internacional concreto han tenido las medidas ya instrumentadas?**
- e) ¿Cuáles son los términos de la negociación encarada?**
- f) ¿Hay un esquema claro de negociación quid pro quo?**

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

a) Tanto en materia de inflación como de tipo de cambio las estimaciones presentadas en el presupuesto son una previsión esperada en base a un conjunto de supuestos macroeconómicos que se convalidan y recalculan de acuerdo a la evolución real de las variables a lo largo del año. Hasta la fecha, producto de la evolución del primer bimestre se mantiene la previsión de inflación presentada en el presupuesto 2002. En cuanto al tipo de cambio, dado que el mismo está sufriendo un efecto de overshooting producto de su reciente liberalización y de imperfecciones en el funcionamiento del mercado cambiario, este Ministerio estima que su estabilización definitiva y proyecciones confiables sobre su evolución podrán realizarse una vez alcanzados los acuerdos internacionales y normalizadas las relaciones con organismos multilaterales de crédito.

b) Se está con un paciente en terapia intensiva por lo que permanentemente se está analizando la coyuntura económica y aplicando diversas medicinas que le permitan a este salir de la crisis. De cualquier modo todas las medidas a tomar serán en el marco de una política monetaria muy cuidadosa que evite una sobredemanda de dólares y una suba desmedida de los precios.

c) A partir del día 25 de Marzo el BCRA, en su carácter de autoridad monetaria, ha tomado una serie de medidas, que tienen como objetivo evitar desfasajes

significativos entre la oferta y demanda de divisas y generar opciones de ahorro alternativas a la cambiaria hacia las que se canalice parte de la masa monetaria, las que han tenido un impacto inicial positivo

d) En este momento se cuenta con un total apoyo de los Organismos Internacionales a las medidas instrumentadas.

e) En realidad los objetivos de política económica de la actual gestión no son distintos a los que los organismos internacionales sostienen. Estos últimos, inclusive comprenden que los más pobres ya pagaron demasiado y que son otros sectores los que deben cargar con los costos de los ajustes necesarios.

f) La agenda de la negociación está claramente delineada y lo que en este momento se está haciendo es diseñar las políticas y definir los alcances de la negociación en los aspectos particulares.

AYUDA INTERNACIONAL

Condiciones

142. De aceptarse las condiciones que se nos exige para el otorgamiento de ayuda internacional, ¿cuáles serían las consecuencias previsibles para el país? Caracterice el escenario con asignación de grado de probabilidad y factores específicos de los que depende su concreción. Indique en su caso, los planes o medidas del Gobierno para el caso de concretarse la ayuda

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

Ver respuesta a la pregunta N° 56.

MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN CAMBIARIO

Evaluación de alternativas

143. ¿Qué alternativa maneja el Gobierno como preferible frente a la posible necesidad de una modificación en el régimen cambiario: coordinación cambiaria intra-Mercosur, dolarización, nueva convertibilidad?

En ese sentido, ¿hay razones para creer que los mecanismos indexatorios que se prevén no castigarán aun más a los sectores más desprotegidos, que no verán aumentos en sus ingresos aunque sí en sus gastos, y que generarán una espiral inflacionaria?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

Volver a la convertibilidad así como también a la dolarización de la economía implicaría un grave retroceso para el país. Por otra parte cualquier alternativa intramercosur requiere como paso previo terminar el proceso de estabilización del programa cambiario argentino. El gobierno piensa que el camino elegido es el correcto y no esta pensando en ninguna alternativa al mismo.

En relación con los mecanismos indexatorios elegidos, el gobierno esta muy atento a como estos pueden afectar a la calidad de vida de la población por lo que no dudará en tomar las medidas necesarias tendientes a evitar que los más desprotegidos puedan ser sus víctimas.

SOBREDEVALUACIÓN DEL PESO

Impactos presupuestarios

144. ¿Qué impacto tendrá sobre las previsiones presupuestarias la sobredevaluación del peso, respecto del \$1,40 previsto? Particularmente, indique las estimaciones respecto de:

- a) Tasa de inflación**
- b) Impuestos y reintegros al comercio exterior**
- c) Servicios de la deuda pública**
- d) Medidas compensatorias y de asistencia al sector financiero, ahorristas y deudores**
- e) Regalías de la producción de hidrocarburos**
- f) Otras variables afectadas**

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

A partir de la liberalización del tipo de cambio y el consecuente reconocimiento de un atraso competitivo del país que acumula 10 años, el Ministerio de Economía ha considerado la posibilidad de un efecto de sobredimensionamiento (overshooting) de la paridad cambiaria, debido a la incertidumbre inicial y al desorden de las restantes variables macroeconómicas. Al reconocer ese sobredimensionamiento cambiario, se deja en claro que ese no es el tipo de cambio de equilibrio, objetivo a alcanzar en la medida en que se terminan de poner normalizar los frentes fiscal y monetario, tarea comenzada y que continuará durante el año, que regenerará tanto la credibilidad externa como interna sobre el país.

La aparición de una estimación de inflación en el presupuesto 2002 es una proyección que no es sujeto de aprobación por el Poder Legislativo que acompaña las hipótesis de comportamiento del PBI en sus valores nominales y reales y que permite ajustar el cálculo de recursos, mientras que si lo es la pauta de gastos sobre la base del cálculo de ingresos previsto.

En materia de estimación de ingresos por impuestos, reintegros al comercio exterior y regalías a la producción de hidrocarburos, recibirán modificaciones si se produjera un incremento recaudatorio efectivo durante el curso del año con causa en una eventual mayor recaudación generada por los supuestos derivados del tipo de cambio o la pauta inflacionaria, de acuerdo al criterio de lo percibido.

En cuanto a las medidas compensatorias y de asistencia al sector financiero, ahorristas y deudores, las mismas ya han sido implementadas sobre la base de los tipos de cambio establecidos en el Decreto 214/2002.

Por último, los servicios de la deuda pública externa se modificarán de acuerdo a la evolución del tipo de cambio y los plazos de cumplimiento de las obligaciones, teniendo en cuenta que el sobredimensionamiento cambiario (overshooting) actual no puede tomarse como referencia de la evolución total de los servicios de la deuda para el ejercicio por ser sólo una situación de corto plazo y que está pendiente la renegociación de la reestructuración de la deuda pública.

POLÍTICA SOCIAL

Estado de situación

145. Estado de pagos librados y pendientes de:

- a) Planes Trabajar**
- b) Seguros de desempleo y subsidios a jefes de familia**
- c) Planes alimentarios**
- d) Alcance (cantidad de beneficiarios) de las políticas enumeradas en el punto anterior.**
- e) Transparencia en su distribución.**
- f) Cupo asignado a comunidades aborígenes.**

Respuesta: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Al punto b):

El seguro de desempleo a marzo del 2002 tiene 208.944 beneficiarios . Desde principios de año ha significado una erogación de \$ 122.000.000.- Este seguro es un mecanismo de alta transparencia y está ligado a las contribuciones anteriores al cese realizadas por los empleadores, exigencia que se verifica a través de los mecanismos implementados por la ANSES. En la actualidad se llevan también a cabo operativos de fiscalización destinados al control del fraude. Entre octubre y diciembre de 2001 se procedió a citar a 26.000 beneficiarios de los que no concurrieron 6.500 procediéndose a suspender el pago del beneficio. Este operativo continuará desde el mes de abril hasta diciembre del corriente año.

Respuesta: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Respuesta: MINISTERIO DEL INTERIOR

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

POLÍTICA EXTERIOR

Participación en conflictos

146. ¿Qué planes existen de intervención en el conflicto existente en suelo colombiano? ¿Qué evaluación de costos, beneficios y riesgos se ha efectuado respecto de los legítimos intereses de la sociedad argentina?

Respuesta: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

No se ha realizado ningún análisis como el requerido, ni tampoco han habido consultas sobre el particular.

POLÍTICA EXTERIOR

CUBA

147. ¿Seguirá el Gobierno la recomendación del Senado? En caso de una negociación a tal efecto, ¿qué beneficios aportaría a los legítimos intereses de la sociedad argentina? ¿Qué grado de compromiso de la contraparte se ha obtenido o se busca obtener a tal efecto?

Respuesta: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

- a) Hasta el momento no se ha presentado ante el 58° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (CDH), proyecto de resolución alguno sobre “La situación de los derechos humanos en Cuba”.
- b) La delegación argentina ante la Comisión mantendrá informada con todo detalle a la Cancillería sobre la evolución de este tema, a fin de poder adoptar en su momento una posición, una vez que se conozca algún proyecto de resolución, a la luz de su texto y de la información que se disponga sobre la situación de los derechos humanos en Cuba.

La plena vigencia de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el mundo y particularmente en nuestro hemisferio, así como el funcionamiento efectivo de los mecanismos internacionales destinados a su promoción y protección, tal como la Comisión de Derechos Humanos o la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, constituye un interés directo de la Argentina y de su sociedad.

Hasta el momento, el Gobierno de Cuba no ha cooperado con los reiterados llamados de la Comisión de Derechos Humanos para mejorar aspectos puntuales de la vigencia de estos derechos en ese país, reflejados en resoluciones adoptadas desde 1990, ni ha querido recibir a los relatores especiales de aquel órgano encargados de estudiar temas tales como libertad de opinión y de expresión y la tortura. La resolución 2001/16, aprobada durante el 57° período de sesiones de la Comisión, da la pauta del tipo de llamados que se han efectuado a Cuba en este foro sobre dichos asuntos.

Las resoluciones adoptadas por los mecanismos internacionales de protección y promoción de los derechos humanos tienen como propósito mejorar o restablecer la vigencia de los mismos para las poblaciones de los países de que se trate. El

respeto a estos mecanismos constituye un elemento esencial para el éxito de aquella protección y promoción.

DEUDA EXTERNA

Cancelación por otorgamiento de tierras

148. ¿El Gobierno está realizando gestiones o considera planes para ofrecer el otorgamiento de títulos de propiedad sobre tierras fiscales como medio de cancelación de títulos de la deuda externa? En caso afirmativo, explíquelos en detalle.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

CONMOCIÓN INTERIOR

Accionar de grupos o individuos

149. ¿El Gobierno tiene información sobre grupos o individuos extranjeros ligados a organizaciones o estados que puedan buscar desestabilizar el orden institucional en nuestra Nación o generar hechos conmocionantes?

¿El Gobierno tiene información sobre grupos o individuos locales relevantes que puedan buscar desestabilizar el orden institucional en nuestra Nación o generar hechos conmocionantes o situaciones de alto riesgo?

Respuesta: SECRETARIA DE INTELIGENCIA DEL ESTADO

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

EDUCACIÓN Y POBREZA

Estrategias

150. Con su efecto concentrado en las familias más pobres, el abandono de la escuela secundaria año –entre el 2000 y el 2001– subió explosivamente: un 30 por ciento en la provincia de Buenos Aires, según un informe producido por la Dirección de Educación bonaerense. Según UNICEF, la mitad de los chicos de 13 a 17 años del país desertan de la escuela antes de terminar.

¿Qué estrategias se siguen o planean desde el Gobierno Nacional para combatir la deserción escolar, y contener la exclusión social a través de su política educativa?

Respuesta: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

El informe de UNICEF sobre el que se produce la demanda de información, según reportan en dicho organismo, surge de un cuadro que ha sido mal analizado por la prensa. En efecto, UNICEF señala que la información que se reprodujo, consignaba que entre los 13 y 17 años, trabajan el 8% de los adolescentes. De dicho 8% que trabaja y estudia, el 50% abandona los estudios, incidencia muy distinta a la que se publicó que consignaba que el 50% de los adolescentes entre 13 y 17 años abandonaba la escuela.

Por otra parte, con datos provenientes de la Encuesta Permanente de Hogares del INDEC, fuente que permite actualizar con mucha mayor rapidez la información sobre estos aspectos dinámicos de la educación que los propios relevamientos anuales escolares, surge que para la Provincia de Buenos Aires, se puede observar que la tasa de escolarización de niños y jóvenes ha venido creciendo sostenidamente desde 1995, aunque a partir del año 2000 se ha registrado una leve baja para algunos grupos de edad, especialmente el grupo de 13 a 15 que muestra un decrecimiento en su tasa de asistencia escolar de en promedio 3.4 puntos porcentuales ya que de un máximo de 99.3% alcanzado en mayo de 1999 bajó a 95.7% en octubre 2001. Sin embargo, el decrecimiento más pronunciado se da entre los adolescentes de hogares de menos ingresos, en los que la tasa de asistencia a la escuela, de los indigentes, bajó de 98.1% en octubre 2000 a 92.9% en octubre 2001, es decir, 5.2 puntos porcentuales. Por otra parte, el subgrupo de 16 a 18 se mantiene estable o continúa subiendo levemente ya que pasa del 75% en el 2000 al 78% en el 2001.

A continuación se incluyen los cuadros correspondientes a las tasas de asistencia a la escuela según decil de ingreso per cápita familiar, en el periodo octubre 1995 a octubre 2001, para los grupos de edad de 13 a 15 correspondientes a EGB III y de 16 a 18, correspondientes a polimodal para dicha Provincia.

Tasas de asistencia a la escuela según decil de ingreso per cápita familiar				
En % sobre el grupo de edad. Aglomerados de la provincia de Buenos Aires				
Año	decil de ingreso per capita familiar	13 a 15 años		
		% asistencia escolar	incremento porcentual respecto del período anterior	incremento porcentual acumulado
Oct-95	sin ingreso y 1º decil	74,2		
	2º y 3º decil	81,5		
	4º y 5º decil	89,8		
	6º y 7º decil	89,8		
	8º, 9º y 10º decil	96,8		
	ns/nc	82,3		
	Total	83,3		
May-99	sin ingreso y 1º decil	92,9	25,3%	25,3%
	2º y 3º decil	93,6	14,8%	14,8%

	4° y 5° decil	97,4	8,4%	8,4%
	6° y 7° decil	98,1	9,2%	9,2%
	8°, 9° y 10° decil	96,4	-0,4%	-0,4%
	ns/nc	95,4	16,0%	16,0%
	Total	94,9	14,0%	14,0%
Oct-99	sin ingreso y 1° decil	94,3	1,5%	26,7%
	2° y 3° decil	94,8	1,3%	16,1%
	4° y 5° decil	98,6	1,2%	9,6%
	6° y 7° decil	97,0	-1,1%	8,1%
	8°, 9° y 10° decil	100,0	3,8%	3,3%
	ns/nc	94,9	-0,6%	15,4%
	Total	96,0	1,1%	15,1%
May-00	sin ingreso y 1° decil	95,0	0,8%	27,5%
	2° y 3° decil	99,4	4,8%	20,9%
	4° y 5° decil	100,0	1,5%	11,1%
	6° y 7° decil	100,0	3,1%	11,2%
	8°, 9° y 10° decil	100,0	0,0%	3,3%
	ns/nc	97,2	2,4%	17,8%
	Total	98,2	2,3%	17,4%
Oct-00	sin ingreso y 1° decil	98,1	3,2%	30,7%
	2° y 3° decil	97,8	-1,5%	19,4%
	4° y 5° decil	97,8	-2,2%	8,9%
	6° y 7° decil	100,0	0,0%	11,2%
	8°, 9° y 10° decil	100,0	0,0%	3,3%
	ns/nc	96,0	-1,2%	16,6%
	Total	98,1	-0,1%	17,3%
May-01	sin ingreso y 1° decil	94,8	-3,3%	2,2%
	2° y 3° decil	95,8	-2,1%	2,5%
	4° y 5° decil	96,8	-1,1%	-0,6%
	6° y 7° decil	99,0	-1,0%	1,0%
	8°, 9° y 10° decil	99,3	-0,7%	3,1%
	ns/nc	94,7	-1,3%	-0,7%
	Total	96,4	-1,7%	1,6%
Oct-01	sin ingreso y 1° decil	92,9	-2,0%	-1,3%
	2° y 3° decil	96,0	0,3%	1,5%
	4° y 5° decil	97,5	0,8%	-1,0%
	6° y 7° decil	100,0	1,0%	3,1%

8º, 9º y 10º decil	99,3	0,0%	-0,7%
ns/nc	94,5	-0,2%	-0,3%
Total	95,7	-0,7%	-0,2%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de la Encuesta Permanente de Hogares, Indec.

Tasas de asistencia a la escuela según decil de ingreso per cápita familiar

En % sobre el grupo de edad. Aglomerados de la provincia de Buenos Aires

año	decil de ingreso per capita familiar	16 a 18 años		
		% asistencia escolar	incremento porcentual respecto del período anterior	incremento porcentual acumulado
Oct-95	sin ingreso y 1º decil	38,4		
	2º y 3º decil	50,0		
	4º y 5º decil	63,8		
	6º y 7º decil	67,7		
	8º, 9º y 10º decil	91,9		
	ns/nc	64,6		
	Total	59,8		
May-99	sin ingreso y 1º decil	59,4	54,5%	54,5%
	2º y 3º decil	66,7	33,3%	33,3%
	4º y 5º decil	76,2	19,4%	19,4%
	6º y 7º decil	81,6	20,6%	20,6%
	8º, 9º y 10º decil	89,3	-2,8%	-2,8%
	ns/nc	75,7	17,1%	17,1%
	Total	71,2	19,0%	19,0%
Oct-99	sin ingreso y 1º decil	60,1	1,2%	55,7%
	2º y 3º decil	68,3	2,4%	35,7%
	4º y 5º decil	79,0	3,6%	23,0%
	6º y 7º decil	81,2	-0,5%	20,1%
	8º, 9º y 10º decil	75,0	-16,0%	-18,8%
	ns/nc	76,0	0,5%	17,6%
	Total	71,9	1,1%	20,1%

May-00 sin ingreso y 1º decil	64,1	6,8%	62,5%
2º y 3º decil	75,5	10,6%	46,4%
4º y 5º decil	74,0	-6,3%	16,7%
6º y 7º decil	72,0	-11,3%	8,8%
8º, 9º y 10º decil	93,0	24,0%	5,2%
ns/nc	72,9	-4,1%	13,5%
Total	73,8	2,6%	22,7%
Oct-00 sin ingreso y 1º decil	62,4	-2,7%	59,8%
2º y 3º decil	70,1	-7,2%	39,2%
4º y 5º decil	79,3	7,1%	23,9%
6º y 7º decil	79,8	10,8%	19,6%
8º, 9º y 10º decil	95,8	3,0%	8,2%
ns/nc	82,4	13,1%	26,6%
Total	75,2	1,9%	24,6%
May-01 sin ingreso y 1º decil	62,5	0,1%	5,4%
2º y 3º decil	73,7	5,1%	11,0%
4º y 5º decil	73,2	-7,7%	-3,3%
6º y 7º decil	80,8	1,3%	0,3%
8º, 9º y 10º decil	94,1	-1,7%	9,2%
ns/nc	83,2	1,0%	10,4%
Total	76,1	1,1%	6,8%
Oct-01 sin ingreso y 1º decil	69,2	10,8%	15,0%
2º y 3º decil	71,5	-2,9%	5,6%
4º y 5º decil	86,6	18,4%	11,5%
6º y 7º decil	84,2	4,1%	4,9%
8º, 9º y 10º decil	95,3	1,3%	26,5%
ns/nc	81,4	-2,2%	7,8%
Total	78,2	2,7%	8,4%

Las estrategias se siguen desde el Gobierno Nacional para combatir la deserción escolar, y contener la exclusión social a través de su política educativa se refieren a garantizar condiciones de equidad en el acceso y permanencia en los estudios. Ello se realiza desde el Programa Nacional de Becas, dirigido a alumnos de EGB III y Polimodal y las intervenciones en materia propiamente pedagógica.

A) EQUIDAD EN ACCESO Y PERMANENCIA

A través de diferentes líneas de acción el Programa de Becas Estudiantiles, se propone:

- **Incrementar** los años de permanencia en la escuela secundaria de los jóvenes de las familias socioeconómicamente más vulnerables
- **Mejorar** el itinerario escolar de los alumnos, estimulando la asistencia y promoción
- **Reducir** la cantidad de jóvenes que no estudian dentro del tramo de escolaridad obligatoria
- **Aumentar** las condiciones futuras de empleabilidad de los jóvenes

El Programa se constituye en una herramienta más que, articulada con otras acciones pedagógicas y compensatorias desarrolladas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, apuntan acotar el problema de la deserción escolar en el nivel medio.

Es de destacar que en tanto dicho plan ha sido diseñado como un programa de carácter pedagógico y no de mera transferencia de ingresos, un componente fundamental del mismo lo constituyen los Proyectos Institucionales de Retención (PIR) que están dirigidos a los establecimientos que forman parte de los circuitos que califican para la obtención de becas. Esos proyectos proveen de recursos a las escuelas que reciban becas y se destinan a la adquisición de materiales y equipamiento y para la contratación de servicios destinados a la realización de actividades pedagógicas que proporcionen apoyo complementario a los alumnos de bajo rendimiento con el objeto de favorecer su retención dentro del sistema educativo. Las escuelas, dependiendo de la cantidad de alumnos, reciben el dinero y deberán dar reforzamiento pedagógico a grupos de alumnos que según el nivel registren bajo rendimiento.

Para el año en curso, se prevé la transferencia total de los montos correspondientes a 110.400 becas, distribuidas en todo el país, excepto provincia de Buenos Aires, estimándose una inversión total de \$ 57.500.000.

En relación con la cobertura del Programa de Becas, el Programa Nacional 2001, cuyo pago se está completando en este período, tiene los siguientes alcances:

Jurisdicciones	TOTAL CIRCUITOS	ESCUELAS			CUPO TOTAL	MONTO TRANSFERIDO 1° CUOTA	MONTO TOTAL A TRANSFERIR PROYECTADO
		Urb.	Rur.	TOTAL			
Capital	9	83	0	83	2.124	\$335.350	\$1.096.630,00
Catamarca	13	64	167	231	2.023		\$1.044.483,00
Chaco	23	109	28	137	7.626	\$1.071.450	\$3.937.336,00
Chubut	11	96	0	96	1.981	\$428.200	\$1.022.798,00
Córdoba	22	196	58	254	13.437	\$1.257.900	\$6.937.581,00
Corrientes	23	86	18	104	7.130	\$756.650	\$3.681.250,00
Entre Ríos	29	162	40	202	4.846	\$339.950	\$2.502.010,00
Formosa	14	79	0	79	4.135	\$974.150	\$2.134.918,00

Jujuy	17	69	24	93	2.779	\$571.350	\$1.434.809,00
La Pampa	6	32	0	32	1.397	\$356.950	\$721.277,00
La Rioja	13	53	25	78	1.899	\$476.050	\$980.461,00
Mendoza	25	180	0	180	7.357	\$1.527.600	\$3.798.451,00
Misiones	33	256	186	442	7.541	\$2.082.600	\$3.893.451,00
Neuquén	12	69	0	69	3.007	\$726.350	\$1.552.527,00
Río Negro	13	59	8	67	3.743	\$253.650	\$1.932.527,00
Salta	22	123	0	123	6.312	\$310.950	\$3.258.913,00
San Juan	19	145	90	235	3.275	\$97.800	\$1.690.896,00
San Luis	17	97	38	135	1.897		\$979.429,00
Santa Cruz	8	38	0	38	826	\$122.300	\$426.467,00
Santa Fe	48	394	816	1.210	12.647	\$2.461.150	\$6.529.701,00
Santiago	14	84	14	98	6.577		\$3.395.733,00
T. del Fuego	2	12	0	12	350	\$89.250	\$180.706,00
Tucumán	12	62	0	62	7.491	\$1.350.350	\$3.867.635,00

TOTAL CIRCUITOS	ESCUELAS			CUPO TOTAL	MONTO TRANSFERIDO 1° CUOTA	MONTO TOTAL A TRANSFERIR
	Urb.	Rur.	TOTAL			
405	2.548	1.512	4.060	110.400	\$15.590.000	\$57.000.000,00

Por su parte, integrando las acciones de las líneas de programas compensatorios que con diferente denominación ha atendido el Ministerio, también se realizan acciones de distribución de sets de útiles escolares y hojas de carpeta, dirigidas a la misma población. En la programación del año 2002, en el marco de las gestiones de financiamiento que se están llevando a cabo con los organismos multilaterales de crédito en el contexto de la emergencia social, se está negociando un programa de becas dirigidas a este mismo segmento de población que alcanzará a 350.000 estudiantes, con un desembolso per cápita de 400 pesos/año. Igualmente, se encuentran avanzadas las gestiones para proveer de útiles escolares a 800.000 estudiantes provenientes de hogares bajo línea de pobreza, sobre un conjunto de elementos cuyo costo unitario alcanza a alrededor de 10 pesos per set.

B) LINEAS DE INTERVENCIÓN PEDAGÓGICAS

En materia pedagógica, las acciones del Ministerio dirigidas a mejorar los niveles de retención se concentran en varias líneas de trabajo, a saber,

1. Desarrollo curricular.

Acciones de desarrollo curricular para el logro efectivo de los aprendizajes previstos en los diseños curriculares con destino principal en escuelas con problemáticas sociales y educativas complejas (ruralidad, multilingüismo,

adiciones, discriminación y vulnerabilidad social, repitencia, sobreedad, entre otras) para mejorar la retención y promoción de los alumnos.

Implementación de un dispositivo para la reorganización institucional, el enriquecimiento de la enseñanza y el desarrollo de actividades de extensión formativa, destinado al universo de escuelas de EGB3 y Polimodal de gestión estatal del país.

2. Fortalecimiento de la Red Federal.

Diseño y desarrollo de dispositivos de capacitación presencial y a distancia para EGB3 y Educación Polimodal destinados a los Equipos Técnicos Provinciales, supervisores, directivos, coordinadores e integrantes de equipos de trabajo de profesores y coordinadores de Centros de Actividades Juveniles.

Diseño y desarrollo de dispositivos de capacitación para profesores de profesorado y docentes del sistema de adultos, atendiendo las particularidades de este subsistema en las distintas provincias y la necesaria articulación federal.

3. Políticas compensatorias específicas

- Desarrollo de proyectos de RETENCION escolar, en el marco de la integración socio-educativa de los alumnos, con el objeto de aumentar la retención de los alumnos de EGB 3 y Polimodal.
- Articulación del 3° Ciclo de EGB en escuelas rurales.
- Provisión de libros para alumnos de EGB y Polimodal.

POLÍTICA NUCLEAR

INVAP

151. ¿Podría informar acerca de la posición del Gobierno nacional ante la eventual voluntad del Gobierno australiano de cancelar la compra de un reactor nuclear a INVAP S.E., ante requisitorias de organizaciones? ¿Qué información posee de los chances de una decisión de este tipo por parte de Australia?

¿De dónde se propone usted recortar los \$ 12 M a los que lo faculta la Ley de Presupuesto para la partida destinada al INVAP?

¿Cómo se propone INVAP emplear tal partida?

Respuesta: SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

LEY DE SUBVERSIÓN ECONÓMICA

Posición del Poder Ejecutivo Nacional

152. ¿Cuál es la posición del Gobierno sobre esta Ley? ¿Dejan de estar tipificados como delitos los hechos incluidos en ella como tales, en caso de su derogación? ¿Considera que derogar una ley bajo presión contribuye a refirmar la seguridad jurídica?

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

Senador Nacional Marcelo Alejandro GUINLE

PARTIDO JUSTICIALISTA - Chubut

DEUDA PÚBLICA

Seguimiento y actualización

153. Se informe acerca del seguimiento y actualización de los registros de la deuda, su composición, evolución, causas y cuantía de los pagos efectuados en las últimas dos décadas, así como sus resultados, y el rol que se le asigna al Congreso Nacional en su negociación.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

REFORMA IMPOSITIVA

Plazo estimado

154. Plazo estimado para encarar la reforma impositiva y contenidos básicos y propósitos como instrumento de un programa de gobierno asentado en la alianza Estado-Sector productivo, con miras al cumplimiento de la ‘nueva cláusula del progreso’ contenida en el artículo 75^a (19) C.N.: “Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo”.....

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

El tiempo requerido para encarar una reforma tributaria depende de la profundidad y amplitud de la misma. Los países desarrollados han insumido plazos de alrededor de un año para modificaciones de cierta profundidad sólo en el impuesto a las rentas.

Para realizar una reforma con posibilidades de permanecer en el tiempo, se requiere la constitución de comisiones de expertos que analicen los efectos recaudatorios, los efectos económicos y su ubicación en el contexto de la legislación comparada. Además deben efectuarse consultas a los distintos sectores representativos del quehacer económico.

Debe tenerse presente que no existe un solo modelo de reforma tributaria, sino que existe diversidad de modelos. Los mismos responden no solo a una diferente ponderación de los principios tributarios de neutralidad, eficiencia y equidad, sino también a una forma diversa de considerar el funcionamiento del sistema económico. Por ello no resulta fácil llegar a acuerdos sobre cuales deberían ser las modificaciones más adecuadas en nuestro sistema tributario.

Cualquier reforma fiscal produce ganadores y perdedores porque es difícil conseguir que todos los contribuyentes paguen menos y que el Fisco ingrese

más.- Y aún cuando esta última circunstancia se diera no es dable pensar que todos los ciudadanos se beneficien exactamente en igual proporción.

Finalmente las reformas fiscales introducen incertidumbre en el funcionamiento del sistema económico y ello es perjudicial para todas aquellas actividades que entrañen cualquier tipo de riesgo.

En consecuencia, la permanente modificación de las normas tributarias resulta perturbadora para el comportamiento de los agentes económicos y por ello debe defenderse una cierta permanencia en las reglas fiscales, aunque no sean óptimas.

La política tributaria del Gobierno Federal se ha orientado a ir eliminando paulatinamente las distorsiones que presenta el sistema tributario argentino, con su carga de ineficiencia manifiesta, - Para ello en una primera etapa se ha encarado un proceso de simplificación, erradicando el complejo cruzamiento de tributos que constituyen una densa trama que impiden el buen funcionamiento y transparencia del sistema,- a la vez se han ido eliminando diversos nichos de privilegios sin justificativos, que además fomentaban la evasión fiscal. - Este proceso esta lleno de dificultades y obstáculos por lo cual esta lejos de haberse acabado; a la vez se han propiciado algunas modificaciones tributarias tendientes a captar rentas extraordinarias generadas con el actual proceso económico.

En cuanto a las expectativas actualizadas de recaudación, ellas se centran en cumplir las cifras presupuestadas.

Situación fiscal:

La evolución de los ingresos, como ha sido una constante en la Argentina, es dependiente de los niveles de actividad económica, el clima de confianza imperante y la evolución de los precios internos.

Todas las series analizadas en los últimos treinta años, nos muestran que el cumplimiento fiscal y la recaudación, se reducen más que proporcionalmente ante una baja del PBI y crecen en general en forma proporcional ante un incremento del mismo.

Subsidio a usuarios residenciales de gas en la región patagónica

Medidas implementadas y plazo estimado

155. ¿Qué medidas se implementaron para proceder a la recaudación del fondo respectivo? ¿Cuál es el plazo estimado para el inicio de la recaudación en virtud de la reglamentación del artículo 75° de la ley de presupuesto?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La creación del Fondo Fiduciario para Consumos Residenciales de Gas se encuentra en la orbita de la Secretaria de Energía. En ese sentido dicha área esta implementando los mecanismos que reglamenta el articulo 75 de la Ley de Presupuesto.

Estrategias en control de precios

Medidas implementadas o a implementar

156. Medidas implementadas o a implementar en seguimiento de precios internos, cursos de acción para los productos básicos alimentarios y combustibles.

Respuesta: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Se ha solicitado la información a comercios con 3 ó más locales y supermercados a fin de tener un seguimiento de la evolución de los precios y así poder tener una base de datos que permita actuar en defensa de la competencia, de la transparencia del mercado y en beneficio de los consumidores.

RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS

Alcances

157. Alcances fijados por la Comisión, plazos y expectativas del PEN para los diferentes servicios. ¿Cuál va a ser el alcance de las revisiones tarifarias quinquenales a las distribuidoras federales de gas y electricidad que estaba prevista para este año, en el marco planteado?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

En la actual situación de incertidumbre económica no están dadas las condiciones para establecer estructuras tarifarias de largo plazo, por ese motivo, y para facilitar el proceso de renegociación dispuesto por la emergencia, se deberán reordenar los cronogramas de los procesos de revisión tarifaria, actualmente en marcha, en los casos de los servicios públicos que corresponda.

Senador Nacional Guillermo Raúl Jenefes

PARTIDO JUSTICIALISTA - JUJUY

PRESUPUESTO NACIONAL 2002

Vetos al Fondo del Tabaco

158. Luego de haber tomado conocimiento de los vetos al Proyecto de Ley de Presupuesto de Recursos y Gastos para el año 2002 y del veto al Art. 97 del Fondo del Tabaco, solicito me informe los mecanismos a aplicar con el objetivo de saldar los siguientes montos:

a) La suma de \$ 22.520.108 correspondiente al año 2001 devengados pero no pagados.

b) La suma de \$ 43.793.830 que, según lo informado en EXPMECON EX 020-004484/2001 se encuentra en la respectiva cuenta y aún no devengado.

Respuesta: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

PRESUPUESTO NACIONAL 2002

Plan de Gobierno

159. Con la sanción del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional sería importante conocer el Plan de Gobierno para la puesta en marcha de los distintos planes que están formulados en el mismo.

Respuesta: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El Presupuesto Anual elevado por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional para su discusión y aprobación, establece una serie de Programas y Proyectos que se enmarcan en la priorización y definición de líneas de política establecidas a partir de la asunción del Dr. Eduardo Duhalde a la Presidencia de la Nación.

El Presupuesto Nacional fue elaborado en base a la Ley 25.561 por la que se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, que promueve la necesidad de reactivar el funcionamiento de la economía, mejorar el nivel de empleo y de distribución de ingresos, con acento en un programa de desarrollo de las economías regionales, creando condiciones para el crecimiento económico sustentable y compatible con la reestructuración de la deuda externa. Todo ello está encuadrado en un marco de restricción que refleja la importante caída de la actividad económica con su correlato en los ingresos públicos, sin perjuicio de prever la atención de un plan alimentario de emergencia, un nuevo plan de empleo y un programa de emergencia de medicamentos.

PRESUPUESTO NACIONAL 2002

Posición del Gobierno

160. El Presupuesto 2002 fue estructurado con una pauta de inflación del 14% anual, sería interesante saber ¿cuál será la posición del Gobierno en la reestructuración del mismo teniendo en cuenta que la inflación del primer trimestre va a ser muy importante con respecto al ajuste anual?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

PLAN DE OBRAS PÚBLICAS

Obras a incluir en el Sistema Integrado de Transporte

161. En referencia al Plan de Obras Públicas ¿cuándo se discutirá la determinación de las obras que están incluidas dentro de los fondos disponibles del Sistema Integrado de Transporte (SIT Vial, Ferroviario e Hidráulico) y cuál será la modalidad de licitación?

Respuesta: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

PRESUPUESTO NACIONAL 2002

Vetos

162. En vista de versiones periodísticas acerca de la posibilidad de vetos al Presupuesto 2002 en artículos determinantes para el desarrollo de distintas economías regionales (Ej. Fondo del Tabaco, Fondo Algodonero y Fondo Forestal) manifestamos nuestra preocupación y quisiéramos saber ¿qué medidas se implementarán para contrarrestar dicha situación?

Respuesta: SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Por Decreto N° 531/02 se promulgó parcialmente la Ley 25.565, de Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2002.

Entre otros, se han observado los artículos 97 (cancelación de deudas pendientes de pago con el sector tabacalero, en el marco de la Ley 19.800 Fondo Especial del Tabaco), 98 (cancelación de deudas pendientes de pago con el sector forestal, en el marco de la Ley 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados – Fondo Nacional del Régimen de Promoción Forestal). Asimismo se ha observado

parcialmente el artículo 102 (que faculta a la Jefatura de Gabinete de Ministros a disponer una partida en concepto de Fondo Algodonero entre los productores de las provincias de Chaco, Catamarca, Santiago del Estero, Corrientes, Formosa, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones, Salta y Córdoba), en lo que hace a la oportunidad de disponer dicha partida.

Por último, se informa que en la Secretaría Legal y Técnica no existen en trámite medidas relacionadas con las materias ante descriptas.

GRUPO PROVINCIAS

Estado de situación

163. En su área se ha creado una dependencia denominada “Grupo Provincias” para el seguimiento de la relación Estado Nacional - Provincias, en ese sentido nos gustaría conocer el estado de situación de los distintos pedidos de las provincias y el nivel de respuesta a los mismos por parte del Poder Ejecutivo Nacional.

Respuesta: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El Grupo Provincias funciona en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros desde el año 1997 y tiene a su cargo la administración de una base de datos que concentra información sobre aspectos políticos, fiscales, económicos y sociales de las jurisdicciones provinciales y municipales.

En los comienzos de la actual gestión la unidad relevó las diferentes demandas que las jurisdicciones provinciales hicieron al Poder Ejecutivo Nacional, las que se consolidaron en Agendas Bilaterales con cada una de ellas.

El seguimiento de la satisfacción de las mismas se llevó a cabo mediante la articulación con las diferentes jurisdicciones nacionales y con los gabinetes conformados para tal fin.

Las principales demandas recibidas pueden resumirse de la siguiente manera:

- Acreencias de la Nación por compromisos contraídos en el marco de la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal
- Endeudamientos provinciales y municipales
- Dificultades para afrontar pagos de sueldos y aguinaldos provinciales y municipales
- Necesidad de insumos críticos y medicamentos en el sector salud
- Continuidad y ampliación de los planes sociales (alimentarios, sanitarios, laborales y educativos)
- Desfinanciamiento de sectores sociales críticos (educativo, previsional, obras sociales, etc.)

- Continuidad, fortalecimiento y creación de Fondos Fiduciarios (FFDP, Combustibles, Consumos de Gas Domiciliarios para la Patagonia)
- Producciones Agropecuarias Regionales y Provinciales (Arroz, Algodón, Azúcar, Tabaco, Yerba Mate, Vitivinicultura, Fruti horticultura, etc.)
- Producciones Industriales (automotriz, textil, calzado, etc.)
- Obras públicas enmarcadas en Planes de Infraestructura ó Fondos Especiales. (FIH, SISVIAL, etc.)
- Dificultades con empresas energéticas del sector privado (CAMESSA, CAMUZZI)
- Políticas de Seguridad y Sistemas Penitenciarios.

A la actualidad muchas de esas demandas están siendo respondidas mediante las siguientes acciones de gobierno:

- Programas de Jefes de Hogar
- Programa de Emergencia Alimentaria
- Decreto de Emergencia Sanitaria 486/2002
- Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal del 27/2/2002
- Ley Nacional de Presupuesto para el ejercicio 2002
- Convocatoria de Consejos Federales
- Actuación del Gabinete Productivo y el Gabinete Social.
- Ampliación de aceptabilidad de los LECOP para cancelar obligaciones
- Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial – Capitalizado por Ley de Presupuesto 2002, Artículo 52
- Fondo Fiduciario para Subsidio de Consumos Residenciales de Gas - Creado por Ley de Presupuesto 2002, Artículo 75.

Cabe agregar que con fecha 22 de marzo se ha enviado a cada uno de los Gobernadores un cuadro resumen detallando el tratamiento que han tenido las demandas en el ámbito del Poder Ejecutivo.

PRESUPUESTO NACIONAL 2002

Evolución de la reestructuración de la deuda

164. Nos gustaría tener conocimiento sobre el avance en el proceso de reestructuración de deuda y de pesificación de deudas y créditos según lo dispuesto en el Art. 9 del Proyecto de Ley sancionado por el Congreso Nacional sobre el Presupuesto Nacional 2002.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Reforma y reducción de gastos

165. ¿Cuál es el avance en el Proceso de reforma y reducción de gastos superfluos en la Administración Pública Nacional?

Respuesta: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El proceso de renovación de la organización del estado que se está realizando se cumplirá en más de una etapa. Al inicio de esta gestión de gobierno, y dada la urgencia y las fuertes presiones para generar una estructura que permitiera a los nuevos funcionarios responder a las demandas crecientes de la sociedad, se propuso una estructura de niveles políticos que simplemente plasmó este nuevo ordenamiento.

Sin embargo, el decreto N° 357/02 que establece este nuevo ordenamiento tiene base en un nuevo proyecto de Ley de Ministerios, de la que se aprueban a través de un DNU exclusivamente los títulos referidos a las competencias de los Ministerios y Secretarías de Presidencia de la Nación. En ese Decreto se reducen en dos los Ministerios que estaban vigentes, lo que lleva la cantidad de Ministerios a 10, y se reglamenta por primera vez con rango de Ley la figura del Jefe de Gabinete de Ministros, asignándole atribuciones que hacen a una moderna concepción de la gestión de gobierno. Este decreto es prácticamente un texto ordenado que simplifica y transparenta el conocimiento del estado para los ciudadanos.

El mismo decreto 357/02 establece la obligación de todas las jurisdicciones de presentar sus estructuras de línea con una reducción de un 30% en los cargos de conducción. Nos proponemos con ello reducir drásticamente el gasto en los cargos con funciones ejecutivas aprobados.

Esta segunda etapa se encuentra muy avanzada, tenemos toda la Administración Central con estructuras presentadas, con reducciones que en promedio suponen un 25 % de sus unidades, y en proceso la elaboración de las estructuras de la Administración descentralizada.

A esto agregaremos una disminución en las partidas para contratos y en los montos asignados a los funcionarios para Unidades Retributivas de un 30%. Este conjunto de medidas de reducción del gasto, conduce a un ahorro de aproximadamente 118.000.000 \$ anuales y daría cuenta de la segunda etapa del proceso de renovación que referíamos en un principio.

Simultáneamente hemos comenzado a trabajar en una reforma en sentido amplio, no exclusivamente administrativa, que tenga por objeto reconstruir el Estado y crear una nueva institucionalidad: política, económica y social. Esta última etapa es la de mayor complejidad, y si bien es más lenta, en algunos casos requerirá años para su efectiva implementación, incluye medidas que darán

sustento y contribuirán a la irreversibilidad de las medidas coyunturales de ordenamiento. No produce resultados espectaculares en sus primeros pasos, requiere de una gran voluntad política y debe convertirse en una política de Estado que mantenga continuidad más allá de los programas de gobierno partidarios.

Entre algunos de sus puntos debemos considerar:

- Una nueva modalidad de asignar recursos y formular presupuesto en función de los resultados de la gestión
- Un reordenamiento del patrimonio del estado para asegurar su sustentabilidad y el fortalecimiento de la gestión de los bienes de apropiación colectiva
- La construcción de una nueva relación nación - provincias basada en la mutua administración eficiente de gastos y recursos
- La construcción de una nueva institucionalidad revisando y renovando las instituciones comerciales, productivas, económicas, financieras y de la seguridad social.

Lograr instalar esta nueva concepción de transformación del Estado es una deuda que tenemos con la sociedad en gran parte de la cual será función primordial de los legisladores acompañarnos.

Se adjuntan Cuadros en Anexo.

PROGRAMA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA

Situación actual

166. El Decreto 108/02, declara la Emergencia Alimentaria Nacional y crea el Programa de Emergencia Alimentaria dentro del Ministerio de Desarrollo Social con el objeto de concentrar la ayuda y canalizar las demandas a través de sistemas eficientes para garantizar la intangibilidad y los destinos de los recursos. La Secretaría de Acción Social de la provincia de Jujuy, realizó la denuncia pertinente por la falta del envío de las partidas correspondientes para solventar la asistencia a distintos comedores infantiles. ¿Cuál es la situación actual de los envíos correspondientes?

Respuesta: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

Senador Nacional José Jorge ALPEROVICH

PARTIDO JUSTICIALISTA - TUCUMAN

REDESCUENTOS OTORGADOS POR EL BCRA

Entidades financieras destinatarias

167. ¿Cuál es el monto y el listado de las entidades financieras destinatarias de los redescuentos otorgados por el BCRA desde la aprobación de la Reforma de su carta orgánica?

Respuesta: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La información solicitada se adjunta como ANEXO.

TRANSFERENCIAS POR LA PESIFICACIÓN

Ingresos

168. ¿A cuánto ascienden, a juicio del Poder Ejecutivo, las transferencias de ingresos producidas por la pesificación uno a uno de los deudores del sistema financiero, de 1 a 1,40 de los depósitos y otros pasivos del sistema y de 1 a 1,40 de los títulos y préstamos garantizados del tramo nacional del canje de la deuda externa?

Respuesta: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

DERECHOS DE AMPARO

Monto de los depósitos

169. ¿Cuál es el monto de los depósitos que han salido del corralito, como consecuencia de la presentación de derechos de amparo ante la Justicia, desde el primero de enero del corriente año?

Respuesta: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El BCRA no cuenta con esta información.

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

INDICE DE PRECIOS

Evolución

170. ¿Cómo estima la evolución del Índice de Precios al Consumidor y del Índice de Precios mayoristas durante el mes de marzo?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

IPC-GBA Base 1999=100

El Índice de Precios al Consumidor (IPC-GBA) es un indicador que mide los cambios en los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de la Capital Federal y el Gran Buenos Aires.

Los usos de este indicador son variados tanto en el campo del análisis macroeconómico como en la actividad comercial y productiva privada.

El conjunto de bienes y servicios cuyos precios se recopilan y utilizan para el cálculo del IPC se denomina "canasta" del índice. La canasta actual se obtuvo a partir de la estimación de la composición del gasto de consumo anual de los hogares de Capital Federal y 24 partidos del Gran Buenos Aires. Los datos fueron provistos por la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (ENGH), realizada por el INDEC entre febrero de 1996 y enero de 1997.

El IPC GBA base 1999 divide la canasta en 9 capítulos, los cuales se abren a su vez en 26 divisiones, 65 grupos, 123 subgrupos y 182 productos.

La importancia relativa de cada uno de los componentes de la canasta se denomina "ponderación" y se calcula en tanto por ciento con respecto al gasto de consumo total de los hogares residentes en Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Estas ponderaciones se utilizan para otorgar diferente peso a las variaciones de los precios de los bienes y servicios de la canasta. Por ello, no incide de igual forma la suba del precio de productos que representan distintas proporciones del gasto de consumo de los hogares.

El IPC GBA recoge mensualmente información alrededor de 80.000 precios en 6.000 puntos de venta. En cada punto de venta se toman precios del conjunto de bienes y servicios de la canasta que le han sido asignados. La distribución de la muestra de puntos de venta entre las 818 variedades de bienes y servicios de la canasta se realizó teniendo en cuenta su ponderación en el gasto de consumo de la población de referencia y la dispersión de las variaciones de sus precios, observadas durante el año base.

El precio que se toma en cada negocio es el que en ese momento debe pagar el consumidor por una compra al contado de un artículo previamente seleccionado. Para que los datos de precios se consideren válidos, los artículos deben estar disponibles a la venta al momento de preguntar su precio. En cuanto a las ofertas especiales, se toman sus precios siempre y cuando exista un stock suficiente.

Para cada variedad de bienes y servicios, en cada mes se calcula un promedio a partir de todos los precios observados en los negocios seleccionados.

El índice muestra la evolución de precios promedio para un consumidor "representativo" que no necesariamente refleja los hábitos de consumo de cada individuo particular.

Cabe aclarar que el IPC no es un costo de vida (ICV). Un ICV busca reflejar los cambios en el monto de gastos que un consumidor destina para mantener constante su nivel de satisfacción o nivel de vida, aceptando que pueda intercambiar su consumo entre bienes y servicios que le brindan la misma satisfacción por unidad de gasto. Además un IPC no contempla otros gastos tales como impuestos o servicios bancarios.

SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM)

El Sistema de índices de Precios Mayoristas brinda información sobre la evolución de los precios en la etapa mayorista, presenta tres índices:

El Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) mide la evolución de los precios de los productos de origen nacional e importado ofrecidos en el mercado interno. Los precios observados incluyen IVA, los impuestos internos y otros gravámenes contenidos en el precio, como el impuesto a los combustibles. Este índice, por su cobertura, es el que más se asemeja al anterior Índice de Precios al por Mayor.

El Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) tiene igual cobertura que el IPIM pero los precios se consideran sin impuestos. En este índice, como en el IPIM, las ponderaciones se calcularon considerando los valores de producción netos de exportaciones.

El Índice de Precios Básicos al Productor (IPP) mide la evolución de los precios de productos exclusivamente de origen nacional; por lo tanto, no incluye importaciones. Pero en las ponderaciones, a diferencia de lo que sucede en los dos índices anteriores, se ha considerado tanto la producción con destino interno como la destinada a la exportación. El tratamiento impositivo es el mismo que el IPIB.

Las ponderaciones del sector primario son valores brutos de producción netos de impuestos, estimados por las Cuentas Nacionales; las del sector manufacturero son valores de producción provenientes del Censo Nacional Económico de 1994; la energía eléctrica está ponderada con la facturación de las empresas distribuidoras; y las del sector de productos importados se calcularon a partir del valor CIF de las importaciones realizadas durante 1993. Las ponderaciones de cada índice son consistente con la cobertura y el tratamiento impositivo de cada uno de ellos. Para el cálculo se utiliza una fórmula de ponderaciones fijas referidas al año base, del tipo Laspeyres.

La estructura del SIPM está diseñada sobre la base de dos nomenclaturas de Naciones Unidas: la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, Revisión 3 (CIIU-rev.3) para los niveles de agregación más altos y la Clasificación Central de Productos (CPC) para los niveles elementales.

Los precios observados corresponden al día 15 de cada mes, salvo excepciones, ya que en algunos sectores se toman precios diarios (sector agropecuario), tres cotizaciones en el mes (petróleo), etc.

PRESUPUESTO NACIONAL 2002

Monto de los programas sociales

171. ¿Cuál será el monto definitivo al que ascenderán los programas sociales al adicionarse las partidas originadas en las retenciones a las exportaciones que se adicionarán a la prevista en el Presupuesto?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

DEUDA PÚBLICA

Montos

172. ¿Cuál es el monto que las entidades financieras han convertido en Préstamos Garantizados o Bonos Nacionales como consecuencia de la aplicación del Régimen implementado por el artículo 39 del Decreto 1387/91 que permitió a los deudores del sistema financiero en situación 3,4,5 ó 6 cancelar totalmente las mismas con títulos públicos de la Deuda Pública Nacional a su valor técnico?

Respuesta: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN

Monto capitalizado

173. ¿Cuál es el monto capitalizado por la AFIP en virtud de la aplicación del artículo 27 del Decreto 1387/01 que estableció un régimen de capitalización de las deudas impositivas existentes hasta el 30/9/2001?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA - MINISTERIO DE ECONOMIA - ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

A la fecha, no se encuentra perfeccionada en la Administración Federal de Ingresos Públicos ninguna operación de capitalización de deuda en los términos establecidos por el artículo 27 del Decreto 1387/01.

Senador Nacional Carlos Alberto Verna

PARTIDO JUSTICIALISTA – LA PAMPA

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alcances de la asistencia financiera

174. ¿Cuál ha sido el nivel (concepto, volumen, plazo y costo) de la asistencia financiera proporcionada por el Banco Central de la República Argentina durante el mes de marzo de 2.002 a los siguientes bancos oficiales o con participación accionaria del Estado: Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario?.

Se adjunte el detalle del origen de las necesidades financieras y verificación de la correcta aplicación de la asistencia otorgada en los bancos mencionados.

Respuesta: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se agrega un ANEXO relativo al tema. En cuanto atañe al último párrafo del requerimiento se destaca que: a) inmediatamente de producida la aprobación de una asistencia financiera por parte del CRE –Comité de Resolución de Emergencias- y acreditados los fondos a las entidades involucradas, la Gerencia de Créditos solicita, mediante actuaciones destinadas a Supervisión de Entidades Financieras, información sobre la utilización de los recursos asignados, b) las solicitudes de tal carácter relacionadas a los mencionados bancos fueron remitidos con el destino antes comentado, y c) dichos requerimientos serán informados directamente por el grupo de supervisión correspondiente de la SEF, conforme cc-mail remitido por esta instancia en el día 27-03-2002.

BANCOS

Informe de tratativas y avances

175. Se informe de manera detallada sobre las tratativas desarrolladas y avances logrados entre el Banco Central de la República Argentina y Banco de Galicia y Buenos Aires en el proceso de capitalización y refuerzo de la liquidez de esta Entidad.

En forma particular informe sobre la existencia de un mandato de venta a favor del Banco Central de las acciones de la entidad y compromisos sobre la futura integración de su Directorio, así como cualquier otro dato relevante referido al proceso de normalización patrimonial y financiera de dicho Banco.

Respuesta: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco de Galicia y Buenos Aires, luego de una serie de negociaciones y acuerdos, presentó un plan de capitalización y liquidez que contempla el aporte de recursos por parte de bancos locales, de la Sociedad de Seguros de Depósitos

S.A. (SEDESA) y del Fondo Fiduciario para la Asistencia a Entidades Financieras, por un importe total de \$ 700 millones, como así también, la capitalización de un importe aproximado a U\$S 300 millones de las deudas que mantiene con bancos del exterior y la reprogramación de los pasivos externos. Además, prevé la refinanciación de la asistencia otorgada oportunamente por el Fondo de Liquidez Bancaria (\$ 574 millones).

La concreción de estas medidas permitirá, en lo inmediato, incrementar notoriamente la liquidez de la entidad y, en el mediano plazo, aumentar el capital del banco y dar el marco para que reestructure sus obligaciones.

En la actualidad, la entidad está firmando los contratos necesarios para recibir la citada asistencia, luego de ello el Banco Central emitirá la resolución de directorio correspondiente.

En el marco del citado plan, "EBA HOLDING S.A." otorgó poder especial irrevocable a favor de este Banco Central, para la venta de las acciones emitidas por "Grupo Financiero Galicia S.A." de las que es titular "EBA HOLDING S.A.".

Cabe aclarar que Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. es controlado por Grupo Financiero Galicia S.A. quien posee el 93,58% del capital social y de los votos de la entidad.

Por su parte Grupo Financiero Galicia S.A. es controlado por EBA HOLDING S.A. (cuya composición accionaria principal es de propiedad de las familias Escasany, Braun y Ayerza) que es titular del 63,41% de la voluntad social del Grupo citado.

En cuanto a la composición del directorio de la entidad, se señala que mediante Acta N° 43 del 21.03.02 dicho Órgano resolvió aceptar las renunciaciones presentadas por los Sres. Eduardo Escasany, Abel Ayerza y Federico Braun, asumiendo la presidencia el Sr. Antonio R. Garcés y como Directorio Secretario Suplente el Sr. Daniel A. Llambías. En consecuencia, el Directorio quedó conformado de la siguiente manera:

Presidente:	Antonio R. Garcés
Director Secretario:	José H. Petrocelli
Director Secretario Suplente:	Daniel A. Llambías
Directores Titulares:	Eduardo J. Zimmermann Eduardo H. Arrobas Luis M. Ribaya
Directores Suplentes	Sergio Grinenco Enrique M. Garda Olaciregui Guillermo Laje Guillermo J. Pando Eduardo A. Fanciulli

Senadora Nacional Malvina María SEGUÍ
PARTIDO JUSTICIALISTA – TUCUMAN

RENEGOCIACIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN

Detalles

176. Ante la iniciación de la renegociación de los contratos vigentes con empresas concesionarias de servicios públicos conforme a la ley 25.561, se requiere al señor Jefe de Gabinete que informe:

- a) La enumeración de los contratos que se están renegociando y las características de cada concesión;**
- b) Nómina de los entes reguladores con competencia en cada uno de los contratos;**
- c) Nómina de organizaciones libres del pueblo y ONG que agrupen usuarios de los respectivos servicios;**
- d) Informes proporcionados por el respectivo ente regulador sobre el cumplimiento por el concesionario de las obligaciones contraídas, de los desvíos que se hubiesen registrado; de las deudas y créditos con el Estado Nacional, en particular las impositivas, previsionales y aduaneras y de su evolución patrimonial;**
- e) Fechas y medios por los que se darán a conocer a la opinión pública los informes antes mencionados;**
- f) Fechas en que se realizarán las correspondientes audiencias públicas, tanto en la Capital Federal cuanto en las capitales provinciales;**
- g) Carácter vinculante o no que el Poder Ejecutivo otorgará a los dictámenes que surjan del respectivo ente regulador y de las audiencias públicas;**
- h) Para el caso en que la renegociación altere las tarifas, plazos y condiciones del contrato vigente, con efecto en las provincias: modo en que estas serán consultadas;**
- i) Peticiones de las concesionarias relativas a tal alteración de tarifas, plazos y condiciones;**
- j) Justificación que pudiera tener cada una de las alteraciones a juicio de los respectivos entes reguladores;**
- k) Criterios adoptados para medir el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; la calidad de los servicios y los planes de inversión previstos contractualmente; el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; la seguridad de los sistemas comprendidos y la rentabilidad de las empresas.**

- l) Opinión en el caso que los contratos tuvieran naturaleza monopólica u oligopólica (Art. 13 ley 25.561)**
- m) Nómina, fechas y actos administrativos por los cuales las provincias, la ciudad de Buenos Aires y los municipios adhirieron a los Arts. 8,9 y 10 de la ley 25.561.**
- n) Informe sobre la participación acordada a la Sindicatura General de la Nación en las renegociaciones.**
- o) Informe sobre la participación que podría otorgarse a representantes de Estados extranjeros vinculados a capitales de las empresas concesionarias de servicios públicos.**

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

- a) La enumeración de los contratos que se están renegociando y las características de cada concesión;
(Ver anexo I respuesta 176)
- b) Nómina de los entes reguladores con competencia en cada uno de los contratos;
(Ver anexo I respuesta 176)
- c) Nómina de organizaciones libres del pueblo y ONG que agrupen usuarios de los respectivos servicios;
(Ver anexo II respuesta 176)
- d) Informes proporcionados por el respectivo ente regulador sobre el cumplimiento por el concesionario de las obligaciones contraídas, de los desvíos que se hubiesen registrado; de las deudas y créditos con el Estado Nacional, en particular las impositivas, previsionales y aduaneras y de su evolución patrimonial;

Hasta el momento no se ha recibido información sobre este particular de los entes reguladores.
- e) Fechas y medios por los que se darán a conocer a la opinión pública los informes antes mencionados;

En cuanto a las funciones específicas asignadas a la Comisión Renegociadora, está previsto que las empresas prestadoras de servicios públicos elaboren un resumen ejecutivo de su presentación ante la misma, que luego será incorporado a Internet como un mecanismo de difusión y transparencia de su actuación.
- f) Fechas en que se realizarán las correspondientes audiencias públicas, tanto en la Capital Federal cuanto en las capitales provinciales;

El objeto de la renegociación no es la fijación de nuevas estructuras tarifarias sino por el contrario la adecuación transitoria de las mismas a los efectos de permitir que puedan operar posteriormente los ajustes periódicos. Dado el plazo encomendado para la realización de esta renegociación se ha previsto

la participación de ONG's en el proceso, la publicación de todo lo negociado en una página web y un mecanismo de oposición de intereses por el mismo medio

- g) Carácter vinculante o no que el Poder Ejecutivo otorgará a los dictámenes que surjan del respectivo ente regulador y de las audiencias públicas;

Las opiniones que emitan los entes reguladores no serán vinculantes a los efectos de las decisiones que se adopten respecto a los contratos.

- h) Para el caso en que la renegociación altere las tarifas, plazos y condiciones del contrato vigente, con efecto en las provincias: modo en que estas serán consultadas;

Las negociaciones se llevan a cabo en la jurisdicción del concedente.

- i) Peticiones de las concesionarias relativas a tal alteración de tarifas, plazos y condiciones;

Por el momento las empresas no han presentado sus propuestas sobre el posible impacto de la emergencia.

- j) Justificación que pudiera tener cada una de las alteraciones a juicio de los respectivos entes reguladores;

Idem anterior

- k) Criterios adoptados para medir el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; la calidad de los servicios y los planes de inversión previstos contractualmente; el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; la seguridad de los sistemas comprendidos y la rentabilidad de las empresas.

Los datos requeridos a las empresas prestadoras de servicios públicos permitirán construir distintos escenarios cuantitativos sobre su evolución microeconómica para los próximos dos años, tomando como base el comportamiento hipotético de las variables claves que determinan sus ingresos, costos y rentabilidad.

- l) Opinión en el caso que los contratos tuvieran naturaleza monopólica u oligopólica (art. 13 ley 25.561)

La situación de estos servicios está contemplada en el método señalado en la respuesta anterior

- m) Nómina, fechas y actos administrativos por los cuales las provincias, la ciudad de Buenos Aires y los municipios adhirieron a los arts. 8,9 y 10 de la ley 25.561.

Esta información no obra en poder de la Comisión de Renegociación.

- n) Informe sobre la participación acordada a la Sindicatura General de la Nación en las renegociaciones.

La participación de la Sindicatura General es la que habitualmente corresponde a estos procedimientos.

- o) Informe sobre la participación que podría otorgarse a representantes de Estados extranjeros vinculados a capitales de las empresas concesionarias de servicios públicos.

No está prevista dicha participación.

Respuesta: SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN

Al punto n):

La Sindicatura General de la Nación participará en la medida que sea requerida en función del Art. 104 inciso i) de la Ley 24.156

CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 214/2002

Depósitos en el Banco Central

177. El Decreto 214 dictado el 3 de febrero de 2002, en su artículo 10 ordenó a las entidades financieras depositar en el Banco Central todos los billetes en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras y en su artículo 17 dispuso que el Ministerio de Economía y el Banco Central estaban facultados, de acuerdo a sus respectivas competencias, para dictar normas reglamentarias, complementarias, interpretativas y aclaratorias, los que también conforme al artículo 100 de la Constitución 2° y 8°; son ejercidos por el Jefe de Gabinete.

Sin embargo hasta la sustitución de ese artículo por decreto 410 del 1° de marzo de 2002, dichas normas reglamentarias no fueron sancionadas y en el caso del Banco Central la Comunicación "A" 3468 del 8 de febrero de 2002 fue suspendida hasta nuevas instrucciones, ese mismo día por comunicación telefónica 5908 luego ratificada por la Comunicación "C" 34042.

Esa circunstancia ha originado situaciones que son de dominio público, ampliamente comentadas por la prensa. Por tal razón se requiere al Sr. Jefe de Gabinete que informe:

- a) Si entre el 3 de febrero y el 1° de marzo de 2002 se cumplió el Decreto 214 en su artículo 10;**
- b) Resoluciones del Directorio del Banco Central que dispusieron las comunicaciones "A" 3468; "C" 34042 y la Comunicación telefónica 5908;**
- c) Existencia de billetes en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras, como disponibilidades en el Banco Central a favor de cada entidad financiera al cierre de las operaciones 01-02-2002.**

Respuesta: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

A los puntos a) y c):

Al 1-2-02 los bancos tenían depósitos en dólares en sus Cuentas Corrientes en el BCRA en cumplimiento de la normativa de efectivo mínimo. Estos depósitos no son billetes físicos, sino que se trata de un pasivo del BCRA con las entidades. Asimismo, las entidades cuentan con disponibilidades en moneda extranjera por fuera del BCRA que son tomados parcialmente como cumplimiento de efectivos mínimos. En virtud de esto, sería necesario se aclare el alcance de la consulta.

La respuesta al punto b), se agrega en ANEXO adjunto.

“CLUB DE CAMPO”

Aplicación del Régimen Impositivo por IVA

178. Se requiere:

- a) En el informe del Jefe de Gabinete del 3 de mayo de 2001 se comunicó al H. Senado de la Nación que los denominados club de Campo no tienen un régimen impositivo especial que los exceptúe del IVA y del Impuesto a las Ganancias.**
- b) Se informará si esa situación se mantiene vigente al día de la fecha.**
- c) En el mismo informe se hizo saber al H. Senado que a la actuación SICOEX 13288/6924/00 se le había dado curso a la Región Mercedes y al Departamento Análisis y Control de Denuncias.**
- d) Se informará si dicha actuación sigue su trámite y si se han aplicado los criterios de no-exención a que se refiere el punto anterior.**

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA - ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Conforme la interpretación que a la fecha efectuaron las áreas legales de la AFIP, los denominados Clubes de Campo no tienen un régimen impositivo especial que los exceptúe del IVA y del Impuesto a las Ganancias.

Con respecto a la actuación SICOEX 13288/6924/00 relacionada con la Cooperativa de Servicios Públicos Highland Park Ltda, ésta se halla bajo fiscalización en la Región Mercedes, a raíz de una denuncia que fue identificada como "B" N° 61921/F. El tema central versa sobre aspectos controvertidos en el tratamiento otorgado a las prestaciones de servicios que la Cooperativa realiza en el área geográfica declarada como "Club de Campo" por el Municipio de Pilar.

Ante la consulta efectuada por el área actuante, la Dirección de Asesoría Técnica se expide en Actuación 2346/01 del 28-02-2002 concluyendo que los servicios prestados por la Cooperativa resultan alcanzados por el Impuesto al Valor Agregado, con la sola excepción del alumbrado público, girando los actuados para la intervención de la Dirección de Asesoría Legal, donde se encuentra en análisis bajo Actuación 370/02 (DI ASLE).

Como se expresa en el párrafo que antecede el expediente sigue su trámite, quedando sujeta la acción de la fiscalización a la resolución que finalmente se adopte.

REGISTRO Y CONTROL DE LOS PRECURSORES QUÍMICOS

Dirección Nacional de Aduanas

179. Descripción de los desarrollos informáticos con que cuenta el organismo a fin de implementar sistemas de control, estadísticos y de recopilación de información adicional sobre la producción, importación, exportación, distribución, etc. de los productos químicos para la elaboración de drogas.

Cantidad de comprobaciones realizadas en los años 2000 y 2001 y al 28-III-2002 a empresas productoras, consumidoras, importadoras, exportadoras y distribuidoras de productos químicos. Esta información se discriminará por años y por localización de las empresas verificadas.

a) Datos obtenidos referidos a las actividades de las empresas a que se refiere el punto anterior, como así también a sus proveedores y clientes, métodos de almacenaje y transporte, medidas de seguridad, etc.

b) Nómina de empresas sobre las que se confeccionó un perfil y casos en que dicha información fue cruzada con la información obtenida en:

b. 1) Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y La Lucha Contra El Narcotráfico (SEDRONAR)

b. 2) Otras fuentes

c) Informaciones proporcionadas por la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) en los años 2000, 2001 y en el primer bimestre de 2002 que sirvieran de base a investigaciones realizadas por el organismo.

d) Nombre y cargo de la Dirección Nacional de Aduanas designado para integrar el Comité Interministerial creado por Decreto 1.168/96 y cantidad de reuniones en las que participó en los períodos indicados en el punto anterior.

e) Fechas en las que la Dirección Nacional de Aduanas dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18, 2do. Párrafo del Dto. 1095/96 (t.o.) en el período indicado en los dos puntos anteriores.

f) Nómina de las importaciones / exportaciones realizadas en el período indicado en los puntos anteriores en la que deberá constar:

f. 1) Nombre de la sustancia química.

f. 2) Cantidad neta, expresada en Kg. o litros

f. 3) País de origen / destino.

f. 4) Número del despacho de importación / exportación.

f. 5) Aduana de entrada / salida

f. 6) Número de la autorización otorgada.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Sección Precursores Químicos ha implementado un dominio (Subred), para ello cuenta con ocho computadoras con capacidad de interconexión, conexión al Sistema Informático María (SIM), Base Fisco, e Internet.

Dicha área cuenta con bases de datos de productos químicos de importación y exportación que se documentan por el sistema María, correspondientes a los capítulos de la nomenclatura NCM 25 al 40 inclusive, por todas las aduanas del país, producidas y aportadas por la División Producción de Datos Aduaneros. También de destinaciones de importación/exportación de precursores químicos en todas las aduanas del país, en base Access que son recabadas, conforme al cumplimiento del instructivo general 192/99 que exige a las aduanas que operan con esas sustancias químicas, enviar al Departamento Drogas Peligrosas e Inspección General, (al momento de la oficialización del documento aduanero, por vía fax ó E mail) toda la información referente a la operación. También cuenta con una base de datos de autorizaciones emitidas por la SEDRONAR para productos incluidos en la Lista I del Dto. 1095/96 y de empresas inscriptas en el Registro Nacional de Precursores Químicos, estas dos últimas elaboradas, mantenidas y brindadas por la SEDRONAR. Durante el año pasado, se mantuvo un estrecho vínculo de intercambio de información entre esa Secretaría de Estado y la Dirección General de Aduanas, con el fin de procesar datos respecto a operadores y operaciones de precursores químicos, llegando a las máximas autoridades de ambos Organismos un anteproyecto de unificación e interconexión de bases de datos que hasta la fecha no se ha materializado.

No existe desarrollo informático específico en este organismo tendiente a implementar sistemas de control estadísticos y de recopilación de información adicional sobre la producción y distribución de los precursores químicos. Los mismos son efectuados manualmente o por consultas dirigidas al INDEC ó por Internet.

Hasta el mes de abril de 2001, esta área contó con la asistencia de un sistema informático de alertas tempranas de operaciones que no posee en la actualidad, por cambio de destino del personal y del software necesario. El único sistema de alerta en este momento, es la información de operaciones efectuadas por las aduanas que operan estas sustancias químicas.

Cantidad de comprobaciones realizadas en los años 2000 y 2001 y al 28-III-2002 a empresas productoras, consumidoras, importadoras, exportadoras y distribuidoras de productos químicos. Esta información se discriminará por años y por localización de las empresas verificadas.

Comprobaciones realizadas:

En virtud a lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto 1095/96, modificado por el Decreto 1161/00 y a las facultades conferidas por el Art. 123 del Código Aduanero, se procedió a realizar las siguientes comprobaciones a empresas:

Durante el año 2000 se realizaron un total de 6 (seis) comprobaciones de empresas.

Empresas:

1. FLAX SRL CUIT N°30-61061877-0
2. EL PROVEEDOR S.R.L. CUIT N° 30-69135054-0
3. MOVILMAT S.A CUIT N° 30-57619718-3
4. TOTAL QUIMICA CUIT N° 20-06054555-4
5. QUIMICA OESTE S.A. CUIT N° 30-51734503-9
6. CURT MAY S.A. CUIT N° 30-52815043-4

De las supervisiones e inspecciones efectuadas, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. S.P. 56/00-JUZG. P.E. N°3 SEC N° 6 CAUSA 9421/00. S/INF LEY 22415
2. S.P. 54/00-JUZG. P.E. N°2 SEC N° 3 CAUSA 4156/00. S/INF LEY 22415
3. S.P. 59/00-JUZG. P.E. N°4 SEC N° 7 CAUSA 12265/00. S/INF LEY 22415
4. SIN/ NOV. SE INFORMO A SEDRONAR Y LA EMBAJADA DE ALEMANIA
5. SIN/ NOV. SE INFORMO A SEDRONAR Y LA EMBAJADA DE ALEMANIA
6. SE CONSTATO INF. ART 954 INC. "B" COD. AD., DENUNCIA N° 31/00.

Durante el año 2001 se realizaron un total de 7 (SIETE) supervisiones de empresas y 3 (tres) auditorías en aduanas que operan con precursores químicos.

Empresas (Comprobaciones):

1. REARCH S.A. CUIT N° 30-61206320-2
2. SAPORITTI S.A. CUIT N° 30-53670643-3
3. PIEDMONT S.A. CUIT N° 30-61561476-5
4. SOL PETROLEO S.A. CUIT N° 30-50424922-7
5. BELL S.A. CUIT N° 30-59855460-5
6. FIRMENICH S.A.I.C. Y F. CUIT N° 33-53487696-9
7. CYANAMID DE ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-50474835-5
8. PLUSPETROL S.A CUIT N° 30-56857209-9

De las supervisiones e inspecciones efectuadas, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. S.P. 62/01-JUZG. P.E. N°8 SEC N°15 CAUSA 4359/01 S/INF LEY 22415.
2. INSP ART 21 DEC 1095/96-1161/00 RES SEDRONAR 527/01, S/NOV.
3. INSP ART 21 DEC 1095/96-1161/00 RES SEDRONAR 527/01, S/NOV.
4. INVESTIGACION DOCUMENTAL, INFORME REMITIDO A SEDRONAR
5. INVESTIGACION DOCUMENTAL, INF. A POLICIA FEDERAL ARG.
6. INVESTIGACION DOCUMENTAL. INF. A POLICIA FEDERAL ARG.
7. INVESTIGACION DOCUMENTAL. INF. A EMBAJADA DE ITALIA

8. SE CONSTATO INF, ART 954 INC. B COD. AD, DENUNCIA N° 17bis/01

Aduanas (Auditorías):

1. Aduana de Campana: 8 y 9 de mayo de 2001
2. Aduana de San Pedro: 11 de mayo de 2001
3. Aduana de San Lorenzo: 17 y 18 de mayo de 2001

De las auditorías efectuadas, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Auditados 86 P.E. y 85 D.I. NOVEDAD: 20 operac. Prec. Lista I sin/autoriz.
2. Auditados 77 P: E. y 2 D.I. SIN NOVEDAD.
3. Auditados 47 P: E. y 17 D.I. SIN NOVEDAD.

Durante el primer bimestre del año 2002 no se realizaron supervisiones de empresas.

- a) Datos obtenidos referidos a las actividades de las empresas a que se refiere el punto anterior, como así también a sus proveedores y clientes, métodos de almacenaje y transporte, medidas de seguridad, etc.

Se adjuntan en anexo fotocopias de la información recabada. Anexos I,II y III

- b) Nómina de empresas sobre las que se confeccionó un perfil y casos en que dicha información fue cruzada con la información obtenida en:

1. SOL PETROLEO S.A. CUIT N° 30-50424922-7
2. BELL S.A. CUIT N° 30-59855460-5
3. FIRMENICH S.A.I.C. Y F. CUIT N° 33-53487696-9
4. CYANAMID DE ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-50474835-5
5. TOTAL QUIMICA CUIT N° 20-06054555-4

- b. 1) Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y La Lucha Contra El Narcotráfico (SEDRONAR)

- b. 2) Otras fuentes

1. SEDRONAR
2. DEP. DROGAS PELIGROSAS POLICIA FEDERAL ARGENTINA
3. DEP. DROGAS PELIGROSAS POLICIA FEDERAL ARGENTINA
4. EMBAJADA DE ITALIA
5. EMBAJADA DE ALEMANIA

- c) Informaciones proporcionadas por la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) en los años 2000; 2001 y en el primer bimestre de 2002 que sirvieran de base a investigaciones realizadas por el organismo.

Información proporcionada por la SEDRONAR que fuera utilizada en investigaciones

Año 2000:

Operación Púrpura: Intercambio de información y estadísticas con destino a la Organización Mundial de Aduanas e Interpol sobre operaciones de importación e importación de metil etil cetona, permanganato de potasio y metil isobutil cetona.

Año 2001:

Empresa Sol Petróleo: Se intercambia información que posteriormente fue elevada al Juzgado Federal N° 1 de la ciudad de Salta a/c del Dr. Cornejo Sec N° 2 del Dr. Aguilar en relación a la causa N°204/01 del registro de ese tribunal.

Año 2002: Ninguna información provista hasta el momento.

- d) Nombre y cargo de la Dirección Nacional de Aduanas designado para integrar el Comité Interministerial creado por Decreto 1.168/96 y cantidad de reuniones en las que participó en los períodos indicados en el punto anterior.
- e) Fechas en las que la Dirección Nacional de Aduanas dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18, 2do. Párrafo del Dcto. 1095/96 (t.o.) en el período indicado en los dos puntos anteriores.

La última remisión a la SEDRONAR de una base magnética en la que se pudo corroborar la verosimilitud de la información fue en marzo de 2001. Con posterioridad a esa fecha, las bases obtenidas fueron incompletas y se iniciaron las gestiones para la unión informática de las bases de datos de ambos organismos.

f) Nómina de las importaciones / exportaciones realizadas en el período indicado en los puntos anteriores en la que deberá constar:

- f. 1) Nombre de la sustancia química.
- f. 2) Cantidad neta, expresada en kg. o litros
- f. 3) País de origen / destino.
- f. 4) Número del despacho de importación / exportación.
- f. 5) Aduana de entrada / salida
- f. 6) Número de la autorización otorgada.

Para la producción de esta información, es necesario efectuar procesos informáticos cuya ejecución es competencia de la Div. Producción de Datos Aduaneros de la Dirección de Informática. Desconociendo el tiempo que demandará dicho trabajo.

REGISTRO Y CONTROL DE LOS PRECURSORES QUÍMICOS

Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR)

180. Cantidad de personas inscriptas al 28-II-2002 de conformidad al artículo 3° del Decreto 1.095/96 discriminados por:

- a) Sociedades constituidas en el país y en el extranjero**

b) Tipo de actividad que realizan (producción, distribución, transporte, etc.)

c) Domicilio social (Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, etc.).

Respuesta: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

La información solicitada se adjunta como anexo

SEDRONAR

Registro y Control de los Precursores Químicos

181. Para el periodo 2000; 2001 y 1er bimestre de 2002 se indicará:

Cantidad de suspensiones impuestas conforme al Art. 5° del Decreto.

Respuesta: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

En el período solicitado se resolvió suspender en el RNPQ, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5° del Decreto N° 1095/96 (t.o.), a las empresas: ALTO PARANA S.A. y DROGUERIA POLO S.R.L., acto administrativo que al día de la fecha se encuentra recurrido estando en trámite el mismo.

SEDRONAR

Registro y Control de los Precursores Químicos

182. Para el periodo 2000; 2001 y 1er bimestre de 2002 se indicará:

Cantidad de rechazos de inscripción conforme al Decreto 1.095/96.

Respuesta: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Se rechazó un pedido de inscripción correspondiente a MOVILMAT S.A.

SEDRONAR

Registro y Control de los Precursores Químicos

183. Para el periodo 2000; 2001 y 1er bimestre de 2002 se indicará:

La información anterior se discriminará según las causales establecidas en los incisos 1) a 6) del Decreto antes mencionados.

Respuesta: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Por incumplimiento de los artículos 3° y 4° del Decreto N° 1095/96 (t.o.)

SEDRONAR

Registro y Control de los Precursores Químicos

184. Para el periodo 2000; 2001 y 1er bimestre de 2002 se indicará:

Cantidad de inspecciones de control efectuadas por SEDRONAR para verificar el cumplimiento del artículo 6° y 6 bis del Decreto 1.095/96 (t.o.)

Respuesta: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Ninguna, por falta de recursos humanos y financieros

SEDRONAR

Registro y Control de los Precursores Químicos

185. Para el periodo 2000; 2001 y 1er bimestre de 2002 se indicará:

Cantidad de autorizaciones previas de inventarios otorgados conforme al artículo 7° Decreto 1.095/96 (t.o.)

Respuesta: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Dentro del trámite de inscripción de las empresas se encuentra incluida la presentación de un libro que el RNPQ habilita y rubricado para el cumplimiento del artículo 7° del Decreto N° 1095/96 (t.o.)

SEDRONAR

Registro y Control de los Precursores Químicos

186. Para el periodo 2000; 2001 y 1er bimestre de 2002 se indicará:

Cantidad de fiscalizaciones realizadas por la Secretaría de conformidad al artículo 7° del Decreto 1.095/96 (t.o.)

Respuesta: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Ninguna, por falta de recursos humanos y financieros

SEDRONAR

Registro y Control de los Precursores Químicos

187. Para el periodo 2000; 2001 y 1er bimestre de 2002 se indicará:

Cantidad de operaciones comerciales sospechosas informadas a la Secretaría conforme al Art. 9 del Decreto 1.095/96 (t.o.)

Respuesta: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Ninguna.

SEDRONAR

Registro y Control de los Precursores Químicos

188. Para el periodo 2000; 2001 y 1er bimestre de 2002 se indicará:

Cantidad de informaciones recibidas por la Secretaría de conformidad a lo que prevé el Art. 10 del Decreto 1.095/96 (t.o.)

Respuesta: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Ninguna.

SEDRONAR

Registro y Control de los Precursores Químicos

189. Para el periodo 2000; 2001 y 1er bimestre de 2002 se indicará:

Nómina de notificaciones efectuadas conforme al Art. 11 del Decreto 1.095/96 (t.o.), discriminada por provincias de origen, destino, tránsito o trasbordo.

Respuesta: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Ninguna

SEDRONAR

Registro y Control de los Precursores Químicos

190. Para el periodo 2000; 2001 y 1er bimestre de 2002 se indicará:

Nómina de las autorizaciones previas otorgadas, listadas por el mes correlativo de certificado en la que constarán los datos consignados en los incisos c); d); e); f); g) y h) del artículo 14 del Decreto 1.095/96 (t.o.)

En la nómina a que se refiere el punto anterior se consignarán las que caducarán de conformidad al Art. 15 del Decreto 1.095/96 (t.o.)

Respuesta: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

La información solicitada se adjunta como anexo conteniendo importaciones y exportaciones correspondientes a los años 2000, 2001 y 1er. bimestre de 2002. Todas ellas han sido objeto de notificaciones previas al país de origen/destino y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de las Naciones Unidas.

SEDRONAR

Registro y Control de los Precursores Químicos

191. Para el periodo 2000; 2001 y 1er bimestre de 2002 se indicará:

Descripción de las medidas de control adoptadas de conformidad al Art. 16 del Decreto 1.095/96 (t.o.)

Respuesta: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Ninguna.

SEDRONAR

Registro y Control de los Precursores Químicos

192. Para el periodo 2000; 2001 y 1er bimestre de 2002 se indicará:

Nómina de las resoluciones adoptadas por la Secretaría de conformidad al artículo 16 bis del Decreto 1.095/96 (t.o.), indicándose en cada caso las sustancias de la lista II sobre las que se aplicó.

Respuesta: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Ninguna.

SEDRONAR

Registro y Control de los Precursores Químicos

193. Para el periodo 2000; 2001 y 1er bimestre de 2002 se indicará:

Nómina de las Resoluciones dictadas por la Secretaría en cumplimiento del artículo 17 del Decreto 1.095/96 (t.o.) discriminadas en Importación y Exportación.

Respuesta: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Se han denegado pedidos de importación de fenilpropanolamina, concordante con las disposiciones de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

SEDRONAR

Registro y Control de los Precursores Químicos

194. Para el periodo 2000; 2001 y 1er bimestre de 2002 se indicará:

Fechas en las que la Dirección Nacional de Aduanas dio cumplimiento a la remisión de información a que se refiere el segundo párrafo del artículo 18 del Decreto 1.095/96 (t.o.)

Respuesta: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

La información de la Dirección General de Aduanas fue recepcionada hasta el 1er. bimestre de 2001. Se solicitó al área de informática de SEDRONAR que se iniciaran los estudios de factibilidad para unir la base de datos de la Dirección General de Aduanas en lo relativo a importaciones/exportaciones y la de SEDRONAR.

SEDRONAR

Registro y Control de los Precursores Químicos

195. Para el periodo 2000; 2001 y 1er bimestre de 2002 se indicará:

Funcionarios de la Secretaría autorizados para practicar las inspecciones a que se refiere el artículo 21 del Decreto 1.095/96 (t.o.)

Respuesta: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Ninguno. Acorde con lo establecido en el artículo 21 del Decreto N° 1095/96 modificado por el Decreto N° 1161/00, se capacitó a personal de La Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de la Provincia de Buenos Aires para realizar inspecciones a las empresas.

SEDRONAR

Registro y Control de los Precursores Químicos

196. Para el periodo 2000; 2001 y 1er bimestre de 2002 se indicará:

Nómina, por fecha, de las inspecciones realizadas de conformidad a la norma legal citada precedentemente con indicación de la jurisdicción en que se realizó y si se levantó o no el acta instituida por el Art. 22 del mencionado Decreto.

Respuesta: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Se realizaron las siguientes inspecciones:

- MOLVIMAT S.A. - 2 de febrero de 2001, se levantó el acta correspondiente.
- SAPORITI S.A. - 13 de julio de 2001, se levantó el acta correspondiente

SEDRONAR

Registro y Control de los Precursores Químicos

197. Para el periodo 2000; 2001 y 1er bimestre de 2002 se indicará:

Cantidad de casos en que se suspendió la circulación de productos, indicando el tipo de productos. (Art. 23 Decreto 1.095/96 (t.o.))

Respuesta: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Ninguno, ya que el número de inspecciones realizadas no ha permitido tomar esas determinaciones.

SEDRONAR

Registro y Control de los Precursores Químicos

198. Para el periodo 2000; 2001 y 1er bimestre de 2002 se indicará:

Cantidad de requerimientos de allanamiento efectuados (Art. 26 del Decreto 1.095/96 (t.o.)).

Respuesta: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Ninguno

SEDRONAR

Registro y Control de los Precursores Químicos

199. Para el periodo 2000; 2001 y 1er bimestre de 2002 se indicará:

Nómina de informaciones recibidas por la Secretaría conforme lo dispuesto en el último párrafo del Art. 27 del Decreto 1.095/96 (t.o.).

Respuesta: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Las fuerzas policiales y de seguridad informan los procedimientos en forma global, incluyendo en los mismos incautaciones de estupefacientes y, en algunos casos, de sustancias químicas.

SEDRONAR

Registro y Control de los Precursores Químicos

200. Para el periodo 2000; 2001 y 1er bimestre de 2002 se indicará:

Nómina de las Resoluciones dictadas por la Secretaría mediante las que se establecieran

a) La intervención obligatoria de profesionales matriculados**b) Las funciones autorizadas a intervenir**

Todo ello de conformidad al artículo 28 del Decreto 1.095/96 (t.o.).

Respuesta: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Dos.

SEDRONAR

Registro y Control de los Precursores Químicos

201. Para el periodo 2000; 2001 y 1er bimestre de 2002 se indicará:

Nómina de los requerimientos efectuados a la autoridad de control conforme lo establece el artículo 29 del Decreto 1.095/96 (t.o.)

Respuesta: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Ninguna.

SEDRONAR

Registro y Control de los Precursores Químicos

202. Para el periodo 2000; 2001 y 1er bimestre de 2002 se indicará:

Nómina de los requerimientos de colaboración efectuados a organismos públicos de conformidad al artículo 30 del Decreto 1.095/96 (t.o.)

Respuesta: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Colaboran con el RNPQ:

- Cámara Argentina de Farmacias.
- Colegio Oficial de Farmacéuticos y Bioquímicos de la Capital Federal.
- Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.
- Cámara Argentina de Productos Químicos.

SEDRONAR

Registro y Control de los Precursores Químicos

203. Para el periodo 2000; 2001 y 1er bimestre de 2002 se indicará:

Nómina de los convenios celebrados con las provincias (Art. 32, Decreto 1.095/96 t.o.)

Respuesta: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Ninguno.

SEDRONAR

Registro y Control de los Precursores Químicos

204. Para el periodo 2000; 2001 y 1er bimestre de 2002 se indicará:

Nómina de las normas dictadas por la Secretaría en orden a la facultad conferida por el Decreto 1.095/96 (t.o.), con indicación de la fecha y medio de publicación.

Respuesta: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

- Resolución (SEDRONAR) N° 379/01
- Resolución (SEDRONAR) N° 231/01
- Resolución (SEDRONAR) N° 226/01

SEDRONAR

Registro y Control de los Precursores Químicos

205. Para el periodo 2000; 2001 y 1er bimestre de 2002 se indicará:

Presupuesto asignado para el cumplimiento del Decreto 1.095/96 (t.o.) en los ejercicios 2000; 2001 y 2002.

Respuesta: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Dentro del Programa 16, Actividad 01, Coordinación y Supervisión en donde se encuentran las partidas presupuestarias asignadas a dicha actividad está la correspondiente al RNPQ (Decreto N° 1095/96 t.o.), formando parte del conjunto sin existir una asignación presupuestaria específica.

SEDRONAR

Registro y Control de los Precursores Químicos

206. Para el periodo 2000; 2001 y 1er bimestre de 2002 se indicará:

Medidas adoptadas por la Secretaría entre el mes de octubre de 2000 y el mes de diciembre de 2001 para dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el "Informe de Gestión" de la Sindicatura General de la Nación emitido en el mes de octubre de 2000.

Respuesta: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Se implementó una base de datos en sistema ACCESS, conteniendo los datos de las empresas y la situación de la mismas, con sistemas de seguridad de acceso a la misma.

SEDRONAR

Registro y Control de los Precursores Químicos

207. Para el periodo 2000; 2001 y 1er bimestre de 2002 se indicará:

Nómina de funcionarios de la Secretaría designados en el período 1-I-2000 al 31-XII-2001 para ejercer los cargos establecidos en el artículo 4° del Decreto 1.168/96.

Respuesta: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Presidió las reuniones el Secretario de Estado y el Comisionado General de Planeamiento, Control y Legislación.

SEDRONAR

Registro y Control de los Precursores Químicos

208. Para el periodo 2000; 2001 y 1er bimestre de 2002 se indicará:

Nómina de las reuniones celebradas en el período indicado en el punto anterior por el Comité de Trabajo instituido por el Decreto 1168/96.

Respuesta: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Se realizaron dos reuniones, una en el año 2000 y otra en 2001.

SEDRONAR

Registro y Control de los Precursores Químicos

209. Para el periodo 2000; 2001 y 1er bimestre de 2002 se indicará:

Reseña de las resoluciones, disposiciones adoptadas y propuesta formuladas por el Comité de Trabajo instituido por el Decreto 1168/96

Respuesta: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Las reuniones se desarrollaron en el marco de un intercambio de información entre los Organismos que conforman el Comité de Trabajo.

SEDRONAR

Plan Federal de Prevención Integral de la droga dependencia y de control del tráfico ilícito de drogas

210. Se informará la fecha del acto administrativo y medio de publicación por el que se aprobó el Plan Federal de Prevención Integral de la Droga Dependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas cuya formulación le fue encomendada a la SEDRONAR - entre otros - por los Decretos 623/96 y 1339/96 cuya metodología fuera aprobada por la Resolución SEDRONAR N° 267/96.

a) Se informará pormenorizadamente de las etapas de formulación y cumplimiento del Plan Federal de Prevención Integral de la Droga Dependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas en los años 2000 y 2001.

A ese efecto, el informe deberá abarcar todos y cada uno de los aspectos resumidos en el ANEXO I de la Resolución SEDRONAR 267/96 siguiendo la siguiente secuencia:

Libro

Sección

Título

Capítulo

Respuesta: SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

Por decreto N° 623/96 se le encomendó a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico la elaboración de un Plan Federal de Prevención Integral de la Droga Dependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas que se encuentra en proceso de elaboración.

a) En la gestión del año 2000 y 2001 se elaboró un borrador del Plan Nacional de Prevención Integral de la Drogadicción y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas que se encuentra en proceso de revisión, estimándose la elaboración de un documento final dentro de los próximos 120 días. Mientras, la SEDRONAR está funcionando conforme a las acciones previstas en el artículo 9 del Decreto Nacional 623/96

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Comité de Trabajo Decreto 1168/96

211. Nombres de los funcionarios titulares de la Dirección Unidad de Asuntos Internacionales de Drogas en el período 1-I-2000 al 31-XII-2001.

Reseña de las propuestas y recomendaciones formuladas por los funcionarios a que se refiere el punto anterior sobre el funcionamiento y cumplimiento del objeto del Comité de Trabajo instituido por Decreto 1168/96.

Respuesta: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

El titular de la Dirección General de Asuntos Internacionales de Drogas de la Cancillería en el período 1/01/00 al 31/12/01: Ministro Carlos David Arzani.

El Comité de Trabajo se reunió formalmente durante el período señalado solamente en una ocasión, el día 7/08/01.

El titular del área ha centrado su participación en el referido Grupo de Trabajo, realizando una labor de coordinación entre el registro de precursores químicos de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) y la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) a fin de responder adecuadamente a los compromisos de la República ante los organismos internacionales vinculados con la temática de las drogas (CICAD/OEA - JIFE/PNUFID/ONU), incluyendo aspectos relacionados con la actualización y el cumplimiento de la legislación interna.

ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Nómina de consejeros

212. Nómina de los Consejeros que integraron el Ente de Cooperación Técnica y Financiera con la Inspección General de Justicia, durante los años 2000, 2001 y primer bimestre de 2002.

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

LEY 23283

Importes erogados

213. Importes erogados durante los años 2000 y 2001 por cada una de las prestaciones a que se refiere el artículo 4° de la ley 23.283 discriminados por cada uno de los incisos del mencionado artículo.

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Designación

214. Persona designada para reemplazar al Inspector General de Justicia, conforme lo establecido en el artículo 3° del Convenio de Cooperación Técnica.

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Suministros DEL Ente Cooperador

215. Informar si los elementos individualizados en el Anexo 1 del Convenio fueron suministrados en forma exclusiva por el Ente Cooperador durante los años 2000, 2001 y el primer bimestre de 2002.

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Cumplimiento del artículo 5º

216. Informar si la Secretaría de Justicia, durante los años 2000 y 2001 dio cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 5º del Convenio de Cooperación Técnica y Financiera con la Inspección General de Justicia.

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Ingresos años 2000, 2001 y primer bimestre 2002

217. Informar el detalle de los ingresos del Ente de Cooperación durante los años 2000, 2001 y el primer bimestre de 2002. Esta información se proporcionará mensualmente, por cada concepto, tipo de prestación y con el mayor grado de desagregación existente.

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Producido de ventas devengadas

218. Por separado se informará el producido de las rentas devengadas en los años 2000 y 2001 con indicación del tipo de imposición, bancos en los

que se formularon en moneda nacional o extranjera, tasas de interés, títulos públicos, plazos, etc.

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Otros recursos

219. Donaciones, legados y cualquier otro recurso que hubiese ingresado en los años 2000 y 2001.

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Remuneración de consejeros

220. Remuneración por todo concepto percibida por los consejeros del Ente de Cooperación Técnica y Financiera durante los años 2000, 2001 y el primer bimestre de 2002.

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Casos de arbitraje según artículo 9º

221. Casos en que la Secretaría de Justicia, durante los años 2000 y 2001 ejerció el arbitraje previsto en el artículo 9 del Convenio de Cooperación.

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Memorias y estados contables

222. Copia de las memorias y estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1997 al 31 de diciembre de 2001 del Ente de Cooperación Técnica.-

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Balances y observaciones de la Secretaría de Justicia

223. Fechas de las aprobaciones de los balances a que se refiere el punto anterior y de las observaciones formuladas por la Secretaría de Justicia.

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Balances: profesionales actuantes

224. Nombre y matrícula profesional de los contadores públicos certificantes de los Balances a los que se refieren los puntos anteriores.

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Nómina de funcionarios designados por la Inspección General de Justicia

225. Nombre de los funcionarios públicos designados por la Inspección general de Justicia para integrar en los años 2000, 2001 y 2002 la Comisión Fiscalizadora prevista en el Art. 16 del Convenio de Cooperación Técnica y Financiera con la Inspección General de Justicia.-

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Personal contratado

226. Cantidad de personal contratado al 31 de diciembre de los años 1997 a 2001 (ambos inclusive) y el 28 de febrero de 2002, discriminados según su lugar de destino en: Inspección General de Justicia, Ente de Cooperación Técnica y Financiera con la Inspección General de Justicia y cualquier otra dependencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.-

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Seguros establecidos según el artículo 18º

227. Descripción y alcance de los seguros establecidos por la Inspección General de Justicia durante los años 2000 y 2001 de conformidad con el Art. 18 del Convenio de Cooperación Técnica.-

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Contratación de servicios técnicos

228. Nómina, concepto e importes de las contrataciones de servicios técnicos a que se refiere el último párrafo del Art. 20 del Convenio antes citado. En este caso se discriminará para cada uno de los años 2000 y 2001 por:

- a) **Personas.-**
- b) **Institutos Especializados.-**
- c) **Ejecución de Estudios.-**
- d) **Ejecución de Proyectos.-**
- e) **Ejecución de tareas.-**
- f) **Prestación de obras.-**
- g) **Prestación de Servicios.-**
- h) **Desarrollo de cursos de capacitación para agentes y funcionarios de la Inspección General de Justicia.-**
- i) **Desarrollo de cursos de capacitación para el personal contratado.-**

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Importe de las sumas constituyentes del Fondo

229. Importe al que ascendió para cada uno de los años 1997 a 2001 (ambos inclusive) el 30% de las sumas destinadas a constituir el Fondo de Cooperación previsto en la Cláusula Adicional del Convenio de Cooperación Técnica y Financiera con la Inspección General de Justicia.-

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Impuestos sobre venta de formularios

230. Si la venta de los formularios a que se refiere el Art. 19 del Convenio se encuentra alcanzada por el IVA y por el Impuesto a los Ingresos Brutos. En su caso se indicarán las disposiciones legales que hubieren establecido su exención.-

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Normas sobre administración financiera del Fondo

231. Normas de la Ley de Presupuesto General de la Nación y de la Ley Permanente de Presupuesto y Administración Financiera (Ley Nº 24156) que rigen la percepción, administración, inversión y rendición de los fondos asignados por el Convenio de Cooperación Técnica.-

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Ingresos años 2000, 2001 y primer bimestre 2002

232. Distribución para cada uno de los años 2000, 2001 y el primer bimestre de 2002 del total de los ingresos conforme al siguiente detalle:

- a) El importe establecido por el Art. 6 del Convenio.-
- b) El importe establecido para retribuir a los Entes Cooperadores por la cooperación técnica y financiera que prestan (Art. 6 del Convenio).
- c) El importe establecido por la Cláusula Adicional del Convenio.
- d) Detalle y distribución del remanente.-

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Incentivos al personal: importes pagados

233. Importes pagados para cada uno de los años 2000, 2001 y el primer bimestre de 2002 en concepto de incentivos al personal de planta permanente, discriminado por:

- a) Personal que presta servicios en la Inspección General de Justicia.
- b) Personal que presta servicio en otras dependencias del Ministerio de justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Transferencias de fondos

234. Transferencias de fondos realizadas por el Ente de Cooperación Técnica y Financiera con la Inspección General de Justicia durante los años 2000 y 2001 y al 28 de febrero de 2002 a los demás entes previstos en la Leyes 17050, 23283 y 23412.-

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Información discriminada por cada ente cooperador

235. El requerimiento informativo a que hacen referencia los puntos anteriores se contestarán por separado respecto de cada uno de los entes cooperadores previstos en las leyes arriba citadas.-

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

SISTEMA DE LEYES CONVENIO

Normas reglamentarias aclaratorias

236. Nómina y fechas de publicación de las normas reglamentarias aclaratorias que rigen el Sistema de Leyes Convenio en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.-

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

SISTEMA DE LEYES CONVENIO

Normas convencionales

237. Nómina de las Normas Convencionales que rigen el Sistema de Leyes Convenio en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.-

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

SISTEMA DE COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA

Afectación por la aplicación del Decreto 1570/01

238. Formas y montos en moneda nacional y extranjera que afectó la aplicación del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1570/01 y demás normas reglamentarias y concordantes, al Sistema de Cooperación Técnica y Financiera que rige en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (incluye todas sus dependencias).-

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Incentivos al personal de planta permanente

239. Nómina y detalle de montos abonados al personal de planta permanente en concepto de incentivo en todas las dependencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación firmado por el Ente de Cooperación Técnica y Financiera con la I.G.J.-

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

COMISION DE COORDINACION DEL SISTEMA DE LEYES CONVENIOS

Actuación

240. Informe detallado de lo actuado por la Comisión de Coordinación del Sistema Ley Convenios creada por Resolución Ministerial Nº 330 de fecha 01/12/2000.-

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

Caja compensadora

241. Informe detallado sobre y movimientos, utilización efectuada y estado actual de la llamada "caja compensadora".

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS

Intervención de la Inspección General de Justicia

242. Se informará las resoluciones dictadas por el Sr. Inspector General de Justicia en ejercicio de sus facultades de fiscalización y control de entidades (asociaciones civiles) como la AFA y clubes de fútbol a fin de determinar el cumplimiento de las respectivas normas estatutarias y reglamentarias aprobadas expresamente por la I.G.J.

Respuesta: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

Senadora Nacional Beatriz Susana HALAK**PARTIDO JUSTICIALISTA - CÓRDOBA****RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS**

Acciones con las provincias

243. A los fines de hacer más eficiente la tarea de recaudación de impuestos ¿se han llevado las acciones en conjunto con las provincias a los fines de optimizar costos de inspecciones de empresas?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA - ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

En el marco de los convenios de colaboración oportunamente acordados, las Regiones de la AFIP establecen las acciones operativas en su jurisdicción, coordinando localmente los mecanismos de intervención conjunta con las reparticiones provinciales en aquellas circunstancias que consideran mutuamente viables.

A los efectos de impulsar la realización de actividades conjuntas de control, se están llevando a cabo gestiones a nivel directivo, y manteniendo reuniones con funcionarios regionales con jurisdicción en las Provincias de Buenos Aires, Córdoba, San Luis y Salta.

RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS

Bases de datos con las provincias

244. A la luz de las tareas de fiscalización interna de contribuyentes (intimaciones) ¿no están demorados los cruces de bases de datos con las provincias? Ejemplo: entiendo que Córdoba tiene solicitada formalmente y con convenio firmado en el año 2000 la base de datos de la Dirección Nacional del Registro Automotor a los fines de optimizar su recaudación y de incorporarle el número de C.U.I.T a la base de Dirección de Rentas y conjuntamente con ello mejorar datos sobre los titulares de los automotores y sus respectivos domicilios y a la fecha no obtuvo la misma con el consiguiente perjuicio para la recaudación propia de impuestos.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA - ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

DATOS SOBRE INMUEBLES

Políticas

245. Existe alguna política ya diseñada sobre la forma de coordinar con las provincias los datos sobre inmuebles, a los fines de mejorar la recaudación de los impuestos a las ganancias, bienes personales y ganancia mínima presunta:

- **Nombre del titular (persona física y/o empresa)**
- **Domicilio**
- **Base imponible del inmueble**
- **C.U.I.T**
- **Designación Catastral**
- **Terreno, casa, departamento, galpón, inmueble rural, grandes superficies, etc.**

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA - ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos es uno de los Organismos comprendidos en el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), cuya coordinación se encuentra en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional, y está destinado a coordinar los datos registrados y a registrarse en las distintas bases de datos existentes a nivel nacional.

El SINTyS procura efectuar una identificación uniforme y homogénea de las personas físicas y jurídicas a nivel tributario y social, para facilitar la recolección, intercambio y utilización de la información obrante en los distintos Organismos Nacionales participantes, como así también la de los estados provinciales y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en tanto adhieran al referido Sistema.

En este marco, la AFIP accede a información que le permite mejorar las tareas de análisis y cruzamiento de datos con los que tiene incorporados en sus propias bases informáticas, provenientes de las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes y de otros sistemas que establecen obligaciones de información a determinados agentes designados al efecto (agentes de retención, principales compradores, entidades financieras, escribanos, etc.).

Sin perjuicio de las gestiones coordinadas en el marco del SINTyS para facilitar la obtención de información, en el mismo sentido la AFIP suscribió convenios de intercambio de información con las distintas provincias y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que posibilitan obtener información referida a los titulares de propiedades inmuebles de cada jurisdicción, registrada en las Direcciones provinciales de rentas o catastro.

Por una parte AFIP, suministra información de los datos referenciales de los contribuyentes registrados, en forma periódica. Esta información permite apropiarse los datos que dispone cada Organismo sobre los contribuyentes, bajo un mismo número identificadorio, para facilitar el intercambio de información. Además, AFIP

proporciona información contenida en las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes cuyos datos posibilitan la realización de cruzamientos para el análisis y la investigación de los contribuyentes a fiscalizar.

Por otra parte, los Organismos provinciales de rentas o catastro suministran información relativa a la identificación de propiedades inmuebles y de sus respectivos titulares, que es incorporada a las bases de datos de AFIP, para realizar cruzamientos con los datos informados por los contribuyentes en sus declaraciones juradas con la finalidad de detectar bienes no declarados y determinar diferencias en los impuestos de orden nacional.

Anualmente, AFIP gestiona la actualización de esta información, girando a cada Repartición provincial la solicitud pertinente - por intermedio de las unidades regionales de DGI - con el diseño de registro de los datos a suministrar. Cabe mencionar que en algunos casos no se proporciona la totalidad de los datos previstos. De tratarse del CUIT, se llevan a cabo rutinas de procesamiento para incorporarlo a los registros recibidos.

DISCAPACIDAD

Ley de Cheques

246. ¿Se van a restituir los fondos de la Ley de Cheques para financiar proyectos de Discapacidad?

Respuesta: CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES – COMISION NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS

No es competencia de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas referir si se van a restituir los fondos de la Ley de Cheques a los efectos de financiar proyectos de discapacidad, pero si constituye una propuesta de esta Comisión trabajar para la obtención de esos recursos que hoy se ven afectados por la aplicación de sucesivas leyes que desfinanciaron el fondo.

De hecho se están elaborando estrategias, con participación de Organizaciones no Gubernamentales del sector, para procurar la restitución de estos fondos genuinos que puedan dar respuesta a los diferentes programas y proyectos.

PROGRAMAS SOCIALES

Continuidad

247. ¿Se mantendrán los programas sociales como PROMEBA (Programa Mejoramiento de Barrios) - PROAME (Programa de Atención a Niños y Adolescentes en riesgo Social) con financiamiento internacional?

Respuesta: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

PROGRAMAS DE EMERGENCIA ALIMENTARIA

Financiamiento

248. ¿Está asegurado el financiamiento para todo el año, de los programas de Emergencia Alimentaria y Jefes/as de Hogar? ¿Está previsto incrementarlos, dado el aumento de la demanda?

Respuesta: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Respuesta: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

Senadora Nacional Lylia Mónica ARANCIO de BELLER
UNIÓN CÍVICA RADICAL – JUJUY

NUEVO PLAN ALIMENTARIO

Detalles

249.

- a. Si el mismo reemplaza los planes sociales diseñados con anterioridad y a cuáles de esos planes pone fin.
- b. ¿Cuál es la partida mensual que le corresponde a cada provincia y cómo se realiza esa determinación?
- c. ¿Cuál es la relación de la suma estipulada para cada provincia con respecto a la que recibía antes de la implementación del Nuevo Plan Alimentario en concepto de planes sociales?
- d. ¿Cuál es el mecanismo de distribución de dichas partidas?
- e. ¿Qué porcentaje de los recursos autorizados por el Presupuesto Nacional es destinado al Plan Alimentario?
- f. ¿Qué otros planes sociales conviven con el mismo?
- g. ¿Se ha planteado una política de emergencia para evitar que los comedores locales y provinciales se vean obligados a cerrar por falta de fondos o recursos (situación que se ha producido en la Quiaca y la región de la Puna, como en otros lugares de nuestro país)?

Respuesta: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

TRANSFORMADORES CON POLICLORADO BIFENILO

Políticas para su eliminación

250. Respecto de las políticas adoptadas para la eliminación de transformadores que contienen policlorado bifenilo:

- a. ¿Se han realizado informes con relación a estas medidas en la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos?
- b. ¿Existe un programa donde se detalla el tiempo y forma de reemplazo de los transformadores con PCB en funcionamiento en nuestro país?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

Senador Nacional Raúl Eduardo BAGLINI

UNION CIVICA RADICAL - MENDOZA

DEUDA PUBLICA NACIONAL

Renegociación

251. ¿Cuál es el estado actual de la renegociación de la deuda pública nacional?*Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

NEGOCIACIONES CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

Estado de situación

252. ¿Cuál es la marcha de las negociaciones con el Fondo Monetario Internacional?*Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA*

Ver respuesta a la pregunta N° 56.

PACTO FISCAL

Puesta en marcha

253. Sobre la puesta en marcha del pacto fiscal:

- a. **¿Cuál es el grado de avance en la renegociación de deudas públicas provinciales, tanto las contraídas bajo ley nacional comprendidas o no comprendidas en la reprogramación, como aquellas contraídas bajo ley extranjera y con organismos multilaterales de crédito (artículo 8)?**
- b. **¿Cómo sigue el gobierno nacional el impacto de la crisis fiscal y el pacto sobre los municipios? ¿Qué medidas piensan implementar?**
- c. **¿Cómo se hará el monitoreo fiscal de las provincias que conviertan sus deudas y cómo se dará transparencia al resultado de ese monitoreo (artículos 8 y 9)?**
- d. **¿Cuál es el grado de avance de las reformas previsionales provinciales en cumplimiento de la Cláusula 16 del Compromiso Federal del 6 de diciembre de 1999, y transferencias realizadas por la Nación a esas jurisdicciones?**

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La deuda pública provincial sujeta a reprogramación bajo los lineamientos del artículo 8 del convenio firmado entre la Nación y las provincias, se convierte en un título a 16 años con 3 de gracia que devenga una tasa de interés del 4 % anual, capitalizable hasta agosto de 2002, y además se le aplica el CER. En el caso de la nominada en dólares se pesifica a la relación 1 U\$S = 1,40 \$. Por otra parte, según el decreto 471/02 las deudas no comprendidas en la reprogramación se pesificarán a la relación 1 U\$S = 1,40 \$ y también se les aplicará el CER. El proceso de reprogramación de las deudas con normativa internacional se encuentra subordinado a los términos y condiciones que adopte el canje nacional. Dicha reprogramación esta en proceso de negociación.

POLITICA TRIBUTARIA

Expectativas de recaudación

254. ¿Cuáles son los lineamientos de política tributarias del gobierno federal y expectativas actualizadas de recaudación?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Sector salud

255. Teniendo en cuenta el peligro de aumento de precios y considerando su eventual impacto sobre quienes menos posibilidades tienen de protegerse de la inflación, ¿Cómo se encarará la política de defensa de la competencia en relación con el sector de salud? ¿Entiende además que la introducción de genéricos es un buen instrumento para tal fin?

Respuesta: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Respecto de los medicamentos, componente importante de la salud, se está haciendo una investigación sobre el mercado en cuestión para detectar problemas de competencia en esa área. También se reciben todas las denuncias que impidan el libre ejercicio de los profesionales médicos no pertenecientes a colegios o asociaciones regionales.

Por otra parte hemos registrado un caso de precios anticompetitivos en la provisión de oxígeno líquido a hospitales y sanatorios en el cual la Secretaría ha dispuesto la investigación del mismo con la correspondiente aplicación de sanciones previstas en la Ley de Defensa de la Competencia.

La industria de los genéricos puede ser un buen instrumento para hacer más competitivo este mercado.

EDUCACION BASICA

Políticas actuales

256. ¿Cuál es el estado de situación de la reforma administrativa en la educación básica? ¿Cuáles son las políticas de la Nación para mantener un nivel asegurado de días de clases?

Respuesta: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

La Nación brinda asistencia técnica, financiera y capacitación destinada a funcionarios, técnicos y agentes de las administraciones educativas provinciales. El PREGASE actualmente está en marcha en 18 jurisdicciones, en el mes de abril se incorporarán 2 provincias más (Misiones y Neuquén). Las cuatro restantes (Buenos Aires, Chaco, La Rioja y Santiago del Estero) se incorporarán en el transcurso de este año.

El objetivo central de este Programa es el fortalecimiento de la administración de los recursos humanos, el control de la gestión y de las plantas funcionales de las escuelas, a través de la incorporación de tecnologías informáticas se produce un mejoramiento del sistema de información que redundará en un alivio de la carga administrativa de las escuelas.

PAMI

Reformas proyectadas

257. ¿Cuáles son las reformas que se plantearán en el PAMI?

Respuesta: MINISTERIO DE SALUD - INSSJP

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

REGIMEN DE COPARTICIPACION

Estrategia futura

258. ¿Cuál es la estrategia del Gobierno Nacional en relación con el futuro régimen de coparticipación?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

Se encuentra en proceso de definición por parte del Gobierno Nacional.

DEUDA

Acreditación

259. Acreditación de la deuda originada en los tres puntos de alícuotas sobre el IVA (1200 dólares)

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 1004/01 y en el artículo 6° de la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, se encuentran en estudio los instrumentos que disponen dichas normativas a efectos de dar cumplimiento en los términos previstos.

AFJP

Estado de situación

260. ¿Cuál es estado de las AFJP? Explique medidas a tomar.

Respuesta: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se encuentra en estudio, la aplicación de instrumentos que permitan mejorar el perfil y la dirección de los fondos administrados por el Régimen de Capitalización.

Sobre el estado de las AFJP y la evolución del Régimen de Capitalización se puede obtener abundante información en la página web de la Superintendencia de AFJP: www.safjp.gov.ar. En dicha página se puede acceder al Informe de Coyuntura que brinda un panorama global del funcionamiento y evolución del Sistema.

REFORMA DEL ESTADO

Situación

261. ¿Qué sucedió con la reforma del estado anunciada por el Señor Jefe de Gabinete el 16 de enero del 2002 que implicaba la reducción de estructuras del sector público y en febrero nos encontramos con una estructura de Ministerios aprobada que incrementa el número de organismos y reparticiones del mismos?

Respuesta: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Ver respuesta a la pregunta n° 165.

PERSPECTIVAS DEL SISTEMA FINANCIERO ARGENTINO

Recomendaciones de expertos económicos internacionales

262. ¿Cuáles fueron las recomendaciones realizadas durante el mes de enero del 2002 por los expertos económicos internacionales, entre los cuales se encontraba el Presidente del Banco Central de Brasil, Doctor D. Armiño FRAGA, en materia de perspectivas futuras para el sistema financiero Argentino?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

A continuación, se desarrollan las principales definiciones que surgieron de la Reunión de Expertos realizada el día 11 de febrero del corriente año, señalándose que no ha sido el doctor D. Armiño FRAGA quien ha participado en este evento, sino el Doctor D. Gustavo Jorge Laboissiere Loyola:

Ecuador: Augusto De la Torre

La presentación de De la Torre giró en torno a 6 puntos básicos:

- A. La relación entre la intermediación financiera y la moneda.
- B. El “corralito”.
- C. Los riesgos que trae aparejado para el Banco Central la vigencia del “corralito”.
- D. La emisión de bonos públicos en Ecuador para recapitalizar los bancos.
- E. Temas corporativos. Ley de quiebras.
- F. Protección Jurídica a Funcionarios.

A. La relación entre la intermediación financiera y la moneda.

1. De las tres funciones básicas del dinero la de servir como medio de pago doméstico es la menos difícil de solucionar, inclusive teniendo el problema del “corralito”. Hay que hacer una salvedad, y es la de restablecer el \$ como medio de pago para transacciones internacionales. Esto tiene múltiples inconvenientes debido a la dificultad de diferenciar entre agentes que manejan divisas por motivos transaccionales y los que lo hacen con meros fines especulativos.

2. Lo más difícil será establecer al \$ como reserva de valor, sobre todo teniendo en cuenta la larga historia argentina; por lo que en el corto plazo parece casi imposible que esto suceda.

Sin embargo, esta función de la moneda es la más importante debido a que mientras no exista el \$ como reserva de valor no existirá la intermediación financiera y por lo tanto no habrá crédito.

3. El caso ecuatoriano tiene dos similitudes con el argentino actual: la existencia de un “corralito” (aunque más laxo en el primero de los casos) y un gobierno en default. En aquél se pudo apreciar que mientras existió el “corralito” se sucedieron las corridas contra la moneda y la banca.

4. Para restablecer al \$ como reserva de valor la tasa de interés sólo sirve hasta cierto punto debido a que aún con un spread entre monedas excesivamente alto, la gente percibirá que el \$ es un bien muy riesgoso.

Por otra parte, la indexación de los contratos financieros quizás sea de utilidad ya que se le quita a la gente el problema de la erosión de la moneda local.

En Ecuador la intermediación resurgió con el anuncio de la dolarización, además pasó a haber por algún tiempo una tasa real negativa que favoreció la inversión (Augusto De la Torre tiene sus reparos acerca del comportamiento que podría llegar a tener la tasa de interés en la Argentina, la cual se mantendría en niveles elevados incompatibles con el crecimiento. Esto se condice con el hecho de que hasta tanto no se solucione la crisis bancaria el único crédito que existirá en el país es el no institucional, también llamado “cuevas”, que por sus características es muy caro).

5. A largo plazo la calidad del \$ dependerá de la calidad de país que sea la Argentina y esto tiene que ver con la recomposición de las instituciones. En particular hizo hincapié en la eficiencia del Banco Central, y como se afronte el default y como se cierre la brecha fiscal.
- B. El “corralito”.
1. Mientras el \$ no sea reserva de valor la parte de los depósitos que era destinada al ahorro va a fugarse a U\$. De esta manera el tipo de cambio puede subir considerablemente aunque el “corralito” se libere gradualmente debido a que el público sabe que tarde o temprano la totalidad de los depósitos atrapados en éste (y no sólo lo que se vaya liberando) estará disponible para adquirir U\$. Por ello, el soltar poco a poco el “corralito” no sirve de mucho para controlar el tipo de cambio, aunque no se emita.
 2. El “corralito” es una señal desastrosa porque con él se está diciendo que “no hay más fichas para jugar” haciendo que el peso no exista como reserva de valor.
 3. Si se mantiene el “corralito” se termina destruyendo parte del capital productivo del país porque deja de ser utilizado por algún tiempo (se oxida, etc.)
 4. Consideró que el tipo de cambio será de aproximadamente \$3 por U\$, o un poco más.
 5. Existen dos posibilidades de política con relación a esto:
 - a) Abrir el “corralito” de manera que el mercado establezca un tipo de cambio por sí solo y que la porción de depósitos que se utiliza para transacciones vuelva a \$ como es de esperar.
 - b) Estimar la porción de depósitos con fines transaccionales y calcular la porción necesaria de reservas que deberían ser utilizadas para defender un determinado tipo de cambio (considerando que sólo la parte destinada al ahorro demandará U\$). Esto es riesgoso porque puede llegarse a la necesidad de tener que emitir si los cálculos no fueron correctos.
- C. Los riesgos que trae aparejado para el Banco Central la vigencia del “corralito”. Manejo Transferencia de fondos.
1. Si se liberan las transacciones interbancarias dentro del corralito, habrá un vuelo hacia la calidad en la que los bancos más débiles probablemente quiebren. La pregunta es cuál es la decisión política en este tema.
 2. La respuesta a esta pregunta impactará directamente en el balance del Banco Central debido a que si se decide auxiliarlos, el BCRA se convertirá su principal acreedor creando incentivos para estatizarlos y luego venderlos a pérdida. De esta forma de prestamista de última instancia se pasa a ser “capitalista de última instancia”.
- D. La emisión de bonos públicos en Ecuador para recapitalizar los bancos.
-

1. Dado que la recapitalización de bancos se hizo paralelamente a la reestructuración de la deuda, los bancos que el país trataba de capitalizar con bonos “de un país en default” eran quienes más sufrían corridas.
 2. Para evitar esto es necesario crear mecanismos para reducir el peso de estas tenencias sobre los balances bancarios. Su propuesta recae en pagar directamente a los depositantes y no a los bancos.
 3. Es recomendable que los bonos paguen intereses en cash cada tres meses a fin de ir recomponiendo los flujos. La contracara de esto es que si la moneda no adquiere la función de reserva de valor, que se paguen y no se devenguen aumenta la presión sobre el tipo de cambio.
 4. De acuerdo con la experiencia ecuatoriana, la creación de una unidad especial compuesta por diferentes sectores que se encargue de la reestructuración del sistema financiero traerá aparejada una fuerte puja interna debido a los diferentes incentivos que poseen sus componentes, dificultando su accionar. Por lo tanto hay que tener mucho cuidado en su composición de este órgano.
- E. Temas corporativos. Ley de quiebras.
1. Es de prever que existirá una fuerte presión de las empresas endeudadas en el exterior con el objeto de recibir un tratamiento similar a las que contrajeron deudas en el país (sobre todo los grandes grupos que producen bienes no transables como cemento y electricidad). (Seguro de Cambio)
 2. Es necesario ejercer una férrea disciplina sobre los deudores, de lo contrario nadie va a conceder más crédito. Por lo tanto, hay que tener una ley de quiebras acorde y vetar la que se quiere sancionar.
- F. Protección Jurídica a Funcionarios.
1. Hay que tomar en cuenta los problemas legales que pueden llegar a surgir, de lo contrario puede aparecer una lluvia de juicios contra el Estado Nacional. Además habría que considerar el otorgamiento de protección legal a los funcionarios involucrados en la reestructuración del sistema bancario.

Chile: Roberto Zahler

1. Las similitudes con el caso argentino son las siguientes:
 - a) Ambos tuvieron un tipo de cambio fijo durante más de 10 años,
 - b) El tipo de cambio fijo fue exitoso en producir una baja sustancial en los niveles de inflación.
 - c) Las tasas de interés fueron extremadamente altas durante el período.
2. Pero las diferencias fueron muchas más:
 - a) Chile nunca entró en default.
 - b) Tuvo a diferencia de Argentina hoy, un gran exceso de gasto privado (déficit en cuenta corriente de alrededor el 14% del PIB), sin embargo, mantenía equilibradas las cuentas públicas, el superávit fiscal alcanzaba a 2% del PIB

-
- c) El país transandino tuvo términos de intercambio muy desfavorables.
 - d) Los años previos a la crisis chilena fueron de crecimiento muy alto (7%) por lo que la maniobrabilidad política era mucho mayor que las posibilidades argentinas actuales.
 - e) La economía chilena estaba extremadamente indexada.
 - f) La banca extranjera en Chile no representaba más del 5% del total.
 - g) Previo a la crisis chilena hubo una mala supervisión bancaria.
 - h) La cartera actual de los bancos argentinos es bastante mejor que la chilena en aquel momento.
3. Observaciones y recomendaciones:
- a) Hay que concientizarse que el proceso será largo, costoso y complicado (en Chile tomó mucho tiempo enfrentar la crisis (hasta 1996, pero hasta 1989 los problemas financieros seguían siendo muy serios). Las consecuencias de la crisis fueron una caída del PIB del 15% en 3 años, una tasa de desempleo del 30% y un aumento en la pobreza desde el 33% hasta el 55% de la población.
 - b) Es muy importante considerar las posibilidades fiscales (la crisis del período 1981-1983 tuvo un impacto en el fisco en torno al 46% del PIB en 9 años).
 - c) La crisis es tan grave y compleja que recomienda ser “poco puristas” con las medidas a tomar e instrumentos a utilizar (ser heterodoxos), pero el programa deberá tener una fuerte coherencia interna.
 - d) En Chile la reestructuración de deudas, que significó un costo fiscal de alrededor del 2,5% del PIB, fue principalmente un alargamiento de plazos, distinguiéndose entre deudores grandes (no beneficiados por la medida) y pequeños, o entre viables y no viables (tampoco fueron beneficiados). Tomar una medida de carácter horizontal incentiva la mora en la cartera.
 - e) La venta de la cartera al Banco Central fue a la larga beneficiosa. Esto se debió a que se dejó a los bancos que las cobraran debido a que tenían incentivos para hacerlo (la parte “mala” de las carteras se compró con un bono que otorgaba beneficios en función de las utilidades que generaba la cartera).
 - f) Recomienda para Argentina, definir de una vez por todas y definitivamente la cuestión del “corralito” (Roberto Zahler cree que la gente está tan enojada que no lo va a estar tanto más si se le entregan bonos porque no hay dinero para devolver los depósitos)
 - g) Mientras exista una crisis tan grande es necesario que el Banco Central no sea “tan independiente” del Ministerio de Economía debido a que existen diferentes incentivos entre ambos que podrían producir cortocircuitos en el medio de ella.
-

-
- h) Sería bueno que se favorezca fuertemente la reinversión de utilidades a través del sistema impositivo de manera de incentivar la capitalización de las empresas (en Chile sólo se hizo con los bancos).
 - i) Es muy importante una buena supervisión bancaria junto con un buen manejo de las políticas macro, ya que la primera por sí sola no puede con todo el problema.
 - j) Es necesario considerar qué características podría tener el futuro mercado de bonos, entre ellas se deberá tomar en cuenta si existirá mercado para ellos de manera que su valor no se vea destruido (en Chile la política del “dólar preferencial” fue cubierta con bonos que tuvieron una importante demanda, los fondos de pensión, que recién se creaban, pero en Argentina difícilmente las AFJPs puedan cumplir ese rol)
 - k) Hay que incentivar desde algún punto de vista la “contabilidad creativa” para algunos casos (en el caso chileno las autoridades permitieron cierta flexibilización de las normas por un tiempo hasta que se pudiera encarrilar medianamente la economía).
 - l) Es conveniente garantizar los depósitos y ver el mecanismo de Prestamista de Última Instancia para darle mayor credibilidad al sistema.
 - m) Sería conveniente que el Banco Central “sugiera” las tasas de interés. De esta manera se evitaría que la banca “mala” las suba con el objeto de captar fondos y de esta manera se eleve la tasa general del mercado.
 - n) Banca extranjera (problemas de negociación y regulación) Hizo mucho hincapié en esta diferencia con Chile donde esta representaba sólo 5% del sistema y apoyarse en esto.
 - o) AFJPs. Hay que solucionar el problema de credibilidad. Debe quedar claro que su objetivo no es únicamente solucionar el déficit del gobierno, ya que se desvirtúa su funcionamiento.
 - p) Es conveniente explicitar el déficit cuasifiscal en el Presupuesto de manera de ser más transparentes (en Chile lo tiene el Banco Central).

Estados Unidos: José Tuya

1. Los bancos tienen que estar preparados para posibles eventualidades con el tipo de cambio. Por ello, deben considerarlo permanentemente y en caso de que algo suceda (como por ejemplo una devaluación) tendrían que hacerse cargo totalmente de sus pérdidas. Sin embargo, en el caso argentino, el Estado Nacional está modificando sus activos y pasivos de manera que las posibles provisiones que pudieron haber hecho ya no les sirve de mucho. Es por ello que es lógico que los bancos reclamen medidas de ayuda y compensación.
2. En la crisis mexicana la importancia de la banca extranjera no era tan grande como lo es en la Argentina, por lo que se hace más difícil la reestructuración.

3. Por la falta de liquidez, el temor a las corridas y el actual desempeño de los flujos se puede apreciar que los bancos cada vez van a depender más de las asistencias del Banco Central.
4. A la Superintendencia le puede dar mayor flexibilidad a la hora de analizar los bancos extranjeros el considerar el patrimonio global de cada uno de ellos. Para eso se debería tener un estrecho contacto con cada uno de los organismos encargados de supervisar las casas matrices en sus países de origen, de manera de ver su desempeño general.
5. El problema de dar un bono a los bancos es que se verá disminuido el patrimonio de los éstos porque el valor de dichos bonos va a ser muy bajo. Por lo tanto, se debe poner un enhacement a los bonos.
6. Hay que darle más libertad al mercado para que funcione (haciendo referencia al "corralito" y a las divisas).

Brasil: Gustavo Jorge Laboissiere Loyola

1. Por primera vez se pueden apreciar tres crisis en forma simultánea: crisis fiscal, crisis cambiaria y crisis bancaria.
2. Para solucionar las crisis cambiaria y bancaria se necesitan fondos adicionales, o sea gasto fiscal que el gobierno no está en condiciones de realizar debido a la primera de las crisis. Por lo tanto, existe un trade off entre estas tres crisis. Esto hace necesario definir urgentemente prioridades.
3. En Brasil se dividieron los problemas entre stocks (pasado) y flujos (futuro). Por ejemplo, indexar los stocks no es muy problemático debido a que puede calcularse fácilmente su crecimiento. Sin embargo, indexar los flujos futuros significaría generar inflación.
4. En el mismo sentido, puede decirse que la indexación financiera puede traer aparejada una indexación generalizada (como ocurrió en Brasil) teniendo dos efectos contrapuestos:
 - a) Uno malo: se genera una inflación inercial; se perpetúa la inflación sin llegar a ser hiper (aunque en la Argentina no podría asegurarse).
 - b) Uno bueno: se mantiene la confianza en la moneda doméstica porque con la indexación ésta no pierde poder adquisitivo. Así la indexación protegió al sistema financiero.
5. El tema del "corralito" debe ser tratado en forma tajante y con rudeza.
6. Hay que tratar de sacarle el problema del "corralito" a los bancos de manera que éstos puedan recuperarse. El problema debe pasar a ser entre los particulares y el Estado Nacional.
7. En Brasil los bonos podían ser utilizados para pagar impuestos, comprar empresas estatales, etc., o sea que se debe generar un mercado amplio para los bonos.
8. Debe haber una política monetaria independiente para que se reestablezca la confianza en el \$ como reserva de valor. Sin embargo, es sabido que en estos

momentos la política fiscal está primero por lo que habrá que ser creativos y más bien heterodoxos para salir del embrollo.

9. Las políticas de open market no son recomendables ya que por ejemplo, el mercado de bonos está cerrado.
10. La ayuda a los bancos en problemas y la privatización de los bancos estatales fue positiva debido a que si bien se pagó más de lo que realmente valían sus carteras (aumentando el stock de deuda estatal), se solucionó el problema de los flujos futuros (se frenó la indisciplina de éstos).
11. Los funcionarios del Banco Central deben poseer protección legal.
12. La ley de quiebras no debe ser aprobada.

Italia: Vito Tanzi

1. No habrá una recuperación importante de depósitos durante un largo tiempo.
2. Antes de asistir al sistema financiero hay que solucionar los problemas de largo plazo como son el déficit fiscal y la reestructuración del Estado a través de un programa sustentable.

México: Miguel Mancera

1. El mayor problema es el atascamiento del sistema de pagos en el interior y hacia el exterior del país. Es muy grave ya que su correcto funcionamiento es una condición básica para un buen desempeño económico.
2. Si los vencimientos de los bonos se pagan en \$ va a haber una fenomenal demanda de U\$. Esto se soluciona pagándolos en la divisa norteamericana.
3. En México de 1982, con control de cambios, hubo un overshooting del tipo de cambio (aunque fue poco tiempo) y la actividad se vio muy trabada. En cambio, en 1995 se dejó que el mercado actúe; esto hizo que todo sucediera más rápido y la economía se encarrile rápidamente (aunque hay que hacer la importante salvedad de que México tuvo un gigantesco aumento de sus exportaciones debido a la entrada en vigencia del NAFTA).
4. En este sentido, se puede realizar la siguiente reflexión: con un tipo de cambio controlado el mercado de divisas suele ser muy pequeño. En cambio, si se deja que actúe el mercado, el Banco Central no tendría necesidad de intervenir ya que pueden existir muchos agentes con importantes tenencias en U\$ (como los exportadores) que estabilicen el valor de la divisa.
5. El Banco Central tiene que no “prejujgar” el valor correcto del tipo de cambio o por lo menos hacer que el mercado no perciba que lo hace; de lo contrario, los especuladores comenzarán a actuar contra la moneda debido a que considerarán que el valor del \$ nunca volverá a ser mayor que el “prejujado”.
6. Se debe prestar mucha atención al rendimiento de los depósitos bancarios para que la gente cambie la imagen que tiene de ellos y vuelva en algún tiempo a confiar.

7. Para analizar la evolución de la tasa de interés no habrá que fijarse sólo en el sistema bancario ya que el mercado de crédito puede restablecerse en parte por fuera de dicho sistema pero con tasas extremadamente altas.
8. Es conveniente transparentar el costo financiero de la reestructuración bancaria en el Presupuesto. Además, lo ideal sería que dicho costo no aumente en términos reales a través del tiempo.
9. No se debe tener piedad con los accionistas y directivos de los bancos que quiebren, sí con los ahorristas.

España: Aristóbulo de Juan

1. Si no entran nuevos depósitos los bonos cupón cero van a destruirse porque el único respaldo que tendrían sería un estado en default. Es por ello que tendrá que pensarse algún tipo de respaldo adicional.
2. Los nuevos flujos de ingreso al sistema financiero sólo van a ser utilizados para pagar el "corralito" y no para producir beneficios a través de préstamos. Esto significa que no habrá capacidad de generar crédito.
3. De lo realizado hasta ahora las siguientes medidas son buenas: la pesificación de la economía (aunque la gente va a tratar de huir al U\$\$), el tipo de cambio libre y el salvamento a los deudores. Pero de 1 a 10 se ha recorrido un camino equivalente a un 2.
4. Para que el sistema bancario vuelva a ser creíble es importante la credibilidad que tenga el país (aquí la Argentina tiene un grave problema). Va a ser difícil que la gente vuelva a depositar dinero en el sistema bancario (5 a 7 años).
5. El rendimiento de los bonos debe liquidarse trimestral o semestralmente en cash para que entre dinero a los bancos.
6. Existirá un fly to quality. Pero inclusive los mejores bancos tendrán problemas y verán reducidos sus depósitos.
7. Sólo se debe dar "dinero de última instancia" a los bancos que se encuentran temporalmente ilíquidos (máximo 6 meses en esa condición) y no a los insolventes que desean capitalizarse. Si se le provee de dinero a estos últimos habrá más incentivos para nacionalizarlos: ojo con esto, porque el peor de los mundos es hacerse cargo de un banco que luego de algunos meses hay que cerrarlo. Por lo tanto, deben crearse dos "ventanillas": una para iliquidez momentánea y otra para los bancos insolventes (formándose un fondo especial con aporte de los bancos para tal fin)
8. Hay que ser muy duros con los directivos y accionistas de los bancos que quiebren.
9. Son buenas las ideas con relación a la creación de un hóliding con los bancos oficiales para poder reforzarlos y la creación de una unidad de monitoreo de Asset Management.
10. Se debe prestar especial atención al "maquillaje" que hacen los bancos con sus balances.

11. No tardar mucho en tomar las medidas, porque mientras más se tarda habrá menos margen de maniobra.
12. La ley de quiebras que se quiere sancionar es muy mala: crea moral hazard aumentando la mora y la indisciplina de los deudores.

DECRETO 214/2002

Objetivos y Fundamentos

263. ¿Cuáles fueron los objetivos y fundamentos del Decreto 214/2002 que levantó el límite de las deudas a pesificar, luego de haber sido enviada y aprobada la ley que estableció un techo máximo de 100.000 pesos?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Ley de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario, estableció un procedimiento de pesificación parcial de la economía en un contexto de mantenimiento de un sistema parcialmente bimonetario. El Decreto 214/2002 avanzó hacia la pesificación total de la economía profundizando tanto la pesificación integral de las deudas y contratos, como la fijación de las reglas de pesificación de los depósitos en el contexto de abandono del sistema bimonetario anteriormente mencionado.

La pesificación está basada en dos principios fundamentales. Primero, preservar el poder adquisitivo de los ahorros de los depositantes y, segundo, facilitar la cancelación de los créditos tomados por los deudores. Una economía como la de Argentina, donde existía una fuerte exposición de deudas en moneda extranjera, una modificación cambiaria sin ninguna medida adicional hubiera desencadenado una quiebra masiva de los deudores, afectando la capacidad bancaria para devolver los depósitos. El esquema de pesificación adoptado evita esta situación de quiebra.

Todos los depósitos en dólares del sistema financiero se pesifican a la relación U\$S 1 a \$ 1,40 y se actualizan por un índice corrector CER –coeficiente de estabilización de referencia, que capta el efecto de la inflación, más un 2% como tasa de interés reconocida.

Los préstamos bancarios se pesifican a la relación U\$S 1 a \$ 1 actualizados por el CER, estableciéndose tasas máximas de interés –3.5% para personas físicas y 6% para personas jurídicas-. No existe ningún tipo de licuación de pasivos ya que el CER actualiza el capital adeudado por las variaciones del costo de vida. La tasa real de interés se mantiene en valores positivos pero bajos, en contraposición a los últimos años de la convertibilidad donde la tasa real de interés era del 25%.

Los depósitos se pesificaron a la relación U\$S 1 a \$ 1,4 para evitar nuevos castigos sobre los depositantes, que asimismo deben afrontar la inmovilización de fondos impuesta por la gestión anterior. De haber pesificado a la relación U\$S 1 a \$ 1 –pesificación simétrica- el país hubiera tenido mayores desbordes sociales.

Completando el objetivo de alcanzar una economía con moneda nacional, se desdolarizan las tarifas de los servicios públicos, anulándose las cláusulas de modificaciones tarifarias por ajuste cambiario o por indexación de índices extranjeros. En cuanto a las obligaciones de dar sumas de dinero en dólares no vinculadas con el sistema financiero, la relación de conversión es de U\$S 1 a \$ 1.

El proceso de pesificación generó costos tanto para los diferentes agentes privados de la economía como para el Estado. Reconociendo al sistema financiero como la piedra angular de toda economía de mercado -canal entre el ahorro y la inversión –, no hay posibilidades de salir de la recesión sin créditos orientados por el mismo. Por este motivo, el Estado ha emitido bonos de deuda pública para compensar el desbalance de los bancos por la pesificación. Se estima que el monto de los bonos de compensación bancaria es de \$ 14.000 millones, costo ínfimo de compararse con el de otras crisis como la de 1982 o la de 1989.

PLAN DE JEFES Y JEFAS DE HOGAR

Informes detallados

264. Informe sobre los detalles técnicos, responsables, monto total de partidas asignadas, criterios de distribución de los recursos entre las provincias, selección y control de beneficiarios, sistemas de evaluación, cobertura de medicamentos del Plan de Jefes y Jefas de Hogar desocupados, que se encuentra bajo la jurisdicción del Ministerio de Trabajo.

Respuesta: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La información solicitada se agrega en ANEXO.

CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS

Capacidad técnica y operativa del ANMAT

265. Informe sobre la capacidad técnica y operativa con que cuenta el ANMAT para hacerse cargo del control de calidad de los medicamentos, en particular ahora que se comenzará a comercializar bajo la denominación genérica y resulta necesario asegurar bioequivalencia y biodisponibilidad.

Respuesta: MINISTERIO DE SALUD

Sí, el ANMAT puede hacerse cargo y cuenta con la capacidad técnica y operativa para realizar los controles necesarios.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Programa Médico de Emergencia

266. ¿Cuáles fueron los estudios y evaluaciones técnicas sobre efectividad clínica utilizadas para el armado de un programa médico de emergencia en el seno de la Superintendencia de Servicios de Salud?

Respuesta: MINISTERIO DE SALUD – SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

En primer lugar, es dable destacar que una “Evaluación Técnica Sanitaria” se puede definir como un documento estructurado, comprensible, basado en la mejor evidencia disponible, elaborado con metodología explícita y reproducible que responde a cuestiones relativas a la seguridad, eficacia, efectividad, utilidad, eficiencia o impacto de una tecnología en un contexto previamente definido. Su objetivo central es la ayuda en la toma de decisiones. Su elaboración requiere una metodología exhaustiva y estructurada.

Para el armado del Programa Médico de Emergencia fueron desarrollados 70 estudios de evaluación de tecnologías sanitarias. Estos estudios evaluaron prácticas diagnósticas y terapéuticas (Catálogo II de Prestaciones del PMO de la Res. 939/00) de alto costo, que estaban siendo financiadas por los Agentes del Seguro, sin haberse realizado previamente una evaluación económica y sanitaria desde la perspectiva social.

A partir de estos documentos técnicos es posible normatizar la correcta utilización de tecnologías de alto impacto financiero, así como excluir del catálogo aquellas que no han demostrado ser efectivas, ni traer beneficios sanitarios a la Población.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Acciones sobre Obras Sociales inviables

267. ¿Qué acciones está desplegando la Superintendencia de Servicios de Salud para disminuir el costo administrativo de obras sociales inviables, con escaso número de beneficiarios y que requieren la continua asistencia del fondo de redistribución?

Respuesta: MINISTERIO DE SALUD – SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

En principio, el Fondo Solidario de Redistribución no asiste a ninguna Obra Social, porque por Resolución 77/2002 APE se derogaron las Resoluciones 577/98 APE y 1040/98 APE, no existiendo norma legal para asistencia financiera por déficit crónico ni por pasivos acumulados. De esta manera, el fondo solidario de redistribución sólo financia programas especiales para alta complejidad y trasplantes de órganos, HIV/SIDA, discapacidad, drogadependencia, hemofilia, medicación de alto impacto económico para enfermedades poco frecuentes, inmunosupresores y post trasplantes de órganos.

En referencia a los estudios de viabilidad de las obras sociales se está aplicando la Resolución 232/01SSS y a partir del 1° de Enero de 2002 el Decreto 1400/01, ambas normas legales establecen parámetros para indicar la viabilidad de las obras sociales y los pasos a seguir hasta corregir los déficits o la fusión o

liquidación y redistribución de los beneficiarios; cabe aclarar que en la actualidad se encuentran en distintos estadios de este proceso noventa y ocho (98) Agentes del Seguro de Salud; además para mejorar la fiscalización de los agentes del seguro se reinstauraron las juntas de síndicos, dentro de las misiones de las mismas, entre otras, está verificar el cumplimiento de estas normas.

INSSJP

Lineamientos estratégicos para la reconversión. Deudas actuales

268. ¿Cuáles son los lineamientos estratégicos para la reconversión del INSSJP y a cuánto asciende la deuda con los prestadores hasta el momento?

Respuesta: MINISTERIO DE SALUD - INSSJP

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

SISTEMA PREVISIONAL

Regímenes de reparto y capitalización

269. ¿Qué políticas planteará el Gobierno respecto del sistema previsional actual donde conviven reparto y capitalización?

Respuesta: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La coexistencia de los sistemas de reparto y de capitalización no es generadora, por sí misma, de conflicto alguno. Ambos sistemas han sufrido el impacto de la actual crisis económica y se ven afectados por diversos factores.

Son objetivos de la actual gestión disminuir los niveles de evasión existentes y dotar a los organismos involucrados en el sistema de mayor eficiencia y transparencia en la gestión.

AFIP

Equipamiento informático

270. ¿Qué montos y características técnicas tienen las inversiones en informática que está realizando la AFIP, qué compatibilidad tienen los sistemas y en el marco de qué plan estratégico se encuentran enmarcados los mismos?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA - ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

El monto de las inversiones en materia informática, en particular hardware y software de base, que AFIP efectuará durante el año 2002 es de

aproximadamente U\$S 8.000.000. La mayoría de estas inversiones serán efectuadas con financiación externa (BID)

Estas inversiones incluyen, entre otros, los siguientes ítems:

- Reemplazo de una gran cantidad de servidores de baja potencia y confiabilidad por un computador central mucho más poderoso y confiable que los actuales.
- Implementación de rígidas medidas de seguridad física en el nuevo Centro de Cómputos de la organización (control de accesos y detección/extinción de incendios).
- Reemplazo de las PC 286/386 con que todavía cuenta la organización por estaciones de trabajo más modernas y compra de PC e impresoras para cubrir las demandas de la organización en los próximos 2 años.
- Compra de software para: detección de intrusos a tiempo real, detección de vulnerabilidades, control de niveles de servicio en enlaces de comunicaciones, monitoreo de servidores críticos, control de versiones de nuevos sistemas, herramienta de workflow, herramientas para controlar el ciclo de vida de las aplicaciones, etc.

Los sistemas actualmente en producción cubren la casi totalidad de las necesidades informáticas de la organización con un razonable grado de eficiencia e integración.

De todas formas, el plan de sistemas de la organización prevé para este año 2002:

- Un aumento sensible en el nivel de integración a tiempo real de los actuales sistemas
- La revisión integral del sistema de cuenta corriente tributaria/aduanera.
- La total integración del padrón de contribuyentes en los restantes sistemas de la organización.
- El comienzo de la reingeniería del sistema María (Aduana).
- La generalización de los métodos de pago y envío de Declaraciones Juradas.
- Finalización de la implementación del nuevo sistema de seguimiento de procesos de fiscalización (SEFI).
- La finalización de la implantación del nuevo sistema de Recursos Humanos (SARHA).
- El estudio sobre la posibilidad de incorporar un sistema de administración integrada de la organización (ERP), etc.

La totalidad de las acciones informáticas de AFIP están enmarcadas en el Plan de Sistemas que describe las estrategias de la organización en materia de informática y telecomunicaciones. Este Plan de Sistemas es consecuente con el Plan Estratégico de la organización e incluye aspectos como ser: plataformas tecnológicas a utilizar, estructura orgánica del área, sistemas a desarrollar, etc.

Dado el hecho de que a principios de este año 2002, todas las áreas informáticas de la organización han sido consolidadas en una sola Subdirección General, el contenido del Plan de Sistemas está siendo adecuado a la nueva estructura orgánica del área y a las nuevas prioridades que la actual Administración ha fijado.

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Continuidad

271. ¿Qué ha sucedido con el Instituto Nacional del Recursos de la Seguridad Social que funcionaba en el seno de la AFIP con autonomía y autarquía? ¿Se piensa continuar o eliminar este instituto?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA - ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

El Instituto Nacional de Recursos de la Seguridad Social continúa como organismo encargado de ejercer las funciones de Ente de Gestión del Sistema de Información y Recaudación para la Seguridad Social, totalmente integrado en el sistema de administración de ingresos públicos a través de la definición del rol de conducción de la AFIP.

El 18/03/2002 se publicó en el B.O. la Resolución N° 14/2002 (M.E.) que modifica la Resolución N° 684/2001 (M.E.) en relación con la integración del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Recursos de la Seguridad Social, la presidencia del organismo, el voto favorable del Administrador Federal de Ingresos Públicos como condición de validez para la adopción de resoluciones sobre determinadas materias de indudable trascendencia, y su facultad para designar al Director Ejecutivo del nuevo ente.

El Consejo de Administración del Instituto Nacional de Recursos de la Seguridad Social estará integrado por el Administrador Federal de Ingresos Públicos y por el Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social en representación del Estado Nacional, por un consejero en representación de las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, por un consejero en representación de las Obras Sociales de Carácter Sindical, por un consejero en representación de las Obras Sociales del Personal de Dirección, y por un consejero en representación de las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo. Los miembros del Consejo de Administración durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos, salvo el Administrador Federal de Ingresos Públicos y el Director Ejecutivo de la ANSES.

Para ser válidas las resoluciones del Consejo de Administración del INARSS en materia de recaudación, complementación de actividades con AFIP y confidencialidad, se requiere de la aprobación del Administrador de la AFIP.

SITUACIÓN FISCAL

Evaluación presente y evolución de los ingresos 2002-2003

272. ¿Qué evaluación realiza la JGM acerca de la situación fiscal y la futura evolución de la recaudación de ingresos durante el año 2002 y 2003?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA – ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La estimación de la recaudación del año 2002 y su variación con respecto al año 2001 se efectuó considerando las pautas de crecimiento contempladas por el Presupuesto Nacional del año 2002 indicadas al pie del cuadro. La modificación de alguna de dichas pautas afectaría sensiblemente la recaudación estimada para el presente año.

Al no contar con información acerca de la variación de los agregados macroeconómicos, esta Administración Federal de Ingresos Públicos no se encuentra en condiciones de estimar la recaudación proyectada para el año 2003.

DIFERIMIENTOS FISCALES Y PROMOCION INDUSTRIAL

Costos, contralor y estimaciones

273. ¿Cuál es el costo de los diferimientos fiscales y de la promoción industrial durante al año 2002, qué criterios de contralor se han establecido y una estimación del subsidio por habitante de la provincia promocionada?

Respuesta: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

FONDO DE INCENTIVO DOCENTE

Montos y cronograma de pago

274. ¿Cuánto se ha pagado de la deuda del Fondo de Incentivo Docente (segunda cuota 2001) y cuánto se estima pagar durante el presente año? Montos y cronograma.

ESTIMACIONES DE RECAUDACIÓN				
Año 2002				
Millones de pesos				
CONCEPTO	Año 2002 recaudación estimada	Año 2001 recaudación real	Diferencia reca estimada año 2002 respecto al año 2001	
			Importe	Variación (%)
TOTAL GENERAL 1/	53.073	52.783	290	0,6

Pautas de crecimiento: PBI nominal: 8,4%, PBI real: -4,9%, Precios implícitos: 14,0%.

1/ Recaudación neta de devoluciones, reintegros fiscales y reembolsos. Incluye Aportes con destino al sistema de capitalización, Obras Sociales y A.R.T.

Respuesta: MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Se transfirió a las Jurisdicciones hasta la fecha la suma de \$ 90.230.004,76.- Se acompañan los montos transferidos el 22 de febrero de 2002 a cada jurisdicción, quedando pendiente de entrega los montos distribuidos con fecha 26 de marzo de 2002.

Se prevén transferencias mensuales similares, sujetas al flujo de fondos de la Tesorería General de la Nación.

Respecto del segundo semestre de 2001, tal como surge de los considerandos del Decreto 531/2002, por el cual fue vetado el artículo 89 de la Ley de Presupuesto "El monto a que se refiere el citado artículo 89 del proyecto de Ley sancionado se encuentra devengado con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para el ejercicio 2001, y a la fecha ya se han realizado cancelaciones parciales habiéndose contemplado en el Programa Financiero del ejercicio 2002 su pago total antes de su finalización".

BUENOS AIRES	18.666.872,67
CATAMARCA	674.505,70
CHACO	2.789.963,05
CHUBUT	862.219,38
CIUDAD DE BUENOS AIRES	4.256.095,71
CÓRDOBA	3.793.707,08
CORRIENTES	1.386.700,80
ENTRE RIOS	2.999.133,41
FORMOSA	1.399.093,09
JUJUY	1.227.870,69
LA PAMPA	570.923,11
LA RIOJA	580.956,84
MENDOZA	2.284.898,94
MISIONES	1.868.182,46
NEUQUEN	1.104.262,11
RIO NEGRO	1.029.943,25
SALTA	1.511.039,42
SAN JUAN	935.248,80
SAN LUIS	502.805,23
SANTA CRUZ	573.175,56
SANTA FE	4.243.758,84
SANTIAGO DEL ESTERO	1.133.860,20
TIERRA DEL FUEGO	269.496,85

TUCUMAN	1.765.291,57
TOTAL GENERAL al 22/2/02	56.430.004,76

ANSSES

Mejoras en el funcionamiento

275. ¿Qué planes existen respecto de la introducción de mejoras en el funcionamiento y la transparencia administrativa en la asignación y operatividad de los trámites jubilatorios por parte del ANSSES?

Respuesta: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - ANSES

La ANSES se encuentra transitando una nueva etapa institucional que propende hacia el logro de una mayor eficiencia en la gestión y una mayor transparencia en sus procedimientos y toma de decisiones.

A tal fin, se encuentra en elaboración el PLAN ESTRATÉGICO 2002 – 2005 y el PLAN OPERATIVO ANUAL 2002, instrumentos que se constituirán en los ejes rectores de las actividades de la ANSES para el corto y mediano plazo

Se enuncia a continuación un resumen del plan estratégico de ANSES que responde a la pregunta :

PLAN ESTRATEGICO II * 2002 – 2005

1. Antecedentes

Por Decreto Nacional N° 1187/96, la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSSES) obtuvo la aprobación de su primer PLAN ESTRATÉGICO y de su Estructura Orgánico Funcional de contingencia. Dicho plan implicó por primera vez en la ANSES contar con un Plan de Transformación en base a una estrategia basada en un Plan de Contingencia y un Plan de Mediano y Largo Plazo, apuntando este último a un proceso de transformación estructural que garantizara la implementación de “nuevos procesos de administración más seguros, controlados y eficientes, soportados en sistemas informáticos modernos, desarrollados sobre tecnologías probadas que puedan dar respuesta eficiente al procesamiento del alto volumen de datos característico de ANSES”.

A partir de la implementación de dicho PLAN ESTRATÉGICO, ANSES inició un periodo de mejoras y de modernización de su organización profesionalizando su planta, habilitando nuevas UDAls (Unidades de Atención Integral) lo que le facilitara una mayor descentralización y estableciendo un soporte de base informática para todas sus operaciones que le permitiera agilizar sus plazos de tramitación y dotar de mayor seguridad a sus actos administrativos.

La implementación anual del citado plan fue encausada mediante Planes Operativos Anuales (POAs), los cuales mantuvieron su continuidad con excepción del ejercicio 2001.

2. Formulación del Plan Estratégico II – 2002 – 2005

La nueva conducción de la ANSES asumida en enero del presente año entiende de alta conveniencia para el organismo la reformulación del plan estratégico original y por ende la implementación de un nuevo horizonte de planificación que cubra cuatro ejercicios a partir de 2002. Surge así el proyecto del Plan Estratégico II * 2002 – 2005.

La implementación de este nuevo plan cuyo documento definitivo estará disponible para mediados del mes de abril próximo se está instrumentando conforme las siguientes etapas:

- a) preparación del borrador base para su discusión
- b) análisis del documento preliminar con gerencias de primer y segundo nivel y con responsables de UDAls
- c) preparación de la versión definitiva
- d) aprobación ad referendum del Plan Estratégico II por parte de la Dirección Ejecutiva de la ANSES
- e) elevación del Plan Estratégico II a la Secretaría de Seguridad Social para su consideración y aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional

Al presente, las etapas a) y b) ya están concluidas.

3. Estructura y Contenido del Plan Estratégico II – 2002 – 2005

El nuevo plan estratégico toma como base a su antecesor pretendiendo de todas formas dar un mayor contenido operativo a sus objetivos estratégicos, ejes de acción y principales proyectos. Asimismo, en su versión preliminar adopta un modelo standard de estructura conforme las versiones de los nuevos planes estratégicos organizacionales.

La estructura es la siguiente:

- a) Visión, Misión y Valores organizacionales
- b) Objetivos estratégicos 2002-2005:
 - Asegurar la calidad del servicios
 - Afianzar el ambiente de control institucional y la transparencia en la gestión
 - Garantizar la eficacia, eficiencia y economía de la gestión
 - Disminuir la litigiosidad de la ANSES
 - Optimizar la administración de los recursos humanos
 - Consolidar la interacción e integración informática
 - Fortalecer y perfeccionar los sistemas administrativos y financieros
 - Adecuar los sistemas de información para la toma de decisiones
 - Desarrollar la imagen institucional
- c) Competencias institucionales del organismo

d) Análisis del Contexto Externo e Interno

e) Ejes para la acción 2002 – 2005:

- Integración de la red de UDAI con otros organismos
- Incremento en la utilización de canales alternativos
- Creación de mecanismos de “tutoría”
- Desarrollo de “unidades de consulta especiales”
- Cambio de puntos de control de los procesos
- Desarrollo de aplicaciones informáticas en conjunto con otros organismos
- Participación de ANSES en la fiscalización
- Automatización de los procesos clave
- Pago Directo de Asignaciones Familiares
- Control de Incompatibles
- Eliminación paulatina del papel
- Desarrollo del sistema contable – financiero
- Bancarización de pagos
- Elaboración de indicadores estratégicos y de gestión
- Simplificación y transparencia
- Arancelamiento de servicios
- Datawarehouse
- Servicios de Internet y el Portal de la Seguridad Social
- Reorganización de los procesos de verificación
- Control de proyectos
- Desarrollo Recursos Humanos
- Control de la litigiosidad
- Fortalecimiento de la UDAI
- Sistema de Costos de Operaciones
- Plan de Comunicación Externa e Interna
- Instrumentación del Registro Unico de Beneficiarios de Planes Sociales
- Definición de la Carta Compromiso
- Optimización y economía de los recursos físicos disponibles

PROFE

Deudas con las provincias

276. ¿Qué está sucediendo con la deuda del PROFE (cobertura de salud para los beneficiarios de pensiones contributivas) con las provincias. En función de esta situación algunas suspendieron la cobertura o siguen prestando servicios normalmente?

Respuesta: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

VARIABLES MACROECONOMICAS

Evolución

277. ¿Cómo evalúa el Señor Jefe de Gabinete, dado el grado del comportamiento de la economía en el primer trimestre del año, respecto de sus variables macroeconómicas fundamentales, nivel del PBI, nivel de recaudación, nivel de precios, tasa de desocupación, y los avances respecto de los cambios propuestos por el Gobierno en su nueva política económica respecto de su grado de cumplimiento con lo propuesto en el presupuesto recientemente aprobado respecto de:

- a. Cumplimiento de las metas fiscales previstas.
- b. Cumplimiento de las metas de gastos.
- c. Cumplimiento de las metas de la tasa de inflación previstas.
- d. Cumplimiento de al pauta monetaria.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

En función del comportamiento de la economía en el primer trimestre se estima que los objetivos de recaudación, en moneda constante, pueden estar afectados aunque puede haber algunas compensaciones (en la medida que se tenga un dólar y una inflación mayor de la prevista, se tendrá aumento de la recaudación en pesos de los impuestos a las exportaciones y del IVA, respectivamente), pero en paralelo se estima también que el gasto en la misma moneda, será menor por lo que se cumplirán las metas fiscales previstas.

Se considera que como consecuencia de la flotación de la moneda, la inflación puede llegar a superar la previsión pero, como se tendrá una política monetaria rigurosa, no hay riesgo de un descontrol de los precios de la economía.

REACTIVACION DEL NIVEL DE ACTIVIDAD ECONOMICA

Alternativas frente a la falla de acuerdo con el FMI

278. ¿Qué alternativa está considerando el Gobierno Nacional, si el acuerdo con el FMI se demora más de lo esperado o no se lograra un acuerdo con el mismo, para prever una recuperación de la confianza, que permita una reactivación de nivel de actividad económica?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

El Gobierno considera que, en función de los contactos que ha mantenido con el Organismo citado y el próximo comienzo de las negociaciones, es absolutamente impensable la alternativa de no acuerdo. La dureza en las expresiones de algún funcionario del Fondo puede hacer pensar que puede haber dificultades en llegar a un acuerdo pero esto no es así, las mismas están referidas a situaciones de acuerdos en administraciones anteriores que no fueron respetados. La actual administración ya comenzó y seguirá trabajando forzosamente en la agenda de temas para llevar con éxito las negociaciones con ese organismo.. De cualquier modo siempre hay alternativas pero todas ellas implicarán un costo mayor para la población. Cualquier escenario alternativo evaluado al de la ayuda del FMI trae inevitablemente mayores costos y perjuicios para el país.

DEUDA EXTERNA

Plan de refinanciamiento

279. Dada la necesidad de encarar un plan de refinanciamiento de la Deuda Externa que nos permita salir del incumplimiento ¿cuáles son los caminos a seguir con la Banca Internacional, en términos de alternativas y plazos y formas de pago para encarar esta negociación, que resulta imprescindible para recuperar algún nivel de crédito internacional que permita reactivar el comercio y un nivel de abastecimiento normal para la actividad económica?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

En primer lugar debe aclararse que dadas las características de la deuda pública con el sector privado, instrumentada a través de diversos tipos de bonos - que son de libre circulación en los mercados internacionales de capitales - resulta erróneo hablar de banca internacional como acreedora de la República Argentina. En rigor la deuda está hoy en manos de multiplicidad de acreedores: individuos, fondos de inversión, fondos de pensión, empresas, etc., donde los bancos internacionales sólo representan una mínima fracción como tenedores individuales.

En segundo lugar, resulta aún prematuro definir con precisión el programa de reestructuración de la deuda pública con el sector privado. Sólo después de llegar a un acuerdo con los organismos financieros internacionales, el gobierno estará en condiciones de definir una propuesta sustentable de refinanciación de la misma en términos de plazos, tasas de interés y demás condiciones.

Dicha sustentabilidad deberá asentarse en la capacidad de pago del país concordante con sus proyecciones macroeconómicas de mediano y largo plazo

relacionadas con el crecimiento económico, la solvencia fiscal y el balance de divisas, como así también en las características de cada tipo de acreedores.

Mientras tanto el gobierno nacional, a través de la SECRETARÍA DE FINANZAS, que tiene a su cargo la negociación de la deuda, ha iniciado contactos con diversos grupos de acreedores para mantenerlos informados acerca de la marcha de la economía y conocer el estado del mercado.

SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

Reformulación y reestructuración

280. ¿De qué forma está pensando el Gobierno y el Banco Central, encarar la reformulación y reestructuración del sistema financiero nacional, dada la fragilidad y la falta de confianza en que hoy se encuentra, para que se convierta en una alternativa que acompañe la restauración del crédito, como herramienta para canalizar financiamiento a la economía?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

El Gobierno deberá reformular algunos aspectos de la Ley de Entidades Financieras para facilitar la acción del Banco Central de la República Argentina en el campo de las reestructuraciones bancarias.

A su vez, se impulsará la generación de nuevos instrumentos financieros, algunos de ellos muy ligados a la operatoria del mercado de capitales, para ir recreando un mercado de oferta y demanda de fondo prestables.

OBRAS PÚBLICAS

Detalle de licitaciones y provisiones para el primer semestre de 2002

281. Se solicita el detalle de las obras públicas licitadas y previstas licitar en el primer semestre del año, con un detalle por provincia, clase de obra y monto de la misma.

Respuesta: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Las obras públicas licitadas y previstas licitar en el primer semestre del año 2002, detalladas por provincia, clase de obra y monto de las mismas son las que se describen a continuación:

PROVINCIA	OBRA	CLASE DE OBRA	MONTO (\$)
B. Aires	Malla 215 – RN33	Reconstrucción y Mantenimiento	(P.O.)10.201.300
B. Aires	Malla 216 ^A – RN33	Reconstrucción y Mantenimiento	(P.O.)10.200.000
B. Aires	Malla 216B – RN33	Reconstrucción y Mantenimiento	(P.O.)10.267.000
Catamarca	Malla 408B – RN60 y 38	Reconstrucción y Mantenimiento	9.928.100

Corrientes	RN12 – Pte. s/Río Corrientes	Construcción Puente	1.300.000
Corrientes	RN12 – Pte. s/Río Guayquiraró	Construcción Puente	1.250.000
Chaco	AUTOVIA R.N.N.° 16	Convenio DPV Chaco	17.500.000
Chaco	AUTOVIA R.N.N.° 11	Convenio. DPV Chaco	27.500.000
Chaco	RNN89-V. Angela Gral. Pinedo	Convenio. DPV Chaco	17.770.000
Chaco	RP12-Charata-Emp. RP6	Convenio. DPV Chaco	10.750.000
Chubut	RN25-Pte s/Río Chubut	Construcción Puente	(P.O) 2.995.000
E. Ríos	RN12 – Puente s/Arroyo Feliciano	Construcción Puente	6.361.000
E. Ríos	R.P N° 11 – Conexión Rosario Victoria	Construcción de Variante.	16.050.000
E. Ríos	Malla 509 – RN12 y 136	Reconstrucción y Mantenimiento	(P.O) 10.455.700
Mendoza	RNN°7 – Acceso Este a Mendoza	Obra Básica y Pavimento	3.000.000
Mendoza	R.N.N.° 7 – Rep. Cobertizos	Repavimentación.	6.926.636
Mendoza	R.N.N.° 7-Rep. 15 Km	Repavimentación.	1.800.000
San Juan	Malla 306 – RN40 y 150	Reconstrucción y Mantenimiento	5.830.000
San Juan	RN20/40 – Puentes sobre Río San Juan	Construcción Puente	7.067.000
Santa Cruz	RN3 – Chimen Aike- Monte Aymond- Secc. I°	Obra Básica y Pavimento	9.870.000
Santa Fe	RN16-Pte. Oroño- Tunel Subfluvial	Completamiento. 2° Calzada	35.520.000
Santa Fe	Malla 202ª-RN11 y A008	Reconstrucción y Mantenimiento	(P.O) 10.508.900
Tucumán	RN38-Monteros-Famailla	Obra Nueva	24.700.000
Tucumán	RN38 – Concepción – Monteros	Obra Nueva	18.700.000

Nota: (P.O.) Presupuesto Oficial

PLANES DE ASISTENCIA SOCIAL

Detalle del primer semestre de 2002

282. Se solicita el detalle de los Planes de Asistencia Social – trabajar, alimentario, medicinal, etc.-, que se hayan distribuido a la fecha y se tenga previsto distribuir durante el primer semestre del año, por provincia, montos y cantidad de beneficiarios.

Respuesta: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Respuesta: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

Senadora Nacional María COLOMBO
UNION CIVICA RADICAL - CATAMARCA

DECRETO 1377/01

Recursos ingresados al Fideicomiso

283. ¿Cuál es la cantidad de recursos, por todo concepto, ingresados al Fideicomiso previsto en el Decreto 1377/01, de Creación del Sistema de Infraestructura del Transporte dentro del Plan Federal de Infraestructura?

Respuesta: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

DECRETO 1381/01

Tasa de Infraestructura Hídrica

284.

- a. ¿Cuál es la recaudación correspondiente a la Tasa de Infraestructura Hídrica creada por el Decreto Nacional 1381/01?**
- b. Informar si existen cambios de destino de los bienes fideicomitidos. En tal caso cuáles son los instrumentos legales que avalan dicho cambio y el nuevo destino de los mismos.**

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

Senadora Nacional Amanda Mercedes ISIDORI

UNION CIVICA RADICAL – RIO NEGRO

REFORMA DEL ESTADO

Demoras

285. ¿Por qué se demora la Reforma del Estado? ¿Y por qué, en lugar de achicarse, la estructura del Estado creció? Entendemos las dificultades:

- a) **Atacar la burocracia implica problemas con los estatales, que al gobierno no está en condiciones de absorber;**
- b) **La gestión en las condiciones actuales requiere de mecanismos que respondan, y el gobierno puede haber estimado necesario generar estructuras en alguna medida paralelas a la burocracia para poder gestionar;**
- c) **Los problemas sociales son serios, y eso dificulta tomar la decisión de achicar drásticamente la Administración Pública, lo que generaría más malestar**

Pero aún con estas dificultades, tendría que ser posible, existiendo la decisión política de hacerlo, un ataque frontal contra los estratos más ineficientes de la Administración.

Respuesta: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Ver respuesta a la pregunta nº 165.

AFJP

Planes futuros

286. ¿Qué plan tiene el gobierno para las AFJP? Se trata del destino de los ahorros de casi de 9.000.000 ahorristas que, como todos los depósitos, se han pesificado a \$1,40. Pero sobre éstos en particular se ciernen las mayores dudas, pues el grueso de las inversiones de las AFJP al momento de abandonarse la Convertibilidad, era títulos públicos de Estado argentino. Los propios bancos titulares de las AFJP están muy molestos e inquietos por este problema: ¿Qué se hará al respecto?

Respuesta: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Debe destacarse que los considerandos que se realizan a continuación de la pregunta resultan pertinentes por cuanto la salida de la convertibilidad afectó particularmente al régimen de capitalización. También tiene alta influencia las medidas recientes de pesificación cuyos efectos todavía son objeto de análisis para tratar de amortiguar su impacto sobre los fondos acumulados.

El eventual proceso inflacionario que puede impulsar la devaluación sin duda también puede resultar en impacto negativo en el valor de compra de las prestaciones de todo el SIJIP.

SITUACION DEL SISTEMA DE SALUD

Políticas sanitarias

287. ¿Cuáles son las medidas de política sanitaria, atento la crítica situación por la que atraviesa el sistema de salud en hospitales públicos y las obras sociales?

Respuesta: MINISTERIO DE SALUD

Las principales medidas están expresadas en el Decreto 486/2002 que el 12 de marzo refrendara el señor Presidente de la Nación, impulsado por el Ministerio de Salud, que en sus casi 40 artículos procura dar respuesta y prever las situaciones de urgencia que están afectando al sector en sus diferentes dimensiones y subsectores.

Se incorpora gran parte de los criterios que en la Sectorial de Salud de la Mesa de Diálogo Argentino fueron comprometidos por los actores sectoriales, bajo el auspicio del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y el Episcopado Argentino.

Uno de los aspectos que caracterizan el conjunto de medidas a implementarse es el reconocimiento de los espacios de concertación y consenso social, así como los de relaciones intersectoriales e interinstitucionales disponibles a fin de potenciar las capacidades de consenso y discusión existentes o a crearse y asumir que la salida de la crisis requiere de los aportes de múltiples actores.

A modo de ejemplo cabe mencionar que el Consejo Federal de Salud (COFESA) queda facultado para definir los criterios de uso racional y asignación de medicamentos e insumos críticos para el suministro a instituciones públicas de salud, con servicios e internación, y una Comisión Integrada por los Ministros de Salud, Desarrollo Social y de Trabajo, Empleo y Formación, así como una ONG de probada trayectoria y representatividad nacional, para supervisar el uso de los recursos en el Subprograma de seguro de medicamentos de uso ambulatorio para jefes de hogar.

Los capítulos del Decreto refieren a la declaración de la emergencia, las atribuciones del Ministerio de Salud, al Suministro de Insumos y medicamentos a instituciones Publicas de Salud (que incluye a las obras sociales nacionales), a la emergencia sanitaria y social del Instituto Nacional de Servicios Sociales para jubilados y pensionados (PAMI) y por ultimo a disposiciones finales, entre las cuales se contempla compatibilizar las normas sobre reesterilización de marcapasos y otros implantes, sobre la base de la experiencia nacional e internacional, procurando la disminución de costos.

La propuesta no se agota en estos temas, sino que avanza en delinear los contenidos de una política de medicamentos que en forma inédita en el país y como casi único caso de Latinoamérica, contempla la provisión de medicamentos

para tratamiento ambulatorio para alrededor de 14 millones de personas, a través del Programa de Universalización del Acceso al Medicamento.

Esta política contempla la posibilidad de instrumentar desde el Ministerio de Salud, listados de medicamentos e insumos a ser adquiridos con los fondos que prevé el decreto para la emergencia sanitaria, el INSSJyP o las obras sociales nacionales. También se considera la alternativa de usar precios de referencia de insumos y medicamentos críticos, prescripción de medicamentos por nombre genérico y la sustitución de medicamentos, por parte de profesional farmacéutico, con los mismos principios activos, concentración, forma farmacéutica, cantidad de unidades por envase y menor precio.

En otro orden, respondiendo a las inquietudes del sector, se deja sin efecto el Decreto que impedía a los colegios profesionales contratar con las obras sociales nacionales.

El paquete de medidas se complementa con la Ley Nacional de Presupuesto que restituyó las contribuciones patronales a las obras sociales nacionales y al INSSJyP.

I. MEDICAMENTOS

El problema del acceso a los medicamentos es uno de los principales ejes de la declaración de la Emergencia Sanitaria y asume la siguiente prioridad:

- Reestablecer la provisión de Medicamentos e Insumos a los Hospitales Públicos (Art.1 inc. a.).

Esto permitirá que todos los argentinos que necesiten de tratamientos hospitalarios puedan recibirlo de forma adecuada. Para ello se consolidó un fondo con recursos del gobierno nacional (Art. 7) y donaciones que permite la distribución de medicamentos e insumos estratégicos entre los hospitales polivalentes de las provincias. En el ámbito del Consejo Federal de Salud, integrado por los Ministros de Salud de todas las provincias, se acordó una fórmula precisa y transparente (Art. 5) para definir la asignación de recursos que corresponde a cada jurisdicción.

Objetivo

- Restablecer el funcionamiento de los Servicios de Salud Públicos Provinciales

Causa

- Incremento en la demanda por caída de los recursos de la seguridad social
- Desfinanciamiento del sector público
- Ausencia de precios en el mercado por dificultades problemas del mercado cambiario y restricciones a la transferencia de divisas

Población comprendida

- 14.000.000 sin cobertura de seguros

Recursos involucrados

- \$50.000.000, que se estima cubrirá la demanda de medicamentos e insumos por un período entre 90 y 120 días y representa aproximadamente el 10% del gasto anual

Ventajas

- La consolidación de la compra en el nivel nacional generará un ahorro de precios de entre el 40 y 50%.

Garantizar la continuidad de los programas prioritarios (Art.1 inc. c)

Se incluyen en esta categoría aquellos de alto impacto epidemiológico cuya discontinuidad involucra riesgo de epidemias o del retroceso de indicadores como la mortalidad infantil.

Programa Materno-Infantil (componente de crisis)	\$ 28 millones	Servicios e insumos básicos (medicamentos y materiales), ambulatorios y hospitalarios, para la atención del binomio madre / hijo.
Programa Ampliado de Inmunizaciones	\$ 16.5 millones	Biológicos para esquema completo de vacunación. Presupuesto estimado a través de Fondo Rotatorio de OPS.
Programa Nacional de Chagas	\$ 3.0 millones	Sostenimiento de intervenciones básicas de control del vector, diagnóstico (incluyendo en Banco de Sangre), tratamiento específico (para menores de 12 años) y vigilancia epidemiológica.
Programa contra el Dengue, la Fiebre Amarilla y el Paludismo	\$ 3.0 millones	Sostenimiento de intervenciones básicas de control de vectores (insecticidas), diagnóstico y tratamiento específico, y vigilancia epidemiológica
Programa Nacional de SIDA y ETS	\$61 millones	Medicamentos para el tratamiento de VIH/SIDA (anti-retrovirales y antibióticos para infecciones oportunistas).
Programa Nacional de Tuberculosis	\$ 0.62 millones	Provisión de tratamiento antituberculoso comprado a través del Fondo Rotatorio de OPS.
Programa de Bancos de Sangre	\$7.43 millones	Garantizar la provisión de insumos de diagnóstico para enfermedades sero-transmisibles en Bancos de Sangre (VIH, hepatitis B y C, y sífilis) y asistencia técnica. Nota: tamizaje de Chagas cubierto vía programa específico.
SUBTOTAL	\$119.55 millones	

Universalización del acceso a Medicamentos Ambulatorios (Art. 1 inc. b y Art.11).

El Decreto 486/002 establece una meta ambiciosa: universalizar el acceso a los medicamentos esenciales en Argentina. Para ello plantea dos acciones:

1. Seguro de Medicamentos de Uso Ambulatorio Para Jefes de Hogar

2. Genéricos para Atención Primaria de la salud

1. Por un lado a través de un Seguro de Medicamentos, asociado al Plan de Jefes de Hogar del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos, que permitirá a los desempleados y sus familias acceder a los remedios directamente en las farmacias (Art. 11, 12 y 13).

Medida	Crea un seguro de medicamentos para pacientes ambulatorios, que acompaña el subsidio de jefes de hogar, mediante el cual se entregarán medicamentos (68 que cubren el 95% de las patologías en todas las farmacias del país) sin abonar suma alguna por parte de los beneficiarios del subsidio de jefes de hogar.
Objetivo	Garantizar acceso a medicamentos ambulatorios para personas de alta vulnerabilidad social-jefes de hogar-
Causa	Inaccesibilidad financiera de la población a cubrir
Población comprendida	Alrededor de cinco millones de beneficiarios (un millón de titulares)
Recursos involucrados	Retención de una suma de dinero mensual de \$3,50 por cada Subsidio de Jefe de Hogar, a transferir del presupuesto del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación hacia el Ministerio de Salud
Ventajas	Dar cobertura a los jefes de hogar

2. Por otro lado, se va a proveer de Medicamentos a los centros de Atención Primaria de la Salud, para que todos los que acudan a una consulta médica puedan volver a sus casas con el remedio adecuado sin tener que pagar nada por ello (Art.15 y 16)

Medida	Provisión de medicamentos a pacientes ambulatorios en los Centros de Atención Primaria (salas de atención, escuelas, etc. que cumplan con determinados requisitos)
Objetivo	Garantizar acceso a medicamentos ambulatorios para personas de alta vulnerabilidad social no comprendidas por el seguro
Causa	Inaccesibilidad financiera de la población a cubrir
Población comprendida	Diez millones de beneficiarios
Recursos involucrados	113.9 millones de pesos, para un programa de 18 meses, que comenzará en mayo, financiado por el BID, según bases de costo (Nota: el Decreto dice que se prolongará el financiamiento mientras subsista la emergencia, es decir hasta fin de año y es de esperar prorrogarlo en la ley de presupuesto del año próximo)
Ventajas	Brindar cobertura a la población más vulnerable y sin ningún tipo de cobertura

Monitoreo y contención de los Precios de Insumos y Medicamentos

El Ministerio de Salud de la Nación y sus organismos descentralizados (ANMAT, SSSalud, Pami) asumen un rol protagónico y activo en la política de

medicamentos. (Art. 10). En lo que respecta a las Obras Sociales Nacionales y al Pami, se planteara una lista negativa de medicamentos (inc. a). Es decir, se excluirán de la cobertura de la O.S. un conjunto de medicamentos que resulten menos convenientes, según una evaluación económico sanitaria. Además, se emitirá un listado Positivo, que funcionará como una orientación a las Obras Sociales de los medicamentos que deben ser cubiertos. Este listado funcionará como un piso, las Obras Sociales podrán aumentar esta cobertura.

En segundo lugar se contempla la posibilidad de implementar precios de referencia, esto significa, que para cada banda terapéutica (grupo de medicamentos con una misma finalidad) se establecerá un valor fijo a ser financiado por la Seguridad.

En tercer lugar, el Ministerio buscará contener el alza de los precios de los medicamentos fomentando la competencia; para lo cual se inducirá a los médicos a prescribir por el nombre genérico, en lugar de la marca, y al mismo tiempo se habilitará a los farmacéuticos a sustituir por las versiones más económicas.

Una comisión del Ministerio estudiará la posibilidad de ampliar la cobertura para favorecer la sustitución.

II. SISTEMA NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD (Obras Sociales Nacionales y PAMI)

Una serie de Decretos de la última década tuvieron por objeto la rebaja en las contribuciones destinadas a financiar la seguridad social en salud -Obras Sociales e INSSJyP-. Tales eran los requisitos impuestos por el sistema "para ganar competitividad". También se argumentaba que estas medidas favorecerían la generación de empleo, efecto sobre el que, claramente, no existen evidencias.

Más inmediato es, en cambio, su efecto sobre la seguridad social. El monto que dejó de ingresar a las Obras Sociales Nacionales y el INSSJyP por este motivo entre el año 1995 y el 2000 se ha estimado en torno a los \$15 mil millones. El desfinanciamiento resultante termina por afectar la población, en especial la de menores recursos, que tuvo que hacerse cargo en forma creciente de los gastos de salud directamente de su bolsillo.

<p>Medida</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se restablecen las contribuciones establecidas originalmente por la Ley 23.660. Esto implica recuperar en 1 punto porcentual las contribuciones patronales a favor de las obras sociales nacionales y del PAMI que originalmente fue incluido en el decreto de emergencia sanitaria pero luego fue incorporado en la Ley del Presupuesto Nacional (artículo 80). • Se faculta al Ministerio de Salud a definir prioridades para el cumplimiento del Programa Médico Obligatorio (PMO), y en el caso del PAMI está facultado a proponer el conjunto de prestaciones esenciales, al Ministerio de Salud • Se quita el tope de \$4.800 para efectuar las contribuciones de los empleadores a las obras sociales nacionales. • Se redefinen las alícuotas que destinan las obras sociales al FONDO SOLIDARIO DE REDISTRIBUCION, con criterio más progresivo y equitativo, sobre la base del monto de los haberes: <u>Para todas las obras sociales:</u> <ul style="list-style-type: none"> • sobre remuneraciones brutas mensuales hasta 1000\$ (10% al FSR) • sobre remuneraciones brutas mensuales superiores a 1000\$ (15% al FSR) <u>Para Obras Sociales de Personal de Dirección</u> <ul style="list-style-type: none"> • remuneraciones brutas mensuales hasta \$ 1000 (15% al FSR) • remuneraciones brutas mensuales superiores a \$1000 (20% al FSR) <u>Para el Pami (INSSJP)</u> <ul style="list-style-type: none"> • Se impone a los jubilados y pensionados con haberes de más de \$800 y en lo que exceda de ese importe, un aporte adicional del 3% con destino a PAMI <p style="margin-left: 40px;">Ello representa, aproximadamente, un total de \$260.000.000.</p>
<p>Objetivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Compensar el financiamiento del sistema nacional del seguro de salud y de PAMI, por la caída de la recaudación, que en el último semestre perdió alrededor de \$620.000.000, lo que significa el 35% de los recursos del PAMI y el 20% de las Obras Sociales Nacionales.
<p>Causa</p>	<p>Caída de la recaudación y consecuentemente el corte de la cadena de pagos, que en PAMI a seis meses de atraso.</p> <p>En el último mes de enero la caída de la recaudación con relación al mismo mes del año anterior representa el 55% de los ingresos y en el conjunto restante de las obras sociales nacionales la caída registrada alcanza el 25%.</p>

Población comprendida	Alrededor de 14.000.000 de personas entre PAMI (3.500.000) y las obras sociales nacionales (10.500.000)
Recursos involucrados	Se incrementan los recursos del sistema en \$775,7 millones de los cuales \$260 millones se inyectan al FSR mejorando la equidad (ver cuadro anexo)
Ventajas	<ul style="list-style-type: none"> Restablecer cadena de pagos El incremento de los aportes al Fondo Solidario de Redistribución se busca aumentar la equidad en el financiamiento entre los beneficiarios del sistema de obras sociales. Se estima que con este incremento el Fondo Solidario permitirá que un 30% más de los beneficiarios del sistema alcancen un piso de ingresos que les permita financiar el nuevo PMO. <p>Esto significa que alrededor cinco millones de personas de bajos ingresos serán subsidiados de forma solidaria por el FSR, de ellos de un millón y medio hasta ahora no eran beneficiados por este subsidio.</p>

Recursos involucrados

	Impacto económico estimado Mill de \$
Restitución de Contribuciones OSN.(volver a la ley 23.660)	338,9
Restitución de Contribuciones I.N.S.S.J.P. Activos (volver a la ley 19.032)	350,0
Incremento de Aportes de Pasivos (incremento)	16,8
Eliminación de topes para aportes y cont. (elim. topes)	40,0
Totales	775,7

Obs.:* Proyecciones anuales sobre la base de recaudación noviembre 2001

Recursos que mejoran la Equidad intra sistema	260.0
---	-------

LEY LABORAL 25.250

Propuestas de modificación

288. ¿Cuál es la posición del gobierno nacional con respecto a las propuestas de modificación de la Ley Laboral 25.250? ¿En qué argumentos se sustenta la oposición a las reformas?

Respuesta: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ver pregunta 331.

REACTIVACIÓN ECONOMICA

Industria de la construcción. Planes habitacionales

289. ¿Existe una propuesta nacional para reactivar la economía a través de la industria de la construcción? ¿Se ha programado algún proyecto para la realización de planes habitacionales?

Respuesta: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

INDICES DE DESEMPLEO

Medidas para revertirlos

290. ¿Cuáles son las medidas para revertir los índices de desempleo, además de los planes sociales?

Respuesta: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

Plan de contingencia frente al no-otorgamiento de créditos

291. ¿Cuáles son las previsiones del Gobierno Nacional para el conjunto del país en el caso que el Fondo Monetario Internacional no otorgue más prestamos a la Argentina?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

Ver respuesta a la pregunta N° 278.

FONDOS ADEUDADOS A LAS PROVINCIAS

Estado de trámite de envío

292. ¿En qué punto están los trámites de envío de los fondos adeudados a las provincias? Particularmente para Río Negro, sería de nuestro interés conocer el motivo de las demoras en el cumplimiento de las deudas por:

- a) Aumento en la alícuota del IVA del 18 al 21% (30 millones más intereses).
- b) Impuestos internos sobre seguros (14,5 millones de deuda entre 1992 y 1996)
- c) Fondo de Gasto Social (5,5 millones, acordados en el último Pacto Federal)

- d) Fondos de Garantía FONAVI (contemplados en parte en el presupuesto 2002)**
- e) Convenio SEFEPA (8 millones por subsidio mensual comprometido en 1999)**
- f) Acta Complementaria del Pacto Fiscal I (entre 30 y 50 millones, de acuerdo a la Comisión Federal de Impuestos)**
- g) Fondo Incentivo Docente (12,5 millones correspondientes a 2001)**
- h) Pacto Federal Educativo (3 millones)**
- i) Fondo Nacional Pesquero (\$750.000)**
- j) Acueducto Ganadero Turístico (500\$.000)**
- k) Fondo Fiduciario de Combustibles (5 millones).**

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

a) Con respecto a los montos previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 24.468, podrán ser utilizados para compensar los servicios de amortización de capital de las deudas que mantengan con el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, el importe previsto en el art. 6° del Decreto 1004/01 y sus intereses. Las Jurisdicciones que no mantengan deudas con el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL recibirán un Certificado de Crédito Escritural, o Títulos Públicos Nacionales a valor par.

c) La deuda en concepto de Planes Sociales y de Empleo (Cláusula 16 del Compromiso Federal Ley 25.400) está comprendida en los créditos presupuestarios incluidos en el artículo 1 de la Ley 25.565 (Presupuesto 2002), según lo establece el artículo 73 de la misma Ley.

d) Los montos adeudados en concepto del FONAVI están contemplados dentro del art. 59 de la Ley de Presupuesto. Los mismos serán cancelados en 6 cuotas iguales y consecutivas a partir del ejercicio 2003.

Senadora Nacional Marcela Fabiana Lescano

UNION CIVICA RADICAL - FORMOSA

DEUDA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

Estado actual

293. De acuerdo a los registros existentes en ámbito de su Ministerio:

Detalle el endeudamiento, indicando: tipo, monto, vencimientos, acreedores y sistemas de garantías.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

PROVINCIA DE FORMOSA

- en miles de pesos -

PRESTAMISTA	STOCK AL 30/09/01	STOCK AL 31/12/01
ENTIDADES BANCARIAS	576.767	561.964
ORGANISMOS INTERNAC.	147.325	145.174
DEUDA CONSOLIDADA	3.057	3.057
TITULOS PROVINCIALES	221.297	246.512
FFDP - Programa de Asistencia -	226.916	245.916
TOTAL	1.175.363	1.202.624

Datos sujetos a revisión

A diciembre los datos han sido proyectados.

GARANTIAS:

Gran parte de la Deuda cuenta con garantía de Coparticipación Federal de Impuestos, llegando al límite del piso garantizado del año 2001. Una vez firmado el Canje de la Deuda, el mismo se reduciría sustancialmente, dependiendo del total de deuda ingresado al mismo.

DEUDA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

Canje

294. Detalle de:

- a) Monto de la operación del canje
- b) Bancos que intervinieron en el canje
- c) Títulos puestos en oferta en el canje
- d) Banco que operó como colocador para la provincia de Formosa
- e) Ahorro estimado que significó para la provincia el operativo

*Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA***CANJE DE DEUDA:**

La Deuda Bancaria que ha ingresado en la etapa inicial asciende a U\$S 526 millones (ABM Amro Bank, Banco Francés, Banco Galicia y Bs.As., Banco Nación Argentina y Banco Quilmes).

Del mismo modo la Deuda en Bonos ingresada asciende a U\$S 170 millones (Bonos Cancelación de Deuda Ley 1184, Bonos Ley 1296 Serie II y III, Bonos de cancelación Ley 986, Bonos Global de Reest de la Deuda Serie I y II).

AHORRO ESTIMADO:

El ahorro de la reprogramación de la deuda mencionada estaría en el entorno de los \$ 268 millones. El principal rubro de ahorro se registra en los servicios Bancarios \$ 181 millones.

FONDOS COPARTICIPABLES

Criterios de cumplimiento

295. Qué criterio adoptará la Nación para cumplir con la provincia.*Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA*

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

FONDOS COPARTICIPABLES

Detalles de las transferencias años 2000, 2001 y 2002.

296. Detalle de las transferencias de Fondos efectuados por la Nación a la Provincia durante los años 2000, 2001 y 2002, indicando para cada mes:

- a) Concepto del Fondo coparticipado
- b) Fecha de transferencia
- c) Monto correspondiente a cada Fondo

- d) **Monto transferido por cada Fondo (en pesos o LECOP)**
- e) **Saldo impago por cada fondo**

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada se adjunta en ANEXO.

COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL

Artículos 1 y 2 de la Segunda addenda

297. Detalle de las transferencias de los saldos impagos según lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, firmado en noviembre de 2001 entre el Estado Nacional y las Provincias. Indicando para cada mes:

- a) **Concepto del Fondo coparticipado;**
- b) **Fecha de transferencia;**
- c) **Monto correspondiente a cada Fondo;**
- d) **Monto transferido por cada Fondo (en pesos o LECOP).**

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

Ver respuesta a la pregunta N° 31: Cuadro 3 para el período julio – diciembre 2001.

COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL

Artículo 5° de la Segunda addenda

298. Si el PEN ha implementado o implementará un mecanismo de monitoreo para el cumplimiento por parte de las jurisdicciones provinciales de lo dispuesto en el artículo 5° de la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, firmado en noviembre de 2001 entre el Estado Nacional y las Provincias.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La responsabilidad primaria de lo establecido en el artículo 5° de la Segunda Addenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal corresponde a los Gobiernos Provinciales, ámbito donde se legisla la coparticipación de impuestos y recursos con los municipios. No obstante desde el Gobierno Nacional se efectúa un seguimiento permanente de los regímenes vigentes y de sus modificaciones.

PROGRAMAS SOCIALES

Red Federal de Control

299. Anunciado por el Poder Ejecutivo Nacional la puesta en marcha de la Red Federal de Control, cuyo objetivo es la fiscalización de la distribución de los planes sociales ¿Cuáles han sido los resultados?

Respuesta: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

PROGRAMAS SOCIALES

Participación de ONGs y municipios

300. ¿Qué otro mecanismo implementará el PEN para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 108/02 del PEN, de darle mayor participación a los municipios y a las organizaciones no gubernamentales en la asignación de los planes sociales y su posterior fiscalización?

Respuesta: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

Senador Nacional Mario LOSADA
UNIÓN CÍVICA RADICAL – MISIONES

EMBAJADAS ARGENTINAS

Cierre de representaciones diplomáticas en el exterior

301. En la reunión de la Comisión de Relaciones Exteriores de esta Cámara del día 27/02/02 el Subsecretario de Asuntos Globales, Senador (M.C.) Daniel Baum, ante las inquietudes con relación al cierre de representaciones diplomáticas argentinas en el exterior manifestó que a esa fecha no se había evaluado y por lo tanto no había un criterio definido respecto al tema.

Ante la insistencia en el tema en medios periodísticos, solicitamos al señor Jefe de Gabinete nos haga saber si en este momento hay una decisión adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional; en ese caso, cuál fue el criterio que se tuvo en cuenta para el cierre o fusión de Embajadas, y si para su formulación se consultó a las provincias en razón de la promoción y venta de la producción regional.

Respuesta: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

En el marco de lo dispuesto por el señor Presidente de la Nación en materia de reestructuración de la Administración Pública Nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto ha establecido, por Resolución Nor. 365/02, la Comisión para la Reorganización de Embajadas y Consulados de la República (COREC).

La COREC se encuentra abocada al estudio de la reorganización de nuestras Representaciones Diplomáticas y Consulares, con el objeto de lograr una mejor optimización de los recursos humanos y materiales disponibles, sin menoscabar las relaciones de la Argentina con terceros países y sin afectar la promoción y defensa de los intereses nacionales.

La COREC evalúa los costos y beneficios que competen a cada una de las Sedes, y desarrolla hipótesis de trabajo que permitan reducir el presupuesto destinado a las mismas por la Cancillería, sin afectar su funcionamiento. El análisis en curso contempla una vasta gama de criterios políticos, económicos, comerciales, consulares, culturales y de promoción que determinan la asignación de recursos a las diferentes categorías de sedes en el exterior, vislumbrándose diversas alternativas para el desarrollo futuro de las mismas en un marco de austeridad. Cada uno de estos elementos se analiza sobre la base de información provista por las Representaciones en el exterior y por las áreas competentes de la Cancillería, las cuales se encuentran generalmente informadas acerca de las expectativas e intereses de las provincias en relación a sus respectivas producciones.

Una vez finalizado su estudio, la COREC elevará las recomendaciones al señor Canciller a los efectos de tomar una decisión definitiva sobre la cuestión.

PEAJES NACIONALES

Pago con bonos provinciales

302. Que nos informe si el Poder Ejecutivo Nacional acordó con las empresas concesionarias de los peajes nacionales la posibilidad del pago del mismo en bonos provinciales. Conocemos que en algunas rutas no se aceptan más que en pesos argentinos y en otras no se devuelve el cambio correspondiente, con el consecuente perjuicio para el bolsillo castigado del usuario.

Respuesta: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

BONOS LECOP

Utilización como medio de pago por tomadores secundarios

303. Asimismo, y en igual sentido, cuáles han sido las medidas adoptadas con bancos, empresas de tarjetas de crédito, etc. Con respecto a la aceptación de bonos LECOP como forma de pago. En el caso de la provincia de Misiones tanto el Banco Hipotecario Nacional como las tarjetas de crédito ponen como exigencia que el deudor sea tomador primario de bonos. Esto es una contradicción con el espíritu de la norma y genera una distorsión que vuelve a someter a los ciudadanos al arbitrio de las empresas y los bancos.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La emisión de LECOP se rige por el Decreto N° 1004/01 y sus modificatorios y ninguna norma obliga a empresas, bancos o cualquier otra institución a recibir LECOP. Más aún, si esa norma existiera sería inconstitucional ya que las LECOP no es moneda de curso legal, sino una Letra de Cancelación de Obligaciones Provinciales, tal como su denominación lo indica .

A su vez el Banco Central de la República Argentina cursó a las entidades financieras la comunicación "A" 3504, la cual establece "...que las entidades financieras podrán recibir LECOP-en las proporciones y condiciones que determinen- en pago de préstamos personales, hipotecarios para vivienda, prendarios (por la adquisición de automóviles) y de saldos en pesos financiados o de resúmenes de tarjetas de crédito, siempre que se verifique que el titular de la obligación sea un agente activo o pasivo de los estados provinciales participantes en la operatoria de distribución de esos títulos y se trate de tenedores originales de ellos".

No obstante a pesar de lo expresado en párrafos anteriores, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial realizó reuniones con distintas instituciones intermedias vinculadas a la producción, comercio y servicios para que procurar que sus asociados aceptaran sin limitaciones este instrumento de pago.

Como resultado de estas gestiones podemos señalar que la aceptación de las mismas en comercios y en muchas empresas de servicios es de aceptación corriente y generalizada, con muy pocas excepciones.

PLAN DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Ejecución de obras viales

304. ¿Cómo se van a cubrir los montos necesarios para ejecutar las obras viales incluidas en el Plan de Infraestructura de la provincia de Misiones, puesto que los detallados a continuación asignados en el presupuesto, son insuficientes:

R 19: Wanda-Andresito \$ 1.000.000.-

R 101: Bernado de Irigoyen-San Antonio \$1.000.000.- (requiere alrededor de \$3.000.000)

Respuesta: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

DEUDAS DEL ESTADO NACIONAL CON PRODUCTORES PRIMARIOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Estado de situación

305.

- a) **Yerba: el Poder Ejecutivo Nacional debe \$5.000.000 a los productores de yerba de la provincia. El propio Presidente de la Nación hizo ese reconocimiento en su reciente viaje a la provincia.**

Por lo tanto resulta necesario que nos informe cómo y cuándo se efectuará el pago, teniendo en cuenta que la suma es parte de un subsidio comprometido para ayudar al productor, prioritariamente pequeños productores, frente a la crítica situación que plantea la falta de precio para su producto.

- b) **Tabaco: que informe acerca del pago de deudas que el Estado Nacional tiene con la provincia de Misiones por la suma de \$ 17.979.724.- :**

Con ordenes emitidas: concepto precio

N° 4599.....\$ 1.193.203

N° 5725.....\$ 2.245.444

Concepto obra social:

N° 5998.....\$ 1.361.724

Sin ordenes de pago: \$ 12.500.000

El 99% corresponde al año 2001.

Cabe consignar que la propuesta de la Nación de pagar la deuda con certificados sobre las deudas fiscales no es adecuada para el caso de la provincia de Misiones porque no hay deuda fiscal que compensar. Los aproximadamente 13.000 productores a quienes está destinado el monto por compensación de precios son pequeños productores y no tienen deuda fiscal. Incluida en esta deuda, hay un importe de \$ 1.000.000.-que corresponde a un fondo para granizos que tampoco se puede compensar. El resto del monto se destina a planes orientados al productor que tampoco son susceptibles de resolver con certificados.

c) Planes Forestales aprobados y adeudados:

La deuda del Estado Nacional con los plantadores forestales del todo el país es de \$ 26.000.000. En el presupuesto solo se han incluido \$ 20.000.000. Esta suma corresponde a planes aprobados y certificados.

Durante el corriente año estarán en condiciones de certificación, plantaciones por \$40.000.000 que no han sido presupuestadas. Entonces, la Nación debe pagar entre lo adeudado y lo que ingresará este año alrededor de \$60.000.000, de los cuales a los productores de la provincia de la Misiones les corresponderá aproximadamente un 50%.

Respuesta: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

CIUDADES DE POSADAS Y GARUPA

Obras de agua potable

306. Las obras de agua potable y cloacas de las ciudades de Posadas y Garupá, por la suma de \$ 20.000.000 no han sido incluidas en el Presupuesto 2002, lo que impedirá que la empresa SAMSA, concesionaria del servicio en la provincia de Misiones, tome el crédito del Banco Mundial con ese propósito.

Respuesta: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

1) Expansión de Redes de Agua y Cloacas

Se encuentra en proceso de adjudicación por un monto de \$ 20.949.000. (licitado el 16/10/2001), condicionado a la asignación presupuestaria, al

aumento del porcentaje de financiamiento (75%) por parte del BIRF y al reconocimiento de mayores costos.

2) Optimización de Plantas Potabilizadoras.

Se cuenta con la no objeción del BIRF a los documentos para efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional. Fecha de apertura 03/05/2002 .

Las obras mencionadas están relacionadas con los perjuicios que la construcción del aprovechamiento hidroeléctrico de Yaciretá ha provocado y provocará sobre el sistema de saneamiento de la ciudad de Posadas. Este tema se remonta por lo menos al año 1992 fecha del primer convenio entre el ex COFAPYS y la Provincia donde se acordaba que la Nación otorgaría apoyo financiero.

A través del Contrato de Préstamo BIRF 4484 AR este apoyo, que tomó la forma de aporte no reintegrable a la Provincia de Misiones, hasta la suma de U\$S 15.000.000, fue encomendado al ENOHSA - tanto por el PEN como por el Ministerio de Economía.

En tal sentido, el ENOHSA ha realizado numerosas gestiones ante varios Entes del Sector Público Nacional, para que se asignen las partidas presupuestarias en el ejercicio 2002-2003 en el Inciso 5 (Transferencia), para así poder realizar el aporte no reintegrable comprometido, para lo cual habría que imputar en dicho Inciso, la suma de al menos \$7.000.000 de lo consignado en el Inciso 6 (Activos Financieros) para el año 2002.

Es importante señalar que de no asignarse correctamente las partidas presupuestarias, no se podrían desembolsar para estas obras, los fondos provenientes del Préstamo en ejecución.

CAJA DE PREVISION DEL CUERPO DE GUARDAPARQUES

Situación económico-financiera

307. Informe sobre la situación económico – financiera de la Caja de Previsión del Cuerpo de Guardaparques, atentas las circunstancias de restricción impuestas por el denominado “corralito”, y que medidas adoptó el Presidente del Directorio de la Administración de Parques Nacionales en el sentido de resguardar los fondos asignados.

Respuesta: SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTES

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Crédito de Banco Mundial y donación del GEF. Estado de ejecución

308. Informe sobre el estado de ejecución del crédito del Banco Mundial asignado a la Administración de Parques Nacionales para la

Conservación de los Bosques Nativos y Áreas Protegidas a la fecha, y de la donación efectuada por el GEF (Fondo Mundial de la Naturaleza) para la creación de Áreas Protegidas.

Respuesta: SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTES

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

PARQUE NACIONAL IGUAZU

Estado de situación de la Licitación Pública N° 5-95

309. Estado de situación de la Licitación Pública N° 5-95, en relación con las obras de infraestructura del Parque Nacional Iguazú, en la provincia de Misiones.

Respuesta: SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTES

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

PLAN FEDERAL DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Redistribución de montos relativos a las obras del Plan

310. El Poder Ejecutivo en el año 2000 implementó el Plan Federal de Transporte.

Su objetivo era promover el desarrollo de la red de transporte a fin de mejorar la calidad y seguridad del servicio.

Esto se logró con la creación de un Fondo Fiduciario, que participaría junto a capital de riesgo en la construcción de distintas líneas de alta tensión.

Una de las líneas en estudio era el corredor NOA-NEA que vincula varias provincias del norte argentino (Tucumán, Salta, Jujuy y Chaco).

Esta línea permitirá aprovechar el potencial gasífero de la región, ya que favorecerá la instalación de generadores eficientes a muy bajo costo.

También permitirá mejorar la calidad de servicio de las distintas provincias involucradas.

Adicionalmente, afianzará la vinculación con el sistema norte chileno y así podrá captar sus excedentes.

Para el caso de la línea que vincula el NOA con el NEA argentino, y habida cuenta que los montos ofrecidos del Fondo Fiduciario no fueron suficientes para que los actores privados se sumaran a la concreción de la obra.

¿Se está evaluando la posibilidad de redistribuir los montos relativos a las distintas obras del Plan, de manera de hacer factible la concreción de esta vinculación estratégica?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

Senador Nacional Rubén A. MARTÍ
UNIÓN CÍVICA RADICAL – CÓRDOBA

COMISION NACIONAL DE VETERANOS DE GUERRA

Estado actual de implementación

311. Estado de implementación de la Comisión Nacional de Veteranos de Guerra, dependiente del Ministerio del Interior.

Respuesta: MINISTERIO DEL INTERIOR

La Comisión Nacional de Excombatientes de Malvinas fue intervenida durante el gobierno del Dr. De la Rúa y, sin bien en mayo de 2001 se sancionó el Decreto 694/01 modificadorio del Decreto N° 1741/94 con la finalidad de ampliar los alcances de la Comisión para incluir en ella la participación plena de un miembro representante de los cuadros de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas que participaron en la guerra de las Islas Malvinas, la Comisión nunca llegó a constituirse.

La actual gestión de gobierno ha reiniciado las conversaciones con la Federación de Excombatientes de Malvinas a los efectos de constituir la Comisión, según lo prevé la norma referida.

A tal efecto, según lo establecido en el artículo 2 del decreto 694/01, se recibió de la Federación de Excombatientes de Malvinas una nómina de ocho personas a los efectos de cumplimentar los incisos a), b) y g) de la normativa.

Asimismo, se ha solicitado la inmediata designación de dos representantes al Ministerio de Defensa –incisos c) y f)– y un representante a la Secretaría General de la Presidencia –inciso e)–.

Cumplidos estos pasos, se procederá de inmediato a la formación de la Comisión Nacional de Excombatientes de Malvinas.

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

Estado de las negociaciones

312. Estado de implementación y de avance en las negociaciones de la Comisión ad-hoc creada por el Poder Ejecutivo Nacional sobre la prestación de servicios de empresas de servicios públicos.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

Ver respuesta a la pregunta N° 1

Senador Nacional Gerardo MORALES

UNION CIVICA RADICAL - JUJUY

ESCENARIO DE NO-ASISTENCIA DEL FMI

Planes de contingencia

313. Lineamientos básicos del plan Económico a partir del nuevo escenario de no-asistencia por parte del FMI. Con indicación del programa monetario, cambiario, productivo, política en materia de importaciones y exportaciones, desarrollo de las economías regionales. Medidas concretas. Política en materia de reestructuración del sistema financiero, en particular sistema de garantía de depósitos.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

Ver respuesta a la pregunta N° 278.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Programa de fortalecimiento institucional

314. Situación del Banco de la Nación Argentina. Programa de fortalecimiento institucional, políticas de promoción para la producción por parte de la entidad.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

El análisis de la situación del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA así como su fortalecimiento institucional, forman parte de las tareas que llevará a cabo el COMITÉ PARA EL ANÁLISIS DE LA REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, creado por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMÍA N° 50 de fecha 7 de febrero de 2002 y que es presidido por el Secretario de Finanzas del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

DECRETOS 214 Y 494/2002

Cuantificación

315. Cuantificación del impacto de la aplicación de los Decretos 214 y 494/2002. Cuantificar el costo de la emisión de títulos en moneda extranjera, en Pesos, por compensación, estimación de los adelantos a otorgar por el BCRA a las entidades financieras para suscripción de títulos.

Respuesta: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Del importe mencionado anteriormente (13.148 millones de pesos), 9.848 millones de pesos corresponderían a bonos compensatorios en dólares estadounidenses (a razón de cambio de \$1,40 por cada dólar, es decir 7.034 millones de dólares) y 3.300 millones de pesos en bonos compensatorios en

pesos. Adicionalmente, las entidades financieras podrían suscribir bonos compensatorios en dólares por el importe equivalente a 3.635 millones (al tipo de cambio U\$S 1 igual \$1,40) contra adelantos del BCRA por 5.089 millones de pesos, para poder compensar la posición en moneda extranjera negativa que les hubiera quedado luego de todo el proceso de pesificación.

SUBSIDIOS PARA JEFES Y JEFAS DE HOGAR

Cantidad y asignación por provincias

316. Cantidad de subsidios para jefes y jefas de hogar u otros subsidios de desempleo en el marco del Decreto de Emergencia Ocupacional durante el ejercicio 2002. Asignación por provincias, ejecución por provincia durante los meses de enero, febrero y marzo, indicando cantidad de beneficiarios, inicio, pago, pendientes de pago, funcionamiento de los consejos consultivos provinciales. En particular situación de subsidios o planes de empleo de la provincia de Jujuy. Beneficiarios pagados y pendientes de pago.

Respuesta: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

EMERGENCIA ALIMENTARIA

Estado de situación

317. Informe de situación de Emergencia Alimentaria, ejecución, asignación por provincias, pagos, compromisos pendientes de pago.

Respuesta: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

EMERGENCIA SANITARIA

Estado de situación

318. Informe de situación de emergencia sanitaria, con descripción de provisión de medicamentos a sectores carenciados y programa de ejecución.

Respuesta: MINISTERIO DE SALUD

Motivado por la actual emergencia sanitaria y social que atraviesa nuestro país, en el ámbito del Ministerio de Salud, se ha conformado un Comité de Crisis ad hoc, el que tiene entre sus actividades, la organización, control y distribución de 2.100.000 unidades de medicamentos donados por las Cámaras de Laboratorios

Medicinales (CAEME, CILFA y COOPERALA) en diferentes hospitales de nuestro país.

El fundamento principal de esta donación es la accesibilidad a los medicamentos para la población en situación de pobreza y carente de cobertura social situación que no era atendida hasta el momento actual.

A los fines de concretar la donación citada se ha tomado contacto con las Cámaras de Laboratorios a través de reuniones periódicas, contactos telefónicos y correo electrónico. En un primer paso se realizó un relevamiento en los Ministerios de Salud provinciales debiendo estos informar cuales eran sus necesidades en lo que se refiere a medicamentos e insumos hospitalarios.

La distribución a las distintas Provincias se ha efectuado teniendo en cuenta un porcentaje consensuado por los Ministros provinciales en Reunión del Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA.) celebrada en el mes de enero próximo pasado. Dicho porcentaje se obtuvo de la relación entre los índices de pobreza y egresos hospitalarios de las distintas provincias.

Los hospitales receptores de la donación fueron designados por las autoridades sanitarias de cada una de las Provincias, designándose en cada uno de los mismos a los Responsables del Sector Farmacia de dichas instituciones para su recepción.

Al día de la fecha la donación se encuentra en vías de finalización, siendo numerosos los Hospitales que ya recibieron los medicamentos. Los Ministros provinciales fueron informados acerca del estado de las donaciones en la última reunión del CO.FE.SA celebrada el día 20 de marzo.

Asimismo en este Comité se está trabajando en la elaboración de dos Proyectos, que se detallan en el Decreto Nro. 486 de Emergencia Sanitaria, siendo sus principales características las siguientes:

- El primero de ellos prevé la incorporación de un Seguro de Medicamentos para los beneficiarios del Programa Nacional de Jefes de Hogar y sus grupos familiares, el que brindará cobertura de medicamentos a un gran número de personas en situación de pobreza, que hasta la actualidad se veían impedidos de acceder a los mismos.
- El segundo de ellos tendrá alcance nacional y tiene por objeto garantizar la accesibilidad al medicamento para diez millones de personas (no incluidas en el Programa de Subsidio para Jefes de Hogar) que carecen de cobertura social y se encuentran en situación de riesgo, a fin de evitar un mayor deterioro en sus condiciones de salud. Para este proyecto se confeccionó una lista básica de medicamentos utilizados en atención ambulatoria en el marco de la atención primaria de la salud.

Por otro lado, se elaboró también la realización de una compra consolidada de medicamentos, de acuerdo a lo convenido oportunamente en la Reunión del CO.FE.SA, para lo cual el Departamento de Compras del Ministerio de Salud, en coordinación con este Comité trabajó en la elaboración de los pliegos correspondientes, culminando ayer con esta tarea. Luego de relevadas las

necesidades de las Provincias y habiendo descontado las respectivas donaciones de medicamentos se consolidó un listado de primera necesidad de 51 medicamentos de alta rotación principalmente para ser utilizados en áreas críticas de internación hospitalaria. El fin de esta compra centralizada tiene por objeto complementar los presupuestos provinciales en el tema de medicamentos en el marco de la situación de Emergencia Sanitaria.

DONACIONES INTERNACIONALES

El Ministerio de Salud de la Nación ha recibido donaciones de medicamentos, insumos descartables y otros insumos hospitalarios de varios países. Estas donaciones ayudan a afrontar la crisis en la que se encuentra inmerso nuestro sistema de salud público y a atender las demandas de nuestros hospitales. Para realizar la asignación de estas donaciones, además de analizar las necesidades específicas de cada una de las provincias y hospitales, se utilizó un índice de distribución, consensuado en el Consejo Federal de Salud (COFESA), basado en dos indicadores: la cantidad de egresos hospitalarios y la cantidad de población bajo la línea de pobreza de cada una de las jurisdicciones.

Tomando en cuenta estos dos indicadores, las donaciones provenientes del Gobierno de Chile, del Gobierno de Italia, y de Houston Texas fueron asignadas según el siguiente detalle:

Procedencia: Gobierno de Chile

Concepto: material descartable, filtros hemodiálisis, medicamentos

1. Descripción de la donación: fundamentalmente es de material descartable, guantes de cirugía, guantes de examinación, jeringas, agujas. Pocos ítem, mucha cantidad de cada uno. Muy pocos medicamentos. Una parte de las jeringas y agujas fueron reservadas para el MSAL para la campaña de vacunación. Para asignar los filtros de hemodiálisis se identificaron las provincias que brindan este servicio en forma pública.
2. Volumen: 6 toneladas (90m³)
3. Estado de la distribución: en proceso de entrega, con entregas efectivizadas en el Hospital Posadas, provincia de Buenos Aires.
4. Publicidad: publicado en la Web del MSAL

Procedencia: Houston, Texas, USA

Concepto: insumos hospitalarios, material descartable

1. Descripción: insumos hospitalarios, material descartable. Pocos ítem, y poco volumen.
2. Volumen: 12 m³
3. Estado de la distribución: entregada.
4. Asignación: Hospital Posadas
5. Publicidad: publicado en la web del MSAL

Procedencia: Gobierno de Italia

1. Descripción: medicamentos, insumos hospitalarios, material descartable. Muchos ítem, muy poca cantidad de cada uno.
2. Volumen: 5 m³
3. Estado de la distribución: entregado
4. Asignación: Hospital Posadas
5. Publicidad: publicado en la web del MSAL

FONDO ESPECIAL DEL TABACO

Estado de deuda

319. Deuda por Fondo Especial del Tabaco. Recaudación por el período de los meses de Enero 2001 a Diciembre de 2001 y Enero, Febrero y Marzo 2002. Detalle analítico de débitos y créditos de la Cuenta Corriente Especial, indicando asignación de recursos y plan de pago de la deuda pendiente.

Respuesta: MINISTERIO DE LA PRODUCCION

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

OBRAS EN EL PASO DE JAMA

Cancelación de órdenes de pago y reinicio de obras

320. Fecha de cancelación de órdenes de pago por la obra del Paso de Jama. Estimación de reinicio de obras.

Respuesta: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

La obra se encuentra actualmente paralizada. Respecto a las fechas de cancelación de las órdenes de pago, deberán ser solicitadas al UCOFIN.

En cuanto a la fecha de reinicio de las obras, la misma no puede precisarse, debido a que la contratista y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de JUJUY en su carácter de comitente, han planteado la necesidad de recomponer el contrato, como consecuencia del dictado de la Ley 25.561 y sus Decretos reglamentarios.

RUTA 9 – LA QUIACA

Situación de la obra. Reinicio

321 Situación de la obra pavimentación de ruta 9 - La Quiaca. Estimación de reinicio de la Obra.

Respuesta: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

La obra se encuentra paralizada, mientras que la fecha de reinicio no puede precisarse, ya que la contratista ha planteado la necesidad de recomponer el contrato, como consecuencia del dictado de la Ley 25.561 y sus Decretos reglamentarios.

QUEBRADA DE HUMAHUACA

Declaración de Patrimonio Mundial

322. Gestiones realizadas por el Poder Ejecutivo nacional para declarar a la Quebrada de Humahuaca como Patrimonio Mundial.

Respuesta: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Con fecha 1 de febrero de 2002, la Argentina presentó a través de la Delegación Permanente de la República ante la UNESCO, la nominación del paisaje cultural "Quebrada de Humahuaca" al Centro del Patrimonio Mundial, para ser considerada su inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial.

La preparación de la candidatura, coordinada por el Comité Nacional de Patrimonio Mundial, estuvo a cargo de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Jujuy. Como paso previo a la presentación ante el Centro de Patrimonio Mundial, el Comité Nacional de Patrimonio Mundial incluyó al sitio en la lista indicativa nacional (suerte de inventario que los Estados parte de la Convención de Protección del Patrimonio Mundial deben mantener actualizado como prerequisite a la presentación ante el Centro).

A partir de la presentación comienza un largo proceso de evaluación técnica. Los méritos del sitio argentino –en lo que hace a su carácter universal excepcional– serán motivo de estudio y análisis por parte de los órganos consultivos del Centro de Patrimonio Mundial, como también la calidad de la presentación, en especial en lo atinente al futuro plan de manejo del sitio.

De resultar exitoso el proceso, la inscripción definitiva en la Lista del Patrimonio Mundial se produciría durante la 27 Sesión del Comité Intergubernamental del Patrimonio Mundial, en junio de 2003. Las instancias previas comprenden una evaluación técnica con recomendaciones por parte del Consejo Internacional de Monumentos y Lugares de Interés Artístico e Histórico (ICOMOS) y una intervención accesoria de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), órganos consultivos del Comité del Patrimonio Mundial.

Senador Nacional Eduardo Aníbal MORO

UNION CIVICA RADICAL – CHACO

MEDICAMENTOS ESENCIALES

Programa para la Emergencia Sanitaria

323. En tanto la República Argentina ha adherido al Programa de Acción sobre Medicamentos Esenciales de la Organización Mundial de la Salud, por qué razón no se ha tenido en cuenta este Programa para la Emergencia Sanitaria. Esta y las siguientes preguntas, refieren al concepto de “medicamentos esenciales” según definición de la OMS.

Respuesta: MINISTERIO DE SALUD

El Programa para la Emergencia Sanitaria ha tomado en cuenta el concepto de Medicamentos Esenciales, agrupándose junto con otros documentos en el Programa de Acción de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

MEDICAMENTOS ESENCIALES

Membresía ante organismos internacionales, regionales y locales

324.

- a. **Si la República Argentina forma parte de algún comité de gestión o de otra índole, en los ámbitos de la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud o la Organización Mundial de Comercio, sobre temas de gestión, políticas u otros vinculados a medicamentos esenciales. Si la respuesta fuera afirmativa, de cuáles y a través de qué representantes.**
- b. **Si la República Argentina forma parte de otros organismos, en los ámbitos internacional, regional (Mercosur) o local vinculados a la temática de medicamentos esenciales. Si la respuesta fuera afirmativa, de cuáles y a través de qué representantes.**

Respuesta: MINISTERIO DE SALUD

- a) El Ministerio de Salud no forma parte de comités de gestión sobre medicamentos esenciales en la OMS y OPS, si bien se mantiene permanentemente informado sobre los mismos a través de la Representación de dichos contratos en la Organización Mundial del Comercio.
- b) El Ministerio de Salud forma parte del Subgrupo de Trabajo N° 11 Salud (SGT N° 11), y de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR. La temática de medicamentos está a cargo de la Comisión de Productos para la Salud, que integra el SGT N° 11 Salud.

MEDICAMENTOS ESENCIALES

Colaboración de organizaciones internacionales

325. Si el Estado argentino ha requerido colaboración de organizaciones internacionales para la coordinación y/o financiamiento para la ejecución de políticas vinculadas con la elaboración, importación y suministro de medicamentos esenciales. Si así fuera, a cuáles.

Respuesta: MINISTERIO DE SALUD

El Ministerio de Salud ha requerido, con relación al tema de medicamentos esenciales, la cooperación de la Organización Mundial de la Salud, de la Organización Panamericana de la Salud, del Banco Interamericano de Desarrollo y del Banco Mundial.

MEDICAMENTOS ESENCIALES

Elaboración, importación y suministro

326. Si existe en el ámbito del Ministerio de Salud algún programa o política que contemplen la elaboración, importación y el suministro de medicamentos esenciales de calidad aceptable y bajo costo.

Respuesta: MINISTERIO DE SALUD

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

MEDICAMENTOS ESENCIALES

Laboratorios públicos con capacidad de producción

327. En ese mismo orden, detalle de los laboratorios públicos en acuerdo con universidades, hospitales u otras instituciones involucradas que se encuentran elaborando o posean capacidad de producción de componentes genéricos o monodrogas.

Respuesta: MINISTERIO DE SALUD

Los laboratorios públicos deben ser habilitados por el ANMAT a través del INAME. Hasta el momento no se han recibido solicitudes de autorización.

BANCO DE INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR - BICE

Detalle de operaciones de crédito de los últimos tres años

328. Detalle de las operaciones de crédito efectuadas durante los últimos 3 años y proyecciones para este ejercicio del BANCO DE INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR - BICE. Sírvase adjuntar los últimos tres (3) balances del mismo.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

Al respecto, se acompaña en ANEXO la distribución por línea de crédito de los desembolsos efectuados por el BICE en el año 1999, 2000 y 2001, la distribución por entidad de los desembolsos del año 2001 y copia del balance general al 31.12.1999, 31.12.2000 y 30.09.2001.

Con relación a las proyecciones para este año, se señala que en virtud de las dificultades por la que está atravesando la economía de nuestro país, el BICE enfrentará el desafío de desempeñar un rol cada vez más activo en la financiación de la inversión productiva y el comercio exterior, a través del desarrollo de nuevos productos y la adecuación de los vigentes a la situación de mercado y a las necesidades del sector productivo.

Frente al actual escenario, el BICE se propone mantener la actividad de banca de segundo piso, brindar un mayor apoyo a las operaciones de comercio exterior y desarrollar ingenierías financieras vinculadas con fondos fiduciarios sectoriales. El presupuesto prevé desembolsos por un monto superior al del 2001 que totalizó USD 174 millones, el cual podrá incrementarse en función de la disponibilidad de fondos y el acceso a líneas de crédito del exterior. El mayor crecimiento estaría dado por las operaciones de comercio exterior, con un monto de desembolsos global sustancialmente mayor que el alcanzado en el 2001 como consecuencia de un escenario de alta demanda de financiación de exportaciones y de cierta recomposición de la demanda de recursos destinados a la inversión especialmente de sectores vinculados a la exportación, a lo que se agregará el desarrollo de un plan de acción con exportadores, tales como la constitución del fideicomiso de prefinanciación de exportaciones de la industria láctea y de la industria frigorífica para exportaciones de cuota Hilton.

CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Renegociación, avance y preacuerdos

329. Estado de avance de las renegociaciones de contratos con empresas de servicios públicos llevados a cabo por la COMISION DE RENEGOCIACION DE CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS establecida por Decreto 370/02. Preacuerdos alcanzados.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

Ver respuesta a la pregunta N° 1

Senador Nacional Raúl Ernesto OCHOA

PARTIDO JUSTICIALISTA – SAN LUIS

ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO

Previsiones frente a la no-asistencia

330. ¿Qué provisiones tiene el gobierno, en lo que respecta a política económica, para el hipotético caso de no contar con ayuda financiera en el mediano plazo, por parte de organismos internacionales?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

Ver respuesta a la pregunta N° 278.

LEY DE REFORMA LABORAL

Derogación

331. Ante la hipótesis de ser aprobada legislativamente, la derogación de la Reforma Laboral, ¿qué actitud asumirá el Poder Ejecutivo?

Respuesta: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

1.- Introducción:

Existen variadas iniciativas referidas a la modificación o derogación de la Ley 25.250. La más avanzada de ellas ha sido aprobada por dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado de la Nación, cuyo objetivo consiste en la derogación de las normas que, esencialmente, se dictaron en la década del 90, culminando con el último de estos textos sancionado el año 2.000.

2.- Evaluación particularizada:

Por el artículo 1° se deroga la Ley 25.250 en su totalidad. Con ello se deja sin efecto la modificación reciente al art. 92 bis de la LCT sobre el período de prueba y su aplicación a la pequeña empresa, así como la posible reducción de cargas sociales por incrementos de la dotación, las políticas activas de subsidios para el empleo de desocupados hombres mayores a 45 años y de mujeres jefes de hogar de cualquier edad y las atribuciones inspectivas sobre cooperativas de trabajo.

En lo relativo a la negociación colectiva, se derogan las modificaciones a la Ley 14.250, incluyendo las disposiciones referidas al ámbito de aplicación, representatividad de los trabajadores y empleadores, convenios de empresa, descentralización jurisdiccional, coexistencia, articulación y sucesión de convenios de trabajo, y la normativa transitoria para los CCT celebrados en la ronda de 1988.

También se derogan las modificaciones practicadas a la Ley 23.546 sobre procedimiento para la negociación colectiva.

El proyecto resulta valorable en cuanto pone fin a dichas regulaciones, muchas de las cuales ha provocado confusión en los marcos de negociación o en las sucesivas modificaciones impuestas al período de prueba.

Sin embargo, se avanza en la derogación de otras disposiciones como ser las destinadas a la vigencia de un balance social, el sistema integrado de inspección, la simplificación registral y la regulación del derecho de huelga que se había configurado de acuerdo a las pautas de la OIT.

En el artículo 2° del proyecto se restablecen los textos originales de los artículos 1°, 2, 3°, 4°, 5°, 11 y 13 de la Ley 14.250 del 20/10/1953.

Con este criterio al restablecer el artículo 1° en su texto original se eliminarían los párrafos referidos a la negociación colectiva con empresas y sociedades de estado y con trabajadores de la administración pública nacional, que más allá de sus regímenes especiales, parten del ordenamiento general.

Del artículo 2° se eliminaría la posibilidad de establecer la representación del sector empleador cuando este dejara de existir, circunstancia de notable actualidad.

Además, se dejarían sin efecto las condiciones para acceder a la homologación (art. 4°), cuando comienza a regir ésta (art. 5°) y hasta se plantearía, con el restablecimiento del art. 13, un régimen sancionatorio derogado.

De acuerdo al artículo 3° del proyecto, se restablecen los artículos 3°, 4°, 5° y 7° de la Ley 23.546, con excepción del art. 6° que se deroga. En primer término, podemos decir que se elimina la instancia de mediación y arbitraje prevista en la reforma de la Ley 25.250. Pero además, al derogarse el art. 6° de la Ley 23.546, se pondría en duda la facultad de homologación por parte del Ministerio de Trabajo como conclusión del procedimiento (sin perjuicio que el régimen de la Ley 14.250 la mantenga).

Por el artículo 4° se derogan las Leyes 23.545 (que modificó el texto de la Ley 14.250 en 1988), 24.465 (que modificó el período de prueba, incorporó el contrato a tiempo parcial y medidas de fomento de empleo para trabajadores mayores de 40 años, discapacitados, mujeres y ex combatientes de Malvinas) y 25.013 (reforma laboral de 1998, que regula el contrato de aprendizaje, régimen de pasantías, período de prueba general y especial para las pymes, nuevo régimen indemnizatorio, y la creación del servicio de mediación y arbitraje) con excepción del art. 17 sobre responsabilidad solidaria de los cedentes contratistas o subcontratistas.

En la misma disposición se deroga de la Ley 24.467 sobre pymes, todo lo relativo a la disponibilidad colectiva, la aplicación del régimen al trabajo agrario, el período de preaviso, la negociación colectiva con representación inferior y la nueva convocatoria para renegociar un CCT 60 días antes de su vencimiento.

En el artículo 5° se restablece la vigencia de normas de la LCT sobre preaviso, indemnización sustitutiva, integración del mes de despido, prueba, renuncia al plazo faltante, que fueran objeto de reformas por la Ley 25.013.

Finalmente, por el artículo 6° se dispone que las derogaciones practicadas implican la derogación de todas las normas reglamentarias dictadas en su consecuencia.

3.- Conclusión:

Como se ha señalado al inicio, el espíritu de la propuesta se dirige a desmontar integralmente el bloque legal que fuera aplicado en los años 90 a la modificación de los niveles protectorios para los trabajadores y los actores sociales en la negociación colectiva.

Sin embargo, a la par de estas derogaciones se plantean otras que, más allá del texto donde se han insertado, contribuyen a dar respuesta a numerosos cambios y desafíos que se plantean el mundo sociolaboral del presente, obviamente distinto al de medio siglo atrás.

Junto a ello, la derogación masiva de normas legales y reglamentarias podría provocar, en su arrastre, un verdadero "caos" jurídico, al quitar vigencia a normas que puedan considerarse en una futura reforma, disposiciones favorables a los trabajadores, a las asociaciones sindicales, a las pymes y al sistema de relaciones laborales en general, como ser lo relativo al control, inspección, mediación, condiciones de negociación y renegociación colectiva, seguimiento por parte de la autoridad del trabajo, etc.

Por lo tanto, se propone la formulación de un proyecto estratégico que combine el restablecimiento del nivel de garantías laborales coexistiendo junto a pautas de indispensable actualidad en el sistema.-

En ese sentido, los temas en estudio deberían comprender:

- 1) Período de prueba;
- 2) Ultraactividad;
- 3) Conflicto de normas y niveles convencionales;
- 4) Procedimiento especial para los convenios colectivos vigentes y celebrados antes y después de la Ley 23.545.

Senadora Nacional Marta E. Raso

UNIÓN CÍVICA RADICAL – CHUBUT

LEY DE COMPETITIVIDAD

Cumplimiento del Art. 10

332. Indique el monto de la partida asignada para el cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Competitividad, que textualmente dice: “el Poder Ejecutivo deberá incluir anualmente en los proyectos de Ley de Presupuesto los recursos necesarios para la atención de los discapacitados”.

Respuesta: CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES – COMISION NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS.

Se ha previsto una partida presupuestaria para la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas de \$17.311.252 (pesos diecisiete millones trescientos once mil doscientos cincuenta y dos).

LEY DE CHEQUES

Acciones penales contra el BCRA

333. Indique las acciones iniciadas o a iniciarse con relación a las denuncias penales referidas a la responsabilidad del Banco Central de la República Argentina asignadas por la Ley 21.526 Art. 4° apartado b), en referencia al cumplimiento de la Ley de Cheques 24.760 que establecía un fondo destinado al financiamiento de programas de atención integral para las personas con discapacidad, conformado por las multas recaudadas por dicha institución, que debieron ser giradas al Instituto Nacional de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados, correspondiente a los años 1995 a 1998, y que de acuerdo al informe del mismo Banco ascendería a la suma de \$ 300.000 millones aproximadamente.

Respuesta: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En su momento, ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 3 se tramitó la causa penal Nro. 8645 iniciada por los diputados nacionales Sres. Jorge Rivas y Alfredo Bravo por la recaudación y destino de las multas provenientes del régimen legal de la Ley de Cheques. Luego de la producción de distintas medidas, en el mes de diciembre del año 1999 el juzgado dictó el sobreseimiento del Dr. Pedro Pou, quién se había presentado en la causa dando explicaciones sobre los hechos denunciados.

Esa resolución resultó apelada por el Fiscal de la causa y en el mes de abril del año 2000 la Cámara del Fuero revocó el sobreseimiento, indicando a la primera instancia que debía realizarse una pericia contable.

Con la pericia producida, se dictó nuevamente una resolución de sobreseimiento al Dr. Pou.

Posteriormente se presentó una nueva denuncia por los mismos hechos contra autoridades del BCRA e integrantes de la Jefatura del Gabinete por un particular, la cual quedó radicada por ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 10. Este juzgado constató la tramitación de la causa aludida en primer lugar y remitió al juzgado en la que tramitó (es decir, el también aludido en primer lugar). Este juzgado recibió la denuncia y se atuvo al sobreseimiento que había dictado.

Esta última resolución resultó apelada por el Fiscal, y es así como la Cámara del Fuero ordenó la reapertura de la causa. Es cuanto se conoce al presente.

Respuesta: PROCURACION DEL TESORO

La información que se proporciona proviene de dos fuentes: la que obra en el Registro de Juicios del Estado y la proporcionada por el servicio jurídico permanente del Banco Central de la República Argentina, que integra el Cuerpo de Abogados del Estado.

El tema de la consulta requiere información acerca de las acciones iniciadas o a iniciarse con relación a las denuncias penales referidas a la responsabilidad del Banco Central de la República Argentina asignadas por la Ley 21.526, artículo 4º, apartado b), en referencia al cumplimiento de la Ley de Cheques 24.760, que establecía un fondo destinado al financiamiento de programas de atención integral para las personas con discapacidad, conformado por las multas recaudadas por dicha institución, que debieron ser giradas al Instituto Nacional de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados, correspondientes a los años 1995 a 1998, y que de acuerdo con la información preliminar del banco ascendería a la suma de \$300 Millones aproximadamente.

Existen tres causas sobre este tema:

1. **“Defensor del Pueblo de la Nación c/ Estado Nacional s/ Proceso de Conocimiento”**, causa tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 4, a cargo del Dr. Osvaldo C. Guglielmino, Secretaria N° 7.

Esta causa fue iniciada por el Defensor del Pueblo de la Nación a fin de que se declarase la nulidad por arbitrariedad del artículo 3º del Decreto 347/99.

En virtud del artículo citado de dicho decreto, el PEN facultó al BCRA a graduar el monto de las multas resultantes de la aplicación del Art. 62, último párrafo, del Anexo I de la Ley 24.452 (modificada por la Ley 24.760).

Dicha graduación – entre un mínimo de \$15.000.- y un máximo de \$2.000.000.- por entidad, se aplicaría a las multas acumuladas por cada entidad financiera a la fecha de la entrada en vigencia del decreto impugnado.

El Art. 62 de la Ley 24.452, establecía que las entidades financieras que no cerraran las cuentas corrientes como consecuencia de la aplicación de las

sanciones previstas por esta Ley, se tornarían pasibles de la aplicación de una multa diaria de \$500.- hasta un máximo de \$15.000.- por cada cuenta corriente.

A su vez el Art. 7° de la Ley 24.452 había dispuesto que los fondos recaudados por el BCRA como consecuencia de la aplicación de las multas antes citadas, serían transferidos automáticamente al INSSJP creado por la Ley 19.032. Este instituto se había comprometido a atender con estos fondos exclusivamente el financiamiento de programas de atención integral para las personas con discapacidad descrito en el Anexo II que forma parte del presente artículo.

Con el dictado del Decreto N° 347/99 y específicamente su Art. 3°, se limitaron los importes de las multas que los bancos debían abonar por los incumplimientos a que aludía el Art. 62 de la Ley 24.452.

Tal circunstancia, según lo manifiesta el Defensor del Pueblo en la demanda incoada, motivó que varios diputados nacionales y entidades de discapacitados le solicitaran la iniciación de acciones judiciales a fin de que se dejara sin efecto el Art. 3° del Decreto 347/99.

Corrido el traslado de la demanda incoada, el BCRA, designado para ejercer la representación del Estado Nacional, procedió con fecha 17 de diciembre de 1999 a contestarla, sosteniendo la validez del decreto impugnado y solicitando el rechazo de la acción promovida. Además. En esa oportunidad ofreció prueba documental y solicitó la declaración de puro derecho.

Con fecha 9 de marzo de 2000 la Asociación de Bancos de la Argentina como litisconsorte adhiere a la contestación efectuada por el BCRA.

El 30 de mayo de 2000 el Defensor del Pueblo ofreció la prueba de que intentaba valerse y que consistía en Prueba informativa a la Administración Nacional de la Seguridad Social, al BCRA, a las Entidades Financieras, al PEN, y a la Comisión Permanente de Discapacidad del Congreso de la Nación. También ofreció Pericial Contable sobre el BCRA y Confesional.

El 8 de junio de 2000 se celebra la audiencia del Art. 360 del CPCC a la que asisten todas las partes representadas por sus letrados.

En dicha audiencia el BCRA y ABA solicitan la declaración de puro derecho de la causa y el Sr. Defensor del Pueblo solicita la apertura a prueba.

Con fecha 10 de agosto de 2000 el Tribunal resuelve declarar la causa de puro derecho.

La actora apela la resolución citada, fundando en tiempo y forma los agravios que la misma le ocasionan.

Corrido el pertinente traslado de los agravios., con fecha 19 de septiembre de 2000 el BCRA procede a su contestación.

La resolución mediante la cual se declara la cuestión de puro derecho fue confirmada por la Excma Cámara del Fuero, Sala I.

Devueltos los autos a primera instancia, se solicita el llamamiento de autos para sentencia, resolviéndose con fecha 20 de abril de 2001 pasen los autos para su dictado.

Hasta el presente dicha situación procesal no se ha modificado, ya que aún no ha recaído sentencia en la causa.

2. “BANKBOSTON N.A. C/ BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S/ ACCION DECLARATIVA (PROCESO DE CONOCIMIENTO)”, en trámite por ante el Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 6, Secretaría N° 11.-

La parte actora interpuso una acción declarativa de certeza en los términos del artículo 322 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación contra el Banco Central de la República Argentina, con el objeto de hacer cesar el estado de incertidumbre que existe sobre el pago efectuado por esa entidad al BCRA con fecha 24 de septiembre de 1999 en concepto de multas según lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto PEN N° 347/99, solicitando que el Magistrado declarase que dicho pago, por la suma de \$ 2.000.000, quedó cancelado el total de las multas que podrían corresponder a la actora por el período 13/1/97 hasta el 16/4/99 según lo establecido por el Art. 62, in fine, de la Ley 24.452, modificada por la Ley 24.760 y su regulación por el BCRA. En subsidio se solicitó la declaración de inconstitucionalidad del régimen establecido por el Art. 62 in fine de la Ley de Cheques y las reglamentaciones establecidas por esta Institución a ese respecto.

El Banco Central de la República Argentina al momento de contestar demanda opuso, como de previo y especial pronunciamiento, la excepción de litispendencia por conexidad sustentada en las normas de los artículos 190 y 354, inc. 3 del Código Procesal, haciendo mérito para ello en la existencia de los procesos caratulados: “Defensor del Pueblo de la Nación c/ Estado Nacional s/ proceso de conocimiento (Dto. 347/99)” radicado ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal N° 4, Secretaria N° 7, en el cual se persigue la nulidad por arbitrariedad del artículo 3° del Decreto N° 347/99, norma ésta que es invocada en aquél otro proceso para justificar el pago que el actor realizara a mi mandante con la intención de acogerse al régimen estatuido en dicho decreto.

Se fundó la excepción en la circunstancia de que si bien no se hallaba asentada en principio en la existencia de dos de las tres identidades exigidas, el dictado de sentencia en el proceso denunciado podía producir efectos de cosa juzgada en el proceso donde la excepción se oponía, toda vez que de declararse la nulidad del artículo 3° del decreto ello afectaría la validez del pago cuyo reconocimiento se perseguía en la litis, advirtiéndose al mismo tiempo sobre la ineficacia que, en sí mismo, tenía el supuesto pago efectuado cuando había sido ya dictada una medida cautelar que suspendía la aplicación de la norma en el proceso incoado por el Defensor del Pueblo.- Se expresó que con esa excepción se procuraba la acumulación de los procesos en los términos del artículo 188 del Código Procesal.

Respecto de la cuestión de fondo se argumentó que la actora no había cumplido con las obligaciones impuestas en las Comunicaciones dictadas por el BCRA, ni había respetado el plazo otorgado por lo que no podía otorgarse validez al pago efectuado en cuanto al efecto cancelatorio que perseguía.- Así también se destacó la extemporaneidad del planteo de inconstitucionalidad en relación con el artículo 62 in fine de la Ley de Cheques, como también se explicó que el régimen

sancionatorio de la Ley de Cheques no revestía naturaleza penal y sí disciplinaria de orden administrativo.- Se hizo reserva del caso federal.

El Juzgado, con fecha 27 de febrero de 2001, rechazó la excepción planteada, señalando que no mediaba triple identidad entre los sujetos, objetos y causa de las pretensiones por lo que tampoco correspondía la solicitud de acumulación. El Banco Central apeló las costas impuestas por esa incidencia.

A partir de allí las partes han venido suspendiendo los plazos procesales hasta la fecha.

3. BANCO DE GALICIA Y BS. AS. C/ BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S/ AMPARO” en trámite por ante el Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 4, Secretaría N° 7.

Se trata de un juicio en el cual se ha efectuado un planteo similar al que se formulara en el juicio “BANKBOSTON N.A. C/ BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S/ ACCION DECLARATIVA (PROCESO DE CONOCIMIENTO)”,

Esta causa fue iniciada por el Banco actor a fin de que el BCRA se abstenga de percibir las sumas que dicha entidad reclama como consecuencia de las multas que resulten de la aplicación del Art. 62 de la Ley 24.452, modificada por la Ley 24.760.

Además se reclama que el BCRA se abstenga de debitar de la cuenta corriente de la actora dichas multas, haciendo uso al efecto de las facultades que le confiere la Comunicación A 3204 punto 3.2.4.5. y la Comunicación A 2514, punto 1.1.1.6. las que le permiten efectuar débitos a las cuentas corrientes de las entidades financieras.

Por otra parte señala que ya abonó dichas multas conforme la estimación practicada en el marco del Decreto 347/99, por lo que solicita se considere cumplido el pago de las multas previstas en el Art. 62 de la Ley 24.452, en virtud de resultar de aplicación el decreto citado con relación al período 13/01/97 al 16/04/99.

El Banco actor asimismo peticiona se deje sin efecto y sin ningún valor la intimación cursada por el BCRA, como así también la invocada resolución 506 del 4/11/99 que dispone desestimar las impugnaciones formuladas por las entidades financieras e intimar al pago.

Ante tal presentación el Tribunal dispuso que el BCRA produjera el informe previsto en el Art. 8° de la Ley 16.986.

Con fecha 19 de julio de 2001 el BCRA procedió a acompañar el informe requerido solicitando se resuelva la improcedencia formal de la demanda intentada, expidiéndose también el informe circunstanciado acompañando el N° 366/762/01 de la dependencia técnica de mi mandante.

De dicho informe se desprende que las entidades financieras del sistema, entre las que se encuentran la amparista, fueron notificadas en el mes de septiembre de 1999 de la suspensión judicial de los efectos del Art. 3° del Decreto 347/99 dispuesta en la causa Defensor del Pueblo de la Nación.

Esta causa, luego de la presentación del informe, se encuentra con el llamamiento de autos para sentencia.

LEY DE CHEQUES

Incumplimientos y responsabilidades del INSSJP

334. Indique acciones iniciadas o a iniciarse con relación a la responsabilidad del Instituto Nacional de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados, al no haber cumplido con la función de autoridad de aplicación del Fondo previsto por la Ley de Cheques.

Respuesta: MINISTERIO DE SALUD - INSSJP

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS

Programas vigentes

335. Indique programas vigentes a ser ejecutados por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, durante el presente año con indicación de partidas y montos de las mismas.

Respuesta: CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES – COMISION NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS

Los objetivos de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas para este año contemplan las siguientes acciones: continuar ejecutando los programas vigentes de cobertura de las Prestaciones Básicas de atención integral a personas con discapacidad, desarrollar programas tendientes a la difusión y concientización de la temática de la discapacidad en diferentes ámbitos de la sociedad y de accesibilidad al medio físico, e implementar un Programa con alcance Nacional destinado a todas aquellas personas con discapacidad en situación de Emergencia Social.

Para la atención del Sistema Único de Prestaciones Básicas se han contemplado las siguientes partidas presupuestarias:

Partida	Programa	Monto
5.7.1.	Programa de Prestaciones Básicas a Carenciados de la Provincia de Santa Fé.	\$ 2.100.000.-
5.1.7.	Programa Residual del Consejo del Menor y la Familia	\$ 6.300.000.-
5.9.2.	Implementación del Sistema Único de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad	\$ 493.890.-

5.2.4.	Compromisos asumidos por el Comité Coordinador de la Ley de Cheques con proyectos actualmente en ejecución	\$ 2.300.000.-
5.1.7.	Programa de Rehabilitación en Base Comunitaria	\$ 250.000.-

En lo que respecta al desarrollo de programas de difusión y concientización de la temática y accesibilidad al medio físico, se han asignado las siguientes partidas:

Partida	Programa	Monto
5.8.6.	Programa de Capacitación a las Fuerzas de Seguridad	\$ 80.000.-
5.8.6.	Programa de Accesibilidad al medio físico	\$ 150.000.-

Finalmente se ha contemplado la implementación del Programa Nacional para Personas con Discapacidad en Emergencia Social con la siguiente partida presupuestaria:

Partida	Programa	Monto
5.1.4.	Programa Nacional para Personas con Discapacidad en Emergencia Social	\$ 5.039.000.-

Del detalle de los programas anteriormente expuestos, se puede inferir que la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas prevé destinar partidas por un monto total de \$ 16.713.000,- durante el presente año.

PROGRAMA FEDERAL DE SALUD

Previsiones

336. Indique previsiones para el cumplimiento del Programa Federal de Salud para el año en curso, en particular: provisión de medicamentos ambulatorios, módulos de pre y post transplante y medicación inmunodepresora (fondo específico administrado por la Comisión Nacional de Pensiones-Asistenciales) y medicamentos específicos para el tratamiento de HIV y esclerosis múltiple.

Respuesta: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

La información solicitada requiere un tiempo de procesamiento que excede el plazo de presentación de este informe. La Jefatura de Gabinete de Ministros se compromete a hacerla llegar al señor Senador.

DERECHOS SOBRE LA EXPORTACION DE CRUDOS

Impacto socio-económico sobre la cuenca del Golfo de San Jorge

337. ¿Cuál sería el impacto económico y social en la cuenca del Golfo de San Jorge según se aplica un derecho en la exportación de crudos (especificar alícuota) o se aplique un impuesto al crudo en boca de pozo (especificar alícuota)? Todo en atención a las particularidades de explotación en la zona.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La pregunta debe ser respondida teniendo en cuenta que, en forma previa a evaluar entre la aplicación de un derecho a la exportación de crudo y la aplicación de un impuesto a la producción de crudo, se ha producido una suba inicial en el valor del tipo de cambio del orden del 100% (actualmente dicha suba es del orden del 230%).

Atendiendo dicha circunstancia el Gobierno ha juzgado que las retenciones son un instrumento transitorio y apto para lograr los recursos fiscales necesarios y, simultáneamente, moderar el ajuste de los precios relativos internos, como consecuencia del nuevo valor del tipo de cambio.

En tal sentido un impuesto a la producción de crudo puede tender a elevar los precios internos mientras que la aplicación de retenciones tiende a disminuir dichos precios internos con lo cual la aplicación de retenciones contribuye a prevenir la generación de expectativas inflacionarias y posibilita alcanzar un tipo de cambio real mayor, que a la larga habrá de redundar en un mejor desempeño de nuestro sector exportador y por ende en un mejoramiento de nuestra balanza comercial.

De esta manera el instrumento de política elegido debe ser apreciado y analizado no solo por sus efectos sobre un sector de la economía sino, sobretudo, a partir de su impacto sobre el conjunto de la economía.

En la medida en que el comportamiento de los precios internacionales del crudo no provoque una caída en la producción interna de crudo, las Provincias productoras de hidrocarburos se verán beneficiadas fiscalmente por la devaluación que les permite aumentar sus ingresos en \$ derivados de las regalías petroleras, sin que esto implique un aumento de sus gastos en moneda local, en la misma proporción.

Por otro lado el precio corriente del WTI se encuentra actualmente en el orden de los 24 u\$s/bbl con expectativas para el año en curso de cierto aumento derivado de acuerdos sobre nuevas restricciones a la producción en la OPEP y, eventualmente, la agudización de conflictos en el Medio Oriente.

Adicionalmente se debe destacar que la Secretaría de Energía en su propuesta ha contemplado un tratamiento diferencial, ante eventuales bajas en el precio internacional, cuando el ingreso del productor neto del derecho de exportación sea inferior o igual a un determinado valor (13.50 u\$s/bbl). Como el crudo de la Cuenca Golfo San Jorge es el crudo nacional que por sus características tienen el mayor descuento comercial (WTI-6 u\$s/bbl), los productores de esa cuenca son los primeros en beneficiarse en un caso de reducción del precio internacional, asegurándose a los mismos un mínimo de ingreso que evita afectar el nivel de actividad.

De todo lo anterior puede concluirse que no habrá un impacto económico y social negativo en la Cuenca del Golfo San Jorge por la aplicación de los derechos de exportación

APLICACIÓN DE GRAVAMENES

Incidencia comparativa

338. Especificar en forma comparativa (antes y después) la incidencia que en cada uno de los siguientes ítem tendría la aplicación de ambos gravámenes:

- a) Impuestos coparticipables.
- b) Ingresos brutos de la provincia de Chubut.
- c) Impuestos de sellos.
- d) Regalías petroleras.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

Cuadro de variaciones del tipo de cambio en el primer trimestre de 2002

	Precios al Consumidor	Variaciones Porcentuales		
		Precios Mayoristas	Tipo de Cambio Nominal	Tipo de Cambio Real
Ene/02-Mar/02	10.7%	30.2%	230%	174.1%

Nota: se supone un aumento de precios minoristas para el mes de marzo del 5% y de los mayoristas del 10%

A partir del cuadro precedente surge que la recaudación de regalías por exportaciones en pesos, asumiendo constantes los precios internacionales entre el primer trimestre de 2001 y el primer trimestre de 2002, han tenido un incremento del orden del 170% en el primer trimestre de 2002 lo que implica un aumento promedio de casi el 40% mensual.

APLICACIÓN DE GRAVAMENES

Incidencia comparativa sobre la provincia de Chubut

339. Determinar el porcentaje de incidencia impositiva que la aplicación de uno u otro gravamen relacionando la provincia de Chubut con cada una de las demás provincias y Nación.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Cuenca del Golfo San Jorge exporta aproximadamente el 40% de su producción cifra aproximada a la participación de la exportación de todo el país en la producción total y como se dijera anteriormente en la medida en que no se verifique un brusca caída de los precios internacionales, las Provincias productoras de hidrocarburos se verán beneficiadas fiscalmente porque la

devaluación les permite incrementar sus ingresos en pesos derivados de las regalías como se aprecia en el cuadro de la respuesta al punto 338.

Incluso el efecto de las retenciones sobre los precios internos solo disminuirá parcialmente estos beneficios, medidos en términos de pesos y, particularmente, para la producción de crudo que no resulte exportada dado que la retención, por la ley que la creó, no afecta la base de cálculo del valor boca de pozo de las exportaciones. En tal sentido es posible que se vea, proporcionalmente, más afectada por efecto de la retención la recaudación en \$ de las regalías petroleras de la Provincia de Mendoza cuyo crudo se consume íntegramente en el país, que las de la Provincia de Chubut (Cuenca del Golfo San Jorge) cuyo crudo es exportado en una proporción significativa.

En efecto mientras que las regalías cobradas por la producción de crudo exportada han de crecer en igual proporción que la variación del tipo de cambio, las regalías cobradas por la producción de crudo procesada internamente han de crecer por la variación del tipo de cambio, neto de la tasa de retención.

De esta manera la devaluación ha permitido a las Provincias productoras de hidrocarburos y dentro de ellas a las patagónicas, un aumento considerable de sus recursos por regalías, medidas estas en términos de pesos constantes, esto es pesos deflactados por un índice de precios que refleje la evolución local de los mismos.

APLICACIÓN DE GRAVAMENES

Impacto socio-económico sobre la cuenca del Golfo de San Jorge

340. Especificar en ambas medidas (derecho e impuesto) que recaudo se prevé tomar para atenuar el impacto económico y social en la zona, atento la incidencia que por la especial relación costos/precios tiene la producción de crudo en la Cuenca del Golfo de San Jorge. A los efectos de evitar vulnerar más la ya alicaída economía regional.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La Secretaría de Energía no tiene como alternativa el impuesto a la producción de crudo. En lo que respecta a los derechos a las exportaciones de crudo el recaudo que se ha propuesto se encuentra descrito en la respuesta al punto 337.

Senador Nacional Ricardo César TAFFAREL

UCR – Entre Ríos

LEY DE EMERGENCIA ECONOMICA

Ampliación de beneficios a deudores

341. La ley, dispuso el fin de la convertibilidad de nuestra moneda y su devaluación respecto del dólar estadounidense, estableciendo la pesificación de las deudas en dólares, a un tipo de cambio uno a uno, para aquellas cuyo montos no superen la suma de cien mil pesos. Y teniendo en cuenta el intenso debate que presidió la sanción de esta disposición, ante la resistencia que generó la misma por considerarse que dicha pesificación acarrearía un elevado costo al Estado Nacional:

- a) **¿Cómo se entiende que luego el poder ejecutivo, a través de un decreto, amplíe los beneficios de esa pesificación a todos los deudores en forma indiscriminada o dejando de lado el artículo 6º de la citada norma?**
- b) **Si el Poder Ejecutivo estimó el costo que dicha disposición significa para su ya comprometida situación financiera, tanto en términos del incremento de la deuda pública, como de los mayores intereses que se deberán afrontar, y como consecuencia de ellos los efectos de un mayor déficit fiscal.**
- c) **Sí el Poder Ejecutivo evaluó que con esa medida beneficia a grandes grupos económicos, muchos de los cuales tienen depósitos en dólares en el exterior (que les permitirían cancelar sus obligaciones sin problemas) y que además son fuertes exportadores, por lo que se beneficiaban también con la devaluación?**

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

El Gobierno considera que de ningún modo se dejó de lado el art. 6 de la Ley de Emergencia 25.561 en el decreto 214. En este decreto existe una ampliación de las medidas tendientes a disminuir el impacto de la modificación del tipo de cambio sobre los deudores, se amplía la protección sobre los ahorristas y se preserva la solidez del sistema financiero, protegiéndolo del descalce entre activos y pasivos. Con respecto al resto de la pregunta ya fue respondida en la respuesta a la pregunta N° 263.

TITULOS PUBLICOS PROVINCIALES

Aceptación de bonos para el pago de impuestos

342. Debido a la persistente y creciente iliquidez monetaria que se presenta en la economía argentina en los últimos meses (en especial desde mediados del año 2001 en adelante), y ante la falta de recursos por parte de las provincias que vieron reducidos los montos que reciben de la

Nación en concepto de Coparticipación Federal, la gran mayoría de ellas ha debido apelar a la emisión de bonos públicos provinciales para hacer frente a sus obligaciones, convirtiéndolos en el único medio de cambio, que posibilita la realización de transacciones comerciales evitando la parálisis total de la económica. En esta circunstancia si la AFIP se niega a recibir de los contribuyentes de esas provincias dichos bonos, en pago de sus obligaciones tributarias y previsionales:

¿De qué manera pueden estos ejercer su derecho de pagar, cancelar y estar al día con tales obligaciones, si sólo perciben los bonos provinciales, más aún cuando la percepción de los mismos genera el hecho imponible y su obligación de pago?

En el caso concreto de los deudores del Banco Hipotecario en esas provincias, a quienes no se les aceptan los bonos como forma de pago, ¿por qué no establecer en forma urgente un mecanismo, para que el Banco Hipotecario reciba los bonos provinciales en cancelación de deudas, con el compromiso de la Nación de su posterior transformación en LECOP?

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

La implementación del artículo 5 del Decreto N° 1004/02 se realizó sólo con la Provincia de Buenos Aires (la emisión de patacones es anterior a este decreto) ya que el resto de las provincias suscribió LECOP en los términos del artículo 2° del mismo decreto.

Respuesta: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

El Decreto 1004/01 establece el bono denominado LECOP para ser utilizados por las provincias como un bono de circulación quasi monetaria, cuyo monto de emisión por cada provincia que adhiriera al sistema en principio fue fijado según la nomina salarial del personal del estado provincial. El BNA actuaría como ente fiduciario en el manejo físico y contable de los fondos. El Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial era el ente encargado de todo el manejo político y administrativo.

En este ámbito de aplicación el decreto de creación fijó la posibilidad de cancelación de estos bonos para el pago de impuestos nacionales, entre otros, con excepción de lo que haga a la seguridad social, las retenciones y las percepciones y el impuesto a los débitos y a los créditos.

La AFIP, a consecuencia del poder cancelatorio del bono participa de la mecánica instrumental para su implementación con vista a administrarlo por medio del sistema OSIRIS similar al cobro en peso, habida cuenta la forma y características de este bono. La distintas necesidades de tratamiento bancario tanto contable como físico, fueron postergando la finalización de los procesos en el sistema y aunque hoy están concluidas e implementándose en la red bancaria, se optó por acordar con el BNA un régimen provisorio para que los contribuyentes pudieran efectuar la cancelación de obligaciones impositivas con LECOP.

El BNA toma el depósito en custodia de los LECOP que presentan los contribuyentes, le entrega una orden de entrega que el depositante presentará a la AFIP (agencias y distritos) juntamente con una declaración jurada donde indica la imputación a la deuda que quiera cancelar y luego de constatar la veracidad de la orden de entrega, para lo cual el BNA diariamente entrega a la AFIP para ser cargada en Internet las ordenes de entrega emitidas, procede a cargar el crédito en la cuenta respectiva del contribuyente.

Hasta el dictado del Decreto 199 del 30 de enero del 2002, los LECOP solo se coparticipaban entre las provincias adheridas, las coparticipaciones de los entes y provincias no adheridos debía ser en pesos, para lo cual las provincias adheridas al régimen, debían garantizar la existencias de fondos al momento de la coparticipación. El BNA es el encargado de su manejo. Este decreto establece la universalidad de la coparticipación de la recaudación de LECOP entre nación y provincias directamente. La AFIP ha tenido que abrir cuentas de recaudación similares a la de pesos en LECOP.

Hoy, están vigentes el régimen provisorio de bonos con recepción en agencias y distritos de la DGI y el sistema de recaudación por OSIRIS en punta de caja. Este último, tiene habilitado el cobro en efectivo y recién con la salida de la circular del BCRA habilitando ordenes de entrega (simil cheque), se habilitará esta transacción en el sistema.

ACTUALIZACION DE DEUDAS

Coeficiente de ajuste

343. Luego de la pesificación de las deudas en dólares, el Poder ejecutivo dispuso un mecanismo de ajuste de las mismas, que contempla su actualización incorporando dos parámetros: el interés correspondiente y la inflación (CER). Ese mecanismo implica un incremento sostenido del capital adeudado y de las cuotas a abonar, que será tanto mayor cuanto más crezcan los precios.

- a. **¿Cómo podrán hacer frente a esa obligación, quienes tienen un ingreso fijo que se va deteriorando inexorablemente con la inflación, mientras deberán abonar una cuota que será cada vez mayor por aplicación del coeficiente en cuestión?**
- b. **¿Consideró el Poder Ejecutivo que esa combinación de ingresos reales cada vez más reducidos, y cuotas a abonar cada vez más elevadas, conducirá en forma irremediable a la imposibilidad absoluta de pago de las mismas, y a la eventual pérdida de bienes que garantizan dicha obligación?**

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

- a) En primer lugar, en el caso de los deudores con el sistema financiero al descender significativamente la tasa de interés por las medidas tomadas por el gobierno, se reduce el impacto del coeficiente de actualización CER. La pesificación de las deudas en dólares fue la mejor alternativa para aquellos

deudores en dólares que, de otro modo, hubieran tenido que afrontar su obligación en esa moneda. Al haber contraído su obligación en dólares, los individuos asumían su responsabilidad de la deuda en esa moneda a cambio del pago de menores intereses. El gobierno mejoró la situación de esos deudores. por otro lado, el gobierno mantiene una observación permanente sobre la evolución del CER y, en la medida en que se observen distorsiones que pueden dificultar seriamente el pago de la deuda, se buscaran soluciones que tiendan a resolver el problema. Es importante señalar que también se esta trabajando, en el caso de las deudas privadas hipotecarias, en la mejor resolución de los conflictos entre las partes.

b) Respondida en el punto anterior.

DISTORSION EN EL SECTOR AGRARIO

Aplicación de la Resolución N° 10

344. El Decreto N° 214 de fecha 3 de febrero de 2002 del Poder Ejecutivo Nacional, dispone la transformación a pesos de las deudas expresadas en dólares, a razón de un peso por cada dólar estadounidense (artículo 1º). En tanto, el Ministerio de Economía por Resolución N° 10 de fecha 4 de marzo de 2002, resuelve que en los contratos de compraventa de insumos agrícolas concertados en dólares estadounidenses, el precio de los insumos se cancelará a la misma paridad cambiaria que se obtenga por la exportación de los productos agrícolas a los que se hubieren aplicado. Esa disposición regirá para los contratos anteriores a la vigencia de la ley de Emergencia Pública, y se aplicará a las obligaciones aún no canceladas.

Lo dispuesto en esta resolución, si bien pretende un tratamiento equitativo para las partes intervinientes en las mencionadas operaciones, está modificando el Decreto 214 del Poder Ejecutivo y en la práctica concreta ha llevado a una situación de abuso contra los pequeños productores agropecuarios.

Ante esta situación planteada se solicita la intervención del Poder Ejecutivo a los efectos de que por las deudas en dólares generadas en la compra de insumos en años anteriores, los pequeños productores las puedan cancelar en pesos a una paridad uno a uno, y no se vean obligados a su cancelación a un tipo de cambio que no refleja en absoluto la realidad, sino que por el contrario, implica una clara situación de inequidad que perjudica gravemente al sector. Más aún, si nos atenemos a la letra de la mencionada Resolución N° 10 del Ministerio de Economía (“el precio de los insumos se cancelará a la misma paridad cambiaria que se obtenga por la exportación de los productos agrícolas a los que se hubieren aplicados”), el productor en realidad no ha recibido necesariamente ese beneficio, y mucho menos por deudas generadas en campañas anteriores.

Respuesta: MINISTERIO DE ECONOMIA

El Ministerio de Economía se compromete a analizar el problema, junto con el Ministerio de la Producción, contemplando la situación de los pequeños productores.

**INFORME MENSUAL DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN**

(Art. 101 de la Constitución Nacional)

Representantes de las Secretarías dependientes de la Presidencia de la Nación y
de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional ante la Jefatura de Gabinete de
Ministros

SECRETARÍAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

SUBSECRETARIO GENERAL

Doctora Silvina Elena ZABALA

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA DE ESTADO

SUBSECRETARIO A

D. Oscar Ernesto Ronaldo RODRIGUEZ

SECRETARÍA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTE

COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Licenciado Miguel SOLE

**SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA
DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO**

COMISIONADO GENERAL DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA

Doctor Francisco José D'ALBORA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD INTERIOR

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE CULTURA

COORDINADOR DE LA DIRECCION NACIONAL
DE PROGRAMACION CULTURAL Y EVENTOS ESPECIALES

D. Luis BARONE

MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

Señor Cristián RITONDO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,

COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Señor Daniel BAUM

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARIO DE ASUNTOS MILITARES

Doctor Fernando MAURETTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ASESOR DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA

Licenciado Daniel NOVAK

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SECRETARIO DE JUSTICIA Y ASUNTOS LEGISLATIVOS

Doctor Guillermo H. DE SANCTIS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN

Doctora Graciela GÜIDI

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

JEFE DE ASESORES DE GABINETE

Doctor Oscar CUARTANGO

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, CONTROL, REGULACIÓN Y
FISCALIZACIÓN

Doctor Héctor CONTI

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

Profesora Silvia E. GASCON

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SUBSECRETARIO DE COORDINACION

Licenciado Eduardo J. CASSULLO

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIO DE GABINETE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS

Doctor Juan Pablo CAFIERO

4344-3732/3733

**SUBSECRETARIA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL
Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA**

Doctora Diana Beatriz CONTI

4342- 5536

DIRECTOR GENERAL DE ENLACE Y RELACIONES PARLAMENTARIAS

Licenciado Alberto PEREZ

4343-1832

**COORDINACIÓN GENERAL DEL INFORME DEL JEFE DE GABINETE AL
HONORABLE CONGRESO DE LA NACION**

COORDINADORES

Administrador Gubernamental Lic. Miguel Angel CROCI

Administrador Gubernamental Arq. Cristina SOLANAS

4331-1951/59, Interno 5093

macroci@jgm.gov.ar

csolan@jgm.gov.ar

El *Cuerpo de Administradores Gubernamentales* y el equipo profesional y técnico de la Jefatura de Gabinete de Ministros, han colaborado en la elaboración de este Informe.